

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

· MEMORIA Y PROSPECTIVA DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO ·

SECRETARÍA
DE MARINA



BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
INEHRM

SECRETARÍA DE MARINA

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES



COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN
DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ

*Presidenta de la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión*

PABLO ESCUDERO MORALES

*Presidente de la Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión*

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*

REPRESENTANTES

PODER EJECUTIVO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Secretario de Gobernación

MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA

Secretaria de Cultura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

GUADALUPE ACOSTA NARANJO

Diputado Federal

ENRIQUE BURGOS GARCÍA

Senador de la República

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación*

ALFONSO PÉREZ DAZA

Consejero de la Judicatura Federal

PATRICIA GALEANA

Secretaria Técnica

CONSEJO ASESOR

Sonia Alcántara Magos

Héctor Fix-Zamudio

Sergio García Ramírez

Olga Hernández Espíndola

Ricardo Pozas Horcasitas

Rolando Cordera Campos

Rogelio Flores Pantoja

Javier Garciadiego

Sergio López Ayllón

Pedro Salazar Ugarte

Héctor Fix-Fierro

José Gamas Torruco

Juan Martín Granados Torres

Aurora Loyo Brambila

Gloria Villegas Moreno

BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
I N E H R M



SECRETARÍA DE MARINA

Secretario de Marina
Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz
Subsecretario de Marina
Almirante Ángel Enrique Sarmiento Beltrán
Oficial Mayor de Marina
Almirante José Luis Vergara Ibarra
Inspector y Contralor General de Marina
Almirante José Rafael Ojeda Durán
Jefe del Estado Mayor de la Armada
Almirante Luis Gerardo Alcalá Ferréaz

UNIDAD DE HISTORIA Y CULTURA NAVAL

Jefe de la Unidad de Historia y Cultura Naval
Cap. de Nav. C.G. DEM. Erik Rigel Márquez Márquez
Subjefe de Fomento a la Cultura y Apoyo a los Servicios
Cap. de Frag. I.M. P. José Luis Cruz Arauz
Subjefe de Difusión Histórica y Servicios Educativos
Cap. de Frag. C.G. DEM. Manuel A. Hernández Carlin
Subjefe de Investigación e Integración del Acervo Histórico
Cap. de Frag. C.G. DEM. Fernando A. Jerezano Aguirre

COORDINACIÓN EDITORIAL

Jefa del Departamento de Proyectos Editoriales
Tte. de Nav. SAIN. L. Com. Gráf. Marisol Fernández Pavón



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Secretaria de Cultura
María Cristina García Cepeda



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Directora General
Patricia Galcana

Consejo Técnico Consultivo

Fernando Castañeda Sabido	Salvador Rueda Smithers
Luis Jáuregui	Rubén Ruiz Guerra
Álvaro Matute	Enrique Semo
Érika Pani	Luis Barrón Córdova
Ricardo Pozas Horcasitas	Gloria Villegas Moreno

SECRETARÍA DE MARINA

MEMORIA Y PROSPECTIVA
DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO

VA403
S43
2017

Secretaría de Marina/ Vidal Francisco Soberón Sanz; Patricia Galeana, presentación.-
Ciudad de México: Secretaría de Cultura, INEHRM/SEMAR, 2017.
256 páginas (Biblioteca Constitucional. Serie Memoria y prospectiva
de las Secretarías de Estado)

ISBN: 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (Obra completa)

ISBN INEHRM: 978-607-8507-81-8

ISBN SEMAR: 978-607-8148-23-3

México. Secretaría de Marina - Historia. 2. México. Historia constitucional.
3. México - Historia naval. I. t. II. Ser.

Primera edición, Memoria y Prospectiva
de las Secretarías de Estado, 2017.

Producción:

Secretaría de Marina

Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México.

D.R. © 2017 de la presente edición

Secretaría de Cultura

Dirección General de Publicaciones

Paseo de la Reforma 175,

Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500,

Ciudad de México.

D.R. © 2017 SEMAR

Eje 2 Ote. tramo Hca. Esc. Nav.I Mil. #861,

Del. Coyoacán, Col. Los Cipreses, 04830,

Ciudad de México.

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad
del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones
de México de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total
o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos
la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación,
sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Cultura
/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ISBN: 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (Obra completa)

ISBN INEHRM: 978-607-8507-81-8

ISBN SEMAR: 978-607-8148-23-3

Impreso y hecho en México

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

Vidal Francisco Soberón Sanz	9
SECRETARIO DE MARINA	

UN RECUENTO HISTÓRICO DE LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO MEXICANO

Patricia Galeana	11
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	

PRÓLOGO	15
-------------------	----

LOS ANTECEDENTES: LA ARMADA NACIONAL EN LA CARTA MAGNA DE 1824 Y 1857.	17
---	----

MARINOS EN LA REVOLUCIÓN, LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y LA NACIONALIZACIÓN DE LA MARINA.	65
---	----

AUTONOMÍA Y CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA (1920-1946).	109
---	-----

LA MARCHA AL MAR Y LA AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES (1946-1982).	141
--	-----

8 • CONTENIDO

LA SECRETARÍA DE MARINA ANTE LOS DESAFÍOS DE MÉXICO ACORDADOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES SOBRE EL DERECHO DEL MAR (1964-1982).....	181
LA SECRETARÍA DE MARINA HOY (1982-2017).	219
DE LA RETROSPECTIVA A LA PROSPECTIVA DE LA SECRETARÍA DE MARINA-ARMADA DE MÉXICO.	251



PRESENTACIÓN

El 5 de febrero de 2017 se cumplieron cien años de vigencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Carta Magna de nuestro país que representa la culminación de la lucha popular de la Revolución Mexicana y que en su época fue una de las Constituciones más modernas y vanguardistas del mundo, al ser la primera en incorporar los derechos fundamentales del hombre en sus garantías individuales, además de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La Constitución de 1917 es el resultado del esfuerzo de 219 constituyentes, notables y valientes mexicanos, quienes bajo el liderazgo de Don Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y del Poder Ejecutivo de la Unión, se reunieron en el Teatro Iturbide (hoy Teatro de la República) en la ciudad de Querétaro, dándose a la tarea de reformar la Carta Magna de 1857 para entregar al pueblo de México una Ley Fundamental que cumpliera con las exigencias sociales de la Revolución, marcara el fin de la lucha armada y recuperara el orden y la paz interior.

Las importantes reformas y adiciones que se hicieron a la Constitución de 1917 con respecto a la de 1857, han permitido al Gobierno Mexicano, a través de la Secretaría de Marina-Armada de México, ejercer la soberanía en sus aguas y mares nacionales, cumpliendo el mandato de los artículos 27 y 48 que enmarcan la propiedad de las tierras y

aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional y la responsabilidad del Estado sobre ellos; además del artículo 32 que fortalece a la entonces Armada Nacional, al establecer que sólo mexicanos por nacimiento podrían pertenecer y ejercer cargos dentro de la Armada.

Estos ejemplos, junto con el artículo 89, que define las facultades del Ejecutivo Federal para disponer de las Fuerzas Armadas, son los más sobresalientes y estrechamente ligados a las Fuerzas Armadas y a la Secretaría de Marina-Armada de México; aunque el alcance de la Constitución de 1917 es mucho más amplio y brinda a la Institución áreas de oportunidad para servir al pueblo de México, como con el artículo 3, en cuya base se ha fortalecido y fomentado la educación en todos sus niveles a través de la Universidad Naval, con una oferta educativa de calidad y vanguardia.

La obra *Secretaría de Marina*, perteneciente a la serie Memoria y Prospectiva de las Secretarías de Estado, ofrece al lector una reflexión y análisis del devenir, evolución y crecimiento de la Institución a lo largo de los cien años de historia de la Constitución de 1917, desde sus orígenes dentro de la Secretaría de Guerra y Marina, el surgimiento del Departamento Autónomo de Marina y nuestra consolidación final como Secretaría de Estado.

Asimismo, se abordan las afectaciones más significativas en estos cien años de co-existencia y puntualiza la amplia gama de atribuciones y facultades que tenemos con la sociedad mexicana, partiendo del marco jurídico que brinda la Carta Magna de nuestro país, las leyes que de ella se derivan, así como de sus reformas y modificaciones en este periodo de la historia.

Este libro es un ejercicio metódico, fruto de una investigación seria, profesional y con análisis crítico, que demuestra claramente el apoyo incondicional de la Secretaría de Marina-Armada de México a las instituciones del país, con un estricto respeto al orden establecido por la Ley Fundamental de la Nación y con esto su contribución para la consolidación de un país moderno.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
Secretario de Marina

UN RECuento HISTÓRICO DE LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO MEXICANO

La división de poderes es una característica esencial de las democracias modernas. Desde el siglo xvii en Inglaterra, John Locke señaló la necesidad de marcar la división entre el poder del rey y el del Parlamento. En Francia, en el siglo xviii, Montesquieu planteó la división tripartita de los poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en oposición al absolutismo. Con base en estas ideas, se organizaron las funciones del Estado y el ejercicio del poder público.

Para evitar la concentración de la fuerza del Estado en una sola persona se establecieron controles al poder y un sistema de pesos y contrapesos. En la Constitución estadounidense y en las francesas, así como en las mexicanas, desde el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana hasta la Constitución que nos rige, se estableció la división de poderes.

Al Poder Ejecutivo, como responsable de aplicar las leyes, le corresponde instrumentar las políticas públicas necesarias para conducir al gobierno, labor que lleva a cabo a través de las secretarías de Estado para el despacho de los asuntos, de acuerdo con su materia.

En plena revolución insurgente, al establecer el primer gobierno independiente en Guadalajara, Miguel Hidalgo creó dos secretarías: la del Despacho, y la de Gracia y Justicia. La Constitución de 1814 estableció tres secretarías: la de Gobierno, la de Hacienda y la de Guerra.

Consumada la Independencia, el reglamento provincial del Imperio de Iturbide estableció cuatro ministerios: el del Interior y de Relaciones Exteriores; el de Justicia y de Negocios Eclesiásticos; el de Hacienda, y el de Guerra y Marina, además de un secretario de estampilla.

La Constitución de 1824, reformada en 1847, estableció la República federal y continuó con las secretarías existentes hasta ese momento: Interior y de Relaciones Exteriores; Justicia y de Negocios Eclesiásticos; Hacienda, y Guerra y Marina.

La Constitución centralista de las Siete Leyes de 1836 conservó cuatro ministerios para el despacho de los asuntos del gobierno. Las Bases Orgánicas de 1843 continuaron con cuatro ministerios, pero cambiaron su denominación: Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía; Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria; Hacienda, y Guerra y Marina.

Durante la dictadura santanista, la influencia de Teodosio Lares fue determinante para impulsar un cuerpo legislativo que diseñara la administración pública y se creó la Secretaría de Fomento.

De esta manera, Santa Anna tuvo cinco secretarías: Relaciones Exteriores; Relaciones Interiores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública; Guerra y Marina; Hacienda, y Fomento, Colonización, Industria y Comercio.

La Revolución de Ayutla acabó con la era santanista. Para 1856, el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, de Ignacio Comonfort, contó con cinco secretarías: Relaciones Exteriores; Gobernación y Justicia; Fomento; Guerra, y Hacienda.

La Constitución de 1857 dio el triunfo definitivo al sistema federal. Durante el mandato presidencial de Benito Juárez, la distribución de los ramos de la administración pública osciló en número de secretarías, debido a la guerra civil de Reforma, la Intervención Francesa y el Segundo Imperio. Primero se establecieron seis secretarías de Estado: Relaciones Exteriores; Gobernación; Fomento; Hacienda y Crédito Público; Guerra y Marina, y Justicia e Instrucción Pública. Posteriormente, se decretó la reducción a sólo cuatro: Relaciones Exteriores y Gobernación; Justicia, Fomento e Instrucción Pública; Hacienda y Crédito Público, y Guerra y Marina. En julio de 1867, el presidente Juárez restableció la Secretaría de Fomento y en noviembre del mismo año, la Secretaría de Gobernación.

El gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada continuó con las seis secretarías del gobierno juarista.

Porfirio Díaz creó, en 1891, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, llegando a siete secretarías de Estado.¹ Posteriormente, el 19 de mayo de 1905 y gracias a Justo Sierra, se creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes separando el ramo de Educación del de Justicia, ocupando el lugar número cuatro para efectos constitucionales y legales.

Al triunfo de la Revolución, la organización del gobierno de Francisco I. Madero mantuvo ocho secretarías.

En 1913, Venustiano Carranza emitió un decreto por medio del cual organizó la administración pública en las mismas ocho secretarías² adscritas a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista.

El Congreso Constituyente de 1916-1917 aprobó por unanimidad de 137 votos el artículo 90 constitucional que establecía que “para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación, habrá un número de secretarios que establezca el Congreso por una ley, la que distribuirá los negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría”.

Una vez promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917, se expidió en abril de ese año la primera Ley de Secretarías de Estado. Fue transitoria y sólo buscó adecuar la administración pública a la situación del país.

El incremento de las actividades políticas, económicas y sociales durante los 100 años de vigencia de la Constitución que nos rige, ha determinado el número y competencia del despacho de los asuntos que competen al jefe del Poder Ejecutivo. Actualmente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reglamentaria del artículo 90 constitucional, prevé 18 secretarías de Estado.³

¹ Relaciones Exteriores; Gobernación; Justicia e Instrucción Pública; Fomento; Comunicaciones y Obras Públicas; Hacienda, Crédito Público y Comercio, y Guerra y Marina.

² Relaciones Exteriores; Gobernación; Justicia; Instrucción Pública y Bellas Artes; Fomento; Comunicaciones y Obras Públicas; Hacienda, Crédito Público y Comercio, y Guerra y Marina.

³ Gobernación; Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Marina; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Función Pública; Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Cultura, y Turismo.

En el marco de las actividades para conmemorar el Centenario de la Constitución que nos rige, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) presenta la serie Memoria y Prospectiva de las Secretarías de Estado, de la colección Biblioteca Constitucional. En ella, cada secretaría elabora la historia de su área dentro de la administración pública federal y su evolución.

El diputado Heriberto Jara de la 2ª Comisión de Constitución del Congreso Constituyente de 1916-1917, presentó el dictamen del artículo 90 constitucional, en el que se propuso la creación de varias secretarías, entre ellas, la de Marina.

Al defender el citado dictamen, el constituyente Jara manifestó que “la creación de este nuevo Ministerio traerá más atención, más dedicación; la persona que se encargue de él, indudablemente que procurará presentar nuevas iniciativas tendientes todas al desarrollo de una marina que sirva para la protección nacional y que sea una esperanza para la defensa de nuestro territorio, en el caso en que nos viéramos envueltos en una guerra internacional”.⁴

Los constituyentes decidieron que el número de secretarías se estableciera en una ley reglamentaria y no en la Constitución, no obstante, quedó testimonio de la importancia de contar con una Secretaría de Marina independiente de la de Guerra. En 1939, se elevó primero a rango de Departamento Administrativo y en 1940 se elevó a categoría de Secretaría. El General de División Heriberto Jara, fue el primer Secretario del ramo.

El INEHRM se congratula en coeditar la obra de la Secretaría de Marina, impulsada por su titular, el Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz. Esta investigación nos permite conocer la evolución de la Marina-Armada de México, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

PATRICIA GALEANA

*Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México*

⁴ *Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. III, México, Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, (Biblioteca Constitucional), 2016, p. 125.

PRÓLOGO

Tema central en la historia política de los pueblos es su historia constitucional; producto de la voluntad de sus actores políticos, los textos constitucionales nos permiten conocer el proceso de construcción de los estados y los ideales que alentaron en cada momento de su historia.

El constitucionalismo mexicano se desarrolló en tres etapas fundacionales de la historia de México: Independencia, Reforma y Revolución. En el proceso de construcción del Estado nacional mexicano, se buscó la Constitución ideal que resolviera el dilema de su organización y lograra estabilidad política. En este proceso se elaboraron seis constituciones que correspondían a distintos proyectos de nación, así como un Reglamento Provisional del Primer Imperio y un Estatuto del Segundo, hubo también un Estatuto Orgánico Provisional de la República. En cambio, a lo largo del siglo xx y lo que va del xxi, sólo una Constitución ha regido la vida del país, misma que continúa vigente.

De estas Leyes Fundamentales, son tres las que han sido decisivas para el México de hoy: la de 1824, 1857 y 1917, las que organizaron a la nación mexicana en una República Federal.

En materia castrense, un artículo de fundamental importancia fue el 32, el cual instituyó que para pertenecer a la Marina de Guerra se requería ser mexicano por nacimiento. Tanto Venustiano Carranza como Cándido Aguilar consideraron la amenaza potencial que podía significar

la admisión de extranjeros en áreas de seguridad del Estado. En el caso de la Armada, por lo delicado e importante de su misión, al descansar en ella la defensa y soberanía del Estado, se requería que sus integrantes fueran mexicanos por nacimiento.

Por nuestros vastos litorales, desde la Constitución de 1917 se vislumbró la importancia de la Armada. En 1939, se aprobó su autonomía, al transformarse en Departamento de la Marina Nacional. En 1940, adquirió el estatus de Secretaría de Estado, bajo la denominación de Secretaría de Marina, la cual se integró por la Marina de Guerra, Marina Mercante, Pesca e Industrias Conexas, entre otras.

La evolución de su estructura y funciones se debió a la imperiosa necesidad de proteger nuestros amplios litorales. Como establece el artículo 89 constitucional, la Armada no sólo está destinada a salvaguardar la seguridad interior y la defensa externa, sino a proteger los recursos marítimos del país y sus instalaciones estratégicas. Sus responsabilidades ampliaron el radio de vigilancia, al definirse la Zona Económica Exclusiva de México en 1976 y al incorporar en sus atribuciones la ayuda a la población civil a través del Plan Marina y la ayuda humanitaria.

En las atribuciones de la Ley Orgánica de la Armada de México consignadas por mandato constitucional, la Secretaría de Marina tiene la misión vital de proteger la soberanía nacional. A la vez que se compromete a respetar, promover e impulsar los derechos humanos y la equidad de género.

El libro que el lector tiene en sus manos muestra el desarrollo de la Secretaría de Marina, desde sus antecedentes en el siglo XIX, en las constituciones de 1824 y 1857, así como a lo largo de los 100 años de la Constitución que nos rige, por lo que nos brinda una perspectiva integral de la historia de esta fuerza castrense en el devenir constitucional.

PATRICIA GALEANA

*Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México*



LOS ANTECEDENTES: LA ARMADA NACIONAL EN LA CARTA MAGNA DE 1824 Y 1857

Cap. Corb. SDN. Prof. Leticia Rivera Cabrieles*

INTRODUCCIÓN

La historia del Estado Mexicano y sus instituciones está influida indudablemente por sus leyes fundamentales, las cuales son producto de las aspiraciones y luchas que la sociedad ha dirimido por construir un mejor futuro, por lo que buena parte de ellas son resultado de profundos estallidos sociales. Así, “conflicto social”, “revolución” y “constitución” son términos que en el caso mexicano guardan una estrecha interrelación.¹

Desde la perspectiva de la larga duración, son tres constituciones federales las que han sido decisivas en lo que es el México de hoy: la de

* Doctora en Historia por la Universidad Autónoma Metropolitana. Becaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Se ha desempeñado en puestos de mando medio en las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y de Marina. Ha sido docente durante 18 años del Centro de Estudios Superiores Navales. Recibió en 2010 la condecoración de primera clase al mérito docente naval. Ha coordinado 16 obras bibliográficas institucionales donde participa como coautora, entre ellas *De la Intervención Diplomática a la Invasión Armada: México frente a Estados Unidos durante 1914*, así como dos obras colectivas. Ha coordinado tres simposios y un seminario de historia naval y militar. Autora de tres libros, ha escrito una treintena de ensayos para revistas académicas: *Diario de Campo* del Instituto Nacional de Antropología e Historia; *Asociación Latinoamericana de Archivos* de Bogotá Colombia; *Revista Sonora* y *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*, entre otras. Actualmente se desempeña como Jefa del Departamento de Historia Naval de la Unidad de Historia y Cultura Naval de la Secretaría de Marina-Armada de México.

¹ Francisco Fernández Segado, *Derecho Constitucional Mexicano*, México, Porrúa, 1980.

1824, resultado de la revolución de independencia que liberó a nuestro país de tres siglos de dominación colonial; la de 1857, producto del combate ideológico entre conservadores y liberales; y la de 1917, consecuencia de los procesos revolucionarios de 1911 y 1913 que derrocaron no sólo la dictadura porfirista, sino también al gobierno espurio de Victoriano Huerta, proceso en el que asomaron los grandes problemas sociales.

No obstante, en la larga construcción del Estado-Nación en México, hubo otras constituciones y documentos que no lograron imponerse de forma definitiva en el proyecto de nación: las Bases y Leyes Constitucionales de 1836; las Bases Orgánicas de 1843; el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, y los Estatutos de los imperios de Agustín de Iturbide de 1822 y Maximiliano de 1865.² A esta lista, se suman otros documentos, producto de un contexto revolucionario con tiempos y espacios específicos que no alcanzaron el estatus de constitución pero que fueron un precedente, no sólo por la naturaleza de sus propuestas, sino porque sirvieron de inspiración para la elaboración de las constituciones federales ya mencionadas.

Al emerger México como país independiente, el Estado requirió desde sus inicios de una administración racional, instituida en un marco jurídico-legal que le permitiera intervenir en los campos más diversos;³ bajo este esquema se crearon las fuerzas armadas de tipo permanente, como aquella parte del Estado encargada de administrar la fuerza de guerra del Estado. Es decir, como las administradoras del monopolio de la violencia legítima.⁴

El surgimiento del Estado-Nación en México se dio en un contexto en donde de forma casi simultánea, aparecieron en Occidente las fuerzas castrenses profesionales de tipo permanente, cuya doctrina fue combatir por la patria,⁵ resultado de la incorporación del pueblo a

² Emilio O. Rabasa, *Historia de las Constituciones de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, p. 22.

³ María Celeste Gigli Box, *Política y Estado en Max Weber*, pp. 11-12, disponible en: webiigg.sociales.uba.ar/iigg/jovenes.../GIGLI%20BOX,%20María.pdf, consultado el 23/03/2016.

⁴ Max Weber, “La disciplina y la objetivación del carisma”, en Rafael Bañón y José Antonio Olmeda, *La institución militar en el Estado contemporáneo*, Madrid, Alianza, 1985, pp. 71-80.

⁵ John Lynch, “XI. Naciones en armas”, en Geoffrey Parker, *Historia de la Guerra*, Madrid, Akal, 2010, p. 206.

las filas castrenses; bajo la idea de que “todo ciudadano ha de ser soldado y todo soldado ciudadano”,⁶ premisa incluida como parte de los deberes ciudadanos en las Leyes Fundamentales; por lo que se asiste al paso de súbdito a ciudadano-soldado, lo que supuso el compromiso de contribuir a la defensa de la nación; dicho de otra forma, la obligación constitucional expresada como contribución de sangre.⁷

Conrado Hernández López ha comentado que la figura del militar se convirtió en el paradigma de la soberanía volcada al servicio de la patria; por lo que consolidar al Estado-Nación requirió construir una identidad nacional que fuera compartida por el conjunto de la población y en esa edificación tuvieron un papel de primer orden las fuerzas armadas, instituciones que proporcionaron esa conciencia al extender el deber del soldado hacia los ciudadanos para morir en defensa de la patria, por lo que los militares se convirtieron en otro de los engranajes de la maquinaria del Estado moderno.⁸ El objetivo de este capítulo es plantear la importancia de las leyes fundamentales de 1824 y 1857 en la construcción y consolidación del Estado Mexicano y sus fuerzas castrenses, con especial énfasis en la Armada Nacional, siglo en donde México se vio amenazado no sólo por las intervenciones extranjeras, sino por el desgarramiento interno derivado de la confrontación ideológica y militar por imponer y afianzar un proyecto de Nación.

DE LA JUNTA GUBERNATIVA AL PRIMER IMPERIO DE LA NACIÓN MEXICANA

Al surgir el Estado en México –una vez consumada la independencia–, se enfrentó con cuatro problemas que requirieron de su atención inmediata:⁹

⁶ Conrado Hernández López, “Formación y función de las Fuerzas Armadas”, p. 12, disponible en <http://www.revistarelaciones.com/files/revistas/110/pdf/presentacion.pdf>, consultada el 27/11/2016.

⁷ Para el caso de México, se puede consultar la obra de José Antonio Serrano Ortega, *El Contingente de Sangre*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1993.

⁸ Conrado Hernández López, *op. cit.*, p. 13.

⁹ J. A. Castellón, *República Mexicana. Informes y manifestos de los poderes ejecutivo y legislativo, de 1821 a 1904*, t. 1, México, Imprenta del Gobierno Federal, p. 10.

- Instituir la forma de gobierno de acuerdo a lo establecido en los *Tratados de Córdoba*.
- La obtención de recursos financieros para la marcha del gobierno.
- La pacificación del país mediante el principio de unión entre europeos y americanos.
- Dar una nueva organización a las fuerzas castrenses.

Ingenuamente Agustín de Iturbide pensó que las garantías de unión, religión e independencia eran suficientes para resolver la encrucijada en que se encontró la joven nación, dado que la situación del país no cambió de la noche a la mañana y el descontento de los insurgentes creció, hasta que hizo explosión con los levantamientos del *Plan de Veracruz* y el *Plan de Casamata* que derrumbaron el Imperio mexicano que fue la primera organización política que tuvo el México independiente.

Aunque en la introducción del *Plan de Iguala* se conminó a la unión de los mexicanos y se exhortó a los peninsulares a reconocer la independencia; a su vez, a los criollos para que aceptaran a los españoles; no surtió efecto en los hechos, pues el pueblo mexicano arrastró los prejuicios de una sociedad estamental, por lo que la situación del Imperio quedó prácticamente igual, al proteger los fueros y privilegios de la oligarquía colonial, lo que no propició la paz pública.¹⁰

El conflicto entre borbonistas, iturbidistas y republicanos comenzó desde el contenido mismo de los *Tratados de Córdoba*, pues al contrario de los postulados de fundación del Estado Nacional en México como propuso la Constitución de Apatzingán,¹¹ éstos pugnaron por mantener una relación cordial con España al plantear como forma de gobierno la monarquía constitucional moderada, la cual se entregaría a Fernando VII o un monarca europeo de la dinastía de los borbones.¹²

¹⁰ *Plan de Iguala*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, disponible en: <http://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/263/1/images/Independencia18.pdf>.

¹¹ Ignacio Burgoa, *Derecho Constitucional Mexicano*, 5ª ed., México, Porrúa, 1984, p. 79.

¹² Artículos 1, 2 y 3, *Tratados celebrados en la Villa de Córdoba*, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1821B.pdf>.

Estos Tratados establecieron que en tanto llegaba el monarca, se formaría una Soberana Junta Provisional Gubernativa, la cual quedó en manos de “los hombres más representativos del Imperio con base a sus virtudes y fortunas”.¹³ A la vez, la Junta nombró una Regencia compuesta por tres personas, cuyo presidente gobernaría mientras llegaba el emperador, cargo que recayó en Agustín de Iturbide.¹⁴

Tanto en el *Plan de Iguala* y los *Tratados de Córdoba*, se perciben las intenciones de Iturbide por convertirse en emperador, lo que se confirmó desde el momento en que la Junta Gubernativa lo designó Presidente de la Regencia y le confirió el título vitalicio de *Generalísimo de las Armas del Imperio de Mar y Tierra o Generalísimo Almirante* el 28 de septiembre de 1821;¹⁵ designación que fue ratificada el 14 de noviembre de ese año.¹⁶ Esta investidura tenía la mayor de las importancias como señaló Lucas Alamán en su momento: “[...] al confiar dicho mando a don Agustín, la Junta cometió un error, pues fue tal el poder vitalicio que se le declaró, que el emperador cuando hubiese venido, tenía que estar bajo su dependencia en todo lo relativo al Ejército”.¹⁷

Continúa Alamán: “había tres poderes supremos en el Estado: el de la Junta, que se llamaba Soberana, el cual no reconocía más limitación que la que quería imponerse... la Regencia, e Iturbide, que como Generalísimo tenía en sus manos la fuerza y con ella la única autoridad efectiva, pero no pudiendo ejercerla libremente por el embarazo que le oponían la Junta y la Regencia, había necesariamente de acabar por ponerse en choque la una y la otra”.¹⁸ Las atribuciones de Iturbide como *Generalísimo Almirante* se enlistan a continuación:¹⁹

¹³ Ibídem, Artículos 6, 7, 8.

¹⁴ Ibídem, Artículos 9-14.

¹⁵ *Diario de las Sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano*, op. cit., p. 11.

¹⁶ “Decreto del 14 de noviembre de 1821.— Prerrogativas, honores y facultades del Serenísimo Sr. D. Agustín de Iturbide por sus empleos de Generalísimo-Almirante”, en Manuel Dublan y José María Lozano, *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas expedidas desde la independencia de la República*, t. 1, 1876, p. 559.

¹⁷ Cfr. Ignacio Burgoa, op. cit., p. 87.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Manuel Dublan y José María Lozano, op. cit., pp. 559-600.

- Otorgar nombramientos militares (art. 1°).
- Dirigir la enseñanza de los colegios del Ejército y la Marina de Guerra (art. 2°).
- La creación, organización y manejo de los arsenales, astilleros y fábricas de la Marina de Guerra (art. 3°).
- La distribución y movimientos de las fuerzas terrestres y marítimas (art. 5°).
- La protección del comercio, navegación, policía y obras de los puertos.
- Las fortificaciones de las plazas del imperio (art. 6°).
- Recibir los honores correspondientes a su alta investidura en la entrada y salida de las plazas y guarniciones tanto del Ejército como de la Marina con un saludo de veintiún cañonazos (art. 15°).

Como puede advertirse, en la persona de Agustín de Iturbide reca-
yó el control militar absoluto del Imperio. Asimismo, al no reconocer
España la independencia de México, condujo para que el Congreso –en
medio de la presión militar de los seguidores de Iturbide– lo designara
emperador el 19 de mayo de 1822.²⁰

En este contexto, una de las atribuciones legislativas de la Junta
Gubernativa fue la redacción del *Reglamento Provisional Político del
Imperio Mexicano*, el cual instituyó como forma de gobierno la mo-
narquía constitucional representativa, la cual sería hereditaria.²¹ Una
de las características de este documento fue que declaró “mexicanos”,
sin distinción de origen, a todos los habitantes del Imperio que hubie-
sen reconocido la independencia, así como a los extranjeros quienes
podrían adquirir la nacionalidad, siempre y cuando juraran fidelidad al
emperador y las leyes.²² De igual forma, decretó que el poder ejecutivo
residía exclusivamente en el rey, cuya vida fue considerada “sagrada e
inviolable”, por lo que, sólo sus ministros serían los responsables de

²⁰ Ignacio Burgoa, *op. cit.*, pp. 81-82.

²¹ Artículo 5, *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano*, disponible en:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1823.pdf>

²² *Ibíd.*, Artículo 7.

los actos de gobierno del Imperio.²³ En este tenor, se definieron como facultades castrenses del emperador mexicano las siguientes:²⁴

- Conservar el orden interior y la seguridad exterior.
- Mandar las fuerzas de mar y tierra.
- Declarar la guerra y hacer tratados de paz y alianza.
- Formar los reglamentos, órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de las leyes y seguridad del Imperio.
- Proveer a todos los empleos militares.

Por lo que efectivamente, tenía razón Lucas Alamán al afirmar que se provocaría un conflicto muy grande, de persistir la existencia de la Regencia y la Junta Gubernativa, y peor aún, si hubiera llegado un emperador europeo, dado que Iturbide poseía el control sobre el Ejército y la Marina, gracias a su nombramiento vitalicio de *Generalísimo Almirante*.

Entre los actos de gobierno que desempeñó Iturbide como Presidente de la Regencia, estuvo la fundación el 4 de octubre de 1821 de las siguientes instituciones, primeras del México independiente:²⁵

- Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores, cargo que ocupó Manuel de Herrera.
- Ministerio de Justicia y Asuntos Eclesiásticos, con José Domínguez.
- Ministerio de Guerra y Marina, cuyo titular fue el Teniente de Navío Antonio de Medina.
- Ministerio de Hacienda, con Rafael Pérez Maldonado.

²³ Ibídem, Artículo 29.

²⁴ Ibídem, Artículo 30.

²⁵ *Gaceta Imperial extraordinaria de México*, 5 de octubre de 1821, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, año de 1821, Primero de la Independencia, Biblioteca Nacional de España. Estos ministerios fueron ratificados en el artículo 32 del *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano*.

El nacimiento de México a la vida independiente estuvo plagado de problemas estructurales que de forma inmediata se manifestaron. Uno de ellos, el relativo a la crisis financiera, por la que el Estado recurrió a la solicitud de préstamos voluntarios a la oligarquía colonial.²⁶ Sin embargo, la falta de liquidez comenzó a manifestarse a partir de 1822, debido a que Iturbide permitió a los españoles emigrar del país, haciendo uso del artículo 15 de los *Tratados de Córdoba* que autorizaba la salida de los peninsulares y sus capitales; lo que vino a complicar aún más el déficit financiero del Estado, pues la cifra de habitantes que se marcharon a España fue considerable –donde se distinguieron los militares–; por lo que la Soberana Junta se vio en la necesidad de emitir un decreto el 4 de febrero de 1822, para determinar la cantidad de dinero que se autorizaba a los efectivos castrenses sacar del país de acuerdo a la jerarquía que se ostentara.²⁷

Ante la escasez de recursos económicos, el Congreso recurrió a los préstamos forzosos, lo que no redujo la crisis económica del Imperio;²⁸ por lo que se buscó la solución en los empréstitos del extranjero. Así, el 25 de junio de 1822 el poder legislativo autorizaba a Iturbide acordar un préstamo de entre 25 y 30 millones de pesos.²⁹

Sin embargo, las dificultades también se dieron en otros ámbitos, entre ellos el político y militar, atmósfera que se agravó con el anuncio que hizo España, el 13 de febrero de 1822, al desconocer los *Tratados de Córdoba*,³⁰ y con ello, la independencia de México. En este complicado escenario, la situación de los españoles no fue nada fácil por el gran descontento político que había entre los republicanos, quienes no estaban satisfechos con la alianza de la Iglesia, el Ejército y la oligarquía que permanecía intocable.

²⁶ Manuel Dublán y José María Lozano, *op. cit.*, pp. 552-553.

²⁷ *Colección de los decretos y órdenes que ha expedido la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, desde su instalación en 28 de septiembre de 1821, hasta 24 de febrero de 1822*, México, Alejandro Valdés, 1822, pp. 219-221.

²⁸ *Colección de los decretos y órdenes del Soberano Congreso Mexicano, desde su instalación en 24 de febrero de 1822 hasta el 30 de octubre de 1823, en que cesó*, México, Imp. del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio, 1825, pp. 55-56. Asimismo véase *El Noticioso General de Méjico*, II: 135 (11 de noviembre de 1822), p. 1.

²⁹ Manuel Dublán y José María Lozano, *op. cit.*, p. 617, núm. 301.

³⁰ Agustín de Iturbide, *Manifiesto del General D. Agustín de Iturbide, libertador de México*, México, Impr. a cargo de M. Rosello, 1871, pp. 18-19.

En este contexto fue creciendo un gravísimo sentimiento anti español, que consideró a los peninsulares como la causa de los males nacionales. Aunque Iturbide trató de suavizar la situación de los peninsulares, muchos tuvieron que salir del país, llevándose sus capitales, pero también el conocimiento marítimo, porque entre ellos, había Jefes y oficiales de la Real Armada Española que habían llegado a la Nueva España a ocupar cargos administrativos como fue el caso del Almirante Apodaca quien fuera virrey.

Otro de los problemas que enfrentó Iturbide fue el descontento militar, al no reconocer a los insurgentes que lo habían ayudado a consumar la independencia. De esta forma, cuando otorgó ascensos en su carácter de *Generalísimo Almirante* benefició con los rangos jerárquicos más elevados, a los Jefes y Oficiales que provenían del Ejército Realista. Mientras a los insurgentes les concedió los puestos y jerarquías menores, por lo que es fácil imaginarse la inconformidad que ello suscitó.

Una idea común en la historiografía es la afirmación que las fuerzas armadas desempeñaron un papel crucial en el desarrollo de los acontecimientos políticos de México durante el siglo XIX, al ser el brazo armado del Estado, lo que incidió para que apoyaran primero al imperio y posteriormente al federalismo y centralismo, lo que implicó respaldar la instauración de nuevos gobiernos y el derrocamiento de otros. En este escenario surgieron y declinaron diversos textos constitucionales.

Esa aparente contradicción en el comportamiento de las fuerzas castrenses, sólo se entienden cuando se revisan los orígenes de éstas, en relación con la propia construcción del Estado nacional y sus Leyes fundamentales; pero también en el pasado inmediato del Ejército Realista.

Al tener como prioridad la Corona española la defensa externa, condujo a que la creación del Ejército Realista (1764) en la Nueva España fuera con la misión de proteger las costas novohispanas –ante la ausencia de una Armada– de algún ataque de las potencias enemigas en el Atlántico, por lo que el gobierno colonial, ante la insuficiencia de efectivos del Ejército, promovió la creación de milicias locales para la defensa interna, lo que vino a fortalecer la posición de los poderes regionales. La decisión de los Borbones obedeció a razones no sólo administrativas, sino inclusive estratégicas, por lo que mandó como

virreyes y otros cargos administrativos a militares españoles con el grado de Generales y Almirantes, por si habría que preparar la defensa de su joya más preciada en su imperio ultramarino.³¹

Ante la salida de un gran número de españoles de territorio mexicano, la suerte del Imperio recayó en manos de una joven oficialidad criolla y una tropa mestiza,³² que ante el descontento republicano que provocaron las deferencias de Iturbide hacia el Ejército realista, indujo a la desertión masiva de soldados que se rehusaban a servir en los nuevos batallones, al grado que de casi 16 000 militares que había en el Ejército Trigarante para 1821, durante la Regencia, disminuyó a 8 308 efectivos.³³

La situación descrita, repercutió grandemente en el ámbito castrense, debido a que los oficiales criollos se encontraron con la tarea de organizar, administrar y dirigir al nuevo Estado, para la cual simplemente no estaban preparados, lo que se hizo aún más complicado, en virtud de que el Ejército arrastró los vicios del gobierno colonial, pues se trató de una oficialidad politizada, acostumbrada a los privilegios. Así, cuando estos militares trataron de dirigir los destinos de la Nación, su carencia de unidad de mando y objetivos fue más que evidente. Es decir, no poseían aún un *espíritu de cuerpo* y una doctrina militar consolidada que los guiara.

LA CONSTITUCIÓN DE 1824 Y EL DEBILITAMIENTO DEL PODER EJECUTIVO

La principal dificultad que se presentó una vez consumada la independencia nacional, además del conflicto ideológico, fue la existencia

³¹ Leticia Rivera Cabrieles, *La revolución de Independencia a través de Miguel Hidalgo (la cuestión agraria) 1808-1811*, Tesis de Licenciatura, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1989. Véase el capítulo “Los orígenes sociales de la masa campesina del Ejército Insurgente”.

³² Jorge Alberto Lozoya, “Un guión para el estudio de los Ejércitos Mexicanos del siglo XXI”, *Historia Mexicana*, vol. 17, núm. 4, México, El Colegio de México, 1968, p. 554.

³³ Lucas Alamán, *Historia de Méjico, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia el año de 1808, hasta la época presente*, t. V., México, Imp. de José M. Lara, 1849-1852, p. 448. Véase también a Lorenzo de Zavala, *Umbral de la Independencia*, México, Empresas Editoriales, 1948, p. 150; Dublán y Lozano, *op. cit.*, núm. 286, p. 600.

de un Ejército permanente en rebelión constante y la creación de una Armada carente de recursos, en un país donde la predominancia fue la mentalidad terrestre de una clase política que no entendió la importancia del monopolio de la violencia legítima del Estado, lo que incluía la protección del territorio marítimo de México.

Cuando Iturbide diluyó al Congreso, se generó una crisis de gobernabilidad cuyo resultado fueron los dos levantamientos militares en su contra: el *Plan de Casamata* y el *Plan de Veracruz*, que terminaron por derrocar al Imperio y a la reinstalación posterior del Congreso en marzo de 1823. Sin embargo, ésta sólo fue la punta del *iceberg* de un problema mucho más profundo, debido a que los intereses políticos y económicos de las viejas oligarquías de la Colonia, más las diferencias ideológicas de una clase media que buscaba el ascenso social, derivaron en constantes revueltas civiles y asonadas militares que repercutieron en un clima de inestabilidad política.

A esta situación interna, se agregó el difícil contexto externo de intervenciones extranjeras que tuvo que encarar México como resultado, no sólo de su debilidad financiera y militar, sino del nuevo orden internacional.³⁴ Estos escenarios influyeron de forma contundente en la elaboración de la *Carta Magna de 1824*, la cual se caracterizó por privilegiar y fortalecer al Poder Legislativo, por lo que el Ejecutivo se vio limitado para centralizar asuntos que eran de fundamental importancia, tales como la recaudación fiscal; así como el control de la seguridad interior y la defensa externa; por lo que el gobierno osciló entre la anarquía y la dictadura, ayudado por el aparato castrense.³⁵

³⁴ La crisis del imperio español y la pérdida de sus colonias en ultramar; la derrota de las tropas napoleónicas en Europa; el ascenso de Inglaterra como la potencia más poderosa a nivel mundial y la aparición en escena de Estados Unidos en América, con ambiciosos planes de expansión territorial hacia el sur y el oeste, fueron factores que convergieron para que México se convirtiera en el blanco de los intereses y amagos de las potencias de esa época, a lo que sumó una España renuente a perder la joya más preciada de lo que fuera su Imperio ultramarino. Para mayor información léase el prólogo de Bernardo Ibarrola, así como a Leticia Rivera Cabrieles “El fallido intento de desembarco estadounidense en Alvarado a la ocupación de Veracruz. El papel de la Marina Mexicana”, *Las fuerzas armadas ante las intervenciones extranjeras*, México, Sedena/Semar, 2016.

³⁵ Günter Kahle, *El Ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, pp. 9-27.

El hecho de que la *Constitución de 1824* privilegiara un Poder Legislativo fuerte, no fue casual, esta tendencia se manifestó primeramente en la *Constitución de Cádiz*, así como en la de *Apatzingán*, cuyo fin último era evitar la concentración del poder en una sola persona. Desafortunadamente, el Imperio provocó un clima de descontento político y económico que amenazaba la integridad territorial, por lo que varios estados, pretendieron separarse ante la falta de una constitución que se tradujera en un verdadero pacto nacional. Por ejemplo, Zacatecas, Oaxaca, Guadalajara y Puebla desconocieron al triunvirato nombrado para gobernar al país, después del fracaso del Imperio. En este contexto de inestabilidad, Chiapas y Guatemala anunciaron su separación y aunque al año siguiente, la primera volvió a adherirse voluntariamente a territorio mexicano, lo hizo bajo la condición de que se estableciera un sistema federal.³⁶

La única solución viable que vieron los congresistas para evitar la fragmentación y desintegración del país fue la implementación de un sistema federal, ante la amenaza separatista de algunos estados. Así, para el 31 de enero de 1824 se aprobó y firmó el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana*, misma que sirvió de soporte a la Carta Magna publicada el 25 de octubre de ese año con el título de *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*.

Tanto el Acta como la Constitución establecieron como forma de gobierno una república, representativa, popular y federal, un sistema copiado del modelo de los Estados Unidos de América con la diferencia que en México fueron los estados los que presionaron al centro en defensa de sus intereses. A pesar de las buenas intenciones, la recién creada República nació con acérrimos enemigos. Internamente, por el conflicto que se desató entre las aspiraciones políticas de las élites provinciales y los jefes del Ejército, al que se sumó el poder que conservó la Iglesia; mientras en el plano externo, el nuevo orden mundial, hizo urgente que México tuviese leyes que sostuvieran su independencia y su progreso.

³⁶ Portal de la Universidad de Guadalajara, disponible en: <http://www.udg.mx/es/efemerides/2016/31-enero>, consultada el 25/12/2016.

LA SITUACIÓN DE LAS FUERZAS CASTRENSES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1824

El concepto de *soberanía* fue uno de los principios fundamentales de la *Carta Magna de 1824*, al declarar: “La Nación Mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquiera otra potencia” (artículo 1°).³⁷ Este precepto respondió a la necesidad del Estado por refrendar ante el conjunto de naciones, su independencia frente a España, pues no se había solucionado todavía para ese año, el problema del bastión español que se encontraba (desde 1821), replegado en la fortaleza de San Juan de Ulúa, acto de oposición que subyugaba la soberanía de México.

La relación tirante que existía con España y el hecho de que México fue inmediatamente blanco del interés expansionista de Estados Unidos (lo que se manifestó desde 1819 con el Tratado Adams-Onís), el segundo artículo estableció los límites territoriales del nuevo país, donde se incluyó a las islas adyacentes en ambos mares, lo que fue delineado de forma general, es decir, no detallada, lo que generó posteriormente conflictos de frontera con el país vecino del norte.³⁸

En materia castrense, la *Constitución de 1824* no aporta artículos que refieran de forma explícita a las fuerzas armadas; sin embargo, sus misiones se pueden extraer de las facultades asignadas al Poder Ejecutivo y al Legislativo. De esta forma, en el artículo 110, las fracciones X y XI establecieron como atribuciones del Presidente:³⁹

X. Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra y de la milicia activa, para la seguridad interior, y defensa exterior de la federación.

XI. Disponer de la milicia local para los mismos objetos, aunque para usar de ella fuera de sus respectivos Estados o territorios, obtendrá previamente consentimiento del Congreso General, quien calificará la fuerza necesaria; y no estando éste reunido, el consejo de gobierno prestará el consentimiento y hará la expresada calificación.

³⁷ Art. 1 y 2, *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, decreto de 4 de octubre de 1824.

³⁸ Ídem.

³⁹ Ibídem, Art. 110, fracción X y XI.

Mientras el Poder Legislativo tenía la facultad de “*designar la fuerza armada de mar y tierra, fijar el contingente de hombres respectivo a cada estado y dar ordenanzas y reglamentos para su organización y servicio.*”⁴⁰ Es decir, las atribuciones del Legislativo eran mucho más importantes, en el sentido de que no sólo designaba la fuerza armada, sino que era el responsable de emitir la legislación militar para su organización. Lo que, como se verá a lo largo del siglo XIX, fue una facultad que no ejerció –aún en las otras constituciones– ya que dicha atribución fue pospuesta en múltiples ocasiones. La Armada Nacional, a falta de una legislación naval, recurrió a la vieja *Ordenanza española de 1793*.

Respecto a las atribuciones del Poder Legislativo sobre las milicias locales, éstas fueron mucho más grandes que las que tuvo el Ejecutivo,⁴¹ debido que al presidente se le impuso la restricción para disponer de ellas, lo que sólo podía obtener con el consentimiento otorgado por el Congreso, quien calificaría y determinaría la fuerza necesaria.⁴² Lo anterior, debilitó no sólo la posición de las fuerzas armadas de tipo permanente; sino la centralización del Poder Ejecutivo, al evitar las milicias que el Ejército pudiera ejercer un control real del territorio interno.

A pesar de esta debilidad, el hecho de que pudiera nombrar y remover a los secretarios del despacho; coroneles y demás oficiales superiores del Ejército permanente, milicia activa y Armada; así como conceder retiros, licencias y pensiones,⁴³ produjo un acercamiento entre el Ejecutivo y las fuerzas castrenses, sobre todo, tratándose de un periodo en que la mayor parte de los presidentes, provenían del aparato castrense.

Aunque la *Constitución de 1824* prohibió a los estados de la federación mediante el artículo 162, contar con tropa permanente y buques de guerra, hubo estados como el de Texas que violó la Carta Magna, al integrar su propia armada para combatir a la Secretaría de Guerra y

⁴⁰ Ibídem, Art. 50, fracción XVIII.

⁴¹ Ibídem, Art. 50, fracción XIX.

⁴² Ibídem, Art. 110, fracc. 11a.

⁴³ Ibídem, Art. 110, fracción IV, VI, VII y IX.

Marina, con el fin de independizarse y posteriormente anexarse a territorio norteamericano.⁴⁴

Entre algunas acciones que tomó el Congreso con respecto a la Armada fue autorizar, el 14 de enero de 1825, la creación de la primera Escuela Naval de la Armada, cuya sede inicial fue en Tlacotalpan, Veracruz; plantel que empezó con 20 alumnos que formaron el pie veterano de comandantes de la Armada instruidos en territorio mexicano. No obstante, la inestabilidad política y la carencia de recursos económicos, impidió que durante buena parte del siglo XIX, se consolidara dicha Escuela, razón por la cual en el Colegio Militar se brindó la carrera de marinos de guerra. Sin embargo, la situación de este último plantel tampoco fue mejor, ya que no pudo separarse de los vaivenes políticos de la época.

Entre las atribuciones conferidas al Poder Legislativo estuvo la de decretar la guerra, así como expedir reglas para conceder patentes de corso, y para declarar buenas o malas, las presas de mar y tierra.⁴⁵ En relación con ello, el Congreso autorizó a la Armada Nacional en 1825 –una vez que el reducto español atrincherado en San Juan de Ulúa capituló el 23 de noviembre– integrar una segunda escuadrilla naval con el objetivo de hostilizar a los buques mercantes de origen español en el área del Caribe, al ser un punto de interés geoestratégico ya que Cuba era la puerta de entrada a las costas de México y Centroamérica y circulaban fuertes rumores de que España preparaba una nueva invasión.⁴⁶

⁴⁴ Ibídem, Art. 162, fracción III.

⁴⁵ Ibídem, Artículo 50, fracción XVII.

⁴⁶ De esta forma se adquirieron cinco barcos para la misión: la fragata *Libertad* y los bergantines *Bravo*, *Victoria*, *Hermón* y *Guerreiro*. Se contrató personal sin graduación de Estados Unidos para formar parte de la tripulación; así como al Comodoro David Porter de origen estadounidense para que dirigiera las operaciones, y algunos oficiales más de ese país como comandantes de la escuadrilla. Para los planes de invasión, se recomienda a Juan Bautista Topete, “Plan para la conquista de México”, 24 de julio de 1824, Archivo General de la Nación, Colección Archivo de Cuba, legajo 117, exp. 35, fs. 1-50. Catherine Andrews y Leticia Dunay García Martínez, “Spanish plans for the reconquest of Mexico and the invasion of Tampico”, en *People, Places and Conflicts in Northeastern Mexico and Texas*, Canadá, The University of Texas at Brownsville and Texas Southmost College/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Autónoma de Tamaulipas, p. 470; Harold D. Sims, *La reconquista de México. La histo-*

Como los barcos mexicanos no eran suficientes para enfrentar a los buques españoles en la zona del Caribe, el Congreso autorizó a la Marina la expedición de patentes de corso, como una medida alterna, la cual tuvo cierto éxito como afirma Miguel Lerdo de Tejada, quien informó que entre 1826 y 1827, se habían capturado alrededor de veinticuatro barcos.⁴⁷

Esta fue la única vez que México salió de su territorio marítimo con una estrategia ofensiva, lo que obligó a España a enviar su comercio a través de buques con banderas neutrales.⁴⁸

EL FRACASO DEL MONOPOLIO DE LA VIOLENCIA LEGÍTIMA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1824

¿Por qué fracasó la *Constitución de 1824*? José Antonio Serrano Ortega plantea que la guerra de independencia heredó al México independiente cambios profundos en las estructuras políticas y militares que a la larga redujeron el fortalecimiento del Poder Ejecutivo y las fuerzas castrenses de tipo permanente; debido al poder y fuerza que habían adquirido, durante las Reformas Borbónicas, los poderes regionales y el sistema de milicias, al recaer en ellas la defensa de sus propios territorios. Este modelo subsistió después de la independencia y las élites regionales aprovecharon la caída del gobierno de los borbones y del imperio de Iturbide, para afianzar su control económico, político y militar de las diferentes regiones de México. Así, la columna del nuevo federalismo, instituido en 1824, descansó en los intereses regionales, lo que debilitó el monopolio de la violencia legítima del Estado.⁴⁹

La *Constitución de 1824* no facilitó la seguridad interna de México, debido a que el Poder Legislativo se reservó para sí la facultad

ria de los atentados españoles, 1821-1830, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 65-67.

⁴⁷ Miguel M. Lerdo de Tejada, *Apuntes Históricos de la Heroica Ciudad de Veracruz*, t. II, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1857, p. 312.

⁴⁸ Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán, el Viso del Marques (Ciudad Real). Hoja de servicios del Brigadier Ángel Laborde y Navarro, sección Cuerpo General, leg. 620/596. Véase también a José Antonio Serrano Ortega, *El Contingente de Sangre...*, *op. cit.*, pp. 39-41.

⁴⁹ *Ibíd.*, pp. 39-41.

sobre las milicias locales. Por ello, cuando sobrevino el problema de la independencia de Texas, se reafirmó en la opinión de algunos de sus integrantes que era necesario reconstituir –más no reformar– el sistema político mexicano.

La mayoría de los diputados de ese tiempo coincidieron en que eran dos los principales problemas que enfrentaba el Estado: un gobierno nacional frágil, falta de recursos económicos y un Ejército permanente que no cumplía con su función de garante del orden social.⁵⁰ Muy pocos congresistas pudieron advertir que eran tres los problemas que debilitaban al Estado; el tercero era la fragilidad de la Armada Nacional, lo que incidió en la defensa de la seguridad externa.

En este escenario, es conveniente recordar que durante los años de vigencia de la *Constitución de 1824*, México enfrentó la amenaza del último reducto español que se encontraba en San Juan de Ulúa; lo que se resolvió en 1825 a favor de México, cuando el Poder Legislativo autorizó –a través de empréstitos en el exterior– inyectar de recursos materiales, humanos y financieros a la Armada, que fue el arma que expulsó a los españoles, consolidando la independencia nacional.

Otro ejemplo, fue cuando el Congreso consintió entre 1826 y 1827 que la Armada hostilizara a los buques españoles en la zona del Caribe. No obstante, para cuando se dio el segundo intento de reconquista española en Cabo Rojo (1829), la solución fue enviar al General Antonio López de Santa Anna para hacer frente a la situación. ¿Por qué no impidió la Armada este intento de reconquista española si a ella correspondía la primera línea de defensa del país?

La respuesta es brutal y contundente sobre la realidad mexicana: la pérdida de barcos de guerra que se tenía por falta de mantenimiento (mismos que habían sido adquiridos entre los años de 1822, 1824 y 1826), que imposibilitó hacer uso de ellos para acciones de guerra, por la crítica situación en que se encontraban operativamente. Era tan precaria la situación hacendaria del Estado Mexicano que no había re-

⁵⁰ José Antonio Serrano Ortega, “Sobre la centralización de la república: estructura militar y sistema político en Guanajuato, 1835-1847”, *Secuencia, Revista de historia y Ciencias Sociales*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, núm. 83, mayo-agosto, 2012, p. 15; disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/3191/319128359002.pdf>; consultada el 04/12/2016.

cursos para el mantenimiento de los buques que con tantas dificultades había adquirido a través de la deuda externa.

Así, para cuando sobrevino el conflicto con Texas, aunque la Armada nacional tenía de nueva cuenta algunos barcos, muy poco pudo hacer frente a la flota naval de dicho estado; cuya integración representó doblemente la violación al artículo 162 de la Constitución, que prohibía a los estados poseer buques de guerra, pero también entrar en tratos con alguna potencia extranjera con miras de declaración de guerra.⁵¹ Sobre la causa de los males de México, señala Serrano Ortega:

Esta era la otra cara del diagnóstico de los males de la República que tenían en mente la mayoría de los constituyentes de 1835: el sistema federal, incluso el moderado, ya no digamos el radical, había favorecido en exceso a las entidades estatales frente a las instituciones nacionales. Desde el punto de vista de las fuerzas militares [...] el federalismo había fragmentado, mejor dicho, dividido extremadamente, el poder militar de la república mexicana, al establecer que los gobiernos estatales también gozaban del derecho de organizar sus propias fuerzas militares con el fin de defender la soberanía nacional y de reprimir las sublevaciones, motines y asonadas que estallaran en cualquier lugar de México.⁵²

Esta problemática también se dio en el sistema centralista, las élites regionales, al poseer sus propias milicias,⁵³ poco contribuyeron al monopolio del uso legítimo de la fuerza del Estado, a través de la Secretaría de Guerra y Marina.

Aunque el Ejército y la Marina intentaron eliminar viejas prácticas como la leva por falta de efectivos, y fomentar que cada estado proporcionara su contingente de sangre ante la falta de enganchamientos voluntarios; lo cierto es que el poder que habían asimilado las élites regionales impidió a la Secretaría de Guerra y Marina extraer soldados y marinos de los estados.⁵⁴

⁵¹ Art. 162, fracción III y IV, Constitución Federal..., *op. cit.*

⁵² José Antonio Serrano Ortega, "Sobre la centralización...", *op. cit.*, pp. 15-16.

⁵³ Éstas tuvieron varios nombres, se les conoció como milicias provinciales, cívicas, milicias urbanas, milicias rurales y guardia nacional.

⁵⁴ José Antonio Serrano Ortega, "Levas, tribunal de vagos y Ayuntamiento: la Ciudad de México, 1825-1836", en *Ciudad de México, instituciones, actores sociales y conflicto*

Mientras las fuerzas armadas de tipo permanente carecían de efectivos para llenar las planillas de los cuarteles y los buques; los poderes regionales contaban con las milicias suficientes para defender y proteger sus intereses, lo que indujo para que los generales José María Tornel y Gabriel Valencia, denunciaran que las milicias no eran representantes legítimas del país, sino el Ejército.⁵⁵

UN EJÉRCITO EN REBELIÓN Y LOS AMAGOS NAVALES DEL EXTRANJERO

Los problemas externos a los que se enfrentó México al iniciar su vida independiente, más los internos, llevó a que desde un inicio se planteara la necesidad de contar con fuerzas castrenses; sin embargo, el faccionalismo político condujo a los sucesivos pronunciamientos militares y civiles que alteraron la vida política, económica y social de México, por lo que emergieron diversos textos constitucionales con la consecuencia de la alternancia de varias formas de gobierno; transitándose por dos imperios, seis veces una república federativa y tres veces un sistema central.

El enfrentamiento ideológico entre los diversos bandos políticos se distinguió porque muchos de los protagonistas fueron militares. En la opinión de Günter Kalhe, el Ejército agregó a su deber original de defensa de la patria, la tarea política de dirigir, para la cual no estaba preparado.⁵⁶ De esta manera, el Ejército tuvo un papel decisivo en los acontecimientos políticos de México en el siglo XIX –sobre todo en las primeras décadas– ya que como señala Raúl González Lezama, promovió y sostuvo el federalismo, pero también apoyó al centralismo y la monarquía, implantó y derrocó gobiernos y constituciones.⁵⁷

político, 1774-1931, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Metropolitana, 1996, pp. 131-132.

⁵⁵ Citado por José Antonio Serrano Ortega, “Sobre la centralización de la república...”, *op. cit.*, p. 27.

⁵⁶ Günter Kalhe, *El Ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 18.

⁵⁷ Raúl González Lezama, “La difícil génesis del Ejército Liberal”, *Historia de los Ejércitos Mexicanos*, México, Secretaría de la Defensa Nacional/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014, pp. 121-122.

La forma como surgió el Ejército llevó a la falta de unidad de mando, objetivos y concentración de fuerzas —tres elementos esenciales en los principios de la guerra—, lo que junto con la bancarrota del erario, afectó su composición y organización, sin que se pudiera evitar la lucha encarnada que entablaron por el poder, cuyo fin último fue la obtención de la presidencia. Es decir, hubo un Ejército en rebelión permanente, que condujo inevitablemente a un desgarramiento interno que influyó para que una buena parte del presupuesto gubernamental fuera destinado a las tareas de seguridad interior.

La consecuencia fue un constante incremento del déficit del Estado y sus deudas, lo que retardó el afianzamiento de las estructuras estatales, entre ellas, la de la Armada, pues para el gobierno se convirtió en objetivo prioritario la seguridad interna.

CARENCIAS Y REZAGOS NAVALES

Al crearse la Marina en 1821, el Teniente de Navío, Antonio de Medina, quien fuera Ministro de Guerra y Marina, informó al Congreso: “De la marina española apenas existen unos miserables restos”,⁵⁸ razón por la cual, la tarea de construcción de una Armada se convirtió en un reto para el Estado, significaba contar con recursos financieros suficientes, los cuales durante todo el siglo XIX fueron muy limitados.

Aunque hubo varias iniciativas que se formularon para impulsar a la Marina de Guerra, éstas no se pudieron concretar en su mayor parte, por la inestabilidad política interna y el déficit del erario nacional, lo que condujo a que dichos proyectos terminaran en letra muerta, por lo que la Marina de Guerra no pudo superar las carencias, ni el rezago en que se encontraba.

En relación a la flota y el personal que la integraba, Antonio de Medina señaló la escasez de personal al informar que el estado

⁵⁸ *Memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano (1822), por el Secretario de Estado y del Despacho de Marina*, México, Oficina de Alejandro Valdés, impresor de la Cámara del Imperio, 1822.

de fuerza era de 263 integrantes, lo que incluía a la plana política,⁵⁹ número precariamente reducido para la defensa y vigilancia de los amplios litorales mexicanos, por lo que muy pronto se sintió la necesidad de contar no sólo con más personal, sino que éste fuera calificado debido a que el conocimiento técnico para el manejo de los barcos no se podía improvisar.

La falta de conciencia marítima del pueblo mexicano y la clase política llevó a que el reclutamiento se hiciera principalmente mediante la leva y contratación de extranjeros, que fueron las prácticas que más contingentes aportó. Este último caso, derivó en otro tipo de problema, el de la nacionalidad de los marinos de guerra, conflicto que se convirtió de larga duración.

Respecto al número de barcos —señala Medina—, la flota heredada de la colonia era en extremo reducida y no apta para la guerra, al estar integrada por 2 corbetas, un bergantín, una goleta y seis lanchas, todas en malas condiciones,⁶⁰ lo que determinó la urgente compra de barcos, ante la situación de emergencia que representó el reducto español atrincherado en la fortaleza de San Juan de Ulúa.⁶¹

La situación no cambió dos años más tarde, por lo que el Secretario de Guerra, General José Joaquín de Herrera señaló ante el Con-

⁵⁹ De acuerdo a la Memoria sólo hay un capitán de navío; cuatro capitanes de fragata; cinco tenientes de navío; dos tenientes de fragata; tres alférez de navío; un alférez de fragata; 2 pilotos; 178 individuos de marinería y 52 de maestranza; 3 intendentes, 1 comisario ordenador, 3 oficiales, 6 escribientes, 1 capellán, y 1 cirujano, en Antonio de Medina, “Estado general que manifiesta los Jefes Oficiales, individuos de tropa, marinería y maestranza, empleados de cuenta y razón, y buques de todas clases y portes que tiene el Imperio del 14 de febrero de 1822”, en *Memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano (1822)*, *op. cit.*

⁶⁰ Antonio de Medina, “Estado general que manifiesta los Jefes Oficiales, individuos de tropa, marinería y maestranza, empleados de cuenta y razón, y buques de todas clases y portes que tiene el Imperio del 14 de febrero de 1822”, en *Memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano 1822*, *op. cit.*

⁶¹ El General José María Dávila tomó el Castillo de San Juan de Ulúa con una fuerza de 200 hombres, mismo que se incrementó a 2000 en poco tiempo. Lo relativo a la captura de Ulúa y la expulsión de los españoles se encuentra en el Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional (AHSDN) en el expediente XI/481.3/206, *Documentación relativa al movimiento de independencia en el Estado de Veracruz. Año de 1821.*

greso, la necesidad de incrementar la flota;⁶² propuso la contratación de marinería extranjera ante la falta de tripulación nacional; resaltó la experiencia de la marinería norteamericana para su incorporación; se pronunció por la creación de batallones de infantería y artillería y advirtió la necesidad de crear una nueva legislación para la Marina —arma que se venía rigiendo por las ordenanzas españolas de 1793— e hizo hincapié en lo perjudicial que resultaba el sistema de matrículas como forma de reclutamiento, pronunciándose por los enganchamientos voluntarios.⁶³

Dichos problemas no se pudieron resolver y aunque se dio un paso importante con la presentación de la iniciativa del 18 de marzo de 1830, para la creación de la *Ley Orgánica de la Marina Nacional*, lo cierto es que se recurrió a las ordenanzas españolas; tal y como lo puntualizó el Ministro de la Guerra José Antonio Facio al decir:

Consecuente con lo que tuve el honor de exponer a la Cámara en el penúltimo párrafo de la Memoria de Marina [...] la iniciativa de la Ley Orgánica de este ramo [...] se sirvan dictar la resolución que estimen por conveniente, a fin de sistemar un cuerpo que hasta ahora carece de organización y bases fijas para su servicio [...]⁶⁴

Referente a los efectivos, Herrera manifestó que la Marina para 1823 contaba con 348 efectivos,⁶⁵ y una flota compuesta por un bergantín,

⁶² En 1822, se adquirieron las goletas *Iguala* y *Anáhuac*, las balandras cañoneras *Chalco*, *Chapala*, *Texcoco*, *Orizaba*, *Zumpango*, *Tampico*, *Papaloapan* y *Tlaxcalteca*. Sin embargo, la inferioridad de la primera escuadrilla para mantener constante el bloqueo a Ulúa determinó que el Ministro plenipotenciario de México en Londres gestionara, por ordenes del gobierno, la compra de una fragata de 40 carronadas: la *Libertad*; el bergantín *Bravo* de 18 carronadas y el *Victoria*, de 20 carronadas. Mario Lavalle Arguén, *Memorias de Marina, buques de la Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina, 1991, p. 41.

⁶³ *Memoria de Guerra y Marina de 1823, que presenta al soberano congreso, leída en sesión pública del 13 de noviembre de 1823*, Imprenta del Águila.

⁶⁴ Enrique Cárdenas de la Peña, Documento 27 “Creación de la Ley Orgánica para la Marina Nacional”, *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, México, Secretaría de Marina, 1970, pp. 128-130.

⁶⁵ El estado de fuerza en 1823 era de 2 capitanes de navío, 4 capitanes de fragata, 2 tenientes de navío, 3 primeros tenientes, 1 teniente de fragata, 1 alférez de navío,

una balandra cañonera y dos lanchas auxiliares en San Blas; así como un bergantín, dos goletas, siete balandras cañoneras y 2 lanchas auxiliares en el puerto de Veracruz.⁶⁶ Como se desprende de las cifras anteriores, la pequeñez de la Marina era más que evidente. A lo largo del siglo, hubo otras propuestas que quedaron únicamente en proyectos, y la Armada continuó con su rezago. Al respecto puntualizó, en 1835, el Ministro José María Tornel: “la penuria del erario no había permitido atender a la Marina con eficiencia y oportunidad, al grado que una vez comprados los buques, se perdían sobre sus amarras o bien eran vendidos en la octava parte de su valor para evitar su destrucción completa [...]”⁶⁷

La situación descrita por Tornel no cambió en varias décadas.⁶⁸ Si durante el Imperio de Iturbide y los gobiernos federalistas y centralistas fue difícil la adquisición de barcos, la guerra con Estados Unidos nulificó las posibilidades de compra. En 1849 Mariano Arista no sólo señaló la reducción a la que había sido sometido el territorio mexicano tras la firma del *Tratado de Guadalupe*, sino también de la Armada, los barcos que se tenían habían sido desarmados y echados a pique con el fin de impedir que fueran presa segura de los estadounidenses:

[...] como casi todos nuestros puertos fueron ocupados por fuerzas de los Estados Unidos, no quedó a la nación buque de ninguna especie [...]de ahí que el gobierno, en decreto de 10 de agosto de 1848, señale las pocas plazas que quedan en servicio, y determine dar licencia ilimitada al resto de la oficialidad [...]”⁶⁹

9 segundos tenientes, 1 guardiamarina, 1 aspirante de primera clase, 3 aspirantes de segunda clase, 1 ingeniero ordinario, 6 com. y oficial de infantería y artillería, 42 de todas clases, 177 marineros y 79 de maestranza, 1 intendente, 1 comisario de guerra, 2 oficiales segundos, 8 oficiales terceros, 1 oficial quinto, 1 escribiente, 1 capellán y 1 cirujano, *Memoria de Guerra y Marina que presenta al soberano congreso, 1823, op. cit.*

⁶⁶ Ídem.

⁶⁷ José María Tornel, Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, “Memoria que rinde ante el Congreso el 22 de marzo de 1835”, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991, p. 76.

⁶⁸ Véase las *Memorias de Marina del siglo XIX*.

⁶⁹ *Memoria de Guerra y Marina del 8 de enero de 1849 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*, Mariano Arista.

Cuando llegó la intervención francesa de 1862, la Armada sólo existía en el papel ya que no contaba con una flota. Del lado francés solo para darnos una idea de la importancia de su Armada, basta decir que arribaron a México 60 buques (entre fragatas, transportes, avisos, corbetas, y unos cuantos mercantes) con un total de 17751 elementos.⁷⁰

La derogación de la *Carta Magna de 1824*, tras doce años de vigencia respondió al fracaso de su instauración, por lo que, desde 1824 hasta la promulgación de la *Constitución de 1857*, hubo un constante cuestionamiento sobre el sistema político mexicano y sus distintas formas de gobierno.

LOS PRECEPTOS JURÍDICO-POLÍTICOS FUNDAMENTALES DE LA CARTA MAGNA DE 1857

Entre los hombres que formaron parte del Constituyente que dieron forma a la *Carta Magna de 1857*, estuvieron Ponciano Arriaga, Melchor Ocampo, Francisco Zarco, León Guzmán, Joaquín Ruiz, Santos Degollado, Isidoro Olvera, José Ma. Cortés y Esparza, Valentín Gómez Farías, Ignacio Vallarta, Ignacio Ramírez y Guillermo Prieto, entre muchos otros.⁷¹ El primer punto a discutir en las sesiones del Congreso, relata Félix F. Palavicini, fue determinar si se debía restaurar o no la vigencia de la Constitución de 1824.⁷²

La decisión que imperó fue formular una nueva Ley Fundamental. Una vez listo el texto de 1857, la inconformidad no se hizo esperar, por ejemplo, Ignacio Ramírez cuestionó el preámbulo del texto constitucional que antecedió a los diferentes apartados, al invocarse en nombre

⁷⁰ Documento 41, “Transporte de tropas de Francia a México”, en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza marítima del México independiente y revolucionario*, t. II, México, Secretaría de Marina, 1970. Sin número de página.

⁷¹ Emilio Rabasa, *La Constitución y la dictadura: Estudio sobre la organización política de México*, 8ª ed., México, Porrúa, 1998, p. 63; Daniel Cosío Villegas, 2007, *La Constitución de 1857 y sus críticos*, 2ª ed., México, FCE/Clío/El Colegio Nacional, 2007, pp. 63-74.

⁷² Citado por Félix F. Palavicini, *Un nuevo Congreso Constituyente*, Veracruz, Imp. de la Sría. de I. P. y B. A., 1915, pp. 32-33, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/658/3.pdf>; consultada el 01/01/2017.

Agustín de Iturbide recibió de la Junta Gubernativa Soberana el nombramiento vitalicio de Generalísimo Almirante, con dicha designación recayó en su persona el control militar absoluto del Imperio. El descontento a su gobierno no se hizo esperar por parte de los republicanos y fue derrocado a través del Plan de Veracruz y Casamata que inauguraron el faccionalismo político en el México decimonónico.

Fuente: Pintura al Óleo del Emperador Agustín de Iturbide, Museo Naval México, Puerto de Veracruz.



CONSTITUCION

FEDERAL

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SANCIONADA

POR EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE,

EL 4 DE OCTUBRE DE

1824.



IMPRENTA DEL SUPREMO GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS
MEXICANOS, EN PALACIO.



La Constitución de 1824 instituyó como atribución del Poder Ejecutivo: *Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra y de la milicia activa, para la seguridad interior y defensa exterior de la federación.*

Fuente: Biblioteca Ernesto de la Torre Villar, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.



Durante las primeras décadas del México decimonónico, se hizo presente el conflicto ideológico y el problema de un Ejército politizado en rebelión constante y la creación de una Armada que carecía de recursos financieros, infraestructura y recursos humanos.

Fuente: Mapa de México, Litografía, 1826, Biblioteca del Congreso, Washington D.C.



La toma del Castillo de San Juan de Ulúa por el último bastión español evidenció la fragilidad del territorio marítimo y la necesidad de una Armada, razón por la cual el Congreso mexicano entre 1822 y 1824 autorizó la compra de buques para establecer el bloqueo naval a las fuerzas leales a la Corona española.

Autor: Patrick O'Brien, Museo Naval México.



El Capitán Fragata Pedro Sainz de Baranda, al igual que muchos de los marinos mexicanos del siglo XIX, enfrentó el problema de escasez de comandantes y tripulación nacionales, por lo que el Estado autorizó la contratación de marinos mercantes y de guerra extranjeros. Situación que se trasladó a los diferentes ámbitos de la vida nacional que llevó a la instauración del artículo 32 en la Constitución de 1857 que establece: “los mexicanos serán preferidos en igualdad de circunstancias a los extranjeros”.

Fuente: Museo Naval México, puerto de Veracruz.



EL CIUDADANO GUADALUPE VICTORIA PRE-
sidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Por cuanto he concedido permiso á Carlos C. Hopner
— para que con su *Corbeta* nombrada *El Estrella* de porte de *veinte*
cinco toneladas pueda salir del puerto de Vera Cruz armada en guer-
ra con *seis* cañones de 24 y demas armas y municiones correspondientes
para dirigirse á los mares que le acomode á hostilizar á los enemigos de la
Nacion en los términos adaptados para las embarcaciones de corso.

Mando á los oficiales generales ó particulares, Comandantes de bagetes de
guerra y autoridades terrestres á quienes pertenecer pueda, no le pongan em-
barazo, causen molestia ni detencion, antes le auxilien y faciliten lo que hu-
biere menester bajo aquellas leyes, y á los de las Repùblicas y Reyes ó Prin-
cipes de potencias extranjeras, ruego que así mismo no le impidan su ejer-
cicio militar que autoriza el derecho comun de las naciones, entrada, salida
y detencion en los puertos á los cuales por algun accidente se conduxere per-
teniendo que en ellos se bastinente y provea de todo lo que necesitare á cuyo
mandato despachar el presente firmada para su validacion del Secretario de
Estado y del despacho de Marina que servirá por, *veinte* años; y con-
cluido que sea lo decretará al comandante de Marina ó escuadra por quien se hu-
diendo poniendo para su uso la nota que corresponde. Dado en el Palacio
Néxico á 19 de *Setiembre* de mil ochocientos veinte y siete



Guadalupe Victoria
Presidente

Carlos C. Hopner
Comandante

Manuel...
Secretario de Estado y del despacho de Marina

Entre las facultades que tuvo el presidente en la Constitución de 1824 y 1857 fue expedir patentes de Corso. En la imagen se aprecia la patente de corso otorgada por el presidente Guadalupe Victoria a Carlos C.C. Hopner, 1827, Museo Naval México.

[illegible]

V. M. I. concede grado de Subcomendante de milicias provinciales
à D. Agustin Leon

Patente de ascenso a subteniente de las milicias provinciales, 1822, Museo Naval México, puerto de Veracruz.

La Constitución de 1857 refrendó la debilidad del Poder Ejecutivo, lo que repercutió en las fuerzas castrenses, principalmente en la Armada, la cual después de la guerra con Estados Unidos de 1846-1848 casi desapareció debido a que los buques que se tenían se perdieron en su totalidad.

Fuente: Alegoría de la promulgación de la Constitución de 1857, Biblioteca de Arte Ricardo Pérez Escamilla.



de Dios.⁷³ Esta objeción despertó el encono por parte de la Iglesia y los conservadores, con lo que se presagiaba el rumbo que seguirían las ideas reformistas.

A pesar de lo moderado de los artículos de la *Constitución de 1857*, este texto expresó un viraje fundamental con respecto a la *Carta Magna de 1824*, concerniente al tema de los derechos del hombre; a diferencia de su antecesora, fueron incluidos de forma explícita a través de 29 artículos. De igual forma, otro artículo relevante fue sobre el fuero de guerra:

Art. 13. En la República Mexicana nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales. Ninguna persona ni corporación, puede tener fueros, ni gozar emolumentos que no sean compensación de un servicio público, y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra solamente para los delitos y faltas que tengan exacta conexión con la disciplina militar. La ley fijará con toda claridad los casos de excepción.⁷⁴

Este artículo aunque asentó que nadie podía ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales, falló a favor de una de las grandes corporaciones del México decimonónico al declarar que subsistía el fuero de guerra solamente para los delitos y faltas de la disciplina militar.

Por su parte, el artículo 29 de la Constitución contemplaba que en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o cualesquiera otros que pusieran a la sociedad en grande peligro o conflicto, solamente el Presidente de la República podría suspender las garantías otorgadas en la Constitución, con excepción de las que aseguran la vida del hombre; pero sólo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión pueda contraerse a determinado individuo. Esta facultad del Ejecutivo era para situaciones extraordinarias que pudieran ocasionar problemas similares a los que se habían presentado a lo largo de la vida independiente del país.

⁷³ Ricardo García Granados, *La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma en México. Estudio Histórico-Sociológico*, México, Tip. Económica, 1906.

⁷⁴ *Constitución Política de la República Mexicana de 1857*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Mientras en la sección denominada “De los Mexicanos” se determinó quiénes tenían la calidad de mexicanos, a los que se fijaron sus obligaciones, entre las que se mencionaron la defensa de la independencia, del territorio, del honor e intereses de la patria, así como la de contribuir para los gastos públicos tanto de la federación como de los estados y/o municipios. En este tenor, se estableció sobre los mexicanos en relación con los extranjeros:

Art. 32 Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para todos los empleos, cargos o comisiones de nombramiento de las autoridades, en que no sea indispensable la calidad de ciudadanos. Se expedirán leyes para mejorar la condición de los mexicanos laboriosos, premiando a los que se distinguen en cualquier ciencia o arte, estimulando al trabajo y fundando colegios y escuelas prácticas de artes y oficios.

En materia de justicia social, una de las facultades más importantes que se le atribuyó al Poder Judicial fue conocer del juicio de amparo, el cual se instituiría contra actos de cualquiera autoridad que violara las garantías individuales. Con los artículos 101 y 102 se aseguró en el régimen constitucional un sistema de protección de los derechos y del pacto federal de gran alcance.

A diferencia de la Ley Fundamental de 1824, en lo que se refiere al artículo 127, señalaba el texto constitucional de 1857 que podría ser adicionado o reformado siempre y cuando el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes, estuviera de acuerdo con los cambios, y que estas fueran aprobadas por las legislaturas de los estados. De igual forma, en el artículo 128 se consignó que la Constitución no perdería su fuerza y vigor, aún cuando por alguna rebelión se interrumpiera su observancia. Con lo que se daba pie a que fuera restablecida una vez concluido el conflicto.

Estas decisiones tuvieron un influjo enorme en el Constituyente de 1917, pues el texto constitucional de 1857 marcó un punto culminante en la larga, accidentada y agitada historia nacional, al ser el primer diseño constitucional más elaborado y ambicioso que hasta entonces había tenido México.

CONTINUIDADES Y CAMBIOS EN LAS CONSTITUCIONES DE 1824 Y 1857 RESPECTO A LA ARMADA NACIONAL

El artículo 42 de la *Carta Magna de 1857*, al igual que el artículo 2° de la Constitución de 1824,⁷⁵ enunció de forma generalizada que el territorio nacional quedaba comprendido con las partes integrantes de la federación e islas adyacentes en ambos mares. Sin embargo, en su parte terrestre, detalla los estados y municipios que conforman a la federación.⁷⁶ Mientras en la parte marítima no existe prácticamente un abordaje. Sin embargo, respecto a la misión y organización de las fuerzas armadas fue la misma con respecto a la de 1824.

Así, una de las continuidades que se observa entre la *Constitución de 1824* y la de 1857 es la facultad del Poder Ejecutivo para disponer —más no para integrar— la fuerza armada permanente de mar y tierra para la preservación de la seguridad interior y la defensa exterior de la federación, así como de la Guardia Nacional para los mismos fines;⁷⁷ ya que la atribución de levantar y sostener al Ejército y la Armada; reglamentar su organización y servicio quedó en manos del Congreso, así como la de organizar, armar y disciplinar a la Guardia Nacional (antes Milicias) y dar su consentimiento para que pudiera salir de su territorio, además de fijar la fuerza necesaria.⁷⁸

Esta no fue una característica privativa de las constituciones federales, se advierte inclusive en las centralistas, que la defensa exterior y la seguridad interior se realizaron a través de una multiplicidad de instituciones: las fuerzas armadas de tipo permanente (Ejército y Marina);

⁷⁵ El Artículo 2° estableció que su territorio comprendía el que fue del virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía capitania general de Yucatán, el de las comandancias llamadas antes provincias internas de Oriente y Occidente, y el de la Baja y alta California con los terrenos anexos e islas adyacentes en ambos mares. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1824, *op. cit.*

⁷⁶ Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el territorio de la Baja California.

⁷⁷ *Ibíd.*, artículo 85, fracción VI y VII respectivamente.

⁷⁸ *Ibíd.*, artículo 72, fracciones XVIII, XIX y XX.

las milicias y posteriormente la Guardia Nacional, manteniéndose esa duplicidad de funciones durante varias décadas.

Es importante puntualizar que, en las constituciones de 1824 y 1857, el Congreso asumió el control normativo de las fuerzas armadas de tipo permanente, pero dejó su dirección al presidente. Respecto a la estructura y organización, se aprecia que en el interregno de la promulgación de ambas constituciones y hasta las vísperas del Porfiriato, el Congreso no realizó ninguna reforma profunda, con excepción de cuestiones básicas para cada fuerza castrense. Así, uno de los principales problemas fue la traslación del Ejército virreinal al republicano, lo que se reflejó en la unidad de mando pues tendió a dividirse entre los jefes de las diferentes regiones de México.

Hernández López pone como ejemplo, que el *Plan de Iguala* no fue respaldado por los militares de alto rango; quienes se adhirieron fueron, sobre todo, los mandos intermedios que se ganaron el ascenso otorgado por Iturbide, al desobedecer a las autoridades virreinales. Esta forma de actuar, marcó el principio para los futuros cambios políticos, de los cuales, paradójicamente no se salvó ni Iturbide, quien con el *Plan de Casamata* y el *Plan de Veracruz* fue depuesto por los propios militares.⁷⁹

El principal problema del Ejército permanente fue la ausencia de un principio de autoridad, que llevó a que los jefes militares desobedecieran al gobierno cuando lo consideraron contrario a sus intereses, justificando los levantamientos en nombre de la nación.⁸⁰ Asimismo, la saturación temprana del escalafón militar condujo para que muchos jefes y oficiales vieran, en el pronunciamiento, un medio eficaz de ascenso; mismos que antecederon por lo regular a cada nueva constitución. De esta forma, al alinearse la tropa y los oficiales a los intereses personales de los Generales, se obstaculizó no sólo la unidad de mando, sino la consolidación de una doctrina militar.

⁷⁹ Ídem.

⁸⁰ Conrado López Hernández, "Espíritu de cuerpo y el papel del Ejército permanente en el surgimiento del Estado-nación, 1821-1860", *Ulúa*, Revista de Historia, Sociedad y Cultura, núm. julio-diciembre, v. 4, núm. 8, México, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, p. 139.

En el caso de la Armada, su surgimiento en un país carente de visión naval, repercutió en la adquisición de presupuesto, reclutamiento de personal, infraestructura y la consolidación de un espíritu de cuerpo, ya que el gobierno se centró más en los problemas de seguridad interna antes que la externa. Además, cuando se revisa la labor del Poder Legislativo, a través de las reformas de los años 1833, 1848, 1851 y 1855-1857,⁸¹ se advierte claramente la tendencia del Congreso a reducir el número de jefes y oficiales del Ejército y a no permitir el crecimiento de la Armada; lo que provocó la desconfianza de los Altos Mandos castrenses. Por ejemplo en la *Memoria de Marina de 1849* rendida ante el Congreso por el General Mariano Arista, Secretario de Guerra y Marina, menciona la grave situación en que se encuentra la Armada después de la guerra con Estados Unidos y la reducción de plazas que trajo consigo el decreto del 1º de agosto de 1848:

[...] los buques de guerra que existían fueron desarmados y echados a pique en 1846, para evitar que fueran segura presa de los americanos, con quienes estábamos en ese tiempo en guerra y como casi todos nuestros puertos fueron ocupados por fuerzas de los Estados Unidos no quedó a la nación buque de ninguna especie. El cuerpo de Marina tenía casi toda su oficialidad, la que fue empleada en el servicio de tierra hasta que el gobierno en cumplimiento de la Ley del 14 de julio último, expidió el decreto del 1º de agosto de 1848 en el que se señaló las pocas plazas del cuerpo que quedaban en servicio y determinó se dieran licencias ilimitadas a los restantes. La Marina en las naciones comienza por la mercante y siendo la nuestra tan escasa no está preparada la república en los muchos millones de pesos que se han consumido en este ramo sin lograr en él una medianía [...] El gobierno cree sin embargo que es indispensable para la seguridad de las costas protección del comercio y de las Aduanas Marítimas, una flotilla que haga este servicio mientras sea posible otra cosa [...]⁸²

Al año siguiente Mariano Arista vuelve a insistir: “El gobierno aguarda que el Congreso fije su vista hacia este interesante punto y decrete los

⁸¹ Conrado Hernández López, “Las fuerzas armadas durante la Guerra de Reforma (1856-1867)”, en *Signos Históricos*, núm. 19, enero-junio, México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2008, pp. 37-38.

⁸² *Memoria de Guerra y Marina* del 8 de enero de 1849.

fondos necesarios para la compra de buques y para la subsistencia de la Marina nacional que aunque debe ser tan reducida como lo permita nuestro erario, es preciso que salga de la nulidad en la que ha quedado”.⁸³ Mientras que en la *Memoria de 1852*, una vez pasada la reforma de 1851, reanuda su petición ante el Congreso:

Este ramo tan importante se encuentra en el mayor abandono, a pesar de lo necesario [...] en una nación con dilatadas costas que tiene en ambos mares y en las cuales abundan los mejores materiales para las construcciones navales [...] no se ha hecho otra cosa desde la independencia que preparar algunas costas y defectuosos armamentos para circunstancias especiales, los que difícilmente han podido llenar, sin objeto porque compuestos de malos elementos y sin cuidado para conservarlos y regularizarlos, apenas ha pasado el momento del peligro por el que se formaron, cuando todo ha desaparecido por el despilfarro y abandono más lamentable, perdiéndose las enormes sumas que han costado estos esfuerzos. En diversas épocas se ha presentado al Congreso varios proyectos para el arreglo de la Marina de guerra y de la mercante, encareciéndose como es debido, el establecimiento de las academias náuticas, astilleros, arsenales y almacenes [...] tanto para promover estos ramos de industria y de trabajo de nuestras costas, como para desterrar el ruinoso sistema de proveernos de embarcaciones en el extranjero, pero desgraciadamente nada se ha resuelto hasta ahora. Gobierno actual sin facultades ni recursos, muy poco ha podido hacer en este importante asunto [...] dejando sus arreglos al examen y aprobación del Cuerpo Legislativo.⁸⁴

Comenta Conrado Hernández López que desde el inicio, el Congreso favoreció graves vacíos jurídicos, que no sólo desvirtuaron la estructura del Ejército, sino que retardó la formación de una jerarquía militar ligada al principio de unidad de Mando⁸⁵ y aunque no menciona nada sobre la Armada, esta situación la afectó también, de forma diferente.

⁸³ *Memoria de Guerra y Marina* del 28 de enero de 1850.

⁸⁴ *Memoria de Guerra y Marina* del 31 de enero de 1852.

⁸⁵ Conrado Hernández López, nos dice que el 9 de septiembre de 1825, se había decretado que los ascensos serían por rigurosa escala de acuerdo a la ordenanza, para mayor información véase “Espíritu de cuerpo y el papel del Ejército permanente en el surgimiento del Estado-nación, 1821-1860”, *Uliú*, Revista de Historia, Sociedad y Cultura, núm. julio-diciembre, v. 4, núm. 8, México, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, p. 139.

No obstante, ambos casos, no son más que el reflejo de las propias debilidades del Estado, y en la medida que éste logra la monopolización del uso de la violencia legítima, se consolida como Estado Nación, lo que llevó de forma simultánea a un control doctrinario y organizativo de las fuerzas castrenses.

Con relación a la Armada la falta de vocación de servicio por parte de los mexicanos en los asuntos del mar, condujo a la práctica recurrente de la leva y la contratación de comandantes y marinería extranjera que sellaron el destino de esta fuerza castrense.⁸⁶ La naturaleza misma de lo que implica una Armada requirió de marinos que supieran navegar y que conocieran del arte de la guerra naval; lo que derivó que en los primeros años del México independiente, se contratara marinos extranjeros para ocupar los puestos de comandantes de buques y batallones de infantería, maquinistas, e inclusive para puestos menores de la tropa.⁸⁷

El hecho de contar con extranjeros en las filas de la Armada –a pesar de que algunos de ellos prestaron magníficos servicios a la nación como fueron los casos de David Porter, Blas Godínez Brito y Sebastián Holzinger– representó un problema mayúsculo de larga duración que no se resolvió hasta la reforma del artículo 32 de la Constitución de 1917; ya que el espíritu de cuerpo y los lazos que se generan al compartir no sólo una doctrina castrense, sino una identidad nacional, no existieron del todo en la Armada; dado que no todos los marinos extranjeros contratados para ocupar puestos de dirección cumplieron con las expectativas que se esperaba de ellos, lo que generó inconformidades de aquellos que se estaban formando en México en la Escuela Naval de Tlacotalpan,⁸⁸ e inclusive provocó malestar entre el personal

⁸⁶ *Memoria del secretario de estado y del despacho de la guerra presentada a las cámaras en enero de 1826*, México, Imprenta del supremo Gobierno.

⁸⁷ El fondo documental “La Soledad” y el “Archivo de Cancelados” del Archivo Histórico del Archivo General de la Armada contiene un sinnúmero de ejemplos de contratación extranjera. El segundo se encuentra en proceso de catalogación.

⁸⁸ En el Archivo de Cancelados contenido en el Archivo Histórico del Archivo General de la Armada se encuentran las quejas de marinos profesionales formados en México de finales de la segunda década del siglo XIX, que son los primeros egresados de la Escuela Naval de Tlacotalpan creada en enero de 1825, sobre las oportunidades que a los extranjeros se brindan para comandar los buques nacionales.

del Ejército, como fue expresado por el general José Antonio Echávarri el 14 de enero de 1823, sobre el coronel de infantería estadounidense John Davis Bradburn –a quien él mismo propuso para que reclutara y organizara el primer batallón de infantería de marina en Veracruz, mismo que debía apoyar en las operaciones navales para desalojar al último reducto español–, al referir que Bradburn no había hecho nada por la Nación, recibía sueldos y títulos que no merecía, como se aprecia en el siguiente documento:

Con fecha 24 de marzo del año próximo pasado propuse a S. M. se designase nombrar Comandante del Batallón de Marina á D. Juan Davis Bradburn con el objeto de q. reclutase y organizase el Batallón de Marina que debía guarnecer los buques y demás atenciones de este ramo [...] he visto con sorpresa a mi llegada a este Puerto que el Estado se había sobrecargado con títulos y sueldos de Comandante del Batallón de Marina, y nombramiento de varios otros Oficiales en el mismo Batallón, sin haber resultado la menor utilidad al gobierno, y a la Nación [...] 14 de enero de 1823. Sr. Capn. General D. José Antonio Echávarri.⁸⁹

La contratación de comandantes y marinería extranjera para la Armada Nacional vino no sólo a diezmar sus escasos recursos; provocó un sentimiento de inconformidad por parte de los marinos mexicanos, por el trato que éstos recibían. En un siglo, donde afloró por varias décadas un sentimiento anti español y anti extranjero, lo que era natural en una sociedad que sufrió las consecuencias de una sociedad estamental, como fue la novohispana.

Otro factor desolador que contribuyó a la escasez de personal para la Armada, y por ende favoreció a incrementar las debilidades de la Armada, fue la ausencia en México de una cultura naval a lo largo del siglo XIX, a pesar de contar con un extenso territorio marítimo; lo que conllevó la fatal determinación de utilizar algunos métodos, que aunque no convenientes, resultaron necesarios: la leva y la contratación de extranjeros, lo que profundizó aún más los problemas internos; además del peligro que ello representaba para la seguridad y soberanía del país,

⁸⁹ Fondo Vicuña Mackenna, Archivo Nacional de Chile, vol. 178, f. 78.

al permitirse que buques de guerra mexicanos fueran comandados por extranjeros, situación que se hizo extensiva a la Marina Mercante del país.

Por otro lado, otro de los graves problemas que tuvo la Armada fue la falta de reglamentos, lo que incidió para que se utilizara la Ordenanza española de 1793, lo que significó la pervivencia de prácticas de antiguo régimen como fue la leva. No obstante, esta legislación sirvió de marco jurídico ante los vacíos legales que existían para la Marina de Guerra.

Aunque al Congreso le correspondía la parte normativa de las fuerzas castrenses, es innegable que no se ocupó de tan trascendental atribución, en un siglo, donde es evidente que la prioridad del Estado mexicano fue la seguridad interna, antes que la externa, a pesar de que las constituciones de 1824 y 1857 contemplaban ambas.

Por todas estas razones, y ante la evidente carencia de recursos económicos por parte del Estado, sumado al gravísimo problema del faccionalismo político y el poder ganado por las élites regionales y las milicias; condujo para que la Armada no fuera atendida, ni entendida, a pesar que el 95% de las invasiones que recibió México en ese siglo fueron a través del mar.

FUENTES CONSULTADAS

Documentales

Archivo General de la Nación, Topete Juan Bautista, “Plan para la conquista de México”, 24 de julio de 1824, Colección Archivo de Cuba, legajo 117, exp. 35, fs. 1-50.

Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional (AHSDN), exp. XI/481.3/652, foja 220 y 221.

Bases para la administración de la República, hasta la promulgación de la Constitución, Palacio Nacional, 22 de abril de 1853, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1853.pdf>; consultada el 30/12/2016.

Circular del 18 de diciembre de 1822, Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM), 3274, exp. 88, f. 1.

Colección de los decretos y órdenes del Soberano Congreso Mexicano, desde su instalación en 24 de febrero de 1822 hasta el 30 de octubre de 1823, en que

- cesó, México, Imp. del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio, 1825.
- Colección de los decretos y órdenes que ha expedido la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, desde su instalación en 28 de septiembre de 1821, hasta 24 de febrero de 1822*, México, Alejandro Valdés, 1822.
- Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, decreto de 4 de octubre de 1824.
- Constitución Política de la República Mexicana de 1857*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Decreto sobre Libertad de Imprenta, 28 de diciembre de 1855, Memoria Política de México*, disponible en: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1855DLI.html>; consultada el 29/12/2016.
- Diario de las Sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano*, México, En la Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, año de 1821, primero de la Independencia, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020002211/1020002211.PDF> consultada el 29/12/2016.
- Documentación relativa al movimiento de independencia en el Estado de Veracruz. Año de 1821*, Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional (AHSDN), exp. XI/481.3/206.
- El Noticioso General de Méjico*, 11 de noviembre de 1822.
- Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana*, 5 de mayo de 1856, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1856.pdf>. consultada el 29/12/2016.
- Exposición dirigida a las Cámaras del Congreso General por el Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina acerca de los acontecimientos del estado de Jalisco en noviembre del año pasado. México, 1832*, Imprenta del Águila, Biblioteca de Guerra y Marina. [José Antonio Facio.]
- Gaceta Imperial extraordinaria de México*, 5 de octubre de 1821, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, año de 1821, Primero de la Independencia, Biblioteca Nacional de España.
- ITURBIDE, Agustín de, *Manifiesto del General D. Agustín de Iturbide, libertador de México*, México, Impr. a cargo de M. Rosello, 1871.
- Ley de administración de justicia orgánica de los Tribunales de la Federación de 23 de noviembre de 1855*, disponible en: <http://museodelasconstituciones.unam.mx/1917/wp-content/uploads/1855/11/23-no>

viembre-1855-Ley-de-administracio%CC%81n-de-justicia-organi-ca-de-los-tribunales-de-la-Federacio%CC%81n.pdf; consultada el 30/12/2016.

“Ley sobre desamortización de bienes eclesiásticos de 25 de Junio de 1856”, en Manuel Payno, *Colección de las leyes, decretos, circulares y providencias*, t. II, México, Imprenta de J. Abadiano, 1861, Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano (1822), por el Secretario de Estado y del Despacho de Marina, México, 1822, Oficina de Alejandro Valdés, Impresor de la Cámara del Imperio, Biblioteca de Guerra y Marina. [Antonio de Medina.]

Memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano (1822), por el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, México, 1822, Biblioteca de Guerra y Marina. [Antonio de Medina.]

Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Marina presenta al soberano congreso constituyente mexicano leída en sesión pública del 13 de noviembre de 1823, Imprenta del Águila, Biblioteca de Guerra y Marina. [José Joaquín de Herrera.]

Memoria presentada en 1824 a las Cámaras por el Secretario de Estado y del Despacho del Ramo, leída en enero de 1825, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en Palacio, Biblioteca de Guerra y Marina. [Manuel de Mier y Terán.]

Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra presentada a las cámaras en enero de 1825, México, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en Palacio, Biblioteca de Guerra y Marina. [Manuel de Mier y Terán.]

Memoria de Marina presentada a las Cámaras por el Secretario de Estado y del Despacho, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1826, Biblioteca de Guerra y Marina. [Manuel Gómez Pedraza.]

Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, presentada a las Cámaras en enero de 1826, Imprenta del Supremo Gobierno, 1826, Biblioteca de Guerra y Marina. [Manuel Gómez Pedraza.]

Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, presentada a las Cámaras en enero de 1827, Imprenta del Supremo Gobierno, 1827, Biblioteca de Guerra y Marina. [Manuel Gómez Pedraza.]

Memoria de Marina presentada a las Cámaras por el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, enero de 1827, Imprenta del Supremo Gobierno, 1827, Biblioteca de Guerra y Marina. [Manuel Gómez Pedraza.]

Memoria de Marina presentada a las Cámaras por el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, enero de 1828, Imprenta del Supremo Gobierno, 1828, Biblioteca de Guerra y Marina. [Manuel Gómez Pedraza.]

Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, presentada a las Cámaras en enero de 1828, Imprenta del Supremo Gobierno, 1828, Biblioteca de Guerra y Marina. [Manuel Gómez Pedraza.]

Memoria de Marina presentada a las Cámaras por el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, enero de 1828, Imprenta del Águila, 1829, Biblioteca de Guerra y Marina. [Francisco Moctezuma.]

Memoria de Marina presentada a las Cámaras el día 16 de marzo de 1830 por el Secretario de Estado y del Despacho del Ramo, Imprenta del Águila, 1830, Biblioteca de Guerra y Marina. [José Antonio Facio.]

Memoria de Marina del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, presentada a las Cámaras el día 26 de marzo de 1830, Imprenta del Águila, 1830, Biblioteca de Guerra y Marina. [José Antonio Facio.]

Memoria de Marina presentada a las Cámaras el día 24 de enero de 1831, Imprenta del Águila, 1831, Biblioteca de Guerra y Marina. [José Antonio Facio.]

Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra presentada a las Cámaras en enero de 1831, Imprenta del Águila, 1831, Biblioteca de Guerra y Marina. [José Antonio Facio.]

Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra presentada a las Cámaras el 26 de abril de 1831, Imprenta del Águila, 1831, Biblioteca de Guerra y Marina. [Joaquín Parres.]

Memoria de Marina rendida el 27 de abril de 1833, por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en Mario Lavallo Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [Joaquín Parres.]

Memoria rendida el 11 de abril de 1834, por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en Mario Lavallo Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [Joaquín Parres.]

Memoria de Marina rendida el 27 de abril de 1833, por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en Mario Lavallo Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [José Joaquín de Herrera.]

- Memoria de Marina rendida el 22 de marzo de 1835 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [José María Tornel.]
- Memoria de Marina rendida el 26 de enero de 1840 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [Juan Nepomuceno Almonte.]
- Memoria de Marina rendida el 28 de enero de 1841 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [Juan Nepomuceno Almonte.]
- Memoria de Marina de 1843-1844 rendida el 11 de enero de 1844 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [José María Tornel.]
- Memoria de Marina rendida en enero de 1845 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [Pedro García Conde.]
- Memoria de Marina rendida el 30 de noviembre de 1846 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina en funciones*, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991.
- Memoria de Guerra y Marina del 8 de enero de 1849 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [Mariano Arista.]
- Memoria de Guerra y Marina del 31 de enero de 1851 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [Mariano Arista.]
- Memoria de Guerra y Marina del 31 de enero de 1852 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [Mariano Arista.]

Memoria de Marina rendida el 31 de enero de 1857 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina en funciones, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991.

Memoria de Marina rendida el 30 de noviembre de 1869 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina General Ignacio Mejía, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991.

Memoria de Marina rendida en el año de 1899 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, Buques de la Armada de México*, t. 1, México, Secretaría de Marina, 1991. [Felipe B. Berriozábal.]

Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1823.pdf>.

Bibliográficas

ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia el año de 1808, hasta la época presente*, t. V, México, Imp. de José M. Lara, 1849-1852.

ANDREWS, Catherine y Leticia Dunay García Martínez, "Spanish plans for the reconquest of Mexico and the invasion of Tampico", en *People, Places and Conflicts in Northeastern Mexico and Texas*, Canadá, The University of Texas at Brownsville and Texas Southmost College/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Autónoma de Tamaulipas, 1829.

BLANCAS MARTÍNEZ, Edgar Noé, *Más municipios, más desarrollo, Estudios sobre desigualdad, identidad colectiva y gobierno local*, México, Universidad Autónoma del estado de Hidalgo, 2009.

CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique, *Semblanza marítima del México independiente y revolucionario*, t. I y II, México, Secretaría de Marina, 1970.

D. SIMS, Harold, *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1821-1830*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco, *Derecho Constitucional Mexicano*, México, Porrúa, 1980.

GARCÍA GRANADOS, Ricardo, *La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma en México. Estudio Histórico-Sociológico*, México, Tip. Económica, 1906.

- GIGLI BOX, María Celeste, *Política y Estado en Max Weber*, disponible en: webiigg.sociales.uba.ar/iigg/jovenes.../GIGLI%20BOX,%20María.pdf, consultado el 23/03/2016.
- GONZÁLEZ LEZAMA, Raúl, “La difícil génesis del Ejército Liberal”, *Historia de los Ejércitos Mexicanos*, México, Secretaría de la Defensa Nacional/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Conrado, “Las fuerzas armadas durante la Guerra de Reforma (1856-1867)”, en *Signos Históricos*, núm. 19, enero-junio, México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2008.
- , “Formación y función de las Fuerzas Armadas”, disponible en <http://www.revistarelaciones.com/files/revistas/110/pdf/presentacion.pdf>, consultada el 27/11/2016.
- , “Espíritu de cuerpo y el papel del Ejército permanente en el surgimiento del Estado-nación, 1821-1860”, *Ulúa, Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, núm. julio-diciembre, vol. 4, núm. 8, México, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales-Universidad Veracruzana.
- J. A. CASTILLÓN, *República Mexicana. Informes y manifiestos de los poderes Ejecutivo y Legislativo, de 1821 a 1904*, t. 1, México, Imprenta del Gobierno Federal.
- KAHLE, Günter, *El Ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, México, FCE, 1997.
- LAVALLE ARGUDÍN, Mario, *Memorias de Marina, buques de la Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina, 1991.
- LERDO DE TEJADA, Miguel, *Apuntes Históricos de la Heroica Ciudad de Veracruz*, t. II, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1857.
- LOZOYA, Jorge Alberto, “Un guión para el estudio de los Ejércitos Mexicanos del siglo XIX”, *Historia Mexicana*, vol. 17, núm. 4, México, El Colegio de México, 1968.
- LYNCH, John, “XI. Naciones en armas”, en Geoffrey Parker, *Historia de la Guerra*, Madrid, Akal, 2010.
- NAVARRO GALLEGOS, César, *Estudio introductorio a Leyes y documentos constitutivos de la Nación Mexicana*, México, 2010.
- PALAVICINI, Félix F., *Un nuevo Congreso Constituyente*, Veracruz, Imp. de la Sría. de I. P. y B. A., 1915, pp. 32-33, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/658/3.pdf>; consultada el 01/01/2017.
- RABASA, Emilio, *Historia de las Constituciones de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997.

- , *La Constitución y la dictadura: Estudio sobre la organización política de México*, 8ª ed., México, Porrúa, 1998.
- RIVERA CABRIELES, Leticia, *La revolución de Independencia a través de Miguel Hidalgo (la cuestión agraria) 1808-1811*, Tesis de Licenciatura, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1989.
- , “El fallido intento de desembarco estadounidense en Alvarado a la ocupación de Veracruz. El papel de la Marina Mexicana”, *Las fuerzas armadas ante las intervenciones extranjeras*, México, Sedena/Semar, 2016.
- SERRANO ORTEGA, José Antonio, *El Contingente de Sangre, Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del Ejército permanente mexicano (1824-1844)*, México, INAH, 1993.
- , “Levas, tribunal de vagos y Ayuntamiento: la Ciudad de México, 1825-1836”, en *Ciudad de México, instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma Metropolitana, 1996.
- , “Sobre la centralización de la república: estructura militar y sistema político en Guanajuato, 1835-1847”, *Secuencia, Revista de Historia y Ciencias Sociales*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, núm. 83, mayo-agosto, 2012, disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/3191/319128359002.pdf>; consultada el 04/12/2016.
- ZAVALA, Lorenzo de, *Umbral de la Independencia*, México, Empresas Editoriales, 1948.



MARINOS EN LA REVOLUCIÓN, LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y LA NACIONALIZACIÓN DE LA MARINA

Cap. Corb. SDN. Prof. Leticia Rivera Cabrieles*

LA SITUACIÓN DE LA ARMADA DURANTE EL PORFIRIATO Y LA REVOLUCIÓN

Aunque la *Constitución de 1857* estableció de nueva cuenta el federalismo en México, no afrontó la debilidad del Poder Ejecutivo, por lo que Benito Juárez, en medio del conflicto con Francia, trató de fortalecerlo mediante el uso de las facultades extraordinarias que el propio Congreso le otorgó,¹ lo anterior, le permitió colocar en

* Doctora en Historia por la Universidad Autónoma Metropolitana. Becaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Se ha desempeñado en puestos de mando medio en las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y de Marina. Ha sido docente durante 18 años del Centro de Estudios Superiores Navales. Recibió en 2010 la condecoración de primera clase al mérito docente naval. Ha coordinado 16 obras bibliográficas institucionales donde participa como coautora, entre ellas *De la Intervención Diplomática a la Invasión Armada: México frente a Estados Unidos durante 1914*; así como dos obras colectivas. Ha coordinado tres simposios y un seminario de historia naval y militar. Autora de tres libros, ha escrito una treintena de ensayos para revistas académicas: *Diario de Campo* del Instituto Nacional de Antropología e Historia; *Asociación Latinoamericana de Archivos* de Bogotá Colombia; *Revista Sonora* y *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*, entre otras. Actualmente se desempeña como Jefa del Departamento de Historia Naval de la Unidad de Historia y Cultura Naval de la Secretaría de Marina-Armada de México.

¹ En el contexto del problema con Francia y ante la inminencia de la guerra, el Congreso le dio al presidente Benito Juárez un voto de confianza al disolverse. Las facultades extraordinarias concedidas le permitieron mantenerse en el Poder Ejecutivo incluso

las gubernaturas de los estados a políticos dispuestos a negociar con la presidencia. Este estilo de administrar fue imitado por Porfirio Díaz al establecer un sistema de alianzas con los gobernadores de los estados, erigiendo un sistema político que decantó en el reparto de cotos de poder con el fin de fortalecer la presidencia.

El control de las elecciones fue el punto nodal para que el presidente Díaz pudiera permanecer en la presidencia durante largos 34 años, instaurando una dictadura. Al contrario de lo que muchos piensan, Díaz no se entrometió con las facultades de los estados, más bien, como señala Luis Medina Peña: “Se limitó a convencer a los gobernadores que dejaran de “jugar a los soldaditos”, consignaran a sus milicias al papel, y dedicaran el dinero que recaudaban al fomento de la industria, la agricultura y al desarrollo de vías de comunicación interiores”.²

El propósito de Díaz era transformar al país, convertirlo en una nación moderna. Sin embargo, para conseguirlo tuvo que pacificarlo y someter al Ejército, pues tenía claro el peligro que representaba esta institución castrense, misma que había contribuido activamente a lo largo del siglo XIX al faccionalismo político y al derrocamiento de gobiernos y constituciones.

Dos estrategias utilizó Díaz para controlar a las fuerzas armadas: reducirlas en su tamaño e impulsar su profesionalización. De esta forma, comprimió su presupuesto, el cual se redujo del 36% que tenía al inicio de su gobierno a un 20.6% al final de su mandato, lo que coadyuvó en el propósito de disminuir el número de efectivos. A la vez que optó también por la ruptura con la Guardia Nacional que había sido la base del poder local. Ambas decisiones en opinión de Alicia Hernández dejaron sentir sus secuelas cuando estalló la revolución.³

después de haber terminado su gestión. Decidió prolongar su mandato “para evitar el desmembramiento del grupo liberal en un momento tan crítico”. *El surgimiento de una nación. El legislativo, la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa (1858-1867)*, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/museo/s_surg7.htm., consultado el 22 de diciembre de 2016.

² Entrevista a Luis Medina Peña, “México 2010: hacia el Porfiriato tardío”, *Nexos*, México, 2010.

³ Alicia Hernández Chávez, “Origen y ocaso del Ejército porfiriano”, en *Historia Mexicana*, XXXIX: 1, México, El Colegio de México, 1989, p. 285.

Desde esta perspectiva y con base en los estudios de Mario Ramírez Rancaño, el Ejército para 1876 contaba con 37 488 efectivos, cifra que para 1910 había disminuido a 25 430.⁴ Sin embargo, autores como Alicia Hernández sostienen que en realidad había 14 000 efectivos, aunque en la nómina aparecieran más, debido al problema de corrupción que se había generado.⁵ No obstante, aunque el número total de efectivos disminuyó, el rango de generales en todas sus vertientes se incrementó, ampliación que fue concedida como parte de las atribuciones del poder ejecutivo para otorgar ascensos.⁶

En el caso de la Armada, de acuerdo al escalafón de 1886 y el estado de fuerza de los buques de ese mismo año, contaba con 362 elementos;⁷ mientras que para 1908, la cifra se había incrementado a 1 192 efectivos, de los cuales 32 eran jefes, 173 oficiales y 987 clases y marinería;⁸ lo que refleja —a pesar de sus ligeros incrementos— que la Armada seguía siendo una organización pequeña en comparación con la complejidad de sus atribuciones; así, cuando irrumpe la revolución, la Marina de Guerra había ascendido a 2 100 efectivos.⁹

A pesar de la “ampliación” aparente de personal en la Armada, la situación de penuria crónica no dejó de serlo durante el Porfiriato, no obstante que, por un lado, la *Constitución de 1857* estableció como parte del territorio nacional el marítimo, lo que incluía las islas

⁴ Mario Ramírez Rancaño, “La logística del Ejército Federal: 1881-1914”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, núm. 36, julio/diciembre 2008, véase el cuadro Estructura del Ejército Federal: 1876-1914. p. 190, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26202008000200006, consultado el 25/10/2015.

⁵ Alicia Hernández Chávez, *op. cit.*, p. 191, y Mario Ramírez Rancaño, *La Logística...*, *op. cit.*, p. 184.

⁶ Art. 85, fracción IV y V, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, con sus adiciones y reformas*.

⁷ “Escalafón de la Armada Nacional de junio de 1886” y “Estado que manifiesta el número de buques de guerra, pertenecientes a la Armada Nacional, con expresión de la fuerza embarcada que tiene cada uno de ellos, junio 30 de 1886”, en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, vol. II, documento 59, pp. 213-214 y documento 60, p. 215, respectivamente.

⁸ Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, buques de la Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina, 1992, pp. 155-156.

⁹ Miguel A. Sánchez Lamago, *Historia militar de la Revolución Mexicana en la época maderista*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1976, p. 41.

adyacentes; y por el otro, el hecho de que la responsabilidad de las fuerzas armadas recayó tanto en los poderes Legislativo y Ejecutivo, a través de los artículos 72 y 85 de la Carta Magna.¹⁰

NÚMERO DE EFECTIVOS DE LAS FUERZAS CASTRENSES EN EL PORFIRIATO

<i>Ejército</i>		
<i>Año</i>	<i>1876</i>	<i>1910</i>
Total de Efectivos	37488	25430
General de División	3	7
Generales de Brigada	17	39
Generales Brigadieres		53
Jefes	857	510
Oficiales	3320	1756
Tropa	33291	23065
<i>Armada</i>		
<i>Año</i>	<i>1886</i>	<i>1908</i>
Total de Efectivos	362	1192

Elaboración propia.

Si el interés de Díaz era reducir al Ejército, ¿para qué profesionalizar a las fuerzas armadas?, si bien el Ejército y la Armada no estaban preparados para contener una guerra con Estados Unidos, era necesario contar con efectivos preparados para proteger puertos, aduanas, zonas agrícolas, petroleras y mineras, entre otras. Dicho de otra forma, requería de una fuerza militar pequeña, capaz de garantizar el orden interno, adiestradas para preservar al sistema político y sus instituciones, así como para proteger las instalaciones estratégicas de cualquier amenaza interna, dado que México había entrado en la órbita del imperialismo, y se encontraba en pleno proceso de modernización en varios sectores económicos,¹¹ como fue el comercio marítimo, renglón que motivó su atención y por consecuencia el de la Armada. Sin embargo, lo anterior, no significó que

¹⁰ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, con sus adiciones y reformas.*

¹¹ Para mayor información véase a Leticia Rivera Cabrieles, “La difícil relación bilateral”, *La Invasión de 1914 al puerto de Veracruz: Enfoques Multidisciplinarios*, Semar/INEHRM, 2015, pp. 57-58.

ésta fuera modernizada en el sentido amplio del término, ya que hubiera significado una evolución y desarrollo integral de la institución, que incluyera procesos de industrialización y tecnificación para la construcción de barcos, armamento y reparaciones; así como cambios importantes en la estructura organizacional (dejar de ser un Departamento era una condición indispensable); transformaciones en la pirámide jerárquica; en el presupuesto estatal asignado, el tipo de reclutamiento y la profesionalización, así como en la adquisición de una flota de guerra suficiente que le permitiera proyectar a México su poder naval más allá de la costa.

Al analizarse “la modernización” lograda en largos 34 años, el resultado es que sólo hubo algunas inversiones parciales. Una revisión atenta permite afirmar que en la adquisición y construcción de buques, las transformaciones fueron reducidas y que igual sucedió con el presupuesto destinado, donde no se observa un crecimiento económico importante.

Todo parece indicar que las propuestas del Ejecutivo y las tareas del Legislativo en este ramo se concretaron a los intereses comerciales de México y por ende a tratar de impulsar a la Marina Mercante Nacional, cuya situación era desastrosa; por lo que no es extraño que en las aduanas y escasos buques mercantes mexicanos, y por supuesto en los barcos extranjeros con bandera mexicana, hubiese una marinería importante de nacionalidad extranjera, lo que conllevó problemas de control de las aduanas marítimas, pago de impuestos e inclusive de contrabando, lo que hizo urgente que la Armada redoblara sus esfuerzos en la vigilancia de las aduanas en los puertos más importantes del país.¹²

Las actividades principales que la Armada desarrolló con Porfirio Díaz se centraron primordialmente en las funciones de vigilancia, con el fin de proteger el comercio marítimo nacional de las actividades ilícitas del contrabando, dado que la escasa presencia naval en buena parte del siglo XIX¹³ había permitido que este fenómeno ilícito se desarrollara

¹² Véase las Memorias de Guerra y Marina del siglo XIX.

¹³ “Memoria de Marina rendida el 30 de Noviembre de 1869 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina General Ignacio Mejía”, en Mario Lavalle Argudín, *Buques de la... op. cit.*, t. 1, p. 116.

y se incrementara; por lo que una de las estrategias de la administración de Díaz fue que la Armada redoblara sus esfuerzos en la vigilancia marítima y control de aduanas, proporcionándole algunos buques que pudieran auxiliar a esa labor.

A los problemas enumerados, se añadió la falta de personal tanto para la Marina de Guerra como la Mercante, lo que no fue una característica única del Porfiriato; por ejemplo en la *Memoria de Marina de 1869*, rendida ante el Congreso por el Ministro de Guerra y Marina, General Ignacio Mejía, manifestaba que los puestos de marinos de guerra y mercantes habían sido ocupados por oficiales del Ejército y algunos pilotos habilitados, debido al lamentable estado y falta de personal que tenían ambas estructuras:

Las Comandancias de Marina, establecidas una en Veracruz y otra en Mazatlán, así como las Capitanías de puerto en varios litorales, se hallan desempeñadas por oficiales del Ejército y algunos pilotos habilitados de segundos tenientes, y no obstante el empeño con que se han procurado por este Ministerio el perfeccionamiento de sus funciones, no es posible conseguir el lleno completo de sus deberes por falta de conocimiento de esta arma.¹⁴

No obstante, hacia 1880, la situación descrita por el General Mejía se modificó, pues a la estructura del Departamento de la Marina de Guerra se incorporó personal de la escuela náutica de Mazatlán, debido a que en ella se encontraban las capitanías de puerto,¹⁵ lo que propició que en algunos casos marinos mercantes causaran alta en la Armada, como se puede apreciar en el expediente de Hilario Rodríguez Malpica Segovia, quien como Tercer Piloto de la Marina Mercante ingresó en ese año, a la Armada Nacional, con la jerarquía de Segundo Teniente,

¹⁴ Ídem.

¹⁵ “Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, Armada Nacional, Jefes de sus dependencias, junio 30 de 1890”, en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza Marítima...*, op. cit., documento 61, vol. II, pp. 215-216.

designándosele capitán del puerto de Coatzacoalcos.¹⁶ Como dato adicional cabe mencionar que Malpica fue uno de los comandantes navales más prominentes de la Armada, llegó a ser Jefe del Departamento de Marina, además de Jefe del Estado Mayor Presidencial con Francisco I. Madero.¹⁷

De esta forma, para 1890, la estructura del Departamento de Marina contemplaba una subdivisión de tres departamentos para la Armada: Central, del Golfo y del Pacífico; mientras que para la Marina Mercante había una sub-inspección y 25 capitanías de puerto que se instalaron en ambos litorales, como se muestra en la estructura siguiente:

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina Armada Nacional Jefes de sus Dependencias	
Departamento Central en la Ciudad de México Jefe, Capitán de Navío José María de la Vega	
Departamento del Golfo Jefe, Capitán de Fragata Alejandro Cerizola	
Buques de Guerra y Arsenal	Nombres de sus jefes
Cañonero Independencia	Capitán de Corbeta Casimiro Pérez
Cañonero Libertad	Capitán de Corbeta Adolfo Bassó, comisionado en México
Remolcador Xicoténcatl	2do. Teniente Manuel Trujillo
Lancha 2° Colón	2do. Teniente Miguel Pozo
Arsenal Nacional Porfirio Díaz	Capitán de Corbeta Emilio F. Caula
Departamento del Pacífico Jefe, Capitán de Fragata Laureano Batista	
Cañonero Demócrata	Capitán de Corbeta Rafael Janer

¹⁶ Extracto de Antecedentes del Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica Segovia, Expediente de cuerpo, VI/III/ Exp. 508, Legajo séptimo, Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, Semar.

¹⁷ Ídem.

Capitanías de Puerto Sub-Inspector, Capitán de Corbeta José Galán	
Capitanías del Golfo	
Veracruz	Capitán de Corbeta Guillermo Rodríguez
Tampico	2do. Teniente Ignacio Galindo
Frontera Tabasco	2do. Teniente Estanislao Magliocca
Coatzacoalcos	2do. Teniente Hilario Rodríguez Malpica
Progreso	2do. Teniente José D. Guerrero
Isla del Carmen	Capitán de Corbeta Rafael Montalvo
Campeche	2do. Teniente Andrés Espíndola
Matamoros	Subteniente Agustín M. Morelos
Tuxpan	Subteniente Salvador Lladó
Alvarado	Subteniente José María Prieto
Capitanías del Pacífico	
Mazatlán	Capitán Teófilo Genesta
Acapulco	2do. Teniente Cirilo Martínez de Castro
San Blas	2do. Teniente José Martínez Larrauri
Guaymas	2do. Teniente José Urgell y Vilá
La Paz	2do. Teniente Juan de Dios Genesta
Altata	2do. Teniente Jacinto P. Soto
Salina Cruz	Subteniente Eligio Díaz
Manzanillo	Subteniente Mariano Nuñez
Soconusco	Subteniente Jacobo Rodríguez
Tonalá	Se desconoce
Bahía Magdalena	Subteniente Francisco Montes
Puerto Ángel	Pilotín Alberto Fernández Varela
San José del Cabo	Subteniente Manuel M. Zurita
Ensenada de Todos Santos	2do. Teniente Jaime Garriga
Santa Rosalía	Subteniente Francisco A. Castillo
México, junio 30 de 1890	
Vº Bº Ignacio M. Escudero	J. M. de la Vega

Fuente: "Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, Armada Nacional, Jefes de sus dependencias", en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, documento 61, vol. II, México, Secretaría de Marina, 1970, pp. 215-216.

Del cuadro anterior, se desprende que la Armada en su parte operativa contaba con tres cañoneros, un remolcador y una lancha, así como un arsenal, lo que muestra que el desarrollo de un poder naval no fue

por lo menos hasta 1890 una prioridad del Ejecutivo, ni del Legislativo; con la consecuencia de que no proporcionaba la Armada la fuerza naval requerida en caso de guerra. Sin embargo, la creación de 25 capitanías de puerto y una Sub-inspección refleja el claro interés, por parte del gobierno, en el aspecto comercial de tipo marítimo.

Las tareas de vigilancia de los litorales mexicanos en que venía participando la Armada, así como de mantenimiento del orden público, fueron oficializadas en la *Ley Orgánica de la Marina Nacional de 1900*. Lo anterior implicó programar la adquisición de ocho cañoneros: cuatro destinados al Golfo de México para la campaña de pacificación en Yucatán y cuatro en el Pacífico para las operaciones militares contra indios yaquis y mayos en Sonora.¹⁸ Sin embargo, sólo se adquirieron cuatro cañoneros: el *Veracruz*, *Tampico*, *Nicolás Bravo* y *Morelos*, así como el transporte *General Guerrero*.¹⁹ Aunque estas unidades eran modernas en comparación con las que se tuvieron en décadas anteriores, lo cierto es que no hubo punto de igualdad con los buques de las Armadas de países como Inglaterra y Estados Unidos, mismos que para esos años ya habían incorporado los acorazados que eran la novedad en las flotas navales de primer mundo.²⁰

Entre las instalaciones creadas durante el Porfiriato, estuvieron los diques: flotante de Campeche y seco de Salina Cruz y el Varadero Nacional de Guaymas; mientras en San Juan de Ulúa se instaló el Arsenal Nacional, una estación de torpedos y la Escuela de Maestranza.²¹ Igualmente, una comandancia de talleres de reparación y servicio de alijos en Xcalak, Quintana Roo. Infraestructura que si bien era impor-

¹⁸ *La Patria*, 28 de marzo de 1900.

¹⁹ Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina...*, op. cit., t. I, pp. 155-156.

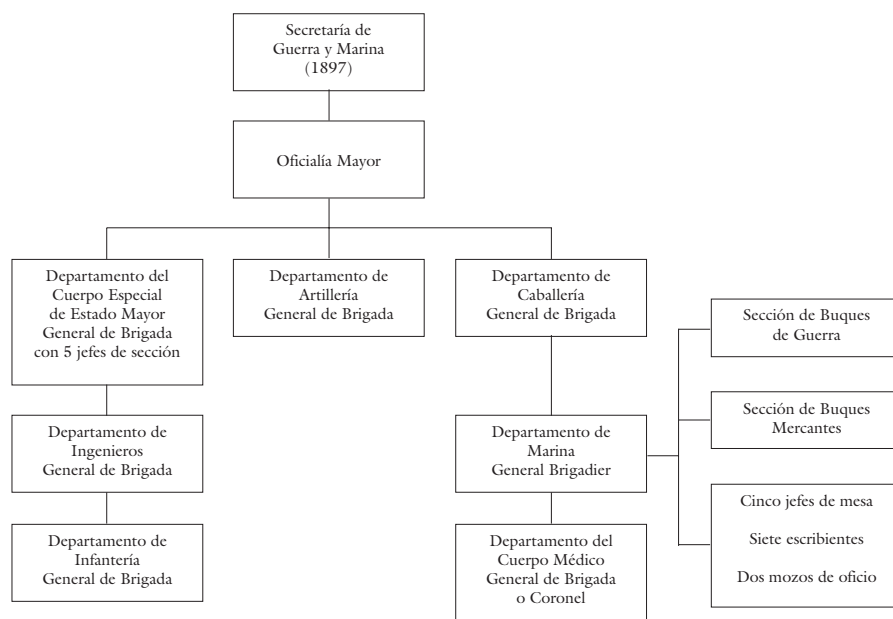
²⁰ Véase AGN, Anexo 23, *Memorias de Guerra*, anexo 24, 1900-1901, pp. 221-223, e “Instrucciones para la comisión inspectora que ha de vigilar la construcción de los cañoneros transporte de los Estados Unidos”, *Memoria de Guerra*, anexo 24, 1900-1901, pp. 229-233. Los cañoneros debían contar con un desplazamiento de 800 a 1 000 toneladas; llevar cañones de alto calibre; navegar a una velocidad de 16 a 18 nudos, y tener una capacidad para 250 hombres a bordo. Esta propuesta contempló además la adquisición de lanchas que sirviesen de remolcadores y un buque torpedero.

²¹ “Memoria de Marina rendida en el año de 1899 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina General de División Felipe B. Berriozábal”, en Mario Lavalle Argudín, *Buques de la...*, op. cit., pp. 147-154.

tante para la institución; cuando se analiza desde la perspectiva de la defensa del Estado, no era suficiente.

En cuanto a la estructura orgánica de la Secretaría de Guerra y Marina, después de 20 años de iniciada la dictadura porfirista contemplaba, en 1897, la siguiente: una Secretaría, una oficialía Mayor, y siete Departamentos: Cuerpo Especial del Estado Mayor, Ingenieros, Artillería, Cuerpo Médico, Caballería, Infantería y Marina, de los cuales 6 departamentos pertenecían al Ejército y uno a la Armada.²²

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA, 1897



Elaboración propia.

Respecto a los rangos jerárquicos, mientras en el Ejército se podía acceder al grado de General de División, el grado máximo en la Armada era el de Contralmirante, jerarquía a la que difícilmente se podía acceder, inclusive a la de Comodoro,²³ debido a que en la *Ley Orgánica*

²² *Ley de Organización del Ejército y la Armada, 25 de junio de 1897.*

²³ Ídem.

de 1900 se reglamentó que para ascender a Comodoro se requería que hubiera sido Capitán de Navío con mando de buque en servicio activo durante seis años; además de existir el número de buques suficientes para constituir unidades que ameritaran ser mandadas por un jefe de dicha categoría,²⁴ lo que explica el porqué en los escalafones de esos años son escasos los marinos que accedieron al grado de Comodoro, dado que la Armada no poseía una fuerza naval amplia, lo que automáticamente limitaba el ascenso al grado no sólo de Comodoro, sino también de Contralmirante.

Para pertenecer al *Cuerpo de Guerra* (antecedente del *Cuerpo General*), las leyes de 1897 y 1900 implantaron que los Jefes y Oficiales debían proceder de la Escuela Naval, pero dejaban abierta la entrada a oficiales del Colegio Militar o de la Marina Mercante si acreditaban los conocimientos de los oficiales procedentes de la Escuela Naval.

De igual forma, la *Ley Orgánica de 1900* daba la oportunidad de empleo a los marinos de guerra extranjeros, siempre y cuando comprobaran sus empleos y servicios con los despachos y diplomas respectivos; con lo cual se incrementó el problema de tener extranjeros en la Marina de Guerra.

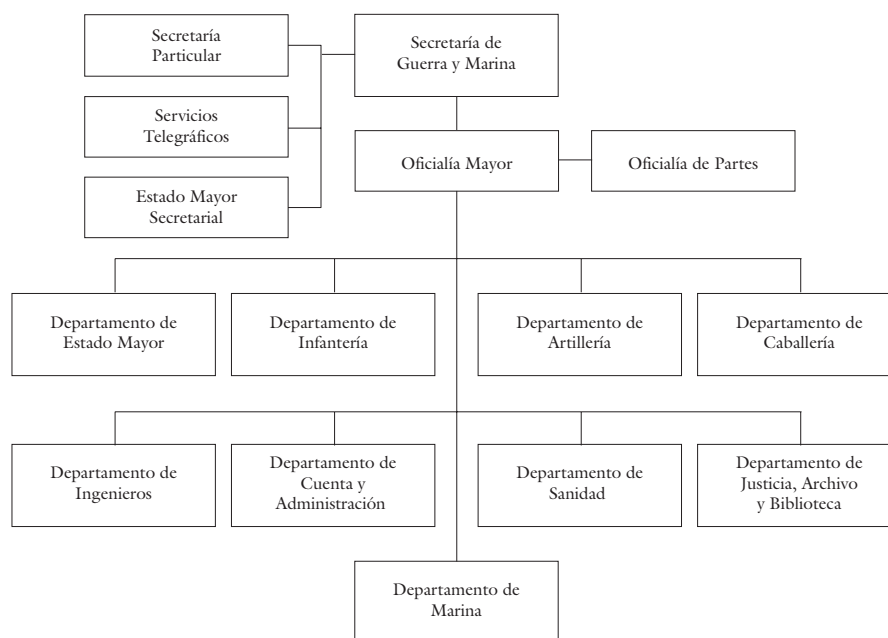
Ambas leyes contemplaron también el *Cuerpo de maquinistas*, los cuales procederían de la Escuela Naval con los mismos derechos y en igual forma que los del *Cuerpo de Guerra*; así como de la Marina Mercante.

Hacia finales del Porfiriato y durante el gobierno de Francisco I. Madero hubo un ligero crecimiento organizacional de la Secretaría de Guerra y Marina, mas no de la Armada. De esta forma, había una Secretaría Particular, un Estado Mayor Secretarial y Servicios Telegráficos; una Subsecretaría, una Oficialía Mayor con su oficialía de partes, y nueve Departamentos (Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Marina, Sanidad, Justicia, Archivo y Biblioteca, Cuenta y Administración), como se puede observar, la Armada continuó siendo un Departamento.²⁵

²⁴ *Ley Orgánica de la Marina Nacional de Guerra de 1900*, República Mexicana, Secretaría de Guerra y Marina, Imp. de la Sección de Archivo y Biblioteca, 1900.

²⁵ *El Ejército Mexicano*, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1979, p. 330.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA, 1908-1913

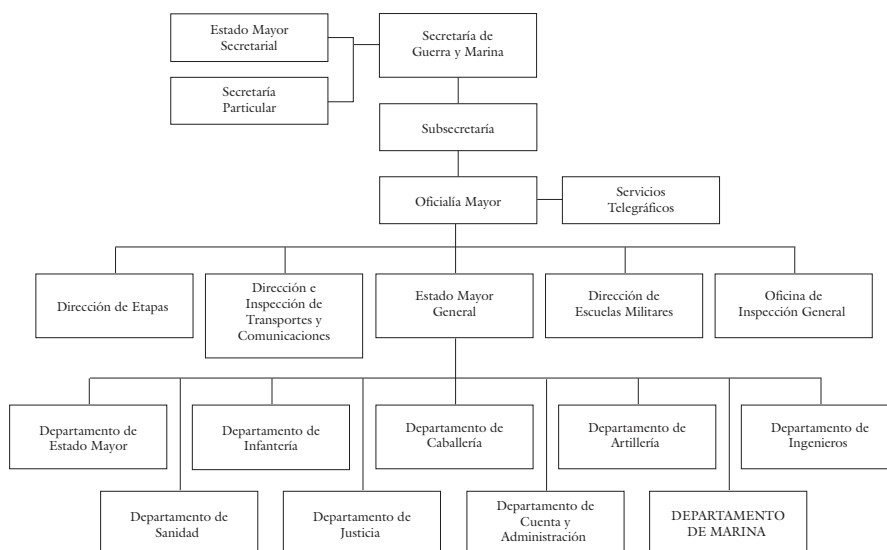


Elaboración propia.

Con Victoriano Huerta, la estructura de la Secretaría de Guerra y Marina volvió a ensancharse con una Secretaría de la cual dependían el Estado Mayor del Secretario y una Secretaría Particular; una Subsecretaría; una Oficialía Mayor de la cual se desagregaba el Servicio Telegráfico; un Estado Mayor General, y cuatro Direcciones: de Etapas, Inspección de Transportes y Comunicaciones, de Escuelas Militares y una Oficina de Inspección General; así como 9 Departamentos: Estado Mayor (que dependía del Estado Mayor General); Infantería; Caballería; Artillería; Ingenieros; Sanidad; Justicia; Cuenta y Administración y Marina. La situación de esta última fue la misma, continuó siendo un Departamento.²⁶

²⁶ *El Ejército Mexicano, op. cit.*, p. 367.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA, 1913



Elaboración propia.

Aunque entre 1897 y 1913 se observa un crecimiento organizacional de la Secretaría de Guerra, éste se registra de forma particular en la estructura del Ejército. La Armada no pudo rebasar el estatus de Departamento debido a que su estructura como fuerza armada no creció, lo que se combinó con las limitaciones de ascenso para el *Cuerpo de Guerra*, llamado a partir de 1914 *Cuerpo General*, y la apertura que se dio con el ingreso de marinos mercantes, lo que incluyó a extranjeros.

Respecto a la estructura interna del Departamento de Marina, entre 1897 y 1908, comprendió básicamente la misma, dividida en dos secciones: la de Buques de Guerra y la de Buques Mercantes.²⁷ El punto a destacar es que la Marina continuó siendo un Departamento entre el

²⁷ *Ley Orgánica del Ejército y la Armada de 1897*. Para mayor información véase la *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina presentada al Congreso de la Unión por el Secretario del Ramo Gral. de División Manuel González Cosío. Comprende del 1º de julio de 1906 al 15 de julio de 1908*, t. I, México, Talleres del Departamento de Estado Mayor, 1909, pp. 541, 564-568.

porfiriato y el gobierno huertista, por lo que a nivel organizacional no tuvo un avance real.

Con todo y las limitaciones, el egreso de cuadros técnicos profesionales del Colegio Militar, la fundación del cuerpo especial de Estado Mayor (1879) y la creación de la Escuela Naval Militar (1897) coincidieron con cambios profundos en el proyecto de modernización de la Dictadura, al cobrar primacía la gestión política y administrativa con una tecnocracia representada por los “científicos”.²⁸ Por lo que, lo más valioso de esta etapa se encuentra en la parte relacionada con los proyectos educativos de las fuerzas castrenses que conllevó en el caso de la Armada a la creación de la Escuela Naval en el puerto de Veracruz, con el fin de que en ella fueran formados los oficiales del *Cuerpo de Guerra* y/o *Cuerpo General*, Maquinistas de la Armada, así como los pilotines de la Marina Mercante. Mientras, en el Arsenal y el Varadero Nacional se crearon dos escuelas de maestranza para formar operarios en la construcción naval.²⁹ Como complemento a la formación de los Cadetes de la Naval se compró la Corbeta Escuela *Zaragoza* y para maestranza el Velero *Yucatán*.

A partir del escalafón de 1869 se empezó a detectar una presencia pequeña, pero no menos importante de jefes y oficiales mexicanos formados en el Colegio Militar, cuyos estudios fueron complementados en el extranjero.³⁰ Por ejemplo, basta mencionar que entre 1878 y 1880, Manuel Azueta, Manuel Trujillo, Daniel Pérez, Francisco L. Carreón, Miguel Pozo y Francisco Ochoa habían egresado del Colegio Militar como Guardiamarinas.³¹

Una vez derrotada la dictadura porfirista, el ascenso a la primera magistratura por parte de Francisco I. Madero no significó la pacificación del país, por lo que tomó una decisión arriesgada desde el inicio de su gobierno: sofocar a las tropas revolucionarias que le

²⁸ Alicia Hernández Chávez, *op. cit.*, pp. 264-265.

²⁹ “Memoria de Marina rendida en el año de 1899 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina General de División Felipe B. Berriozábal”, en Mario Lavalle Argudín, *Buques de la... op. cit.*, p. 147.

³⁰ “Escalafón de la Armada Nacional del 30 de junio de 1886”, en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza... op. cit.*, t. II, documento 59, pp. 213-214.

³¹ Ídem.

habían apoyado, para lo cual recurrió al Ejército, cuyas lealtades no estaban con él sino con los intereses oligárquicos, lo que quedó demostrado durante la Decena Trágica.³² Al interrumpirse el gobierno de Madero, por el golpe de Estado y su posterior magnicidio, se generó una crisis política profunda entre las fuerzas armadas; éstas tuvieron que tomar una posición ante el nombramiento de presidente interino del General Victoriano Huerta, cuya usurpación provocó de nueva cuenta la lucha armada, encabezada esta vez por Venustiano Carranza, quien con el *Plan de Guadalupe* legitimó su levantamiento al tener fundamento legal en el artículo 128 de la *Carta Magna de 1857*.

Otros líderes revolucionarios que se alzaron fueron Emiliano Zapata y Francisco Villa, este último lo hizo bajo el amparo del Ejército Constitucionalista y después por sí solo con la famosa División del Norte.

Estando Huerta en el poder trató de incrementar las filas del Ejército a 250 000 efectivos,³³ lo que no logró, debido a que afrontó dos desafíos mayúsculos: la fragmentación interna generada por la guerra civil y la intervención externa de Estados Unidos, cuyo gobierno jamás lo reconoció.

Para mantener la lealtad y el control del Ejército, Huerta recurrió a la atribución constitucional consignada en el artículo 85, fracción IV y V, para otorgar ascensos a los principales jefes del Ejército y la Armada, y al resto del personal, a quienes los expidió por méritos en campaña en la guerra sostenida contra el Ejército constitucionalista. Entre los marinos beneficiados, se encontraron Othón Pompeyo Blanco y José María de la Vega. El primero ascendió de Capitán de Navío hasta Vicealmirante en el gobierno de Huerta, y el segundo que se había pasado al escalafón del Ejército, ascendió a General de División.³⁴

³² Friedrich Katz, *La Guerra Secreta en México*, México, Era, 2004, pp. 121-139.

³³ Mario Ramírez Rancaño, “La república castrense de Victoriano Huerta”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, julio-diciembre de 2005, p. 195.

³⁴ Expediente personal del General José María de la Vega, Archivo General de la Armada, Semar.

En su corto gobierno de casi año y medio, Huerta expidió una nueva *Ley Orgánica para la Marina de Guerra*, el 1 de mayo de 1914, en la que se contempló una mayor especialización con la creación y definición de varios cuerpos en su estructura, por ejemplo, el *Cuerpo de Guerra*, se le denominó *Cuerpo General*, a la vez que se restableció el *Cuerpo de Infantería de Marina* que había desaparecido años atrás; asimismo, con la especialización de los *Cuerpos de Artilleros; Torpedistas; Maquinistas y Electricistas; Ingenieros Navales; Administración Naval y Sanidad Naval*.³⁵

En esta *Ley Orgánica* se precisó que los jefes y oficiales del *Cuerpo General* podrían ser destinados en el mando de fuerzas navales, puertos militares, estaciones navales, arsenales y otras instalaciones de la Armada; pudiendo ser comisionados en la Secretaría de Guerra y Marina, en el Supremo Tribunal Militar, en las Embajadas y Legaciones, donde la Superioridad tuviera a bien utilizar sus servicios.³⁶

Se estableció que los jefes y oficiales del *Cuerpo General* procederían de la Escuela Naval, y deberían pertenecer a la Milicia Permanente, tendrían a su cargo el manejo y conservación de las máquinas motrices de los barcos y dependencias de la Armada.³⁷

Sin embargo, la *Ley Orgánica* advertía que, cuando por escasez de oficiales, si lo consideraba necesario el Poder Ejecutivo, podría admitirse a Pilotos de la Marina Mercante Nacional, con el empleo de Tenientes de Fragata, si fueren Primeros o Segundos Pilotos, y con el de Guardias Marinas, para Terceros. Estos Oficiales serían de la Milicia Auxiliar y obtendrían sus ascensos en el tiempo y forma que estableciera la Ordenanza para los Oficiales del *Cuerpo General*. Sólo podrían pertenecer a la Milicia Permanente después de veinte años de servicios o antes y que por sus méritos se les pudiera conferir el empleo de capitanes de navío, o bien, si después de diez años de servicios ininterrumpidos, sustentaban con aprobación el examen profesional que se exigía a los Oficiales del *Cuerpo General* mencionado.³⁸

³⁵ *Ley orgánica de la Armada de México de 1914.*

³⁶ Ídem.

³⁷ Ídem.

³⁸ Ídem.

Bajo esta misma perspectiva, la *Ley Orgánica de 1914* instituía que podría admitirse a *Jefes y Oficiales de las Marinas de Guerra Extranjeras*, siempre que fueran nacionalizados y acreditaran sus empleos con los despachos y certificados respectivos. Estos elementos pertenecerían a la milicia auxiliar y sólo obtendrían su pase a la permanente, después de veinte años de servicios sin interrupción.

Después de revisados los datos anteriores, es pertinente preguntarnos si los gobiernos de Díaz, Madero y Huerta tuvieron la intención de impulsar un verdadero poder naval en México. La respuesta es un contundente no. Hasta el mismo Díaz, cuyo gobierno fue de largos 34 años, sólo buscó fortalecerla dentro de su propia pequeñez, para que coadyuvara en el tráfico de un contrabando marítimo, control de aduanas y movimientos indígenas de acuerdo a lo establecido en el artículo 85, fracción XIV y VI.³⁹

Se puede concluir que la infraestructura naval que se creó durante el Porfiriato, aunque respondió a una visión de modernidad tendiente al fortalecimiento marítimo de tipo comercial, se trató de un proyecto con límites, que resultó insuficiente en cantidad y calidad, ante los desafíos que debió encarar el Estado mexicano en el marco de la Revolución y la invasión estadounidense.⁴⁰

La exigua flota adquirida durante el Porfiriato se redujo con la pérdida de los cañoneros *Tampico*, *Morelos* y *Veracruz*, en el contexto de la Revolución Mexicana.

LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN Y LA DISOLUCIÓN DE LAS FUERZAS CASTRENSES: MARINOS EN LA REVOLUCIÓN

El hecho de que Estados Unidos no reconociera al General Victoriano Huerta y el problema interno que generó la muerte del Presidente Madero marcaron el fin de la administración huertista, a la vez que sellaron el destino del Ejército y la Armada federales. Ramírez Ran-

³⁹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, con sus adiciones y reformas.*

⁴⁰ Así, para 1914 se redujo la pequeña flota de la Armada con la pérdida de los cañoneros *Tampico* y *Morelos* en los combates navales del noroeste de México y del cañonero *Veracruz* en la toma de Tampico.

caño comenta al respecto: “En estos años, la suerte de los distintos secretarios de Guerra y Marina fue adversa. Uno a uno sufrieron el trago amargo de la derrota, e incluso el General González Salas, Secretario de Guerra de Madero, se suicidó”.⁴¹

Ante su inminente caída, Huerta renunció y nombró en su lugar al Licenciado Francisco S. Carvajal, Secretario de Relaciones Exteriores, quien a su vez designó al General de División José Refugio Velasco como Secretario de Guerra y Marina.⁴²

El nuevo gobierno intentó negociar con los constitucionalistas, sin éxito alguno, debido a que el Primer Jefe de la Revolución pidió la rendición y ocupación de la Ciudad de México y la disolución de las fuerzas armadas, ello como respuesta a un gobierno que había usurpado el poder a través del golpismo y asesinato, violando la *Constitución de 1857*.

El 13 de agosto de 1914 se firmaron los *Tratados de Teoloyucan*, donde se puso fin a la guerra y se acordó la entrega de la capital, el desarme y licenciamiento del Ejército y la Marina. El Mayor Antonio Campuzano Rosales señala que la Ciudad de México estaba cercada aproximadamente por 40 000 revolucionarios⁴³ y que por esta razón Huerta decidió renunciar a la primera magistratura.

Sobre la importancia de los Tratados y el equívoco de llamarlos así, refiere Campuzano Rosales:

[...] es un error llamarlos “tratados”, toda vez que no son acuerdos de carácter internacional. El nombre correcto debería ser Convenios o Acuerdos de Teoloyucan [...] a partir de haberse signado concluyó el viejo régimen huertista y se inició la etapa de nuestra historia, la del régimen revolucionario. De esta manera, se desplazaba del poder a la oligarquía y a la aristocracia porfirista con la llegada de la clase media apoyada de las clases

⁴¹ Mario Ramírez Rancaño, “México: El Ejército Federal después de su disolución en 1914”, en *Polis, Investigación y Análisis Sociopolítico y psicosocial*, vol. 1, núm. 2, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, México, 2005, p. 14.

⁴² Ídem.

⁴³ Antonio Campuzano Rosales, “Los Tratados de Teoloyucan... su significado a 100 años de la victoria militar del Ejército constitucionalista”, *Memoria del I/er. Congreso Nacional de Historia Militar de México a través de los Archivos Históricos*, t. II, México, 2015, p. 876.

populares. A pesar de esto poca gente conoce la importancia que para la Nación y para las mismas fuerzas armadas mexicanas representaron estos documentos.⁴⁴

Refiere el mismo autor que el Ejército no sólo fue cómplice del cuartelazo de 1913, sino de haber apoyado al gobierno de Huerta, el cual fue considerado por los revolucionarios como un gobierno ilegal, al haber destituido a Madero mediante la violencia y un golpe de Estado.⁴⁵ Esa es la razón por la que Carranza puso en marcha la *Ley del 25 de febrero de 1862*, para juzgar a Victoriano Huerta y a sus cómplices con la pena de muerte.⁴⁶

Ante la inminente realidad de que la capital podía ser tomada por los revolucionarios, se acordó su entrega. De esta forma, los *Tratados de Teoloyucan* fueron firmados por Álvaro Obregón, en representación del nuevo gobierno y del Ejército Constitucionalista; el Vicealmirante Othón Pompeyo Blanco, Comandante del Departamento de Marina, en representación de la Armada Nacional; y el General Lucio Blanco, como testigo.⁴⁷ El General Velasco, en su calidad de Secretario de la Guerra dirigió un manifiesto a la nación donde expresó la inevitable disolución del Ejército:

[...] siendo un hecho el triunfo político y moral de la revolución [...] El Ejército Federal se disolverá [...] el Ejército [...] podría aún prolongar la resistencia armada, pero cree firmemente que éste no podría justificarse ante la posteridad [...] habiendo desaparecido los Poderes de la Unión por disolución espontánea, el Ejército no tiene razón de ser, ni su existencia es legal [...]⁴⁸

⁴⁴ Antonio Campuzano Rosales, “Los Tratados de Teoloyucan...”, *op. cit.*, pp. 873-874.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 875.

⁴⁶ *Ley para castigar los delitos contra la nación, el orden, la paz pública, y las garantías individuales, del 25 de enero de 1862*, disponible en: <http://www.memoriapoliticadex-mexico.org/Textos/3Reforma/1862CDN.html>; consultada el 22 de enero de 2017.

⁴⁷ *Tratados de Teoloyucan, actas y tratados de rendición de la Ciudad de México y disolución del Ejército Federal*, documento 14, p. 47, www.senado2010.gob.mx y www.juridicas.unam.mx disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2883/16.pdf>

⁴⁸ Aarón Saenz, *Los históricos Tratados de Teoloyucan*, México, Ediciones del Patronato de la Historia de Sonora, 1964, pp. 55-60.

A pesar de que la disolución del Ejército y la Armada pudo haberse realizado mediante métodos violentos, se hizo mediante “una fórmula bastante civilizada que los salvó de una eventual masacre y extinción”,⁴⁹ debido a que en los *Tratados de Teoloyucan* se estableció:

[...] Con la excepción de las infanterías, el resto del Ejército Federal, que incluía a los cuadros con formación profesional, talento y disciplina, quedaban al servicio del nuevo gobierno, lo cual significaba que podían reincorporarse al nuevo Ejército, o bien retornar a la vida civil. En síntesis: contra lo esperado, el trato que le dieron los grupos revolucionarios al Ejército federal resultó en extremo benévolo y generoso.⁵⁰

No obstante, el temor no se pudo evitar al interior de las fuerzas armadas y por ende las traiciones al gobierno provisional de Carvajal:

Al llegar a Teoloyucan los revolucionarios, los generales José Delgado, José María de la Vega, Miguel Ruelas, Alfredo Gutiérrez, Ernesto Ortiz, Gaudencio G. de la Llave, Fernando González y Sánchez Rivera, pasando por encima de la autoridad de José Refugio Velasco, y sin el aval de la Secretaría de Guerra, acudieron a las oficinas de Alfredo Robles Domínguez, titular de la Agencia del Cuartel General Constitucionalista, en solicitud de audiencia. Buscaban comunicarle que el Ejército federal había acordado no poner resistencia alguna. El problema era que tales generales no portaban ninguna representación oficial. Para los más perspicaces, era obvio que tales militares buscaban congraciarse con los carrancistas.⁵¹

A pesar de la escasa solidaridad, Carvajal y Velasco concluyeron que lo más prudente era la capitulación de la Ciudad.⁵² Tan peligrosos fueron los zapatistas en su marcha hacia el sur de la Ciudad de México, que

⁴⁹ Mario Ramírez Rancaño, “México: El Ejército Federal después de su disolución...”, *op. cit.*, p. 15.

⁵⁰ Ídem.

⁵¹ Ibídem, p. 19.

⁵² Antonio Campuzano Rosales, “Los Tratados de Teoloyucan...”, *op. cit.*, pp. 892 y 893. Mario Ramírez Rancaño, “México: El Ejército Federal después de su disolución...”, *op. cit.*, pp. 19-20.

la Armada desplegó parte de sus escasas fuerzas en los alrededores de Xochimilco y Milpa Alta para contener a los zapatistas, registrándose algunas batallas.⁵³

Ante la desoladora situación varios generales solicitaron su retiro y abandonaron la Ciudad de México. Sólo una minoría se puso a las órdenes del General Velasco.⁵⁴

Los *Tratados de Teoloyucan* incluyeron una cláusula sobre la suerte de los altos mandos de las fuerzas castrenses al formular que los generales, jefes y oficiales del Ejército y la Armada quedarían a disposición del Primer Jefe de las fuerzas constitucionalistas, mismo que a la entrada de la capital quedaba investido con el carácter de presidente provisional de la República. Mientras los buques de guerra adscritos en el Pacífico serían concentrados en Manzanillo, y los del Golfo en Puerto México, los que quedaban igualmente a disposición del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.⁵⁵ Respecto al personal de las demás dependencias de la Armada, ubicadas en ambos litorales, así como en el territorio de Quintana Roo, se ordenó que deberían permanecer en sus respectivos lugares hasta recibir nuevas instrucciones.⁵⁶ Sobre ello, señala Campuzano:

Por lo que respecta a la Armada, incluyendo la Escuela Naval, el personal de marinería fue disuelto, al igual que los Cadetes que también fueron licenciados, quedando a disposición del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, “los Jefes de la Marina de Guerra”.⁵⁷

A raíz de la renuncia de Huerta, se intensificó la rivalidad entre los constitucionalistas y los convencionistas; dicha situación benefició a las

⁵³ Respecto a los combates en el lago de Xochimilco, véase el *Fondo Documental La Soledad*, Archivo General de la Armada, Secretaría de Marina; asimismo, “Una comisión de Marineros estudia la complicada red de chinampas del lago”, en *El Imparcial*, 31 de julio de 1914, p. 5.

⁵⁴ *Ibíd.*, pp. 21-22.

⁵⁵ *Tratados de Teoloyucan, actas y tratados de rendición de la Ciudad de México y disolución del Ejército Federal*, documento 14, p. 47, www.senado2010.gob.mx y www.juridicas.unam.mx disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2883/16.pdf>.

⁵⁶ *Ídem.*

⁵⁷ Antonio Campuzano Rosales, “Los Tratados de Teoloyucan...”, *op. cit.*, p. 894.

fuerzas armadas, pues las distintas facciones revolucionarias en pugna sumaron a sus filas a integrantes del extinto Ejército y Armada.⁵⁸

La evidente desconfianza de Venustiano Carranza hacia las fuerzas armadas provocó que un número significativo de militares, y en menor medida de marinos, decidieran pasarse del lado de la convención, aunque otros se quedaron con los constitucionalistas.

Al enterarse Carranza amenazó con aplicar el decreto del 19 de diciembre de 1914, el cual establecía la pena de muerte para los militares que se pasaran a los bandos contrarios.⁵⁹ Por su parte, Eulalio Gutiérrez de la Convención decretó la expulsión de militares.⁶⁰ No obstante, tanto de un lado como del otro, el castigo quedó en letra muerta.

Aunque se hayan firmado los *Tratados de Teoloyucan*, ello no significó que, en efecto, se hubiera disuelto el Ejército y la Marina en el sentido literal de la palabra. La revisión de los escalafones muestra nombres de generales y marinos que estaban antes de la Revolución, durante y posterior a su conclusión.

Al existir en la Ciudad de México dos gobiernos simultáneos —el de la Convención y el Constitucionalista— los marinos se dividieron, pero no desaparecieron. Por ejemplo, Eulalio Gutiérrez nombró en el Departamento de Marina al Comodoro Manuel Azueta Perillos en enero de 1915, quien renunció a los pocos días;⁶¹ lo sustituyó el Comodoro Gabriel Carvallo a partir de febrero de ese año, quien se mantuvo hasta el final del lado de la Convención.⁶² Mientras que los marinos que militaron en el Ejército Convencionista fueron distribuidos en dos frentes, como se aprecia en las dos primeras columnas del siguiente cuadro:⁶³

⁵⁸ *El Radical*, 19 y 29 de septiembre de 1914; *El Constitucionalista*, núm. 2, Veracruz, Ver., 19 de diciembre de 1914, en Primera Jefatura del ejército Constitucionalista, s/f: 142-143; “En las filas armadas de la revolución, no caben los ex federales”, en *La Convención*, 25 de diciembre de 1914.

⁵⁹ *El Constitucionalista*, núm. 2, Veracruz, Ver., 19 de diciembre de 1914, en Primera Jefatura del ejército Constitucionalista, s/f: 142-143.

⁶⁰ “En las filas armadas de la revolución, no caben los ex federales”, en *La Convención*, 25 de diciembre de 1914.

⁶¹ Expediente del Comodoro Manuel Azueta, Archivo General de la Armada.

⁶² Juan Pérez, *La Columna Navarro en El Ébano*, México, Tipografía Guerrero Hermanos, 1916, p. 15.

⁶³ Antonio Argudín Corro, *La cadena de mi vida en 80 eslabones*, México, 1965, p. 22.

LOS MARINOS ENROLADOS EN LA CONVENCION DURANTE LA REVOLUCION

<i>Armada Convencionista¹</i>	<i>Sector Marina²</i>	<i>Liebres Blancas</i>	<i>Junta Revisora de Patentes</i>
Capitán de Fragata Luis G. Hurtado de Mendoza	Vicealmirante Othón P. Blanco	Capitán de Navío Arturo Antonio Medina	Contralmirante Ángel Ortiz Monasterio
Primer Teniente Francisco Pérez Grovas	Comodoro Antonio Ortega y Medina	Capitán de Fragata Eduardo Loaeza	General Flaviano Paliza
Primer Maquinista Fernando Piana	Comodoro Ignacio Torres	Capitán de Corbeta Francisco de Paula Meléndez	
Segundo Maquinista Joaquín López	Cadete Esteban Minor Carro		
Tercer Maquinista José M. Torres	Cadete Manuel de la Sierra		
Tercer Maquinista Antonio Argudín Corro	Cadete Juan Castañón		

Elaboración propia.

¹ Este grupo estuvo en la batalla de El Ébano bajo la conducción del General Manuel Chao y el General Tomás Urbina, véase Juan Pérez, *La Columna Navarro en el Ébano*, México, Tipografía Guerrero Hermanos, 1916, p. 89.

² Esteban Minor Carro, *Autobiografía*, México, IPN-Instituto Mexicano de Comunicaciones, 1991, p. 89.

El Almirante Álvaro Sandoval Paullada señala en su libro *Remembranzas* que algunos de los comandantes de la Armada Nacional se unieron al Ejército de la Convención, pero otros se adhirieron a las filas zapatistas, por lo que se les apodó con el mote de “liebres blancas” por su indumentaria de manta blanca y sus carreras en derrota. Entre los marinos que pertenecieron a esta facción se encuentran: los Capitanes de Navío y Fragata Arturo Antonio Medina y Eduardo Loaeza, así como el Capitán de Corbeta Francisco de Paula Meléndez.

Algunos de los asuntos militares que se discutieron del lado de la Convención, fue la gran cantidad de ascensos otorgados por Huerta, los cuales en muchos de los casos no se justificaban, ni por antigüedad, ni por comisiones; por lo que se formó una Junta Revisora de Patentes “para analizar los grados de los generales”. Fueron asignados a esta Junta el General Arnoldo Caso López, y como vocales, el Contralmirante Ángel Ortiz Monasterio, y los Generales Eduardo Paz, Flaviano

Paliza e Ignacio Salamanca.⁶⁴ Entre los marinos beneficiados durante el gobierno huertista estaba Othón P. Blanco, quien el 3 de mayo de 1913 había sido ascendido a Capitán de Navío; el 22 de julio de 1913 a Comodoro; el 6 de marzo de 1914 a Contralmirante; y al entrar en vigor la *Ley Orgánica* del 1 de mayo de 1914 fue ascendido a Vicealmirante, con la misma antigüedad a la de Contralmirante, obteniendo cuatro ascensos en un solo año.⁶⁵

Los marinos mencionados no fueron los únicos que participaron activamente en la Revolución Mexicana, tres de ellos, cada uno a su manera, defendieron la legalidad de las instituciones durante la Decena Trágica: el Contralmirante Ángel Ortiz Monasterio, al defender Palacio Nacional el 9 de febrero de 1913; mientras el Capitán de Corbeta Adolfo Bassó murió junto con Gustavo Madero, hermano del Presidente.

Al año siguiente, el 22 de febrero de 1914, el Teniente Hilario Rodríguez Malpica Sáliva se levantó en contra del gobierno espurio de Victoriano Huerta con una parte de la tripulación del cañonero *Tampico*, uniéndose a la facción constitucionalista.⁶⁶ Este oficial era hijo del Capitán de Navío de igual nombre y apellido, quien había sido Jefe del Estado Mayor del Presidente Francisco I. Madero: Hilario Rodríguez Malpica Segovia.⁶⁷

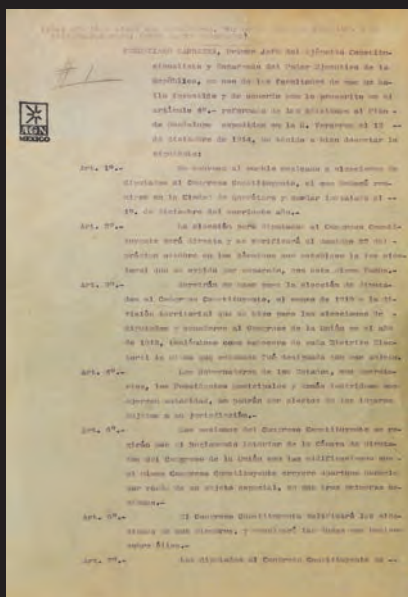
Al concluir la lucha armada, el siguiente paso fue el restablecimiento del orden legal y de las instituciones. Había llegado el momento de dar forma a las aspiraciones de los diversos grupos políticos que se

⁶⁴ Mario Ramírez Rancaño, "México: El Ejército federal después de su disolución en 1914", en *Polis; Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, vol. 1, núm. 2, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, p. 19.

⁶⁵ Mario Lavalle Argudín, *La Armada en el México Independiente*, México, Semar/INEHRM, 1985, p. 363. Véase también su expediente personal, Archivo General de la Armada. Álvaro Obregón en 1923 deroga la Ley Orgánica de 1914, por lo que al reingresar al servicio activo, el 15 de noviembre de 1923, le dan a Blanco el grado de Contralmirante.

⁶⁶ "Relación detallada de la sublevación habida a bordo del cañonero Tampico", *El País*, 11 de marzo de 1914; "Lo que dice el señor general Blanquet sobre la defección del Tampico", *El País*, 12 de marzo de 1914; "El cañonero Guerrero está batiendo al Tampico en aguas de Topolobampo", *El País*, 14 de marzo de 1914; "Continúa encarnizada la lucha entre los cañoneros Guerrero y Tampico", *El País*, 16 de marzo de 1914, y "El Guerrero hizo 18 disparos sobre el Tampico", *El País*, 21 de marzo de 1914.

⁶⁷ Mario Ramírez Rancaño, "La república castrense...", *op. cit.*, p. 198.

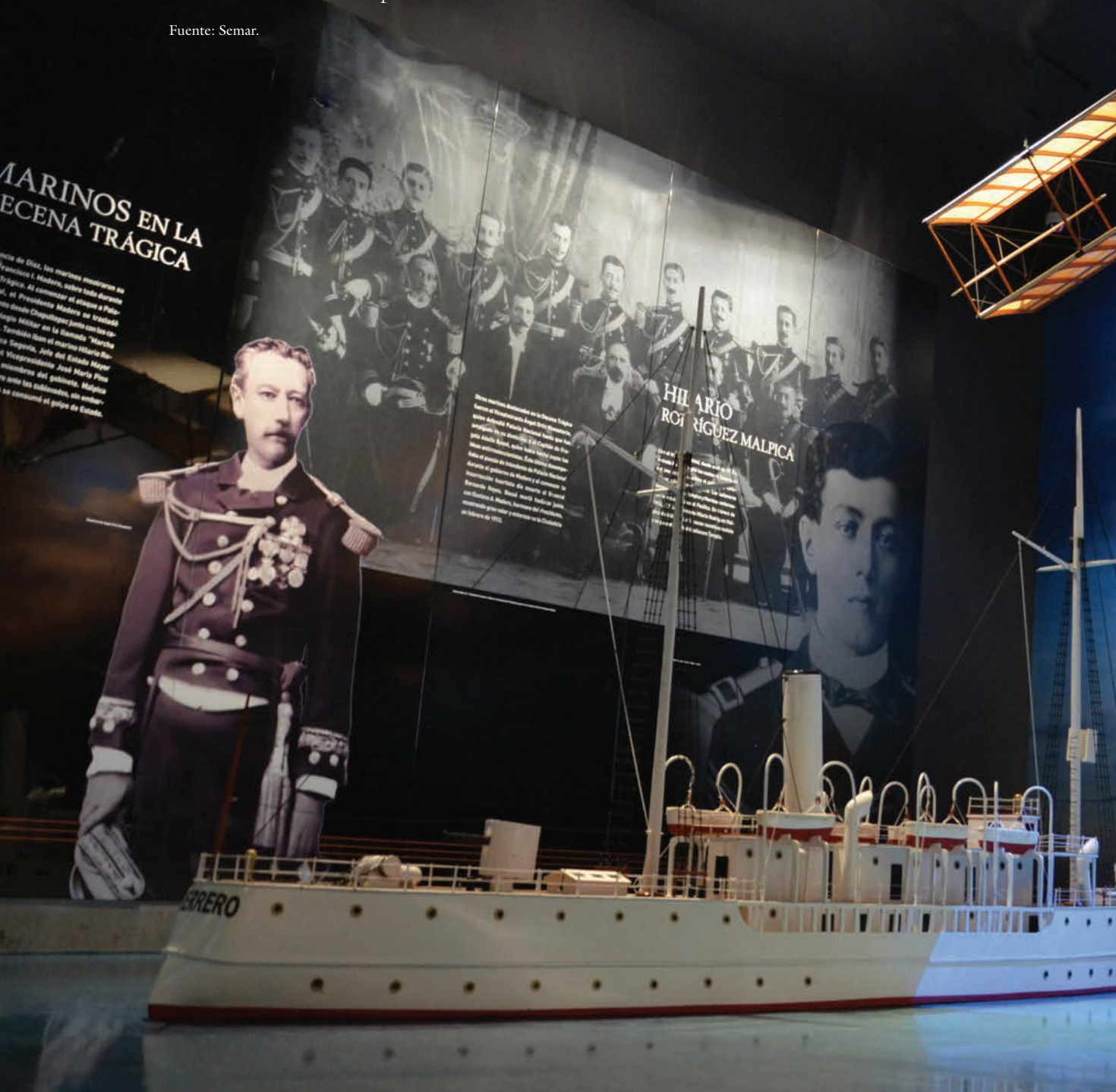


Venustiano Carranza, Primer Jefe de la revolución constitucionalista, e Isidro Fabela, 1914, *México: Memoria y futuro. Constitución de 1917, 100 años de vigencia, estabilidad y evolución*, México, PRI, 2015.

Fuente: *México: Memoria y futuro. Constitución de 1917, 100 años de vigencia, estabilidad y evolución*, México, PRI, 2015.

Convocatoria del 19 de septiembre de 1916 para conformar el Congreso Constituyente, Archivo General de la Nación, México.

Fuente: Semar.





Los diputados constituyentes protestan la Carta Magna de 1917,
Museo Casa de Carranza, Conaculta-INAH.







VENUSTIANO CARRANZA, PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HAGO SABER: que el Congreso Constituyente reunido en esta Ciudad el 16. de diciembre de 1916, en virtud del decreto de convocatoria de 19 de septiembre del mismo año, expedido por la Primera Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 40. de las modificaciones que el 14 del citado mes se hicieron al decreto de 12 de diciembre de 1914, dado en la H. Veracruz adicionando el Plán de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, ha tenido a bien expedir la siguiente

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857.

Art. 10.-

Por tanto, mando se imprima, ^{circule &} publique, ~~mande~~ ^{por bando} solemnemente y pregón en toda la República, para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de la Ciudad de Querétaro, el 5 de febrero de 1917.

V. Carranza,

Al c. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Subsecretario Encargado del Despacho de Gobernación.

Borrador del decreto en que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 por la de 1917, contiene anotaciones de propia mano de Venustiano Carranza, 5 de febrero de 1917.

Fuente: Archivo General de la Nación.

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

12

DEPARTAMENTO DE MARINA
Sección de Buques de Guerra.

Número

85623.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en mensaje fechado el 24 de los corrientes, dice a ésta de mi cargo lo siguiente:

"Núm. 6728.- Contesto su 84180 de ayer. Por esta misma vía díjose a Capitán Puerto en Manzanillo: "Debido a ponerse en vigor para primero junio próximo preceptos artículo 32 de la Constitución de 1917, sírvase proceder desde luego acuerdo con Compañías Navegación a dar mando buques mercantes a pilotos mexicanos por nacimiento, sin que por esta circunstancia sea suspendido el tráfico marítimo, pudiendo autorizar aún la salida de buques con pilotos mexicanos en condiciones de embarque". Transcribilo para su conocimiento. Salúdalo afte.-...."

Lo que, por acuerdo del C. General Subsecretario E. del Despacho, transcribo a usted, como resultado de su mensaje relativo al vapor "Elvira".

Reitero a usted mi consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.- México, a 28 de mayo de 1917.

El Contralmirante Jefe del Dpto.

H. Rodríguez Malpica.

Al C. Capitán de Puerto,

Manzanillo, Col.

Oficio del Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica, Jefe del Departamento de Marina, de fecha 28 de mayo de 1917, para que se ponga en vigor el 1 de junio el contenido del artículo 32, referente a entregar el mando de los buques mercantes a marinos mexicanos por nacimiento.

Fuente: Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, Semar. En proceso de clasificación y restauración.

SECRETARÍA DE MARINA
SECRETARÍA DE COMERCIO
Número 27306

Agosto 25 de 1920. - Los señores Almendra, Zamora y Compañía
en el escrito adjunto, piden en las peticiones uti-
lizar en sus embarcaciones pesqueras a los mexi-
canos por naturalización.

TRANSCRIBASE A COMUNICA-
CIONES PARA SU RESOLU-
CION, COMUNICANDO EL TRA-
MITE A LOS INTERESADOS.

C. GENERAL DE DIVISION, SECRETARIO:

Manifiestan los señores promoventes que tienen establecida en Veracruz una flotilla de barcos pesqueros de corto tonelaje y que desean dar mayor desarrollo a su comercio, pero que tropizan con un poderoso inconveniente para impulsar ese desarrollo, que es el siguiente: La parte final del artículo 32 de la Constitución Federal exige la calidad de Ciudadano Mexicano por nacimiento para Capitanes, Pilotos, Patrones y Primeros Maquinistas en los buques mercantes nacionales. Agregan que la Capitanía de Puerto en Veracruz, fundada en este precepto, se opone a que utilicen en sus pequeñas embarcaciones a patrones mexicanos por naturalización. Siguen manifestando las dificultades que encuentran para contratar patrones mexicanos por nacimiento y terminan suplicando se les permita utilizar como patrones de sus referidas embarcaciones pesqueras a los mexicanos por naturalización.

Como el servicio de la Marina Mercante Nacional depende de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el suscrito opina que se transcriba a dicha Secretaría el escrito de que se trata, para que se sirva resolver lo que proceda, en el concepto de que el trámite se comunicará a los señores interesados.

Salvo el más acertado parecer de Ud.
México, a 24 de agosto de 1920.
El Contraalmirante, Jefe del Departamento,

H. Rodríguez Malpica

Oficio del Contraalmirante Hilario Rodríguez Malpica Segovia, Jefe del Departamento de Marina, donde se ejemplifica cómo todavía para 1920 existían dificultades para que los buques mercantes fueran comandados por marinos mexicanos por nacimiento, lo que llevó a la solicitud de algunas compañías para contratar patrones nacionalizados.

Fuente: Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, Semar. En proceso de clasificación y restauración.

levantaron en armas contra una larga dictadura y un gobierno usurpador. Era necesaria la reorganización del Ejército constitucionalista a uno nacional, al igual que en el caso de la Armada, para que descansara sobre bases institucionales, lo que implicaba un marco legal moderno y la desaparición de las relaciones personalistas que coadyuvaran en la transición del poder militar hacia uno civil.

LA CONSTITUCIÓN DE 1917, EL ARTÍCULO 32 Y LA NACIONALIZACIÓN DE LA MARINA

El artículo 32 de la Constitución de 1917 es la base sobre la cual se edificó el sentimiento de nacionalismo en la Marina Mexicana. Los constituyentes de Querétaro, al elaborar la Carta Magna de 1917, plasmaron el principio de que sólo los mexicanos por nacimiento podían pertenecer a la Marina Nacional, lo que respondía a una problemática de larga duración que había prevalecido durante todo el siglo XIX en la historia del país, en virtud de que los barcos de la Marina de Guerra como Mercante contaban con tripulaciones extranjeras, lo que significaba vulnerabilidad y riesgo, no sólo para la Armada, sino para el propio Estado.

Como se planteó en el capítulo primero de este libro, las secuelas del sistema estamental de la Colonia dejaron sentir sus efectos en la sociedad, lo que llevó a que se instituyera en el artículo 32 de la *Carta Magna de 1857* el siguiente principio:

Los mexicanos serán preferidos á los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para todos los empleos, cargos ó comisiones de nombramiento de las autoridades, en que no sea indispensable la calidad de ciudadanos. Se expedirán leyes para mejorar la condición de los mexicanos laboriosos, premiando á los que se distinguen en cualquier ciencia ó arte, estimulando al trabajo y fundando colegios y escuelas prácticas de artes.⁶⁸

No obstante, las desigualdades para los mexicanos continuaron en diversos ámbitos. En el castrense, la insuficiencia de personal condujo

⁶⁸ Artículo 32, *Constitución de 1857 con sus adiciones y reformas hasta el año de 1901*.

para que la *Ley Orgánica de 1900*, favoreciera la admisión en el *Cuerpo de Guerra* de la Armada, efectivos del Colegio Militar o de la Marina Mercante, y de las Marinas de Guerra Extranjeras, al instituirse:

Los Jefes y Oficiales procederán de la Escuela Naval, del Colegio Militar ó de la Marina Mercante; si estos dos últimos casos acreditan con el examen y pruebas prácticas, los conocimientos que se exigen a los oficiales procedentes de la Escuela Naval.

También podrán proceder de las Marinas de Guerra extranjeras, siempre que acrediten sus empleos y servicios con los despachos y diplomas respectivos. Esta Disposición se hace extensiva a los Jefes y oficiales de los Cuerpos técnicos.⁶⁹

Mientras en la *Ley Orgánica de 1914* se dio continuidad para que en el *Cuerpo General* se permitiera la admisión de marinos de la mercante y extranjeros nacionalizados:

Cuerpo General: Los Jefes y Oficiales de este Cuerpo procederán de las Escuelas Navales Militares, y pertenecerán a la Milicia Permanente. Tendrán a su cargo el manejo y conservación de las máquinas motrices de los barcos y dependencias de la Armada, y, en general, de todas las máquinas y el material necesarios el buen funcionamiento de los elementos navales de guerra.

Cuando por escasez de Oficiales, el Ejecutivo de la Unión lo considere necesario, podrá admitirse en el servicio a los Pilotos de la Marina Mercante Nacional, con el empleo de Tenientes de Fragata, si fueren Primeros o Segundo Pilotos, y con el de Guardias Marinas, si fueren Terceros. Estos Oficiales pertenecerán a la Milicia de Auxiliares y obtendrán sus ascensos en el tiempo y forma que determine la Ordenanza para los Oficiales del Cuerpo General. Sólo podrán pertenecer a la Milicia Permanente después de veinte años de constantes servicios, o antes si por sus méritos se les confiere el empleo de Capitanes de Navío, o bien, si después de diez años de servicio no interrumpidos, sustentan con aprobación el examen profesional que se exige a los Oficiales del Cuerpo General mencionado.

⁶⁹ *Ley Orgánica de la Armada Nacional de 1900.*

Podrá también admitirse, por la misma circunstancia, a los Jefes y Oficiales de las Marinas de Guerra extranjera, siempre que obtengan previamente carta mexicana de naturalización y acrediten sus empleos y servicios con los despachos y certificados respectivos. Pertenecerán asimismo a la Milicia de Auxiliares, y sólo obtendrán su pase a la Permanente, después de veinte años de servicios sin interrupción.⁷⁰

Fue así que en los trabajos de los constituyentes de Querétaro se volvió a plantear esta problemática de larga data, cuya peligrosidad se había dejado sentir durante la Revolución Mexicana. El Primer Jefe de la Revolución propuso una reforma de capital importancia para el artículo mencionado, al expresar que se debía prohibir el reclutamiento de extranjeros en las fuerzas armadas, policía y seguridad pública en tiempos de paz.⁷¹

Es claro que, con la propuesta de Venustiano Carranza, se buscó proteger la soberanía del Estado, pero también su defensa, la cual podía ser vulnerada a través de las áreas encargadas de la seguridad interior y la seguridad externa del país.

Así, al añadir Carranza: “en tiempos de paz ningún extranjero podría servir en el Ejército, ni en las fuerzas de seguridad pública”, se garantizaba con ello el monopolio del uso de la violencia legítima.⁷²

Por su parte, Cándido Aguilar pidió adicionar al artículo 32 de la *Constitución de 1857*: “para pertenecer a la Marina Nacional se debe ser mexicano por nacimiento”.⁷³ La propuesta de Aguilar se fundamentó en el hecho de que, durante la Revolución, cuando la marina mercante fue requerida por los constitucionalistas, por ser de propiedad extranjera y estar tripulada con mexicanos nacionalizados y extranjeros, en el extranjero se habían apresurado a abanderar los buques, sin oposición alguna por parte de las tripulaciones, lo que se consideró como anti-patriótico.

⁷⁰ *Ley Orgánica de la Armada Nacional de 1914*.

⁷¹ “Dictamen de la primera comisión de constitución de la 46ª sesión sobre el artículo 32”, en *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, Documento 68, t. II, México, Secretaría de Marina, 1970, p. 250.

⁷² *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, t. II, México, 1960, p. 484.

⁷³ *Idem*.

En relación con la Armada, sostuvo Aguilar que por la situación geográfica de México, y su considerable extensión de costas, estaba destinada a proteger los recursos marítimos del país. Esta idea de Aguilar se convirtió en realidad, pues la Armada venía vigilando las instalaciones estratégicas del país, e intentaba ejercer control en las aduanas marítimas. Sin embargo, su radio de competencia se incrementó, debido a la profundidad del contenido del artículo 27, al definirse como dominio de la Nación: “los recursos minerales, metales, yacimientos, aguas marinas, hidrocarburos”, y al establecer que: “Son también propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional”.

Y al prohibir, en ese mismo artículo: “En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas”.

El razonamiento sobre la importancia de las riquezas marítimas y marinas se observa no sólo en el artículo 27, sino también en el 42, donde, a diferencia de la *Constitución de 1824* y *1857*, se amplió la definición de lo que consideró como territorio marítimo, al instituirse en el artículo 42: “El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la federación, y además el de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende asimismo, la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de la Pasión, situadas en el Océano Pacífico”.

Lo que quedó reforzado hacia la década del setenta, cuando México amplió su Zona Económica Exclusiva. Por estas razones de capital importancia, era necesario, referente a la problemática que representaba la presencia de extranjeros en la Marina Mercante como en la de Guerra, la nacionalización de la Marina.

En el caso de la Armada, sus integrantes necesariamente tenían que ser mexicanos por nacimiento, pues sólo de esta manera los recursos marítimos y materiales entregados para su protección estarían en manos de hombres con un genuino patriotismo.

De esta forma, los constituyentes que se encargaron de estudiar los cambios estructurales que debía tener el artículo 32 se integraron en una comisión compuesta por Francisco J. Múgica, Alberto Román, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Enrique Colunga, quie-

nes retomaron la propuesta de Aguilar y Carranza, expresando lo siguiente:

El diputado Aguilar fundamenta debidamente su iniciativa: hace notar con gran acierto que nuestra República, por su situación geográfica y por la considerable extensión de costas, así como por la rica variedad de sus productos, está llamada a desarrollar grandes intereses marítimos, y que, para vigilar efectivamente éstos, se necesita fomentar la Marina de Guerra y la Mercante. Continúa exponiendo el diputado Aguilar que nadie ignora la importancia que la Armada tiene en todo el país; que los elementos de ella deben estar siempre en manos de hombres de gran pundonor militar y de acendrado patriotismo, para que constituyan una garantía de orden y de estabilidad y para que defiendan llegado el caso, luchando con heroísmo, la integridad y el decoro nacional. Que, por consiguiente, es indispensable el requisito de ciudadano mexicano por nacimiento para los jefes, oficiales y clases de nuestra Armada y la calidad de mexicano para ser marinero. “El amor a la patria, nos dice el diputado Aguilar, brota de los vínculos de la sangre, nace y se robustece en el hogar con los sentimientos de cariño que naturalmente ligan al hombre con la tierra donde ha nacido y ha vivido cultivando los afectos más profundos.” Opina el citado diputado que el requisito de mexicano por nacimiento se exija igualmente a los capitanes, pilotos y maquinistas de los buques mercantes [...] ⁷⁴

La iniciativa fue aprobada por unanimidad y quedó redactada de la siguiente manera:

Art. 32.- Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano; en tiempo de paz ningún extranjero podrá servir en el Ejército ni en las fuerzas de policía o seguridad pública.

Para pertenecer a la Marina Nacional de Guerra y para desempeñar cualquier otro cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esa misma calidad será indispensable para ser capitán, piloto, patrón y primer maquinista en los buques mercantes mexicanos, debiendo tenerla, además, los que compongan las dos terceras partes de la tripulación. ⁷⁵

⁷⁴ Ídem.

⁷⁵ Ibídem, p. 485.

Después de la promulgación de la nueva Constitución, tanto la Armada Nacional como la Marina Mercante —esta última trasladada a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas—⁷⁶ se dieron a la tarea de cumplir el mandato constitucional. Así, para el 28 de mayo de 1917, el nuevo Jefe del Departamento de Marina, Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica Segovia, informaba a la capitanía de puerto de Manzanillo que el 1 de junio de ese año las Compañías de Navegación debían “dar mando buques mercantes a pilotos mexicanos por nacimiento, sin que por esta circunstancia sea suspendido el tráfico marítimo [...]”⁷⁷

No obstante, las compañías navieras se resistieron a acatar el artículo 32 de la Carta Magna;⁷⁸ de esta forma, en el puerto de Veracruz, el Capitán de Fragata Juan de Dios Bonilla tenía órdenes estrictas de no despachar embarcación alguna que no cumpliera la ley recién promulgada,⁷⁹ lo que condujo para que algunos capitanes de la Marina de Guerra y la Mercante de nacionalidad mexicana tuvieran que tomar el mando de los buques en medio del caos que ello significó y ante el descontento de marinos extranjeros y nacionalizados.

El primer buque que zarpó cumpliendo con las nuevas disposiciones fue el *Tabasco*, comandado por el Capitán Rafael Izaguirre el 1 de junio de 1917. Le siguieron los buques *Coahuila* con Armando Ascorve; *Tamaulipas* con Luis G. Pliego; *Sonora* con Luis Hurtado de Mendoza; *Jalisco* con Agustín Cendrerros; *Tehuantepec* con Alberto Pawling; y *Puebla* con Agustín Guillén.⁸⁰

⁷⁶ Telegrama del Contralmirante, Jefe del Departamento Hilario Rodríguez Malpica del 31 de mayo de 1917 al capitán del puerto de Manzanillo; Departamento de Marina, Sección de Buques de Guerra. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada. En proceso de clasificación.

⁷⁷ Secretaría de Guerra y Marina, Departamento de Marina, Sección de Buques de Guerra, *Disposición para que los marinos extranjeros sean desembarcados de acuerdo al artículo 32, de la Constitución de 1917*, Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, Semar, en proceso de clasificación.

⁷⁸ *Oficio del Subsecretario encargado del Despacho Manuel Rodríguez Zenteno, donde comunica la protesta de algunas corporaciones de marinos residentes en el puerto de Veracruz*, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección de Puertos y Faros, mayo 24 de 1917. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

⁷⁹ Mario Lavalle Argudín, *Artículo 32. Nacionalización de la Marina y Día de la Marina*, Unidad de Historia y Cultura Naval, Semar, 1967, p. 12.

⁸⁰ Ídem.

Al respecto señala Lavalle Argudín sobre el buque Tabasco: “Para los anales de la marina mercante fue un viaje memorable, al confirmar y sentar en definitiva, un derecho que asiste a los marinos de México, el de ocupar y desempeñar los diversos cargos a bordo de los buques nacionales”.⁸¹

La aplicación del artículo 32 generó diversas posturas y peticiones en la Marina de Guerra, de tal forma que todavía en 1920 existían solicitudes para que mexicanos naturalizados pudieran comandar barcos pequeños.⁸²

El Jefe del Departamento de Marina, Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica, informó al Secretario de Guerra y Marina que los promoventes de una flotilla de barcos pesqueros de corto tonelaje, en Veracruz, manifestaban las dificultades que tenían para conseguir patrones mexicanos por nacimiento, por lo que suplicaban se permitiera utilizar como patrones de sus referidas embarcaciones a mexicanos naturalizados, debido a las pérdidas que se producían como efecto de la situación anterior.⁸³ Argumentaban “que comprendían la importancia de la nacionalidad, pero que, tratándose de embarcaciones de pesca pequeñas, no debería ser tan rigurosa la aplicación de la ley, por las pérdidas que ocasionaba”.⁸⁴

Con la adición que se hizo al artículo 32 en la *Constitución de 1917*, se pudo resolver un conflicto que durante casi un siglo había subsistido y que llevó finalmente a la nacionalización de la Marina.

En el caso de la Armada, por lo delicado e importante de sus misiones, se hizo urgente que sus efectivos fueran mexicanos por nacimiento, dado que en la Armada y el Ejército se depositó la defensa del Estado ante las agresiones extranjeras, pero también en la salvaguarda

⁸¹ Ídem.

⁸² *Petición que hacen los Señores Arroitia, Llarena y compañía para que mexicanos naturalizados manden barcos pequeños*, Departamento de Marina, año de 1920, Archivo Histórico del Archivo General de la Armada.

⁸³ Oficio del Jefe del Departamento de Marina, Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica, informando al Secretario de Guerra, la solicitud de los señores Arroitia y otros, 1920 en Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de Clasificación.

⁸⁴ Solicitud de los señores Arroitia y otros, para que se acepten patrones naturalizados mexicanos, 1920 en Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de Clasificación.

de la seguridad interior, como había sido estipulado en las constituciones de 1824, 1857 y 1917. De esta forma, el artículo 89, fracción VI de la Carta Magna del 17 establecía: “Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación”.

Estas dos misiones no podían quedar en manos de extranjeros, sino de los nacionales, por lo que, con el artículo 32, se refrendó la doctrina y espíritu de cuerpo, acumulada en casi un siglo, por parte de los marinos mexicanos, ya que además de ser militares, también eran ciudadanos, lo que, desde la Constitución de 1824 hasta la de 1917, se refrendó como parte de los deberes ciudadanos: la obligación de ser ciudadanos-soldados, lo que supuso el compromiso de contribuir a la defensa de la nación; es decir, al juramento constitucional de dar la vida en defensa de la Nación.

FUENTES CONSULTADAS

Documentales y hemerográficas

Archivo General de la Nación (AGN), *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, t. XLVIII, núm. 42, 18 de junio de 1900.

AGN, Anexo 23, *Memorias de Guerra*, anexo 24, 1900-1901.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, con sus adiciones y reformas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857.

“Continúa encarnizada la lucha entre los cañoneros Guerrero y Tampico”, *El País*, 16 de marzo de 1914.

Diario Oficial de la Federación, 10 de diciembre de 1934.

Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1943.

“Dictamen de la primera comisión de constitución de la 46ª sesión sobre el artículo 32”, en *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, Documento 68, t. II, México, Secretaría de Marina, 1970.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, t. II, México, 1960.

El Radical, 19 y 29 de septiembre de 1914.

El Constitucionalista, núm. 2, Veracruz, Ver., 19 de diciembre de 1914.

“En las filas armadas de la revolución, no caben los ex federales”, en *La Convención*, 25 de diciembre de 1914.

El Constitucionalista, núm. 2, Veracruz, Ver., 19 de diciembre de 1914, en Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, s/f: 142-143.

“Escalafón de la Armada Nacional de junio de 1886” y “Estado que manifiesta el número de buques de guerra, pertenecientes a la Armada Nacional, con expresión de la fuerza embarcada que tiene cada uno de ellos, junio 30 de 1886”, en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, vol. II, documento 59 y 60.

“El cañonero Guerrero está batiendo al Tampico en aguas de Topolobampo”, *El País*, 14 de marzo de 1914.

“El Guerrero hizo 18 disparos sobre el Tampico”, *El País*, 21 de marzo de 1914. *La Patria*, 28 de marzo de 1900.

Ley de Organización del Ejército y la Armada, 25 de junio de 1897.

Ley Orgánica de la Marina Nacional de Guerra de 1900, República Mexicana, Secretaría de Guerra y Marina, Imp. de la Sección de Archivo y Biblioteca, 1900.

Ley para castigar los delitos contra la nación, el orden, la paz pública, y las garantías individuales, del 25 de enero de 1862, disponible en: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1862CDN.html>; consultada el 22 de enero de 2017.

Ley orgánica de la Armada de 1914, México, Secretaría de Guerra y Marina, Talleres del Estado Mayor General del Ejército, 1914.

“Lo que dice el señor general Blanquet sobre la defección del Tampico”, *El País*, 12 de marzo de 1914.

“Memoria de Marina rendida el 30 de Noviembre de 1869 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina”, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, buques de la Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina, 1992. [General Ignacio Mejía.]

“Memoria de Marina rendida en el año de 1899 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina”, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, buques de la Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina, 1992. [General de División Felipe B. Berriozábal.]

Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina presentada al Congreso de la Unión por el Secretario del Ramo, comprende del 1° de julio de 1906 al 15 de julio de 1908, t. I, México, Talleres del Departamento de Estado Mayor, 1909. [Gral. de División Manuel González Cosío.]

Ordenanza General de la Armada (1911), México, Ateneo, 1977.

Oficio del Jefe del Departamento de Marina, Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica, informando al Secretario de Guerra, la solicitud de los señores Arroitia y otros, 1920 en Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

Solicitud de los señores Arroitia y otros, para que se acepten patrones naturalizados mexicanos, 1920 en Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

Oficio del Subsecretario encargado del Despacho Manuel Rodríguez Zenteno, donde comunica la protesta de algunas corporaciones de marinos residentes en el puerto de Veracruz, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección de Puertos y Faros, mayo 24 de 1917. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

Oficio del Subsecretario encargado del Despacho Manuel Rodríguez Zenteno, donde comunica la protesta de algunas corporaciones de marinos residentes en el puerto de Veracruz, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección de Puertos y Faros, mayo 24 de 1917. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

“Relación detallada de la sublevación habida a bordo del cañonero Tampico”, *El País*, 11 de marzo de 1914.

Tratados de Teoloyucan, actas y tratados de rendición de la Ciudad de México y disolución del Ejército Federal, documento 14, p. 47, www.senado2010.gob.mx y www.juridicas.unam.mx disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2883/16.pdf>.

Secretaría de Guerra y Marina, Departamento de Marina, Sección de Buques de Guerra, *Disposición para que los marinos extranjeros sean desembarcados de acuerdo al artículo 32, de la Constitución de 1917*, Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, Semar, en proceso de clasificación.

Telegrama del Contralmirante, Jefe del Departamento Hilario Rodríguez Malpica del 31 de mayo de 1917 al capitán del puerto de Manzanillo; Departamento de Marina, Sección de Buques de Guerra. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

Telegrama del Contralmirante, Jefe del Departamento Hilario Rodríguez Malpica del 31 de mayo de 1917 al Capitán del puerto de Manzanillo; Departamento de Marina, Sección de Buques de Guerra. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1 de junio de 2009, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

“Una comisión de Marineros estudia la complicada red de chinampas del lago”, *El Imparcial*, 31 de julio de 1914.

“*Petición que hacen los Señores Arroitia, Llarena y compañía para que mexicanos naturalizados manden barcos pequeños*”, Departamento de Marina, año de 1920, Archivo Histórico del Archivo General de la Armada.

Bibliográficas

ARGUDÍN CORRO, Antonio, *La cadena de mi vida en 80 eslabones*, México, 1965.

CAMPUZANO ROSALES, Antonio, “Los Tratados de Teoloyucan... su significado a 100 años de la victoria militar del Ejército constitucionalista”, *Memoria del I/er. Congreso Nacional de Historia Militar de México a través de los Archivos Históricos*, t. II, México, 2015.

El Ejército Mexicano, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1979.

El surgimiento de una nación. El legislativo, la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa (1858-1867), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/museo/s_surg7.htm, consultado el 22 de diciembre de 2016.

FLORES LÓPEZ, Mario Oscar, “La Modernización Naval durante el Porfiriato”, en *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012.

HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, “Origen y ocaso del Ejército porfiriano”, en *Historia Mexicana*, XXXIX: 1, México, El Colegio de México, 1989.

KATZ, Friedrich, *La Guerra Secreta en México*, México, Era, 2004.

LAVALLE ARGUDÍN, Mario, *Memorias de Marina, buques de la Armada de México*, t. I y II, México, Secretaría de Marina, 1992.

LAVALLE ARGUDÍN, Mario, *Artículo 32. Nacionalización de la Marina y Día de la Marina*, Unhicun, Semar.

MEDINA PEÑA, Luis, “México 2010: hacia el Porfiriato tardío”, en *Nexos*, México, 2010 [entrevista].

MINOR CARRO, Esteban, *Autobiografía*, México, IPN-Instituto Mexicano de Comunicaciones, 1991.

PÉREZ, Juan, *La Columna Navarro en El Ébano*, México, Tipografía Guerrero Hermanos, 1916.

RAMÍREZ RANCAÑO, Mario, “La logística del Ejército Federal: 1881-1914”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, núm. 36, julio/diciembre, 2008.

- , “La república castrense de Victoriano Huerta”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, julio-diciembre de 2005.
- , “México: El Ejército Federal después de su disolución en 1914”, en *Polis, Investigación y Análisis Sociopolítico y psicosocial*, vol. 1, núm. 2, México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2005.
- RIVERA CABRIELES, Leticia, “La difícil relación bilateral”, *La Invasión de 1914 al puerto de Veracruz: Enfoques Multidisciplinarios*, Semar/INEHRM, 2015.
- SAENZ, Aarón, *Los históricos Tratados de Teoloyucan*, México, Ediciones del Patronato de la Historia de Sonora, 1964.
- SÁNCHEZ LAMEGO, Miguel A., *Historia militar de la Revolución Mexicana en la época maderista*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1976.



AUTONOMÍA Y CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA (1920-1946)

Tercer Maestre C G. I M. José Herón Pedro Couto*

LA ARMADA NACIONAL EN EL PERIODO POSREVOLUCIONARIO

En la segunda década del siglo xx no hubo un interés del gobierno mexicano por la Armada Nacional, ya que los reflectores estaban destinados a otros proyectos como la construcción de carreteras y el desarrollo industrial. Sin embargo, en la Secretaría de Guerra y Marina existía la preocupación de mejorar y reorganizar a la Armada, por lo que en 1921 se formuló un proyecto de Programa Naval titulado “Organización y Desarrollo de los Diversos Servicios Marítimos Militares del País”, dirigido por el Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica, Jefe del Departamento de Marina. En dicho programa se señalaba que los gobiernos no tenían sensibilidad a las cuestiones marítimas, la carencia del espíritu marinerio del país y la falta de profesionales en el ramo eran señales de la mala situación de la marina mexicana; también

* Realizó sus estudios en la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; ingresó a la Armada de México a finales de 2008 y a principios de 2010 causó alta en la Unidad de Historia y Cultura Naval, ha participado en diferentes proyectos de investigación histórica en temas navales, que han resultado publicaciones como: *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, *Historia General de la Infantería de Marina*, *Historia Gráfica de la Secretaría de Marina-Armada de México* y en las alusivas de la heroica defensa de Veracruz de 1914. Actualmente trabaja en la obra del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

se expuso que era necesario adquirir nuevas unidades para el servicio en los litorales; ampliar la planta del alumnado en la Escuela Naval; reformar las leyes y los reglamentos vigentes en aquella época; entre otras cosas. Lamentablemente el programa quedó como un pendiente para la superioridad, por lo que no se llevó a cabo.¹

A principios de la década de 1920, la Armada contaba con las siguientes embarcaciones: acorazado *Anáhuac*, cañoneros *Bravo* y *Agua Prieta*, guardacostas *Tampico* y *Covarrubias*, transporte *Progreso* y buques de pequeño tonelaje como el *Guaymas*, *Acapulco*, *Mazatlán* y *Mayo*. También en este período continuó prestando sus servicios el cañonero *General Zaragoza*, el cual causó baja en marzo de 1926, distinguiéndose en sus primeros años por servir como buque escuela.² Dichas embarcaciones no cubrían las necesidades que se requería para el servicio; ya que por un lado, eran pocas, y por el otro, necesitaban de constantes reparaciones, las cuales se realizaban en el extranjero. El atraso de la Armada Mexicana, con respecto a otros países latinoamericanos, era evidente, como el caso de las armadas de Perú, Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.³

A fines de la misma década continuaba la preocupación de reformar a la Armada. El Contralmirante Othón P. Blanco, Jefe del Departamento de Marina, formuló un proyecto de reorganización en junio de 1929, con la intención de permitir a la Armada desempeñarse de la mejor manera, por lo que propuso mejorar las condiciones de la Institución con los siguientes recursos materiales:

- Dos cazasubmarinos de 850 toneladas.
- Dos sumergibles de 650 toneladas.
- Dos flotillas de hidroaviones, una para el Pacífico y otra para el Atlántico.
- Cuatro cañoneros de 1 500 toneladas.

¹ Juan de Dios Bonilla, *Historia Marítima de México*, México, Editorial Litorales, 1962, pp. 609-612.

² *Memoria de la Secretaría de Guerra y Marina, 1924-1925*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925, pp. 104-105; *Memoria de la Secretaría de Guerra y Marina, 1925-1926*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1926, p. 72.

³ Juan de Dios Bonilla, *op. cit.*, pp. 612-613.

- Un buque escuela mixto de 1 700 toneladas para la instrucción y práctica de guardiamarinas, maestranza y marinería.
- Un dique seco o flotante en el Golfo de México para embarcaciones de hasta 5 000 toneladas.
- Dos talleres en ambos litorales para conservación y mantenimiento de las unidades a flote.⁴

El plan de trabajo que presentó Blanco buscó darle un alcance mayor a la fuerza naval del país, pero quedó en el olvido, sin que se considerara lo apremiante de la situación, no sólo militar, también de impulso a la industria naval.

Por otro lado, en la Ley Orgánica del Ejército publicada el 15 de marzo de 1926 se menciona que la Armada estaría integrada por personal y material. El personal dividido en los siguientes cuerpos: Cuerpo General, Ingenieros de la Marina, Maquinistas Navales, Infantería Naval, Artillería Naval, Defensas Submarinas y Torpedistas, Hidroaviones y Radiotelegrafistas. El material a flote comprendería: buques-escuelas, buques de vigilancia y defensa de las costas, buques de transportes, buques auxiliares, diques flotantes e hidroaviones. El material fijo estaría compuesto por: escuelas, arsenales, hospitales, estaciones de aprovisionamiento, oficinas, estaciones semafóricas y radiotelegrafistas, estaciones de defensas submarinas y torpedos, y por último, fuertes y baterías de costa.⁵

También se menciona que la Marina Mercante pasaría al servicio de la Armada, en caso de una guerra extranjera y sus servicios serían los siguientes: vigilancia y defensa de las costas, transportes, instrucción y auxiliares. La jerarquía del personal de la Armada sería: Vicealmirante, Contralmirante, Comodoro, Capitán de Navío, Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta, Teniente de Navío, Teniente de Fragata, Teniente de Corbeta, Guardia Marina, Segundo Contramaestre, Tercer Contramaestre, Cabo de Mar y Marinero.⁶

⁴ Ibídem, pp. 660-661.

⁵ “Ley Orgánica del Ejército Nacional”, *Diario Oficial de la Federación*, 15 de marzo de 1926, pp. 14-15.

⁶ Ibídem, p. 15.

Entre 1931 y 1933 se aprobó un programa de construcción de buques, los cuales se encargaron a astilleros españoles; aunque también se habían ofrecido italianos, ingleses y japoneses, incluso Estados Unidos planteó la posibilidad de entregar las mismas embarcaciones en calidad de ayuda. Las negociaciones las iniciaron Plutarco Elías Calles, Secretario de Guerra y Marina, en el gobierno de Pascual Ortiz Rubio y la embajada española en México. Posteriormente, para agilizar el acuerdo de compra, una comisión naval de España arribó al país y le manifestó a Calles que la adquisición de los buques era parte de un proyecto mayor con el que se resaltaría el hispanismo entre ambos países. Por su parte, la comisión sugirió que era el momento propicio para empezar una estrecha relación con la oficialidad mexicana.⁷

Las unidades fueron entregadas en 1936 durante el gobierno del General Cárdenas, excepto el transporte *Zacatecas*, incautado por el gobierno ante los sucesos del inicio de la guerra civil española. Los buques que pasaron a formar parte de la Armada fueron el transporte *Durango*; los cañoneros *Querétaro*, *Guanajuato* y *Potosí*; y diez guardacostas del G 20 al 29. Aunque en la década anterior se había adquirido el acorazado *Anáhuac*, con estas embarcaciones la Armada actualizó su material flotante, los primeros en mandarse a construir en un gobierno posrevolucionario.⁸

Por otra parte, el 21 de mayo de 1935 se crearon cuatro Zonas Navales, dos por cada litoral y jefaturas de servicios navales intermedias como puntos de enlace, con la intención de que la Marina de Guerra ofreciera un mejor servicio en los mares. Las zonas se erigieron en el puerto de Veracruz; Ciudad del Carmen, Campeche; Acapulco, Guerrero, y Bahía Magdalena, Baja California Sur. Las sedes estaban acondicionadas con servicios de aprovisionamiento de combustible, agua, lubricantes, edificios para alojamiento del personal, estaciones de transmisión, fondeaderos para el atracado de los buques y su adecuada protección, entre otras cosas.⁹

⁷ Lorenzo Meyer, “Calles vs. Calles. El ‘Jefe Máximo’ con la República, el exiliado con Franco. Contradicciones de la élite revolucionaria mexicana”, en *Historia Mexicana*, vol. LVIII, núm. 3, enero-marzo de 2009, El Colegio de México, pp. 1012-1014.

⁸ Juan de Dios Bonilla, *op. cit.*, pp. 663-664.

⁹ *Ibíd.*, p. 664.

La Primera Zona establecida en Veracruz abarcaba desde la desembocadura del Río Bravo hasta la del Río Tonalá. La jurisdicción de la Segunda Zona, de Ciudad del Carmen, comprendía desde la desembocadura del mismo río hasta los límites con Belice. En el Pacífico, la Tercera con sede en Bahía Magdalena sería desde el límite con los Estados Unidos hasta la desembocadura del Río Ameca, incluido el Golfo de California. La Cuarta, de Acapulco, iniciaría en los límites del Río Ameca hasta la frontera con Guatemala.¹⁰

LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA MARINA NACIONAL

En los Debates del Congreso Constituyente de Querétaro, que posteriormente dio paso a la Constitución de 1917, se discutió por vez primera la separación de la Marina. El 18 de enero durante la sesión dedicada al artículo 90, se propuso la creación de nuevas secretarías, entre ellas la de Marina; sin embargo el diputado José Rivera, representante del estado de Puebla, estuvo en contra de su creación, al sostener que en esos momentos no habían los recursos suficientes para tener una marina pequeña, por lo que era imposible fundar “por ahora el Ministerio de Marina”.¹¹

La propuesta fue defendida por el General Heriberto Jara,¹² Diputado del estado de Veracruz e integrante de la Segunda Comisión, quien señaló que la separación de la Marina era necesaria, ya que:

¹⁰ *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina-Armada de México/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012, pp. 515-516.

¹¹ *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. II, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014, p. 629.

¹² El General Heriberto Jara nació el 10 de julio de 1879 en Orizaba, Veracruz. Sus primeros estudios y la carrera de Contador Privado los realizó en Tulancingo, Hidalgo; después volvió a su ciudad natal en donde abrazó las ideas de los hermanos Flores Magón y de Camilo Arriaga. Fue nombrado encargado de la propaganda del Partido Liberal en Orizaba, desde entonces fue perseguido y encarcelado; posteriormente se unió al movimiento revolucionario de Francisco I. Madero. En San José de Ixtapan, Puebla, tuvo su primer hecho de armas, en el que obtuvo la victoria sobre los federales, hecho que le valió el grado de Coronel. Con la muerte de Madero, se unió al movimiento constitucionalista, incorporándose a las fuerzas del general Lucio Blanco.

La marina nacional está en un estado desastroso. Es lamentable que teniendo tantas costas, teniendo una extensión enorme de costas que cuidar, dispongamos de una raquítica marina que no impone el menor respeto y que no sirve ni para la vigilancia de una reducida parte de las costas. La creación de este nuevo Ministerio traerá más atención, más dedicación; la persona que se encargue de él, indudablemente que procurará presentar nuevas iniciativas tendientes todas al desarrollo de una marina que sirva para la protección nacional y que sea una esperanza para la defensa de nuestro territorio, en el caso en que nos viéramos envueltos en una guerra internacional.¹³

Jara, en su discurso, argumentó que el Ministerio de Guerra tenía que atender muchas cosas importantes en torno al Ejército Mexicano, por lo que a la Marina se le dejaría de lado “y sucedería que no podría ser atendido uno y otro ramo de la manera eficaz que se necesita”.¹⁴ Sin embargo, la propuesta no fue aprobada por el Congreso, quedó como un pendiente más, que se cumpliría en los siguientes años, con la creación del Departamento de la Marina Nacional. Es indudable que, junto al General Jara, hubo otros personajes en el círculo revolucionario que se preocuparon, desde aquella época, por la necesidad de contar con

Después ocupó los siguientes puestos: Jefe del Estado Mayor de la Primera División de Oriente; Secretario General del Primer Gobierno Revolucionario en Veracruz y, al triunfo del constitucionalismo, Gobernador del Distrito Federal. Después de su notable participación en el Congreso Constituyente de 1917, en 1919 fue nombrado Ministro de México en Cuba. En el período presidencial del general Lázaro Cárdenas, fue Comandante Militar en Veracruz y Oaxaca y ocupó el cargo de Presidente del Partido de la Revolución Mexicana. El general Manuel Ávila Camacho lo nombró Secretario de Marina como parte de su gabinete presidencial. Falleció el 17 de abril de 1968 en el Hospital Militar de la Ciudad de México. En: Jesús Romero Flores, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014, pp. 182-183. Uno de sus compañeros en el Congreso Constituyente, del grupo radical jacobino, Juan de Dios Bojórquez, dice sobre él: “El general Jara, regordete y melenudo, fue una de las figuras más simpáticas del Congreso, por sus intervenciones oportunas, su romanticismo y sus ideas de redención de las masas proletarias. A pesar de ser un poco tartamudo, se expresaba con gran claridad y soltaba los chispazos irónicos de sus discursos, como sin darles importancia”. En: Juan de Dios Bojórquez, *Crónica del Constituyente*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014, p. 273.

¹³ *Diario de los Debates...*, op. cit., p. 635.

¹⁴ Ídem.

una Marina de Guerra y Mercante para la defensa de los litorales y el transporte de las mercancías hacia el exterior.

Fue durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas cuando surgió nuevamente el interés por la Marina mexicana. En su quinto informe, de septiembre de 1939, propuso:

1. Evitar que los asuntos marítimos continúen en el plano de inferioridad que actualmente ocupan.
2. Coordinación de los diversos elementos y servicios con que cuenta.
3. Establecimiento de una política marítima, tanto militar como mercantil y de pesca, la mercantil de gran importancia para la actividad productiva nacional y la pesquera con miras a la explotación nacional e intensiva del mar, para aumentar nuestro renglón de exportaciones y brindar al pueblo un alimento sano y barato.
4. Iniciación de las industrias de la producción naval que tendrá como resultado inmediato hacer las reparaciones de nuestros barcos dentro del país y la adquisición a menor costo del material flotante, tanto el de guerra como el mercantil y de pesca.
5. Creación de instituciones de crédito marítimo destinados a favorecer la pesca y sus industrias, así como las construcciones navales.¹⁵

En ese mismo mes, pronunció un discurso en el puerto de Guaymas, en el que resaltó la construcción de obras portuarias indispensables para las embarcaciones nacionales, además, agregó que “existe el propósito de mejorar las condiciones de nuestra Marina de Guerra y su personal, así como iniciar en el actual período la creación de la Marina Mercante”.¹⁶

¹⁵ *Los presidentes de México ante la Nación 1821-1966: Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*, t. IV, México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966, p. 112.

¹⁶ Lázaro Cárdenas, “El discurso presidencial de Guaymas”, en *Litoral*, México, 11 de septiembre de 1939, año 1, núm. 4, p. 10, en Otilio Silva Andraca, *El General Heriberto Jara y la Secretaría de Marina*, tesis que se presenta para obtener el título de Licenciado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2001, p. 42.

Entre el personal de la Armada existió la inquietud de proyectar favorablemente a la Marina e incluso manifestarlo personalmente al Presidente. Álvaro Sandoval Paullada fue uno de los marinos que tuvo la oportunidad de entrevistarse con él y le expuso cuál era la situación de la Marina de Guerra y la posible creación de un “Departamento Autónomo de Marina”. Cárdenas respondió que si ese proyecto era el que le había expuesto el Teniente de Fragata Francisco Mancisidor, Sandoval contestó afirmativamente y agregó que el autor de la propuesta era el Capitán de Corbeta Antonio Vázquez del Mercado. Sin más palabras, el Presidente se despidió mencionando: “vamos a ver lo de ese Departamento”.¹⁷

A su llegada a la Ciudad de México, el General Cárdenas mandó llamar a Vázquez del Mercado para que le expusiera sobre la creación del Departamento. Sandoval Paullada menciona que el objetivo del proyecto era reunir todas las actividades que estuviesen relacionadas con el mar en un solo organismo: Pesca, Marina Mercante y la Armada, entre otros sectores.¹⁸ Por otro lado, en aquellos días el candidato a la Presidencia de la República, el General Manuel Ávila Camacho, también mencionó en su campaña política la necesidad de implementar cambios en el tema marítimo-naval, entre los cuales sobresalían los siguientes aspectos:

1. Reorganización de la Armada para el mejor aprovechamiento de sus elementos.
2. Centralización definitiva, por la Dirección de la Armada, de las actividades tendientes al desarrollo coordinado de la Marina de Guerra y de la Mercante.
3. Iniciación del Servicio de Hidroavión Militar y organización de unidades correspondientes.
4. Expedición de leyes y reglamentos para la regulación de la producción de los materiales de navegación indispensable para la Marina de Guerra.

¹⁷ Álvaro Sandoval Paullada, *Remembranzas...*, Antón Lizardo, Veracruz, Talleres Gráficos de la Heroica Escuela Naval Militar, 2002, pp. 197-200.

¹⁸ Ídem.

5. Adquisición de embarcaciones en el extranjero, así como de las maquinarias indispensables para esta industria.¹⁹

El 30 de diciembre de 1939 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en donde aparece el Departamento de la Marina Nacional, con ello el proyecto era una realidad: la separación de la Armada de la recién creada Secretaría de la Defensa Nacional. La ley menciona en el artículo 15 que al Departamento le correspondía:

- I. La organización, administración y preparación de la Armada Nacional.
- II. El activo de la Armada Nacional que comprende:
 - a) Cuerpo de la Armada
 - b) Servicios de la Armada y
 - c) Establecimientos de Educación Militar de la Armada.
- III. Las reservas de la Armada Nacional que se constituyan de acuerdo con las relativas.
- IV. Los retiros de la Armada Nacional que comprende:
 - a) El personal activo.
 - b) Al personal de reserva.
- V. El desarrollo de los planes y órdenes que sean formulados al efecto para la defensa del país o de sus instituciones y que se relacionen con la Armada Nacional.
- VI. La atención a todos los beneficios y obligaciones que corresponden al personal de la Armada Nacional, de acuerdo con sus leyes y reglamentos propios, así como de las

¹⁹ Segundo Plan Sexenal, 1941-1946. Texto aprobado en la Asamblea Nacional celebrada en la Ciudad de México, los días 1, 2 y 3 de noviembre de 1939, y varios discursos documentales pronunciados por el General Manuel Ávila Camacho, candidato nacional a la presidencia de la república, postulado por el PRM y por el General Heriberto Jara, presidente del CCE del propio instituto político, México, Partido de la Revolución Mexicana, 1939, pp. 144-146, en Otilio Silva Andraca, *op. cit.*, pp. 42-43.

- leyes y reglamentos que se relacionen al Ejército y le sean comunes.
- VII. El servicio de hidro-aviación de la marina.
- VIII. La educación pública naval.
- IX. La asesoría técnica en toda clase de comunicaciones por agua.
- X. El ejercicio de la Soberanía Nacional en aguas territoriales y la vigilancia de las costas.
- XI. La asesoría técnica y la inspección, en su caso, de las obras en construcción navales y otras destinadas a la Marina Nacional.
- XII. Almacenes y estaciones de combustibles y lubricantes de la Armada Nacional.
- XIII. La adjudicación y otorgamiento de contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones por agua, así como de astilleros, diques y varaderos.
- XIV. La policía marítima.
- XV. Costas, puertos y faros.
- XVI. Obras marítimas y conservación de puertos y faros.
- XVII. Marina Mercante.
- XVIII. Contribuir a la formación de instituciones de crédito que se creen para el desarrollo de la Marina Mercante y el fomento de la pesca.
- XIX. El asesoramiento técnico, en sus casos, de las asociaciones de marinos y de pescadores.
- XX. La conservación, desarrollo, organización, fomento, protección, vigilancia y control de la fauna y de la flora marítima, fluviales y lacustres.
- XXI. Los viveros, la fijación de dunas marítimas, contratos, concesiones y permisos de pesca.
- XXII. La administración de los recursos del mar y las vedas de las diferentes especies de pesca.
- XXIII. Los congresos, exposiciones, ferias y todo género de propaganda oficial y cultural en materia marítima.

- XXIV. Los institutos de investigación, de enseñanza elemental y superior y todo género de propaganda social y cultural en materia de pesca y cartas piscícolas.
- XXV. Las exploraciones y recolecciones científicas de la flora y fauna marítima, fluvial y lacustre.
- XXVI. Las estaciones experimentales y laboratorios de pesca marítima, fluvial y lacustre.
- XXVII. Las salinas formadas directamente por las aguas marítimas.
- XXVIII. La inspección general y particular de todos los servicios de la Armada Nacional, Marina Mercante y explotación de la pesca en general.
- XXIX. La formación y archivo de cartas marítimas, y la estadística marítima en general.²⁰

Como se puede apreciar, el Departamento no solamente contemplaba a la Marina de Guerra, sino más bien se encargaba de una política centralizada que abarcaba asuntos marítimos en general, con el fin de promover el desarrollo económico del país en los puertos, explotar los recursos del mar, impulsar la industria naval e infraestructura, entre otras cosas. Se nombró como encargado del Departamento al Comodoro Ingeniero Mecánico Naval Roberto Gómez Maqueo. Dicha dependencia entró en funciones al iniciar el año de 1940.

LA SECRETARÍA DE MARINA COMO UNA DEPENDENCIA FEDERAL

El Departamento de la Marina Nacional estuvo en funciones sólo un año, ya que el 31 de diciembre de 1940 se expidió el decreto por el cual se reformó la *Ley de Secretarías y Departamentos de Estado*, creando a la Secretaría de Marina como un órgano administrativo dependiente del Ejecutivo Federal, publicado con la misma fecha en el *Diario Oficial de la Federación*.²¹ El 1° de enero de 1941 inició

²⁰ *Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre de 1939, p. 7.

²¹ *Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 1940, pp. 1-2.

labores con las mismas funciones, tanto militares como civiles, que tenía como Departamento. El primer Secretario de Marina fue el General Heriberto Jara Corona, destacado revolucionario que entendía muy bien las cuestiones marítimas, al ser uno de los constituyentes de 1917 que impulsó la separación de la Marina.

De acuerdo al Reglamento Interior publicado el 15 de marzo de 1941, la estructura orgánica de la Secretaría de Marina fue la siguiente:

- I. Secretaría
- II. Subsecretaría
- III. Oficialía Mayor
- IV. Estado Mayor de Marina
- V. Inspección General
- VI. Departamento Jurídico
- VII. Departamento Administrativo
- VIII. Departamento Médico
- IX. Dirección General de la Armada
- X. Dirección General de Marina Mercante
- XI. Dirección General de Obras Marítimas y Arquitectura
- XII. Dirección General de Pesca e Industrias Conexas²²

En esta estructura administrativa inmediatamente se realizaron cambios, por ejemplo, la Oficina de Dragado fue separada de la Marina Mercante e incluida, por poco tiempo, a Obras Marítimas y Arquitectura; más tarde funcionó como oficina independiente, acordando y colaborando directamente con el Secretario de Marina; y por último el 12 de noviembre de 1942, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* que se adicionaría al artículo 1º del Reglamento Interior de la Secretaría, el Departamento de Dragado con el número XIII.²³ De igual forma, se creó y se adicionó al mismo artículo, la Dirección General de Construcciones Navales, en diciembre de 1943.²⁴

²² *Diario Oficial de la Federación*, 15 de marzo de 1941, p. 2.

²³ *Diario Oficial de la Federación*, 12 de noviembre de 1942, p. 4.

²⁴ *Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 1943, pp. 15-16.

Con respecto a la planilla orgánica se tuvo al General de División Heriberto Jara Corona como Secretario de Marina. El Contralmirante Othón P. Blanco Núñez de Cáceres ocupó el cargo de Subsecretario; el Comodoro Ángel A. Corzo y Castillo el de Oficial Mayor; el Comodoro David Coello Ochoa como Director General de la Armada. El Capitán de Corbeta Rigoberto Otal Briseño fue nombrado Director General de Pesca e Industrias Conexas; el Capitán de Altura Carlos Solano Lacorte, Director General de Marina Mercante y Faros; el Capitán de Corbeta Gabriel Lagos Beltrán, Subdirector de la Armada; el Jefe de Máquinas Alfonso R. Sotelo, Subdirector de Marina Mercante y Faros; mientras que la Jefatura del Departamento Administrativo, del Departamento de Contabilidad y la Subdirección de Pesca e Industrias conexas estuvieron los civiles Erasmo Trejo, Ricardo Belmar y Eduardo Garrido.²⁵

A la Secretaría de Marina le correspondieron varias funciones, no solamente militares, sino también civiles. La intención era tener concentrado en una sola dependencia, absolutamente, todos los asuntos marítimos del país; por lo que se traducía en impulsar las actividades económicas con el desarrollo de la industria pesquera, comercio marítimo de altura y cabotaje; incrementar la infraestructura portuaria y de construcción naval; y por supuesto, preservar la paz y seguridad nacional en el mar, función que le correspondía a la Armada, esta última con el carácter propiamente militar. De la estructura orgánica se describirán las siguientes direcciones: Armada, Marina Mercante, Obras Marítimas y Arquitectura, Pesca e Industrias Conexas y Construcciones Navales, y Departamento de Dragado.

El Director de la Armada tendría que ser un Oficial General o Jefe del Cuerpo General en servicio activo, su nombramiento sería comunicado por la Oficialía Mayor a todas las dependencias de la Secretaría. Los asuntos que debía de conocer y atender eran los siguientes: Armada Nacional (Activo); Cuerpos y Servicios de la Armada; establecimientos de educación naval; reservas navales y las que se constituyan de acuerdo con las leyes relativas; retiros y pensiones al personal; asesoría técnica y supervisión de toda clase de construcciones, reparaciones y adaptaciones de obras destinadas al servicio de la Armada; control de

²⁵ *Revista General de Marina*, núm. 1, II época, agosto de 1941, pp. 11-12.

las colonias navales; ejercicio de la soberanía nacional en aguas territoriales y vigilancia de las costas; administración de cuarteles y recintos; control de los almacenes foráneos; sanidad naval y hospitales; movilización de acuerdo con el Consejo de Defensa Nacional y Estado Mayor del Ejército; solicitud de adquisición y manufactura de armamento, municiones, vestuario y equipo y de toda clase de materiales.²⁶

Las Zonas y Establecimientos Navales bajo su jurisdicción serían: bases, arsenales, varaderos, material a flote y fijo, Infantería Naval y Aeronáutica Naval; por otra parte, la Escuela Naval y demás planteles estuvieron bajo el control militar de las zonas y en el aspecto técnico, del Estado Mayor de Marina. Para el buen desempeño de las funciones de la Armada, la Dirección contó con la Subdirección, órgano coordinador de todas las actividades técnicas y administrativas; Estado Mayor, encargado de auxiliar en el aspecto objetivo la utilización de la Marina; y Servicios, órganos administrativos necesarios para apoyar en el aspecto subjetivo a la Armada: Departamento de Personal, Departamento de Intendencia y Administración, Departamento de Ingeniería Naval, Departamento de Armamentos y Municiones, y Departamento de Comunicaciones.²⁷

La Dirección General de Marina Mercante tramitaba los asuntos relativos a: Marina Mercante, Alumbrado Marítimo y Zonas Federales, Capitanías de Puerto y sus Delegaciones, Inspecciones de Navegación Fluvial, Escuelas Náuticas; en su parte administrativa, Astilleros, Diques y Varaderos, y por último Estaciones de Salvamento de Náufragos y Embarcaciones. La marina mercante estuvo integrada por: Dirección General, Subdirección, Servicio Técnico y de Inspección, Servicio de Comunicaciones Marítimas, Servicio de Alumbrado Marítimo y Sección Administrativa. El Director General y el Subdirector deberían de ser marinos de profesión.²⁸

La Dirección de Obras Marítimas y Arquitectura se encargaría de los proyectos, localizaciones, ejecución y conservación de obras portuarias, faros, vías navegables y construcción, reparación y acondicio-

²⁶ *Diario Oficial de la Federación*, 15 de marzo de 1941, pp. 9-10.

²⁷ *Ibíd.*, pp. 10-11.

²⁸ *Ibíd.*, p. 11.

namiento de obras terrestres de la Secretaría. Para su funcionalidad estaría integrada por la Dirección, Subdirección, Oficina de Estudios, Oficina de Ejecución, Oficina de Dragado, Oficina de Inspecciones Foráneas, Sección de Maquinaria, Herramientas y Accesorios, y la Administrativa. Los cargos de Director General y Subdirector serían ocupados por Ingenieros militares o navales en servicio activo.²⁹

La Dirección de Pesca e Industrias Conexas tuvo los asuntos de pesca e industrialización y de sus productos. Asimismo, le correspondía: fomentar la pesca e industria, asesoramiento técnico, conservación, desarrollo, organización, protección, vigilancia y control de la fauna y flora marítimas, fluviales y lacustres; estaciones limnológicas, piscícolas y de biología marina, institutos de investigación y laboratorios; promover y colaborar activamente el establecimiento de instituciones de crédito pesquero, plantas de congelación, refrigeración, industrialización en general y acondicionamiento de puertos pesqueros; congresos, exposiciones, ferias y todo género de propaganda oficial y cultural en materia de pesca; institutos de enseñanza elemental y superior y escuelas teórico-prácticas de pescadores, en su parte administrativa; las salinas formadas directamente por las aguas marítimas y depósitos guaneros de procedencia marítima; formación de cartas pesqueras; organización de la producción pesquera y de los elementos a su servicio, en previsión de casos de guerra.³⁰

Pesca e industrias conexas estuvo integrado por la Dirección, Oficina Técnica, Oficina de Aprovechamiento y Socialización, Oficina de Pesca Interior, Oficina de control de explotaciones, Oficina de repoblaciones, servicio de Inspección y Vigilancia, y la de Sección Administrativa. Para ocupar el cargo de director era necesario ser Oficial General o Superior de la Armada en servicio activo o Capitán de Altura de la Marina Mercante, con amplia experiencia en el ramo.³¹

Las funciones y asuntos que tenían que tratar la Dirección General de Construcciones Navales y el Departamento de Dragado no aparecen en el Reglamento Interior de 1941, al haber sido dependen-

²⁹ Ibídem, p. 12.

³⁰ Ibídem, pp. 12-13.

³¹ Ibídem, p. 13.

cias que surgieron posteriormente. Sin embargo, se puede afirmar que Construcciones Navales sería la encargada de construir buques de guerra y mercantes en astilleros propios de la Secretaría. Por su parte, el Departamento de Dragado se encargaría de la ejecución material de las obras, conservación y mejoramiento en los puertos y vías navegables al interior del país; así como del movimiento, adquisición, contrato, personal y reglamento de las dragas para el servicio del Estado y particulares.³²

LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

La base jurídica con la que se sujetó la Armada, primero como Departamento de la Marina Nacional y después como Secretaría de Marina, fue la *Ley Orgánica del Ejército y Armada* de 1926. Pero debido a la necesidad de actualizarse con nuevos reglamentos, se tuvo que decretar el 30 de agosto de 1944 la *Ley Orgánica de la Armada de México*, primera que se expidió para la Secretaría.

En la Ley Orgánica se menciona que la Marina de Guerra tiene como misión defender la soberanía e integridad de la Nación, haciendo la guerra en el mar, y por otro lado, en conjunto con el Ejército Mexicano, mantener la Constitución y conservar el orden interno del país. Asimismo, la Armada no debía tener inconveniente alguno para organizarse en tiempo de paz y de guerra, ajustándose a las normas generales teóricas siguientes: centralización de dirección, descentralización de ejecución, unidad de doctrina, colaboración e iniciativa.³³

De acuerdo a la nueva Ley, la Armada estaría constituida por el siguiente personal: Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales, Cadetes, Clases y Marinería; así como por recursos materiales como: buques, aeronaves e instalaciones diversas. La clasificación del personal de la Armada se dividió en la de guerra, compuesta por el Cuerpo General, Aeronáutica Naval, Infantería Naval y Artillería de Costa; la de servicios generales, que estaba integrada por los Ingenieros de la Armada, Administración

³² *Diario Oficial de la Federación*, 13 de agosto de 1940, p. 24.

³³ *Diario Oficial de la Federación*, 30 de agosto de 1944, pp. 5-6.

Naval, Justicia Naval, Comunicaciones Navales y Sanidad Naval; y por último los de servicios especiales, conformado por Bandas de Música, Personal de Cámaras y Maestranza de la Armada.³⁴

Los grados militares de los Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales, Cadetes, Clases y Marinería son hasta la fecha las mismas que hoy existen, con la diferencia de que algunos ya desaparecieron o cambiaron su equivalencia, como el de Comodoro y Grumete. A continuación se presentan los que aparecen en la Ley Orgánica: Vicealmirante, Contralmirante, Comodoro, Capitán de Navío, Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta, Teniente de Navío, Teniente de Fragata, Teniente de Corbeta, Guardiamarina, Primer Contramaestre (y sus equivalencias en Máquinas y Artillería), Cadete, Segundo Contramaestre, Tercer Contramaestre, Cabo, Marinero y Grumete.³⁵

El Cuerpo General, Aeronaval, Infantería Naval, Artillería de Costa, Ingenieros de la Armada y Sanidad Naval estaban integrados por: Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales, Clases y Marinería; que procedían de las escuelas navales de formación e incluso de las diversas especialidades del Colegio Militar y Escuela Médico Militar. Los de Justicia Naval no contemplaban personal de tropa y se reclutaban los licenciados y pasantes en Derecho que egresaban de las escuelas oficiales del país. La tropa se nutría de la Escuela de Maestranza y Marinería y del reclutamiento voluntario.³⁶

Por su parte, el personal de Administración Naval y Comunicaciones de la Armada estaría conformada por: Jefes, Oficiales y Clases, quienes procederían de cursos de administración y comunicaciones; de las Escuelas de Intendencia y Transmisiones del Ejército. Las Bandas de Música y de Cámaras estarían conformadas solamente por Oficiales, Clases y Marinería, procedentes del reclutamiento voluntario. Cabe mencionar que en esta Ley Orgánica, el personal civil y femenino también fue considerado para formar parte de la Secretaría de Marina.³⁷

³⁴ Ibídem, p. 6.

³⁵ Ibídem, pp. 6-7.

³⁶ Ibídem, pp. 7-8.

³⁷ Ibídem, pp. 8-9.

A continuación se presenta un cuadro con los grados de la Armada y su equivalencia con el Ejército Mexicano:³⁸

GRADOS MILITARES EN 1944	
<i>Armada</i>	<i>Ejército</i>
Oficiales Superiores	
Vicealmirante	General de División
Contralmirante	General de Brigada
Comodoro	General Brigadier
<i>Jefes</i>	
Capitán de Navío	Coronel
Capitán de Fragata	Teniente Coronel
Capitán de Corbeta	Mayor
<i>Oficiales</i>	
Teniente de Navío	Capitán Primero
Teniente de Fragata	Capitán Segundo
Teniente de Corbeta	Teniente
Guardiamarina	Subteniente
Primer Contramaestre	Subteniente
Primer Condestable	Subteniente
Cadete	Sargento Primero
<i>Clases y Marinería</i>	
Segundo Contramaestre	Sargento Primero
Segundo Condestable	Sargento Primero
Tercer Contramaestre	Sargento Segundo
Tercer Condestable	Sargento Segundo
Cabo en distinta especialidad	Cabo
Marinero	Soldado
Grumete	Sin equivalencia

Fuente: *Diario Oficial de la Federación*, 30 de agosto de 1944, p. 9.

³⁸ Ibídem, p. 9.

Los grados de Cuerpo General, Aeronáutica Naval e Infantería Naval comprendían todas las jerarquías; los de Artillería de Costa, Ingenieros de la Armada, Justicia Naval y Sanidad Naval tenían su límite hasta Contralmirante; mientras que Administración Naval y Comunicaciones Navales podían llegar hasta Capitán de Navío. El personal de Maestranza no usaría los grados del Cuerpo General sino los de: Primer Maestre, Segundo Maestre y Tercer Maestre.³⁹

A los grados se les tendrían que agregar iniciales con el objetivo de identificar el Cuerpo al que pertenecía el personal de la Armada, los de Aeronáutica utilizarían (P.A.) en Oficiales hasta Oficiales Superiores y (A.N.) en Clases y Marinería; (I.N.) para los que pertenecían a Infantería Naval; (A.C.) a Artillería de Costa; el Cuerpo de Ingenieros sería (Ing.) seguido de las especialidades Mecánico Naval (M.N.), Naval (N.), Artillero (A.N.), Químico (Q.N.), Electricista (E.N.), de Aeronáutica (A.N.), de Radio (Rd.N.), Constructor (C.N.); Administración Naval usaría (Admón.); en el Cuerpo de Justicia Naval, los Oficiales Superiores y Jefes (Auditor Naval) y los Oficiales (Justicia Naval); en Comunicaciones Navales, de Primer Maestre hasta los Jefes (Rt.N.) y de Cabo a Segundo Maestre (Señalero); los médicos de la Armada de las distintas especialidades usarían las iniciales de su profesión expresada en el título y el personal de apoyo (S.N.).⁴⁰

La función de las altas jerarquías del Cuerpo General y de los de carrera única sería el ejercicio del mando en sus diferentes comisiones y servicios. Por otra parte, se estableció para el personal de categoría de Oficiales Superiores, que el tiempo de permanencia en su unidad sería un período máximo de dos años. Se formarían en las Escuelas Navales del Golfo y Pacífico con sedes en el puerto de Veracruz y Mazatlán. Posteriormente como Guardiamarinas realizarían prácticas en los buques bajo las órdenes de un Jefe Instructor y después con el grado de Teniente de Fragata se especializarían, de acuerdo a las aptitudes, en Artillería Naval, Navegación e Hidrografía, Torpedos y Armas Submarinas, Submarinos y Comunicaciones Navales. El personal de Escala de Mar del Cuerpo General se formaría en la Escuela de Maestranza

³⁹ Ibídem, pp. 9-10.

⁴⁰ Ídem.

y Marinería, los inicios serían como Grumete; después prestarían su servicio en los buques y conforme pasara el tiempo podrían ascender hasta Teniente de Navío.⁴¹

Los Oficiales de Aeronáutica Naval tendrían el mando de las unidades tácticas aéreas y de las instalaciones de sus servicios. Respecto a su formación los Guardiamarinas del Cuerpo General podrían solicitar hacer el curso de pilotos aeronavales en la Escuela de Aeronáutica Naval o en el extranjero, especializándose en: caza, patrulla y bombardeo, observación y exploración, y ataque. El personal de Escala se seleccionaría de los marineros que egresaran de la Escuela de Maestranza y Marinería, cubriendo las especialidades en Artillero Aeronaval, Meteorólogo y Fotógrafo, su tope de grado sería el de Teniente de Navío en Escala de Aire.⁴²

La alta jerarquía de Infantería Naval ejercería el mando en las diferentes corporaciones del Arma. Este personal recibiría un adiestramiento especial, ya que la planilla orgánica sería cubierta por distintos elementos de otros cuerpos. La tropa procedería del Servicio Militar Nacional y del reclutamiento voluntario, quienes recibirían un adiestramiento para incorporarse después a su Cuerpo. El personal de Artillería de Costa ejercería el mando en las diferentes corporaciones e instalaciones costeras. La conformación y preparación de este Cuerpo sería el mismo procedimiento que en Infantería Naval.⁴³

Los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, tendrían a su cargo la dirección para la resolución técnica de los problemas relacionados con el manejo, conservación, reparación y construcción del material, armamento e instalaciones de la Armada de México. El personal de jefes hasta marinería (Escala) quedaría subdividido en Maquinistas Navales y Electricistas; su formación primero sería como fogonero aprendiz en los buques de la Armada y posteriormente los aptos pasarían a la Escuela de Maestranza y Marinería para especializarse y capacitarse para el ascenso; el grado que podía alcanzar este personal sería el de Capitán de Corbeta. Este Cuerpo también podría estar cu-

⁴¹ *Ibídem*, pp. 10-11.

⁴² *Ibídem*, p. 11.

⁴³ *Ibídem*, p. 12.



En la Ley Orgánica del Ejército publicada el 15 de marzo de 1926, la Armada estuvo integrada por diversos Cuerpos, como el de Infantería Naval.

Fuente: *Revista del Ejército y Marina*, México, Departamento Universitario y de Bellas Artes, Dirección de Talleres Gráficos, marzo de 1921.

Entre los años de 1931 y 1933 se aprobó un programa de construcción de buques que se llevaron a cabo en astilleros españoles.

Fuente: *Unidad de Historia y Cultura Naval.*





Durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, la Armada Nacional contó con tres cañoneros, entre ellos el *Durango*.

Fuente: *Unidad de Historia y Cultura Naval*.





El General Lázaro Cárdenas decretó, el 30 de diciembre de 1939, la *Ley de Secretarías de Departamentos*, la cual estipuló la creación del Departamento de la Marina Nacional.

Fuente: *Revista General de Marina*, época III, núm. 1, junio de 1943, p. 9.



El artículo 15 de la *Ley de Secretarías y Departamentos de Estado*, entre sus fracciones menciona que al Departamento de Marina le corresponde: La organización, administración y preparación de la Armada Nacional, entre otros.

Fuente: Secretaría de Marina-Armada de México.



Durante el gobierno del General Manuel Ávila Camacho se creó la Secretaría de Marina.

Fuente: *Revista General de Marina*, época III, núm. 1, junio de 1943, p. 7.



El General Heriberto Jara Corona fue el primer Secretario de Marina de 1941 a 1946, durante el gobierno del General Manuel Ávila Camacho.

Fuente: *Revista General de Marina*, época III, núm. 1, junio de 1943, p. 8.



El 30 de abril de 1942, bajo decreto presidencial de Manuel Ávila Camacho se estableció el 1º de junio como “Día de la Marina Nacional”.

Fuente: *Revista General de Marina*, época III, núm. 8, junio de 1942, p. 30.

bierto por Ayudantes de Ingenieros tales como delineantes, calculadores, dibujantes y químicos; quienes procederían de la vida civil.⁴⁴

Los Jefes, Oficiales y Clases de Administración Naval desempeñarían labores administrativas. El personal que ingresaría como clase sería destinado a las diferentes dependencias y unidades de la Armada. El personal de Justicia Naval ejercería las funciones judiciales inherentes a la jurisdicción naval y asesoraría a las autoridades navales en asuntos de orden legal.⁴⁵

La función de los Jefes, Oficiales y Clases del Cuerpo de Comunicaciones Navales era el manejo y mantenimiento de los diferentes sistemas de comunicación usados en la Armada; en el proceso de formación los marineros ingresarían a la Escuela de Maestranza y Marinería, donde cursarían la especialidad de comunicaciones y su ascenso consistiría en realizar un examen de aptitud hasta Segundo Maestre.⁴⁶

Las funciones de los Oficiales Superiores y Jefes facultativos de Sanidad Naval serían: la inspección sanitaria, higiénica y alimenticia de los Servicios, Centros y Unidades de la Armada; informes sobre condiciones higiénicas de construcciones terrestres y buques; las funciones médico legales relacionadas con la administración de justicia; la resolución médica de los expedientes de inutilidad; los reconocimientos médicos periciales relativos al reclutamiento de ingreso en los Cuerpos y Servicios de la Armada; la dirección de hospitales, sanatorios, enfermerías y centros sanitarios de la Armada. Los pasantes de Medicina, químicos farmacéuticos, biólogos que acreditaran su situación, podrían ingresar al servicio de Sanidad Naval con el grado de Primeros Maestres, pudiendo ascender en el Cuerpo hasta el grado de Teniente de Navío.⁴⁷

Asimismo, dentro de la Ley Orgánica de 1944 se señala que la Dirección General de la Armada sería el organismo encargado de la dirección técnica y administrativa de la Armada de México, para su funcionalidad se dividió en diferentes áreas: Departamento de Armamentos, Departamento de Ingeniería Naval, Departamento de Comunicaciones Navales, Departamento de Personal, Departamento de Intendencia y Abasteci-

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ Ibídem, pp. 12-13.

⁴⁶ Ibídem, p. 13.

⁴⁷ Ídem.

miento e Inspecciones de la Armada. Otra de las atribuciones de dicha dirección era proponer al Secretario de Marina los Jefes y Oficiales Diplomados de Estado Mayor para integrar el Estado Mayor Naval.⁴⁸

Sería competencia del Estado Mayor Naval la formulación de planes generales de campaña, de planes parciales de acciones, de movilización estratégica de unidades y efectivos, ya sea para escolta, patrulla, defensa o ataque, abarcando a uno o a todos los Cuerpos de la Armada; de planes para maniobras y ejercicios; de planes para organización de reservas navales; organización de convoyes, transportes y defensa de los mismos; organización de la defensa de las costas.⁴⁹

FUENTES CONSULTADAS

Documentales

Memoria de la Secretaría de Guerra y Marina, 1924-1925, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925.

Memoria de la Secretaría de Guerra y Marina, 1925-1926, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1926.

Bibliográficas

BOJÓRQUEZ, Juan de Dios, *Crónica del Constituyente*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014.

BONILLA, Juan de Dios, *Historia Marítima de México*, México, Editorial Litorales, 1962.

CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique, *Semblanza Marítima del México independiente y revolucionario*, vol. I, México, Secretaría de Marina, 1970.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917, t. II, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014.

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 18-19.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 19.

- FERRER MENDIOLEA, Gabriel, *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014.
- Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina-Armada de México/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012.
- LAVALLE ARGUDÍN, Mario, *La Armada en el México independiente*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Secretaría de Marina, 1985.
- Los presidentes de México ante la Nación 1821-1966: Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*, t. IV, México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966.
- Nueva Historia Mínima de México*, México, Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal/El Colegio de México, 2008.
- ROMERO FLORES, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014.
- SANDOVAL PAULLADA, Álvaro, *Remembranzas...*, Antón Lizardo, Veracruz, Talleres Gráficos de la Heroica Escuela Naval Militar, 2002.
- SILVA ANDRACA, Otilio, *El General Heriberto Jara y la Secretaría de Marina*, tesis que se presenta para obtener el título de Licenciado en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

Hemerográficas

- Diario Oficial de la Federación*, 15 de marzo de 1926.
- Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre de 1939.
- Diario Oficial de la Federación*, 13 de agosto de 1940.
- Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 1940.
- Diario Oficial de la Federación*, 15 de marzo de 1941.
- Diario Oficial de la Federación*, 12 de noviembre de 1942.
- Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 1943.
- Diario Oficial de la Federación*, 30 de agosto de 1944.
- Historia Mexicana*, vol. LVIII, núm. 3, enero-marzo, El Colegio de México, 2009.

LA MARCHA AL MAR Y LA AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES (1946-1982)

Tte. Frag. SDN. Prof. María Eugenia Rodríguez Ávila*

ESTRUCTURA Y REFORMAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MARINA- ARMADA DE MÉXICO (1946-1982)

Antecedentes

La estructura orgánica de la Secretaría de Marina fue diseñada acorde a los requerimientos nacionales y a las exigencias marcadas por el contexto internacional. Para 1945 la Segunda Guerra Mundial estaba llegando a su fin, lo que significó el inicio de transformaciones y un nuevo reordenamiento en el mundo. La tensión internacional continuaría ante la disputa imperial ocasionada por la formación de un mundo bipolar en el que se enfrentaron dos grandes bloques vencedores, antes aliados: Estados Unidos –a la cabeza

* La Teniente de Fragata SDN María Eugenia Rodríguez Ávila realizó la Licenciatura en Historia en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Ingresó al servicio activo de la Armada el 1 de agosto del 2000, causó alta en la Unidad de Historia y Cultura Naval, lugar en donde ha colaborado en la publicación de las obras: *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, *Historia General de la Infantería de Marina*, *Historia Gráfica de la Secretaría de Marina-Armada de México* y en las alusivas de la heroica defensa de Veracruz de 1914. Ha sido conferencista en diversos foros tanto de la Armada como en planteles educativos del país. Actualmente trabaja en proyectos de investigación de temas navales en el periodo de 1821 a 1867 y en la obra del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

del capitalismo— que surgió como la mayor potencia industrial de la historia y cuya carrera armamentista había llegado a su máxima expresión con la posesión casi exclusiva de la bomba atómica;¹ y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) —al frente de los países con ideología socialista— que dominaba toda Europa Oriental, importante refugio de los gobiernos política y económicamente afines al socialismo.²

La tensión internacional permeó por muchos rincones del mundo, la influencia de los bloques capitalista y socialista llegó hasta América Latina convirtiéndola en escenario de pugna. El gobierno de Estados Unidos pronto tomó cartas en el asunto poniendo en práctica acciones guiadas a mantener fuera de su espacio cualquier tipo de influencia proveniente de potencias de otros continentes. Inicialmente se trabajó en reconstruir y fortalecer el sistema interamericano y, sobre todo, las alianzas militares.³

Al término de la Segunda Guerra Mundial, México tuvo que hacer frente a su nueva posición histórica en un mundo bipolar. La condición influyente que le otorgaba su relación con Estados Unidos le obligó a alinearse al polo capitalista a cambio de beneficios financieros, sin los cuales era imposible continuar con el proyecto de

¹ Por lo menos hasta 1949, año en que la URSS logra desarrollar su primera bomba atómica, y años más tarde Gran Bretaña, Francia y China.

² Marcelo García, “La política exterior en los años de la hegemonía (1945-1961)”, en *EUA. Síntesis de su Historia III*, México, Instituto Mora, 1991, p. 345. Lo que parecía ser sólo una disputa ideológica entre dos adversarios dominantes se tradujo en una fuerte competencia por demostrar la superioridad de uno con respecto al otro en los aspectos económico, político, tecnológico y militar. El desarrollo de la carrera armamentista y la disputa por la soberanía espacial dejaron en claro la latente amenaza de una nueva guerra a escala mundial; lo cual se apoyó también en la formación de organismos político-militares. Ejemplo de ello fue la formación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en 1949 para el bloque capitalista y el Pacto de Varsovia firmado por los países del bloque socialista en 1954, por mencionar algunas.

³ *Ibídem*, pp. 352-353. Resultado de ello fue la firma del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (o Tratado de Río por haber sido firmado en Río de Janeiro, Brasil) con el que se pactaba la defensa mutua y continental en 1947; y, un año después, la creación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), bajo la aparente disposición de los tratados internacionales dictados por la Organización de las Naciones Unidas en cuestiones de regionalismo.

modernización industrial.⁴ Los gobiernos mexicanos de la posguerra estaban convencidos de que América Latina necesitaba la inyección de recursos económicos para reactivar su economía y pugnaron por los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos, sin embargo, Estados Unidos estaba más interesado por la seguridad y la defensa hemisférica. En estas circunstancias, México tuvo la oportunidad de disfrutar un proceso de modernización que ponía el mayor énfasis en el desarrollo de la industria nacional y que dio paso al llamado “milagro mexicano”.⁵

Era prioritario reforzar la vigilancia del territorio marítimo mexicano, ya que el contexto internacional así lo requería porque se estaba dictando un nuevo orden legal con respecto al derecho del mar. En 1945, el Presidente de Estados Unidos, Harry S. Truman, emitió dos proclamas en las que por primera vez se trató la noción de plataforma continental submarina y la posesión de los recursos naturales que en ella se encuentran,⁶ conceptos que fueron retomados por el gobierno mexicano para establecer los ordenamientos jurídicos correspondientes a la propiedad marítima de la nación.

⁴ El gobierno mexicano representado por Miguel Alemán Valdés (1946-1952) tenía claro cuál era la situación del mercado mundial, y resultaba evidente que los mercados europeos no estaban en condiciones de proveerle de lo que necesitaba para el ambicioso proyecto, por lo tanto, el único mercado al que podía acudir era al estadounidense. Blanca Torres, “De la guerra al mundo bipolar”, en *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, t. VII, México, Senado de la República, 1991, p. 70, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2742/4.pdf> (consultada el martes 10 de noviembre de 2015).

⁵ Luis Medina Peña, “Introducción”, en *Historia de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. II, México, Secretaría de Marina/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012, p. 25. Este crecimiento se dio de la mano de una serie de transformaciones dentro del sector político mexicano. Una de ellas, quizá la de mayor importancia, fue la transformación del Partido de la Revolución Mexicana (PRM), en otro momento Partido Nacional Revolucionario (PNR), en Partido Revolucionario Institucional (PRI), con el que las fuerzas armadas pasaron a segundo plano y se dio un carácter eminentemente civil al partido. El primer Presidente civil emanado de este partido fue precisamente Miguel Alemán Valdés.

⁶ Miguel A. Méndez, *La Zona Económica Exclusiva de México y la Zona de Conservación de Pesca de los Estados Unidos Mexicanos*, p. 120, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/896/9.pdf> (consultada el miércoles 22 de junio de 2016).

1952, LA SEGUNDA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

Durante la administración del Presidente Miguel Alemán Valdés se continuaron las acciones para organizar a la Secretaría de Marina y su parte sustantiva –la Armada de México–. La correcta formación del personal en los planteles educativos navales fue una de las prioridades; para ello fue necesario centralizar las responsabilidades de la formación de los Cadetes Navales, bajo una sola dirección técnica y administrativa y de esta manera optimizar el presupuesto otorgado por el gobierno federal. Para ello se dispuso la incorporación de la Escuela Naval del Pacífico –ubicada en Mazatlán, Sinaloa– a la Escuela Naval Militar del Golfo, situada en Veracruz,⁷ hecho que se concretó el 1° de enero de 1948, con lo que la Escuela Naval Militar⁸ se convirtió en la única dependencia responsable de la formación de los Cadetes Navales.⁹

Otra de las estructuraciones importantes en este sexenio fue la definición de la jurisdicción de las Zonas Navales en ocho Regiones Marítimas, para garantizar un mayor control al mando y con ello el aprovechamiento de las unidades de la Armada.¹⁰

El artículo 2 del decreto correspondiente, publicado en el *Diario Oficial* el 22 de agosto de 1949, incluyó las sedes de las Zonas Navales que se aprecian en el siguiente cuadro:¹¹

⁷ “Acuerdo que dispone que la Escuela Naval Militar del Pacífico del Puerto de Mazatlán, Sin., sea incorporada a la Escuela Militar de Veracruz, Ver.”, en *Diario Oficial*, t. CLXV, núm. 2, 3 de noviembre de 1947, pp. 8-9.

⁸ Al incorporársele la Escuela Naval Militar del Pacífico ya no fue necesario distinguirla con el nombre de Escuela Naval Militar del Golfo, por lo que el 10 de marzo de 1948 se publicó el acuerdo mediante el cual se restituyó el nombre de Escuela Naval Militar. “Acuerdo que dispone se restituya la denominación oficial de Escuela Naval Militar a la Escuela Naval Militar del Golfo”, en *Diario Oficial*, t. CLXVII, núm. 9, 10 de marzo de 1948, p. 4.

⁹ *Memoria de la Secretaría de Marina, presentada por el C. Subsecretario, Encargado del Despacho, Contralmirante Luis Schaufelberger, Diciembre de 1946- Diciembre de 1947*, México, D.F., Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de Marina, p. 52.

¹⁰ “Decreto por el que se limita la jurisdicción de las Zonas Navales, en ocho diversas Regiones Marítimas”, en *Diario Oficial*, t. CLXXV, núm. 45, 22 de agosto de 1949, p. 6.

¹¹ Ídem.

<i>Golfo de México</i>	<i>Océano Pacífico</i>
Primera Zona Naval: Tampico, Tamps.	Segunda Zona Naval: Isla Margarita, B. C.
Tercera Zona Naval: Veracruz, Ver.	Cuarta Zona Naval: Guaymas, Sonora.
Quinta Zona Naval: Ciudad del Carmen, Campeche.	Sexta Zona Naval: Manzanillo, Colima.
Séptima Zona Naval: Isla Mujeres, Quintana Roo.	Octava Zona Naval: Acapulco, Guerrero.

Fuente: “Decreto por el que se limita la jurisdicción de las Zonas Navales, en ocho diversas Regiones Marítimas”, en *Diario Oficial de la Federación*, 22 de agosto de 1949, t. CLXXV, núm. 45, p. 6.

En el último año de la administración alemanista se expidió la *Ley Orgánica de la Armada de México*, publicada el 8 de enero de 1952, en la que a la Institución se le señala como de carácter permanente, con las misiones de defender la soberanía e integridad de la Nación haciendo la guerra marítima en todos sus aspectos; actuar en los diferentes teatros de guerra con las fuerzas armadas del país, con las de los países aliados, o bien sola; y mantener el orden constitucional por sí misma o en cooperación con las demás fuerzas armadas de la nación.¹²

De acuerdo a esta ley, la Armada de México quedaba organizada en:¹³

MANDOS	Corresponden a:
Mando Supremo	Presidente de la República.
Alto Mando	Comandante General de la Armada.
Mandos Superiores	a) Mandos de regiones navales. b) Mandos de zonas navales. c) Mandos de reuniones independientes de buques. d) Mandos de reuniones independientes de unidades aeronavales. e) Mandos de bases navales independientes. f) Mandos de bases aeronavales independientes. g) Mandos de reuniones independientes de Infantería de Marina h) Oficiales Superiores o Jefes en funciones de inspectores.
Mandos Subordinados	a) Mando de fuerzas navales, aeronaves, aeronavales y de infantería de marina adscritos a un mando superior. b) Mando de buques, aeronaves y de infantería de marina independientes. c) Mando de escuelas de la Armada. d) Mando de instalaciones costeras, sectores navales, arsenales, fuertes, baterías de costa o saludos y de campos aeronavales.

¹² “Ley Orgánica de la Armada de México”, en *Diario Oficial*, Sección Segunda, t. CXC, núm. 6, 8 de enero de 1952, p. 1.

¹³ *Ibíd.*, pp. 1-14.

Fuerzas Combatientes	Corresponden a:
	a) Unidades Navales. b) Unidades Aeronavales. c) Unidades de Infantería de Marina. d) Unidades de la Defensa de Costas.
Servicios	Corresponden a:
	a) Dirección de Servicios. b) Ayudantía General de la Armada. c) Departamento de Armamentos. d) Departamento de Personal. e) Departamento de Material. f) Departamento de Intendencia y Abastecimientos. g) Departamento de Transportes. h) Departamento de Aeronáutica Naval. i) Departamento de Comunicaciones Navales. j) Departamento de Sanidad Naval. k) Departamento de Estadística y Archivo. l) Departamento de Infantería de Marina. m) Departamento de Justicia Naval y Pensiones. n) Departamento de Servicio Social.

Fuente: “Ley Orgánica de la Armada de México”, en *Diario Oficial de la Federación*, Sección Segunda, t. CXC, núm. 6, 8 de enero de 1952, pp. 1-15.

A través de esta nueva organización, la Dirección General de la Armada recibió como nueva denominación el nombre de Comandancia General de la Armada, cuyo titular sería designado directamente por el Presidente de la República a propuesta del Secretario de Marina. También es de resaltarse la existencia de la Ayudantía General de la Armada, que brindaría el apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Servicios.

Esta ley contempló la existencia de la Junta Naval como un órgano auxiliar de la Comandancia General que tenía por misión conocer y resolver, en calidad de tribunal, todo lo relativo a las manifestaciones de inconformidad del personal de la Armada de México con respecto a los escalafones, antigüedad en las jerarquías, ascensos o postergas. También eran de su incumbencia la resolución de las inconformidades con los pases a “depósito” o en “disponibilidad”, cuando habían sido dados de acuerdo con la *Ley de Cuadros y Efectivos*.¹⁴ Así también, la nueva ley dictó la creación de la Inspección General de la Armada, que agrupó a las inspecciones existentes y se suprimieron de la estructura

¹⁴ *Ibíd.*, p. 3.

orgánica el Consejo Técnico Administrativo y el Departamento de Ingeniería Naval.

La organización administrativa y operativa de la Secretaría de Marina-Armada de México correspondía a las necesidades del momento y, sobre todo, a las enormes tareas y atribuciones que le habían sido conferidas de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe mencionar un dato hasta ahora ignorado: Entre los cuerpos que integraban a la Armada de México en 1952 se enlistó uno que no existía antes, el Cuerpo de Defensa Antisubmarina.¹⁵ Aunque la Ley Orgánica de 1952 no ofrece mayores detalles sobre el mencionado cuerpo, se puede inferir la necesidad de su existencia a causa de las políticas relacionadas con el Derecho del Mar y de la importante declaración que el Presidente Ávila Camacho hiciera el 29 de octubre de 1945, que amplió las atribuciones de la Secretaría de Marina y de su parte operativa, la Armada de México.

1972, LA TERCERA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

Durante el sexenio del Presidente Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) se establecieron nuevas normas de organización para lograr los objetivos marítimos y navales de México, en tanto que en materia internacional se habían logrado importantes acuerdos sobre el Derecho del Mar, que otorgaban a la Secretaría de Marina-Armada de México mayores atribuciones, obligaciones y retos. Ello motivó a actualizar su estructura orgánica, por lo que el 21 de diciembre de 1971 fue promulgada la *Ley Orgánica de la Armada de México* y publicada en el *Diario Oficial* el 12 de enero del siguiente año. En su primer artículo quedó definida su misión específica: “Artículo 1.- La Armada de México es una Institución Militar Nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa interior y la seguridad exterior del país”.¹⁶

¹⁵ Ibídem, p. 5.

¹⁶ “Ley Orgánica de la Armada de México”, en *Diario Oficial*, t. CCCX, núm. [ilegible], 12 de enero de 1972, p. 2.

Debe resaltarse que, a diferencia de la anterior ley de 1952, en esta nueva ley orgánica se establecieron de manera clara las funciones de la Armada de México, en relación a las atribuciones que le habían sido conferidas por las modificaciones a los artículos 27, 42 y 48 constitucionales, lo que se reflejó en la fracción III del artículo 2: “Ejercer jurisdicción militar en nombre de la federación en los mares territoriales, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, aguas interiores, vías fluviales y lacustres en sus partes navegables, según lo determina el Mando Supremo; [...]”¹⁷

Para dar un mayor fundamento a este ordenamiento jurídico, el 7 de abril de 1972, se publicó el decreto que modificó la estructura orgánica de la Secretaría de Marina. La legislación en materia portuaria mexicana a fin de aprovechar al máximo los recursos marítimos del país había incrementado las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Marina; en su calidad de integrante de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos,¹⁸ y de acuerdo a lo previsto en los artículos 47 y 48 de la *Ley de Navegación y Comercio Marítimos*, le correspondía la administración y operación de los puertos sujetos al régimen de administración estatal.

El decreto especificó la distribución de las facultades de cada una de las dependencias de la institución, sobre todo de aquellas que intervenían en aspectos relacionados con la administración y operación de los puertos. Se trataba de reunir las funciones afines en un solo órgano para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y alcanzar una mayor eficiencia en la gestión administrativa.¹⁹

En la estructura orgánica de la Secretaría de Marina se creó la Dirección General de Operación Portuaria, cuyas facultades eran:²⁰

- I. Ejercer las funciones encomendadas a la Secretaría de Marina en la operación y administración portuaria.

¹⁷ Ibídem, p. 3.

¹⁸ “Ley que crea la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos”, en *Diario Oficial*, t. CCCIII, núm. 47, 29 de diciembre de 1970, p. 43.

¹⁹ “Decreto que modifica la estructura orgánica de la Secretaría de Marina”, en *Diario Oficial*, t. CCCXI, núm. 32, 7 de abril de 1972, p. 2.

²⁰ Ibídem, p. 3.

- II. Operar las instalaciones portuarias de uso público, propiedad de la Nación.
- III. Estudiar los sistemas de operación y aplicar los adecuados a las características de cada uno de los puertos.
- IV. Regular el tráfico marítimo, asignar el uso de las instalaciones y coordinar los medios de transporte en los recintos portuarios, de acuerdo con las necesidades derivadas del funcionamiento de los puertos.
- V. Representar a la Secretaría de Marina en los puertos, ante autoridades y organismos públicos y privados en las cuestiones relativas a la operación y administración portuarias.
- VI. Opinar sobre las solicitudes de permisos y concesiones para la prestación de servicios portuarios.
- VII. Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las condiciones previstas en dichos permisos y concesiones.
- VIII. Proponer las obras e instalaciones complementarias que requieran los puertos en operación, estudiar sus necesidades y sugerir las medidas conducentes para satisfacer e incrementar el tráfico.
- IX. Mantener y conservar las instalaciones y equipos portuarios de propiedad nacional.
- X. Estudiar y proponer cuotas por derechos de puerto y ejercer las facultades que le corresponden a la Secretaría de Marina en materia de tarifas, por cuanto a los servicios portuarios.
- XI. Llevar registros del movimiento portuario.

La Dirección General de Operación Portuaria debía ejercer la administración de los puertos a través de superintendencias para vigilar y ejecutar los trabajos de conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y edificios portuarios de acuerdo con los proyectos, presupuestos y contratos formulados y otorgados por la Dirección General de Obras Marítimas. Bajo su tutela quedaban las capitanías de puerto, cuyos titulares, en su calidad de autoridad marítima, debían auxiliar al superintendente de puerto y suplirlo en sus ausencias temporales.²¹

²¹ Ídem.

Otras modificaciones a la estructura orgánica de la Secretaría de Marina que se advierten en este decreto son la creación de la oficina de Prensa, Divulgación y Relaciones Públicas y el Centro de Computación y Estadística; algunas direcciones, departamentos y oficinas cambian su denominación como el Departamento Médico que fue nombrado Departamento de Servicios Médicos, la Dirección General de Cuenta y Administración como Dirección General de Administración, la Dirección General de Faros e Hidrografía como Dirección General de Oceanografía y Señalamiento Marítimo y la Dirección General Jurídica como Dirección General de Asuntos Jurídicos.²²

En la década de los setenta se efectuaron importantes reformas administrativas que se reflejaron en la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* publicada el 29 de diciembre de 1976. El impacto directo a la estructura orgánica de la Secretaría de Marina fue significativo dado que fueron descentralizadas todas aquellas dependencias que se encargaban de los asuntos marítimos y asignadas bajo la tutela de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Dirección General de Operación Portuaria, Marina Mercante, Obras Marítimas, Dragado, Oceanografía y Señalamiento Marítimo. Estos cambios otorgaron a la Secretaría de Marina un carácter eminentemente militar.²³

EL PROGRAMA NACIONAL MARÍTIMO Y LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1960

La Marcha al Mar

México, en medio del escenario internacional que significó la Guerra Fría, se centró en su desarrollo interno y, bajo la administración de Adolfo Ruíz Cortines (1952-1958), se continuó con el proceso de industrialización y fortalecimiento de la política económica, la cual estaba entrando en franca crisis debido a que el Modelo de Sustitución de

²² Ídem.

²³ “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, en *Diario Oficial*, t. CCCXXXIX, núm. 42, 29 de diciembre de 1976, pp. 2-16.

Importaciones comenzaba a desgastarse y para reactivar la economía se recurrió a los préstamos externos y a una serie de políticas para lograr estabilizar la inflación. De ahí que el programa económico iniciado en este sexenio fue denominado Modelo de Desarrollo Estabilizador.

La vulnerabilidad de los litorales mexicanos, manifestada durante los acontecimientos de 1942, generó una significativa preocupación al gobierno mexicano, por lo que dirigió sus esfuerzos al fortalecimiento del ramo marítimo. Fue en la administración del Presidente Ruiz Cortines cuando se le otorgó mayor importancia a los asuntos marítimos nacionales; de hecho, desde su campaña electoral, el entonces candidato presidencial emitió una serie de discursos que dejaban ver su preocupación por las necesidades marítimas, y en los que proponía: Obras portuarias para intensificar el tráfico de cabotaje y de altura, apoyo a la industria pesquera, la explotación de la fauna pesquera y el mejoramiento de caminos e intercomunicaciones terrestres y marítimas.²⁴

Una vez iniciada su administración como Presidente de la República, Ruiz Cortines comenzó los trabajos para delinear el programa nacional marítimo denominado “La Marcha al Mar”. En mayo de 1953 se reunió con los secretarios de Marina, Bienes Nacionales, Comunicaciones y el director de Petróleos Mexicanos, con los que discutió los puntos fundamentales de dicho programa. En esta junta se aprobó lo siguiente:

1. Desarrollar una política de mejoramiento portuario tendiente a aumentar la eficacia de los puertos, no necesariamente por medio de la ejecución de obras nuevas, sino complementando las existentes. En esta forma se procederá en los puertos de Tampico, Tuxpan, Veracruz, Coatzacoalcos, Frontera, Progreso, en el Golfo de México; y Ensenada, Guaymas, Mazatlán, Manzanillo, Acapulco y Salina Cruz, en el Pacífico. Por lo que toca a los demás puertos de menor movimiento, se ejecutarán obras para que, mediante la prestación de mejores servicios, aumenten su importancia. En lo que respecta a fondeaderos, se mejorarán los que actualmente existen y se acondicionarán otros, con la tendencia

²⁴ “Proyectos marítimos de Don Adolfo Ruiz Cortines”, en *Revista General de Marina*, febrero de 1952, p. 11.

- de proporcionar servicio a pequeñas embarcaciones de pesca y transporte.
2. Se establecerá una coordinación estricta entre las autoridades federales, así como entre las estatales y municipales, con el propósito de alcanzar un mayor grado de eficacia en la ejecución de este programa de trabajo.
 3. Con objeto de que se puedan reparar y hasta construir las unidades marítimas que son necesarias, se instalarán plantas de reparación y astilleros en aquellos puertos más adecuados.
 4. Dotar a los puertos de los servicios públicos, de higiene, comunicaciones y transportes.
 5. Revisión inmediata de las disposiciones legislativas que atañen a las actividades marítimas porque hay algunas anticuadas y otras deficientes.
 6. Crear el crédito marítimo para estimular la iniciativa privada a efectos de que haga inversiones en actividades de esta naturaleza, considerándolas como industrias nuevas y necesarias para darles las franquicias fiscales correspondientes.
 7. Crear el Instituto Nacional de Pesca que controlará la investigación de las actividades pesqueras y el registro nacional de pescadores, embarcaciones, artículos de pesca y en general, los elementos que participan en la misma tomando en consideración que la actividad pesquera debe concurrir al fomento económico del país en su aspecto esencial de proporcionar mejor alimentación al pueblo.
 8. Crear la Comisión de Programa Marítimo de la República que se encargue en forma permanente de supervisar la ejecución de este programa para que su realización obedezca a una escala jerárquica fundado en consideraciones de orden social, técnico y económico.²⁵

Las razones por las que el gobierno mexicano centró su atención en los amplios litorales mexicanos estaban fundamentadas en la consideración de que ahí radicaba la riqueza potencial de la nación. Sin duda

²⁵ “Rehabilitación Portuaria. Primer paso en la marcha hacia el mar”, en *Revista General de Marina*, mayo de 1953, p. 45.

alguna, se trataba de un ambicioso plan de trabajo que buscaba atender todos los aspectos relacionados con la habilitación económica de las costas mexicanas que habían permanecido casi ignoradas.

Por lo tanto, “La Marcha al Mar” respondía a los objetivos nacionales y fue un programa dirigido a aprovechar al máximo las riquezas y los recursos naturales que proporcionaban los amplios litorales mexicanos; además pretendía evitar la creciente emigración de mexicanos hacia Estados Unidos y buscaba que el excedente de población del Altiplano se moviera hacia las costas y estableciera ahí una nueva forma de vida.

Así lo manifestó el Presidente Ruiz Cortines en su primer informe de gobierno el 1° de septiembre de 1953:

Hondamente preocupado el Gobierno por esta situación, [se refiere a la emigración de mexicanos a Estados Unidos] prevaleciente desde 1942, y que es determinada en gran parte por nuestro extraordinario crecimiento demográfico –acentuado en la década 1940-1950, en que se registró un aumento de seis millones, o sea el 30% de total–, se ha planteado entre otras medidas, la urgentísima necesidad de abrir fuentes de trabajo en zonas escasamente pobladas, como son las tropicales y costeras, para que absorban la población excedente en varias entidades federativas.²⁶

Por instrucciones presidenciales se integró una Comisión Intersecretarial que tenía la misión de elaborar dos programas de desarrollo marítimo, uno de acción inmediata y otro de ejecución posterior, en cuyo contenido quedaran plasmadas las directrices para lograr el aprovechamiento de las regiones costeras adyacentes a los diez kilómetros de extensión de los litorales mexicanos.²⁷

El programa de desarrollo marítimo de acción inmediata tenía que ver con la modernización de los puertos, trabajos que debían llevarse a cabo durante todo el sexenio. La inversión total que demandaba este

²⁶ “Informes Presidenciales. Adolfo Ruíz Cortines”, Cámara de Diputados LX Legislatura, Centro de Documentación, Información y Análisis, Dirección de Servicio de Investigación y Análisis, Subdirección de Referencia Especializada, 2006, p. 6, <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE-ISS-09-06-11.pdf> (consultada el miércoles 8 de junio de 2016).

²⁷ Ídem.

primer programa era de 750 millones de pesos, de los cuales, para el ejercicio de 1953-1954, debían invertirse 162 millones en los puertos de Tampico, Tuxpan, Veracruz, Coatzacoalcos, Frontera y Progreso, en el Golfo de México; en Ensenada, Guaymas, Manzanillo, Acapulco y Salina Cruz en el Pacífico,²⁸ tal y como se había acordado en las reuniones del Presidente con la comisión intersecretarial.

Una de las metas nacionales fijadas en la administración de Ruiz Cortines para lograr el progreso marítimo fue el establecimiento de las bases para el desarrollo inmediato de la Marina Mercante, la que, hay que recordar, se encontraba bajo la tutela de la Secretaría de Marina. Por lo que las obras ordenadas en el programa de acción inmediata se referían a tres aspectos:

1. Instalación de plantas de mantenimiento y astilleros en los puertos adecuados para la reparación y construcción de unidades marítimas.
2. Higienización de las zonas costeras.
3. Mejoramiento de la red de comunicaciones y transportes de los puertos.²⁹

La corresponsabilidad del programa nacional marítimo implicaba la coordinación con las autoridades estatales y municipales, además de que quedaba abierto a las inversiones de la iniciativa privada. Se proyectó también la creación del crédito marítimo y la fundación del Instituto Nacional de Pesca para controlar las actividades, el registro nacional de pescadores y embarcaciones, y la realización de los estudios necesarios al desarrollo de la industria pesquera.³⁰

Por otro lado, el programa de desarrollo marítimo de ejecución posterior planificaba la integración de la red nacional de puertos de altura y cabotaje en el país –que en 1953 se contabilizaban 70–, y sus

²⁸ *Ibíd.*, pp. 11 y 12.

²⁹ *Ibíd.*, p. 12.

³⁰ *Ídem.*

instalaciones complementarias,³¹ lo que permitiría desarrollar sus zonas de influencia e intensificar el tráfico marítimo.

El programa también exigía un margen de mayor seguridad en cuanto a la eficiencia de las obras a realizar, por lo que fue contratada la empresa holandesa especializada Netherlands Engineering Consultants (NEDECO), que se hizo cargo de la revisión de los estudios y proyectos del programa antes de su ejecución.³² Como parte de la comisión intersecretarial, la Secretaría de Marina, bajo la dirección del General Rodolfo Sánchez Taboada, tuvo la tarea de coordinar los trabajos y el 8 de julio de 1954 le encomendó el estudio correspondiente para determinar la viabilidad del programa marítimo.

El estudio de la NEDECO arrojó los siguientes resultados:

1. La posición geopolítica de México debía ser explotada al máximo, y que además de impulsar y atraer el tráfico marítimo, debía establecer adecuadamente sus industrias.
2. Se determinó que los puertos de mayor proyección eran Tampico, Veracruz, Coatzacoalcos, por el Golfo de México, y Mazatlán por el Pacífico.
3. Los puertos de importancia secundaria de acuerdo a este estudio fueron Ensenada, Guaymas, La Paz, Manzanillo, Salina Cruz, Progreso, Frontera y Tuxpan.
4. Los puertos que se consideraban con potencial de desarrollo fueron Puerto Marqués en Acapulco, Puerto Ángel en Oaxaca y Puerto Vallarta en Jalisco.
5. Mejoramiento de los puertos pequeños para la práctica de cabotaje en Baja California y Campeche y,
6. Creación de un puerto libre en la zona fronteriza entre Brownsville y Matamoros.³³

La urgencia de dirigir la atención hacia los mares y litorales mexicanos quedaba justificada de acuerdo al estudio realizado por la NEDECO;

³¹ Ídem.

³² Ídem.

³³ “Estudio General sobre el Programa de Progreso Marítimo de México”, La Haya, Holanda, Netherlands Engineering Consultants-NEDECO, 1955, pp. 5 y 6.

“La Marcha al Mar” se ejecutó con trabajos intensos que pronto dieron resultados. En el balance final del Programa de Progreso Marítimo se arrojó un gasto final de 737 millones de pesos que se destinaron al acondicionamiento, conservación y dragado de los puertos mexicanos,³⁴ lo cual impactó en la marina naval, mercante y, por supuesto, en la industria pesquera.

Este proyecto de alcance sexenal respondió también a la problemática alimenticia mexicana. México, como uno de los 70 países que en ese entonces integraban a la FAO (Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación),³⁵ tenía entre sus objetivos nacionales la erradicación de hambre en el país y para lograrlo se apoyó en el programa marítimo, que incluyó estrategias para aprovechar los alimentos provenientes de mar, lo que implicaba cambiar la cultura alimenticia del mexicano en tanto que la producción pesquera superaba en mucho al consumo nacional.

Se trabajó arduamente para formar una conciencia en la población con respecto a la importancia del mar en el desarrollo de la nación. Para alcanzar este objetivo, la Secretaría de Educación Pública, acorde al proyecto de Estado y coadyuvando con la Secretaría de Marina, formuló un apéndice al Programa de Estudios de las Escuelas Primarias Federales, Particulares y Federalizadas para acercar la cultura marítima a este sector de la sociedad y forjar en el mexicano la vocación por los recursos del mar.³⁶

La difusión que se le dio a este importante proyecto no sólo quedó en el ámbito de la educación, también se organizaron “misiones” que

³⁴ “Informes Presidenciales. Adolfo Ruíz Cortines”, *op. cit.*, p. 298.

³⁵ Este fue su nombre en español hasta el año 2011 en que se adoptó Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. FAO son sus siglas en inglés: *Food and Agriculture Organization*. Cabe destacar que, en las reuniones celebradas por la FAO en Lima, Perú, en septiembre de 1951, se acordó la creación de un Consejo Latinoamericano de Pesca que coadyuvara a cumplir los objetivos para el aprovechamiento de los recursos pesqueros y la preservación de las especies marinas. “El desarrollo pesquero en los cincuenta y sesenta”, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1914/13.pdf> (consultada el viernes 13 de mayo de 2016).

³⁶ “Formidable reforma al programa educacional. ¡El mar en las escuelas primarias!” Periódico México Marítimo, núm. 51 correspondiente a enero de 1956 en: Enrique A. Lorenzo B., *Algunos apuntes para la justificación histórica de la marcha al mar de México*, México, México Marítimo S. A., 1957, p. 29.

visitaban los hogares mexicanos para orientar a las amas de casa sobre la importancia de la alimentación con productos provenientes del mar y sus diversas formas para prepararlos, incluso se acondicionaron pequeñas cocinas portátiles para efectuar demostraciones prácticas más claras. La difusión fue integral, ya que se valió del teatro guiñol, folletos, prensa, radio, televisión y cine.³⁷

Sin duda alguna, la participación de la Secretaría de Marina, como garante de la seguridad nacional en la faja costera y los mares mexicanos, además de titular de la Marina Mercante, fue relevante para cumplir con los objetivos nacionales marítimos del sexenio de 1952-1958. Su trabajo, junto con el de las otras secretarías de Estado involucradas en el programa de “La Marcha al Mar”, fue reconocido por la sociedad mexicana. Ejemplo de ello es la siguiente opinión:

Dos poderosas fuerzas las Secretarías de Marina y Educación Pública, unificaron su trabajo para hacer que la Marcha al Mar sea una realidad y que nuestra patria, puesta ante el mundo como ejemplo de progreso y trabajo, haya sido la que marcó nuevos rumbos en la economía y la prosperidad mundiales, basando su política en la nobleza del mar, del pródigo mar que ha sido señalado como la esperanza de los pueblos para solucionar sus deficiencias, con vistas en el presente y más aún, en el futuro.³⁸

Debe resaltarse que “La Marcha al Mar”, no sólo significó el fortalecimiento del sector pesquero en México, pues también permitió que la Secretaría de Marina poco a poco se fuera consolidando como una institución eminentemente militar, en tanto que el programa de progreso marítimo implicó modificaciones y reestructuraciones administrativas que restaron atribuciones a la Secretaría de Marina con respecto a la Marina Mercante: La Dirección General de Pesca e Industrias Conexas quedó bajo la tutela de la Secretaría de Industria y Comercio, mientras

³⁷ “¡La marcha al mar de México, doctrina universal! Las Naciones Unidas la darán a conocer”, Periódico México Marítimo, núm. 57 correspondiente a julio de 1956 en: Enrique A. Lorenzo B., *op. cit.*, p. 41.

³⁸ Ídem.

que lo relativo a la educación y capacitación pesquera se convirtió en responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública.³⁹

Las reformas constitucionales de 1960

La promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917, entre otros aspectos, dotó al país del sustento jurídico para ejercer la soberanía en las aguas y mares nacionales. La anterior Carta Magna de 1857 manifestaba de forma limitada la constitución del territorio nacional, considerando únicamente como parte de este territorio a los estados que integraban la Federación mexicana y las islas adyacentes en ambos mares, tal y como fue estipulado en el artículo 42 de este ordenamiento legal;⁴⁰ sin embargo, nada decía sobre la delimitación marítima de la nación, ni de la propiedad de los recursos marítimos en dicho territorio.

Años más tarde, el 18 de diciembre de 1902 fue publicada la *Ley General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Nación* en cuyo artículo 4º, fracción primera, determinaba como bienes de dominio público o de uso común dependientes de la Federación al mar territorial hasta la distancia de tres millas marítimas, contadas desde la línea de la marea más baja en la costa firme o en las riberas de las islas que forman parte del territorio nacional.⁴¹ Sin duda alguna, esta ley es digna de ser considerada dentro de los antecedentes principales sobre la propiedad marítima de la nación mexicana.

En este sentido, la Constitución de 1917 fue más extensa y precisa, estableciendo en esta materia tres artículos principales: 27, 42 y 48, a través de los cuales el Estado mexicano le dio sustento legal a

³⁹ “Ley de Secretarías y Departamentos de Estado”, en *Diario Oficial*, t. CCXXXI, núm. 44, 24 de diciembre de 1958, pp. 1-11.

⁴⁰ “Constitución de 1857. Con sus adiciones y reformas hasta el año de 1901”, p. 175, en http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdíg/const_mex/const_1857.pdf (consultada el miércoles 24 de agosto de 2016).

⁴¹ Cabe mencionar que esta ley fue reformada en 1935 con la que se extendió el mar territorial de 3 a 9 millas marinas, disposición que fue reafirmada en la Ley General de Bienes Nacionales del 3 de julio de 1942. Luis Malpica de Lamadrid, *La influencia del derecho internacional en el Derecho Mexicano. La apertura del modelo de desarrollo de México*, México, Noriega Editores, 2002, pp. 134-136.

la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional. Así quedó estipulado en el primer párrafo del artículo 27 constitucional: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual, ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.⁴²

Este nuevo ordenamiento legal también contemplaba como propiedad de la nación todos los recursos y riquezas del suelo y subsuelo mexicanos, como puede observarse en el párrafo cuarto del mencionado artículo:

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas. Los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos.⁴³

El párrafo quinto fue específico con respecto a la propiedad de la nación no sólo terrestre, sino también marítima:

Son también propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional; las de las lagunas y esteros de las playas; las de los lagos inferiores de formación natural, que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos principales o arroyos afluentes desde el punto en que brota la primera agua permanente hasta su desembocadura, ya sea que corran al mar o que crucen dos o más Estados; las de las corrientes intermitentes que atraviesen dos o más Estados en su rama principal; las aguas de los ríos, arroyos o barrancos, cuando

⁴² “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857”, *Diario Oficial*, t. V, núm. 30, 5 de febrero de 1917, p. 150.

⁴³ Ídem.

sirvan de límite al territorio nacional o al de los Estados; las aguas que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes anteriores en la extensión que fije la ley. Cualquier otra corriente de agua no incluida en la enumeración anterior, se considerará como parte integrante de la propiedad privada que atraviese; pero el aprovechamiento de las aguas, cuando su curso pase de una finca a otra, se considerará como de utilidad pública y quedará sujeta a las disposiciones que dicten los Estados.⁴⁴

El párrafo sexto mencionaba lo siguiente:

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata y se cumplan con los requisitos que prevengan las leyes.⁴⁵

La primera prescripción del párrafo séptimo para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación establecía que:

Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas, tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la república mexicana. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio; de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.⁴⁶

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ Ibídem, pp. 150-151.

En cuanto a lo que se refiere al artículo 42, se conservó el texto original desde 1857, pero se adicionó la posesión nacional de las islas situadas en el Océano Pacífico: “El Territorio Nacional comprende el de las partes integrantes de la Federación, y además de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende asimismo la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de la Pasión, situadas en el Océano Pacífico”.⁴⁷

Por su parte, el artículo 48 estipulaba la dependencia que debían tener las islas adyacentes a los mares mexicanos: “Las islas de ambos mares que pertenezcan al Territorio Nacional, dependerán directamente del gobierno de la Federación, con excepción de aquellas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados”.⁴⁸

En 1945 estos tres artículos fueron sujetos a un replanteamiento, en tanto que debían ajustarse al Derecho Internacional en materia de dominio marítimo. La razón fue fundamentada por las proclamas que el Presidente de Estados Unidos, Harry S. Truman, hiciera el 28 de septiembre de ese año, y que pusieran en la mesa de discusión internacional un concepto hasta antes no tomado en cuenta: la noción de plataforma continental submarina, entendida como la continuación física y geológica del territorio de la nación, y la posesión y explotación de los recursos naturales que en ella se encuentran. La razón que fundamentaba las proclamas de Truman era de peso, ya que buscaban amparar el derecho de explotación de uno de los valiosos recursos que habían sido encontrados: El petróleo, además de otros minerales alojados en la plataforma continental.

Apenas un mes después de las declaraciones del mandatario estadounidense, en México, el Presidente Manuel Ávila Camacho realizó la declaración correspondiente: “el Gobierno de la República reivindica la plataforma o zócalo continental adyacentes sus costas y todas y cada una de las riquezas naturales conocidas e inéditas que se encuentren en

⁴⁷ *Ibíd.*, p. 152. El 17 de enero de 1934 se decretó la primera reforma a este artículo para suprimir de sus líneas lo referente a Clipperton o isla de la Pasión, después de que Francia recibió la titularidad de su propiedad. “Decreto que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, t. LXXXII, núm. 15, 18 de enero de 1934, pp. 205-206.

⁴⁸ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857”, p. 150.

la misma [...]”⁴⁹ Con ello, no sólo se reafirmaba la soberanía nacional sobre los recursos mexicanos, sino que se sentaban las bases para la vigilancia, control, explotación y aprovechamiento de los mismos.

La proclama del Presidente Ávila Camacho exigía las modificaciones a los artículos constitucionales 27, 42 y 48, para que en su texto se estipulara claramente la propiedad de la nación sobre la plataforma continental submarina, las aguas de los mares que la cubrían y los recursos ahí alojados. Aunque la iniciativa de reforma fue emitida el 6 de diciembre de 1945 y aprobada por los órganos legislativos correspondientes, finalmente no fue promulgada por el Presidente de la República, al considerarse contraria a lo estipulado por el Derecho Internacional, ya que pugnaba por la propiedad del llamado “mar epicontinental”,⁵⁰ es decir, las aguas de los mares que cubrían la plataforma continental y los zócalos submarinos.

La cuestión legal sobre la plataforma continental mexicana debió esperar hasta el año de 1958 en que se celebró en Ginebra la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y una de sus convenciones se centró en el tema de la plataforma continental, concluyendo, entre otras cosas, que el Estado costero o ribereño podía ejercer su soberanía para la exploración y explotación de los recursos existentes en la plataforma continental, la cual fue definida como:

- a) el lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas pero situadas fuera de la zona del mar territorial, hasta una profundidad de 200 metros o, más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas;

⁴⁹ J. L. Azcárraga y Bustamante, *La plataforma submarina y el Derecho Internacional*, Madrid, Instituto Francisco de Vitoria, 1952, p. 250, citado por Jorge A. Vargas, *Significado y trascendencia para México de un mar patrimonial de 200 millas*, en <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/722/10/RCE10.pdf> (consultada el miércoles 22 de junio de 2016).

⁵⁰ Alberto Szekely, *México y el derecho internacional del mar*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1979, en <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/2/881/10.pdf> (consultada el viernes 22 de julio de 2016).

- b) el lecho del mar y el subsuelo de las regiones submarinas análogas, adyacentes a las costas de islas.⁵¹

Las conclusiones emitidas en la conferencia de Ginebra con respecto a la plataforma continental se convirtieron en un sólido argumento para realizar las modificaciones constitucionales correspondientes a los derechos soberanos de México:

Y como consecuencia natural, surge ahora para el Estado Mexicano la necesidad de adecuar su legislación interna a esta nueva situación internacional. Afortunadamente, la revisión de la legislación mexicana existente y la creación de nueva, no sólo responde al imperativo de conformarla al nuevo Derecho Internacional. La iniciativa de reformas a la Constitución que se presenta concuerda, con el interés de México, ya que el país contará con instrumentos jurídicos más eficaces para la defensa de sus derechos y para la protección de sus recursos.⁵²

El Presidente de la República, Adolfo López Mateos, el 6 de enero de 1960 emitió el decreto que reformaba los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo fracción I del artículo 27, y los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se hizo público en el *Diario Oficial* 14 días después.

La primera modificación, que se refiere al párrafo cuarto del artículo 27, incluyó en el texto ya estipulado el dominio directo de la nación mexicana sobre todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas y el espacio situado sobre el territorio nacional; en la extensión y términos fijados por el Derecho Internacional.⁵³ Esta disposición, no sólo otorgaba a la nación el domi-

⁵¹ “Proceso legislativo correspondiente a la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de enero de 1960”, El Poder Judicial de la Federación en el devenir constitucional de México. 100 aniversario Constitución de 1917, p. 3, en: http://www.sitios.scjn.gob.mx/constitucion1917-2017/sites/default/files/CPEUM_1917_CC/procLeg/054%20-%2020%20ENE%201960.pdf (consultada el martes 18 de octubre de 2016).

⁵² *Ibíd.*, p. 2.

⁵³ “Decreto que reforma los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, fracción I del artículo 27 y los artículos 42 y 48 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial*, t. CCXXXVIII, núm. 16, 20 de enero de 1960, pp. 1 y 2.

nio de explotación de los recursos naturales en las zonas ahí mencionadas, pues también presuponía la obtención jurídica de los derechos soberanos sobre el sitio en que dichos recursos se encontraban.⁵⁴

La modificación al párrafo quinto incluyó a los mares territoriales entre los elementos componentes del territorio nacional. Así también, se especifican como aguas marítimas o marinas interiores aquellas que se comunican directamente con el mar, para distinguirlas de las lagunas, ríos, esteros, etcétera.⁵⁵

En este decreto se incluyó en el texto del párrafo sexto la facultad del gobierno federal para establecer reservas nacionales y suprimirlas respecto a la explotación de los minerales y sustancias que se mencionan en el párrafo cuarto; especificó también la explotación exclusiva para el Estado mexicano de petróleo y carburos de hidrógeno sólido, líquido o gaseoso. En consecuencia, se eliminó del párrafo séptimo la posibilidad de otorgar concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales.⁵⁶

Quizá la reforma de mayor importancia de acuerdo al decreto del Ejecutivo Federal corresponde al artículo 42, el cual se refiere al ámbito espacial en el que el Estado ejerce derechos soberanos. De esta forma, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes quedaron incorporados al territorio nacional. Así también los mares territoriales en la extensión y términos fijados por el Derecho Internacional y las aguas marítimas interiores.⁵⁷

Por último, en concordancia con lo anterior, la reforma aplicada al artículo 48 estipulaba que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes pertenecientes al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerían directamente del gobierno de la Federación.⁵⁸

⁵⁴ “Proceso legislativo correspondiente a la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de enero de 1960”, p. 3.

⁵⁵ “Decreto que reforma los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, fracción I del artículo 27 y los artículos 42 y 48 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, p. 2.

⁵⁶ Ídem.

⁵⁷ Ídem.

⁵⁸ Ídem.



Presidente Adolfo Ruiz Cortines, impulsor del Programa de Progreso Marítimo.

Fuente: *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. II, México, 2012, p. 138.



Puertos mexicanos en 1960.

Fuente: *50 años de revolución. La Marina al servicio de México*, México, Secretaría de Marina, 1960, primera página sin número.



El Presidente Adolfo López Mateos observa acompañado del Secretario de Marina, Manuel Zermeño Araico, los avances portuarios.

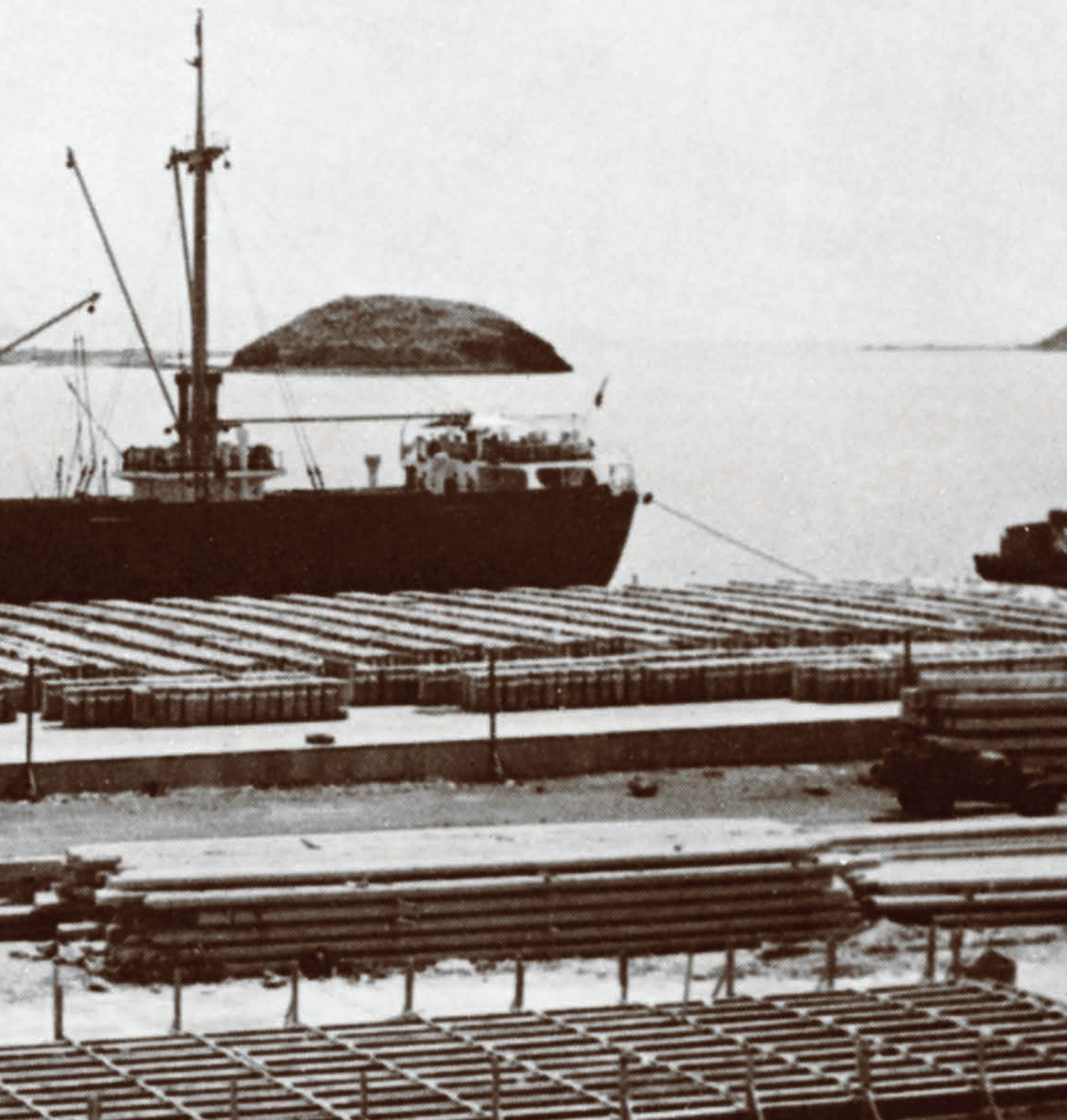
Fuente: *50 años de revolución. La Marina al servicio de México*, México, Secretaría de Marina, 1960, p. 24.





El movimiento portuario creó fuentes de trabajo para los mexicanos.

Fuente: *50 años de revolución. La Marina al servicio de México*, México, Secretaría de Marina, 1960, p. 17.







Reconstrucción de la escollera norte del puerto de Tampico.

Fuente: *50 años de revolución. La Marina al servicio de México*, México, Secretaría de Marina, 1960, p. 22.

Los puertos mexicanos, una realidad.

Fuente: *50 años de revolución. La Marina al servicio de México*,
México, Secretaría de Marina, 1960, p. 48.



CONSIDERACIONES FINALES

Las reformas aplicadas a los artículos constitucionales fueron producto de lo que se estaba discutiendo en los foros internacionales en materia de Derecho del Mar, lo que otorgó para México derechos soberanos sobre la tierra sumergida (plataforma continental) y para la exploración y explotación de los recursos naturales ahí alojados. Estas reformas impactaron directamente en una de las instituciones con las que el Estado mexicano cuenta para la defensa de la soberanía nacional: la Secretaría de Marina.

Desde su creación en 1940, la Secretaría de Marina asumió las atribuciones que le requería la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referentes al cuidado de las aguas comprendidas dentro del territorio nacional. Con el paso del tiempo, las circunstancias del contexto internacional y, sobre todo, la existencia de valiosos recursos naturales, como petróleo y otros minerales, muy ambicionados en el mundo, hicieron que sus responsabilidades fueran mayores.

Sin duda alguna, la decisión del Ejecutivo Federal de establecer un programa de progreso marítimo que permitiera aprovechar al máximo las zonas costeras y los recursos naturales marítimos, la ampliación del territorio mexicano hacia el mar con el reconocimiento de la plataforma continental (1960), y años después el reconocimiento y delimitación del Mar Interior de California (1968), la extensión del Mar Territorial de 9 a 12 millas (1969) y el establecimiento de la Zona Económica Exclusiva (1976), obligó a la Secretaría de Marina a renovarse para cumplir con las exigencias de vigilancia y salvaguarda de estos nuevos territorios.

Lo anterior se observa perfectamente en la adecuación de sus estructuras administrativa y orgánica y, como titular de la Marina Mercante, en el establecimiento de programas que fortalecieron no sólo la infraestructura portuaria sino también a la flota naval y mercante, impactando con ello a los sectores pesquero, industrial y petrolero. De esta manera, la Secretaría de Marina coadyuvaba, tal como lo hace en la actualidad, con el Estado mexicano en el ejercicio de los derechos de soberanía sobre el territorio nacional que se extiende hacia el mar, todo ello dentro del marco constitucional.

SIGLAS Y REFERENCIAS

NEDECO: Netherlands Engineering Consultants.

FAO: *Food and Agriculture Organization* (Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

FUENTES CONSULTADAS

Documentales

Memoria anual correspondiente a las actividades desarrolladas por sus diversos servicios, durante el año 1941, bajo la Dirección del titular, C. General de División Heriberto Jara C., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1942.

Memoria anual correspondiente a las actividades desarrolladas por sus diversos servicios, durante el año 1942, bajo la Dirección del titular, C. General de División Heriberto Jara C., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1942.

Memoria anual correspondiente a las actividades desarrolladas por sus diversos servicios, de septiembre de 1943-agosto de 1944, bajo la Dirección del titular, C. General de División Heriberto Jara C., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1944.

Memoria anual correspondiente a las actividades desarrolladas por sus diversos servicios, durante septiembre de 1944-agosto de 1945, bajo la Dirección del titular, C. General de División Heriberto Jara C., México, Poder Ejecutivo Federal.

Memoria anual correspondiente a las actividades desarrolladas por sus diversos servicios, durante septiembre de 1945-agosto de 1946, bajo la Dirección del titular, C. General de División Heriberto Jara C., México, Poder Ejecutivo Federal.

Memoria de la Secretaría de Marina, presentada por el C. Secretario del Ramo, Comodoro David Coello Ochoa, enero de 1948-agosto de 1949, México, D.F., Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de Marina.

Memoria de la Secretaría de Marina, presentada por el C. Subsecretario, Encargado del Despacho, Contralmirante Luis Schaufelberger, diciembre de 1946-diciembre de 1947, México, Poder Ejecutivo Federal.

Memoria de la Secretaría de Marina, presentada por el C. Subsecretario Encargado del Despacho, ingeniero Alberto J. Pawling, septiembre de 1949-agosto de 1950, México, Poder Ejecutivo Federal.

Memoria de la Secretaría de Marina, presentada por el C. Subsecretario Encargado del Despacho, ingeniero Alberto J. Pawling, septiembre de 1950-agosto de 1951, México, Poder Ejecutivo Federal.

Memoria de los trabajos realizados por esta Secretaría durante el periodo del 1º de septiembre de 1958 al 31 de agosto de 1960, bajo la dirección del titular Alm. CG. Manuel Zermeño Araico, México, Secretaría de Marina, 1960.

Bibliográficas

CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique, *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, vol. II, México, Secretaría de Marina, 1970.

“*Estudio General sobre el Programa de Progreso Marítimo de México*”, La Haya, Holanda, Netherlands Engineering Consultants-NEDECO, 1955.

GARCÍA, Marcelo, “La política exterior en los años de la hegemonía (1945-1961)”, en *EUA. Síntesis de su Historia III*, México, Instituto Mora, 1991.

HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, *México. Una breve historia. Del mundo indígena al siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002.

Historia General de la Infantería de Marina Mexicana, t. II, México, Secretaría de Marina, 2012.

Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México, t. II, México, Secretaría de Marina/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012.

LORENZO B., Enrique A., *Algunos apuntes para la justificación histórica de la marcha al mar de México*, México, México Marítimo S. A., 1957.

MALPICA DE LAMADRID, Luis, *La influencia del derecho internacional en el Derecho Mexicano. La apertura del modelo de desarrollo de México*, México, Noriega Editores, 2002.

Marina de México, México, Secretaría de Marina, 1967.

MEDINA PEÑA, Luis, “Introducción”, en *Historia de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. II, México, Secretaría de Marina/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012.

50 años de revolución. La Marina al servicio de México, México, Secretaría de Marina, 1960.

Hemerográficas

- “Acuerdo que dispone que la Escuela Naval Militar del Pacífico del Puerto de Mazatlán, Sin., sea incorporada a la Escuela Militar de Veracruz, Ver.”, en *Diario Oficial*, t. CLXV, núm. 2, 3 de noviembre de 1947.
- “Acuerdo que dispone se restituya la denominación oficial de Escuela Naval Militar a la Escuela Naval Militar del Golfo”, en *Diario Oficial*, t. CLXVII, núm. 9, 10 de marzo de 1948, pp. 8-9.
- “Caminos al mar”, en *Revista General de Marina*, Día de la Marina, 1955, p. 54.
- Cap. de Frag. Gustavo Rueda M., “El mar en la política presidencial”, en *Revista General de Marina*, enero-marzo de 1947.
- “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857”, en *Diario Oficial*, t. V, núm. 30, 5 de febrero de 1917, pp. 149-161.
- “Decreto que modifica la estructura orgánica de la Secretaría de Marina”, en *Diario Oficial*, t. CCCXI, núm. 32, 7 de abril de 1972, pp. 2-5.
- “Decreto que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en *Diario Oficial*, t. LXXXII, núm. 15, 18 de enero de 1934, pp. 205-206.
- “Decreto que reforma la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado creando la Secretaría de Marina”, en *Diario Oficial*, t. CXXIII, núm. 46, 31 de diciembre de 1940, pp. 1-3.
- “Decreto que reforma los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, fracción I del artículo 27 y los artículos 42 y 48 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial*, t. CCXXXVIII, núm. 16, 20 de enero de 1960, pp. 1-3.
- “Decreto por el que se limita la jurisdicción de las Zonas Navales, en ocho diversas Regiones Marítimas”, en *Diario Oficial*, t. CLXXV, núm. 45, 22 de agosto de 1949, p. 6.
- “Inicia el programa para el desarrollo marítimo de la nación”, en *Revista General de Marina*, octubre de 1953, p. 7.
- “La Marina en el informe presidencial”, en *Revista General de Marina*, octubre de 1954, p. 23.
- “La Marina en el informe presidencial”, en *Revista General de Marina*, octubre de 1956, p. 13.
- “La Secretaría de Marina en el informe presidencial”, en *Revista General de Marina*, octubre de 1953, p. 11.

- “Ley de Secretarías y Departamentos de Estado”, en *Diario Oficial*, t. CXVII, núm. 46, 30 de diciembre de 1939, pp. 1-8.
- “Ley de Secretarías y Departamentos de Estado”, en *Diario Oficial*, t. CCXXXI, núm. 44, 24 de diciembre de 1958, pp. 2-11.
- “Ley que crea la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCIII, núm. 47, Sección Segunda, 29 de diciembre de 1970, pp. 43-44.
- “Ley Orgánica de la Armada de México”, en *Diario Oficial*, t. CXLV, núm. 52, 30 de agosto de 1944, pp. 5-21.
- “Ley Orgánica de la Armada de México”, en *Diario Oficial*, Sección Segunda, t. CXC, núm. 6, 8 de enero de 1952, pp. 1-14.
- “Ley Orgánica de la Armada de México”, en *Diario Oficial*, t. CCCX, núm. [ilegible], 12 de enero de 1972, pp. 2-17.
- “Proyectos marítimos de Don Adolfo Ruiz Cortines”, en *Revista General de Marina*, febrero de 1952, p. 11.
- “Reglamento Interior de la Secretaría de Marina”, en *Diario Oficial*, t. CXXV, núm. 13, Sección Segunda, 15 de marzo de 1941, pp. 2-15.
- “Reglamento Interior del Departamento de la Marina Nacional”, en *Diario Oficial*, t. CXXI, núm. 38, Sección Segunda, 13 de agosto de 1940, pp. 9-32.
- “Reglamento para la organización y funcionamiento del Estado Mayor Naval”, en *Diario Oficial*, t. CXXI, núm. 38, Sección Segunda, 13 de agosto de 1940, pp. 3-7.
- “Rehabilitación Portuaria. Primer paso en la marcha hacia el mar”, en *Revista General de Marina*, mayo de 1953, p. 45.

Internet

- AZCÁRRAGA Y BUSTAMANTE, J. L., *La plataforma submarina y el Derecho Internacional*, Madrid, Instituto Francisco de Vitoria, 1952, citado por Jorge A. Vargas, *Significado y trascendencia para México de un mar patrimonial de 200 millas*, en <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/722/10/RCE10.pdf> (consultada el miércoles 22 de junio de 2016).
- CHACÓN, Susana, “La negociación del acuerdo militar entre México y Estados Unidos, 1940-1942”, pp. 307-344, en http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/T2F9C2KNHDUJ22VV4Y8K-3C5PASM5C8.pdf (consultada el viernes 8 de abril de 2016).

“Constitución de 1857. Con sus adiciones y reformas hasta el año de 1901”, pp. 160-222, en http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf (consultada el miércoles 24 de agosto de 2016).

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos comentada, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1788/1.pdf> (consultada el martes 18 de octubre de 2016).

“El desarrollo pesquero en los cincuenta y sesenta”, pp. 31-33, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1914/13.pdf> (consultada el viernes 13 de mayo de 2016).

FRÍAS, Yolanda, “Panorama introductorio sobre el derecho del mar. El derecho del mar como parte del Derecho Internacional. Régimen jurídico de los espacios oceánicos en las convenciones de Ginebra sobre el Derecho del mar de 1958”, pp. 709-720, en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/27396/24737> (consultada el martes 18 de octubre de 2016).

GONZÁLEZ, David Alberto, “Soy puro mexicano: el nacionalismo revolucionario mexicano contra las potencias del Eje”, en *Históricas, Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, núm. 81, México, UNAM, enero-abril 2008, pp. 2-13, en <http://www.historicas.unam.mx>

GRIFFITHS SPIELMAN, John E., “Procesos de integración regional en defensa: ¿Consejo Sudamericano de Defensa –UNASUR– un nuevo intento?”, pp. 104-119, en <https://gcg.universia.net/article/view/356/procesos-integracion-regional-defensa-consejo-sudamericano-defensa-unasur-nuevo-intento-> (consultada el viernes 8 de abril de 2016).

“Informes Presidenciales. Adolfo Ruíz Cortines”, Cámara de Diputados LX Legislatura, Centro de Documentación, Información y Análisis, Dirección de Servicio de Investigación y Análisis, Subdirección de Referencia Especializada, 2006, 320 pp., en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE-ISS-09-06-11.pdf> (consultada el miércoles 8 de junio de 2016).

LÓPEZ, Rubén Darío, “La plataforma continental en el Derecho del Mar”, pp. 126-142, en Dialnet- <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5317927.pdf> (consultada el martes 11 de octubre de 2016).

MÉNDEZ, Miguel A., *La Zona Económica Exclusiva de México y la Zona de Conservación de Pesca de los Estados Unidos Mexicanos*, pp. 119-131, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/896/9.pdf> (consultada el miércoles 22 de junio de 2016).

“Proceso legislativo correspondiente a la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de enero de 1960”, El Poder Judicial de

- la Federación en el devenir constitucional de México. 100 aniversario Constitución de 1917, 96 pp., en http://www.sitios.scjn.gob.mx/constitucion1917-2017/sites/default/files/CPEUM_1917_CC/procLeg/054%20-%2020%20ENE%201960.pdf (consultada el martes 18 de octubre de 2016).
- “Proclama del Presidente Harry S. Truman sobre la política de los Estados Unidos respecto a los recursos naturales del subsuelo y el lecho marino de la plataforma continental”, Washington, 28 de septiembre de 1945. <http://ocw.um.es/cc-juridicas/derecho-internacional-publico-1/ejercicios-proyectos-y-casos-1/capitulo5/documento-16-proclama-truman-plataforma-continental.pdf> (consultada el miércoles 7 de septiembre de 2016).
- SEARA VÁZQUEZ, Modesto, *Política Exterior de México*, colección de textos universitarios en Ciencias Sociales, 436 pp., en http://modestoseara.com/img/portadas/Politica_Exterior_de_Mexico.pdf (consultada el miércoles 8 de junio de 2016).
- SEPÚLVEDA AMOR, Bernardo, *Derecho del mar, Apuntes sobre el sistema legal mexicano*, pp. 232-272, en: forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/download/562/552, (consultada el miércoles 22 de junio de 2016).
- SZEKELY, Alberto, *México y el derecho internacional del mar*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1979, pp. 174-181, en <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/2/881/10.pdf> (consultada el viernes 22 de julio de 2016).
- TORRES, Blanca, “De la guerra al mundo bipolar”, en *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, t. VII, México, Senado de la República, 1991, pp. 67-103, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2742/4.pdf> (consultada el martes 10 de noviembre de 2015).
- VARGAS, Jorge A., “Significado y trascendencia para México de un mar patrimonial de 200 millas”, pp. 1146-1155, en <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/722/10/RCE10.pdf> (consultada el miércoles 22 de junio de 2016).
- YEPES, J. M., “La plataforma marítima continental”, pp. 27-35, en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5212387.pdf> (consultada el martes 11 de octubre de 2016).

LA SECRETARÍA DE MARINA ANTE LOS DESAFÍOS DE MÉXICO ACORDADOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES SOBRE EL DERECHO DEL MAR (1964-1982)

Mario Óscar Flores López*

EL MAR TERRITORIAL Y LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA

Para obtener los primeros esbozos sobre las perspectivas que la Secretaría de Marina-Armada de México tenía con miras a sus objetivos y necesidades durante el periodo 1964-1982, es necesario explicar cuáles fueron las políticas internacionales con respecto a la extensión de la soberanía nacional en el mar, que se establecieron en los años sesenta y setenta, así como la influencia que éstas tuvieron en las políticas marítimas y navales que se llevaron a cabo durante los gobiernos de los presidentes Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría y José López Portillo, en un periodo en que el modelo del desarrollo estabilizador vivió sus últimos años y en el que se trató de darle un giro

* Historiador del Departamento de Historia, Unidad de Historia y Cultura Naval, Secretaría de Marina. Ha publicado artículos en las revistas *Secretaría de Marina-Armada de México y Armas*; también ha participado como autor en obras como: *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, *Historia General de la Infantería de Marina Mexicana*, *De la Intervención diplomática a la invasión armada. México frente a Estados Unidos durante 1914*, entre otras, publicadas por la Secretaría de Marina.

a la política económica donde el Estado tuvo una mayor injerencia en la economía nacional.

Partiendo de que México extendió sus dominios territoriales hacia el mar y tomando en cuenta que la institución tiene como misión vigilar mares, costas y litorales del país, el presente estudio también pretende hacer una pequeña aproximación sobre cuál era la situación de la Armada en aquellos años y exponer las acciones que se desarrollaron para afrontar los nuevos retos que implicaba el aumento gradual de su área de operatividad en el mar.

Mar Territorial y mar patrimonial (Zona Económica Exclusiva) fueron dos conceptos del derecho internacional que tomaron relevancia en la agenda de diversas naciones, después de la Segunda Guerra Mundial. En México no fue la excepción, dado que fue un tema fundamental porque se pretendía definir sus límites territoriales ante el creciente interés internacional en materia del derecho del mar.

La posición de México con respecto al Mar Territorial¹ se remonta al decreto del 29 de agosto de 1935,² en el que se adjudica su extensión a nueve millas, con base en que el Derecho Internacional permitía un límite mayor a tres. La medida fue tomada debido a que Estados Unidos hizo una propuesta infructuosa que consistía en el establecimiento de una franja de 20 millas, a lo largo de las costas de ambos países, para la explotación de los recursos pesqueros, lo que implicaba un reconocimiento mutuo de una zona exclusiva de pesca de tal anchura que podía ser explotada de acuerdo a la legislación de cada país y en la que México

¹ El Mar Territorial es el espacio marino más importante y antiguo reconocido por el derecho internacional. Desde tiempos inmemoriales la faja de mar adyacente a las costas de un estado fue reclamada y protegida por las poblaciones ribereñas y podría definirse en la actualidad, a partir de la Tercera Confemar, como la faja oceánica adyacente al territorio continental de un estado ribereño, generalmente de una anchura máxima de doce millas náuticas (22.22 kilómetros), sobre la cual dicho estado ejerce la plenitud de su soberanía, incluyendo el lecho y el subsuelo de ese mar, así como el espacio aéreo suprayacente, con la única excepción del derecho de paso inocente a favor de otros estados. Véase Jorge A. Vargas, *Terminología sobre derecho del mar*, México, Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, 1979, pp. 190-191.

² “Decreto que reforma la Ley de Bienes Inmuebles de la Nación”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. XCI, núm. 54, México, 31 de agosto de 1935, pp. 1055-1056.

hubiese tenido una enorme desventaja, dado que no contaba con los recursos e infraestructura suficientes.³

Si bien no existió un artículo constitucional que ratificara la extensión del Mar Territorial en México, la *Ley General de Bienes Nacionales* de 1941, con fundamento en el decreto de 1935, estableció en su artículo 17 que las aguas marginales pertenecían al dominio público,⁴ con una distancia de hasta nueve millas náuticas; a pesar de las inconformidades del gobierno estadounidense, no hubo mayores consecuencias diplomáticas ni políticas.⁵

En la década de 1950, en distintos foros internacionales se manifestó la postura de ampliar el Mar Territorial; el Consejo Interamericano de Jurisconsultos, celebrado en la Ciudad de México en 1956, fue uno de los primeros en incorporar la figura jurídica de la plataforma continental, al proponer la extensión de los derechos del estado ribereño sobre los recursos naturales que en esa zona existen, tales como: petróleo, sustancias, minerales, así como especies marinas, animales y otros seres vivos.

La primera intención de establecer constitucionalmente la soberanía de México sobre sus mares, costas y litorales fue en 1945, cuando se presentó una iniciativa para reformar los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución, con la finalidad de que se tuvieran los instrumentos jurídicos más eficaces para la defensa de sus derechos y la protección de sus recursos. Sin embargo, fue hasta 1960 cuando se estipuló el dominio de éstos, ubicados en la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; justamente dos años después de la Primera Conferencia

³ La Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Conservación de los Recursos Marinos y Acuáticos fue una propuesta que ponía en una posición desventajosa a México con respecto a la explotación de los recursos marinos. Véase Alberto Székely, *México y el derecho internacional del mar*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1979, p. 95, en <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/2/881/10.pdf>. (Consultada el 22 de julio de 2016).

⁴ “Ley General de Bienes Nacionales de 31 de diciembre de 1941”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCXXXIII, núm. 3, México, 3 de julio de 1942, p. 4. Aguas marginales es otra de las formas en que se le llamó al Mar territorial.

⁵ Bernardo Sepúlveda Amor, “Derecho del mar, Apuntes sobre el sistema legal mexicano”, en *XIII Foro Internacional*, México, El Colegio de México, octubre-diciembre de 1972, p. 243.

de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Confemar), efectuada en Ginebra, Suiza.⁶

En dicha conferencia se sancionó formalmente que la soberanía de un Estado debía extenderse a una zona de mar adyacente a sus costas, que conservó, ahora de manera oficial, el nombre de Mar Territorial, y con ello tenía el derecho de fijar sus propios límites de acuerdo a su realidad, intereses y responsabilidades.⁷ México e India fueron algunos de los países que expresaron la idea de extenderla hasta las doce millas como anchura máxima.⁸ Otras propuestas que se trataron en el foro internacional fueron que el estado ribereño tenía la posibilidad de proteger sus accesos, vigilar la entrada, salida y anclado de barcos nacionales y extranjeros; así como controlar y promover sus intereses comerciales, fiscales y políticos; además de tener el control de la explotación de los productos marinos.⁹

En la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que se celebró en 1960, también en Ginebra, se trataron dos temas centrales: la anchura del Mar Territorial, en la que México impulsó una vez más su extensión y los límites con respecto a la actividad pesquera;¹⁰ referente a la primera no se pudo llegar a ningún acuerdo, por lo que en los siguientes años, los propios estados hicieron pronunciamientos particulares, ante la conciencia de los beneficios eco-

⁶ Ibídem, p. 269.

⁷ Si bien el concepto de Mar Territorial se manejó desde muchos años atrás, fue en la Confemar donde se retomó de manera oficial, para reconocer la extensión del territorio marítimo de los países ribereños. Ibídem, p. 235.

⁸ La propuesta también fue impulsada por la India y se llevó a votación en donde recibió 35 votos a favor por 35 en contra y 12 abstenciones; de acuerdo al reglamento establecido, al quedar empatada quedó sin efecto, se intentó una vez más en la reunión plenaria pero tampoco tuvo éxito. Véase Alberto Szekely, *op. cit.*, p. 105.

⁹ En la convención, la mayor parte de los países latinoamericanos se definieron por la ampliación de su Mar Territorial; además se discutieron temas sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua; la Alta Mar; la Plataforma Continental y, sobre Pesca y Recursos Vivos de la Alta Mar. También se formalizaron algunas resoluciones con respecto a contaminación y conservación del medio ambiente y ecosistemas marinos, así como la aplicación del paso inocente de buques extranjeros con fines pacíficos por el Mar Territorial del estado ribereño. Véase Yolanda Frías, “El derecho del mar tradicional y el nuevo derecho del mar”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México*, t. XXI, núm. 120, México, septiembre-diciembre de 1981, p. 714.

¹⁰ Jorge Vargas, *Terminología sobre el Derecho del Mar*, *op. cit.*, p. 75.

nómicos que les podría traer. Como resultado de esas dos reuniones se conformó un exhaustivo, aunque impreciso Código del Mar en el que se pudo observar el conflicto de intereses entre los estados poderosos y los subdesarrollados.¹¹

Tres años después, el embajador mexicano Alfonso García Robles, en el estudio *Opinión del Comité Jurídico Interamericano sobre la Anchura del Mar Territorial*, reafirmó la propuesta mexicana sobre su extensión a doce millas;¹² si bien México fue un promotor activo en este tema, fue hasta el 12 de diciembre de 1969 cuando se aprobó a nivel nacional con la reforma a la fracción II del artículo 18 de la *Ley General de Bienes Nacionales*, en la que se aclaró que no se afectaba a los convenios concertados y los que llegaran a concertarse de acuerdo a la Ley sobre la zona exclusiva de pesca.

Después de haber participado en las primeras dos convenciones de las Naciones Unidas sobre los derechos del mar, así como en otros foros internacionales sobre la materia, el gobierno mexicano publicó, en el *Diario Oficial de la Federación*, su adhesión a ellas el 5 de octubre de 1966. Por tanto, también envió una representación a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas celebrada en diciembre de 1973, en la que se impulsó la creación de nuevas figuras dentro del derecho del espacio oceánico, entre ellas, la Zona Económica Exclusiva y con respecto al Mar Territorial, finalmente se llegó al consenso de que este espacio fuera de doce millas náuticas. Además se trataron temas sobre: los fondos marinos y oceánicos, autoridad internacional; la plataforma continental, alta mar, pesca, islas; contaminación, investigación científica marina y el desarrollo y transferencia de tecnología.¹³

Como se podrá ver son diversos los temas y por tanto también los retos que México debía asumir al ser parte de las naciones comprometi-

¹¹ La problemática se centró en que existía una clara competencia desleal entre las potencias y los países en vías de desarrollo, los cuales carecían de la industria y los recursos necesarios para la explotación de los recursos naturales procedentes del mar. Véase Dinah Rodríguez, “El derecho del más fuerte. Tercera Conferencia sobre los Derechos del Mar”, en *Problemas del desarrollo*, año 5, núm. 20, México, 1975, p. 103.

¹² Alberto Szekely, *op. cit.*, pp. 109-110.

¹³ Jorge A. Vargas, *Terminología sobre derecho del mar*, *op. cit.*, p. 76.

das en materia marítima; situación a la que no fue ajena el gobierno del Presidente Luis Echeverría, al fijarse políticas como la extensión de la soberanía del Estado en el mar. En marzo de 1972 se manifestó a favor del reconocimiento del Mar Territorial y la zona contigua¹⁴ de los países ribereños, y tres meses después, en la Declaración de Santo Domingo, junto con varios países latinoamericanos, impulsó la iniciativa en la que se especificó que el mar patrimonial, más tarde conocido como Zona Económica Exclusiva, tendría un límite de 200 millas náuticas.¹⁵

Estados Unidos revisó la iniciativa mexicana y manifestó que emitiría una respuesta en foros internacionales posteriores; sin embargo al no ser tratado dicho tema, el gobierno mexicano tomó la decisión de adoptar esta nueva figura jurídica en agosto de 1975.¹⁶ Durante un foro de la Asamblea General de las Naciones Unidas el Presidente Echeverría comentó lo siguiente:

En los últimos años se ha advertido la urgencia de actualizar sustancialmente el derecho del mar. En las negociaciones que se llevan a cabo para aprobar un tratado de observancia general, ha adquirido apoyo, casi unánime, la regla de la Zona Económica Exclusiva.

Debido a la existencia de algunas dificultades, que bien pueden aplazar por largo tiempo la adopción de este acuerdo, México ha decidido establecer una Zona Económica Exclusiva que se extenderá hasta 200 millas náuticas a partir de sus costas, sin menoscabo a la navegación, sobrevuelo y tendido de cables. Esto implica afirmar nuestra soberanía sobre los recursos que se hallan en toda la extensión del Golfo de California.¹⁷

Posteriormente, al no existir una norma internacional al respecto y mucho menos alguna otra que prohibiera a los Estados extender su

¹⁴ La zona contigua es el espacio oceánico adyacente al mar territorial, de una anchura igual o menor que la de este último, en el cual el estado ribereño ejerce ciertas competencias para fines específicos, en particular de tipo aduanero, fiscal, de inmigración y sanitario. Jorge A. Vargas, *Terminología sobre derecho del mar*, *op. cit.*, pp. 265-266.

¹⁵ Jorge A. Vargas, "Significado y trascendencia para México de un mar patrimonial de 200 millas", en *Comercio Exterior*, núm. 10, vol. 25, México, octubre de 1975, p. 1149.

¹⁶ Emilio Rabasa, *La Zona Económica Exclusiva*, México, Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/127/23.pdf>, p. 563.

¹⁷ Jorge A. Vargas, *op. cit.*, p. 1146.

jurisdicción, además de no haberse aprobado aún en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se redactó una adición al artículo 27 constitucional, párrafo octavo, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 6 de febrero de 1976,¹⁸ entró en vigor en junio del mismo año y quedó redactado de la siguiente manera:

La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las Leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a 200 millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esta extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulta necesaria, mediante acuerdo con estos estados.

Con esta disposición, la nueva zona inicia donde termina el Mar Territorial, a partir de las doce millas, y hasta las doscientas millas náuticas; también quedó establecido que en el Mar Territorial se ejercería plena soberanía al ser una extensión de su parte terrestre, mientras que en las 188 millas restantes se ejercería soberanía sobre los recursos renovables y no renovables, los fondos marinos incluido el subsuelo y las aguas suprayacentes; así como la jurisdicción sobre las islas artificiales, la preservación del medio marino y la investigación científica.¹⁹ Ante esta situación, México tenía que enfrentar nuevos retos ya que su soberanía se extendió a una franja marítima de más de dos millones de kilómetros cuadrados, lo que constituía un área mayor a la de su extensión territorial.

¹⁸ “Decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer una Zona Económica Exclusiva, situada fuera del Mar territorial”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCXXXIV, núm. 25, México, 6 de febrero de 1976, p. 2.

¹⁹ Emilio Rabasa, *op. cit.*, p. 564.

LA SECRETARÍA DE MARINA Y SUS POLÍTICAS DE DESARROLLO

Una vez expuesto el punto de cómo se desarrolló la codificación del Derecho del Mar, así como los acuerdos que surgieron a través de los foros internacionales convocados por las Naciones Unidas, en los que se habló sobre la ampliación del Mar Territorial y la creación de la Zona Económica Exclusiva, a continuación se expondrá cuáles fueron las repercusiones en la Secretaría de Marina, ya que de acuerdo al decreto establecido por el Presidente Luis Echeverría Álvarez del 7 de junio de 1976²⁰ y con base al artículo 27 constitucional, adquiriría la función de tomar todas las providencias necesarias, dentro de sus competencias para cumplir con los nuevos retos al ampliarse sus facultades y responsabilidades.

Al concluir la década de los sesenta, México contaba con una imagen externa de país privilegiado, había logrado ensanchar su economía y transitar hacia una nación urbana e industrial con cierta estabilidad económica y un prudente endeudamiento externo; sin embargo después de 1968, la economía tuvo que reorientarse para fortalecer y alentar la estabilidad política; durante los siguientes dos sexenios se dio un mayor impulso al gasto público para sacar a la economía de la recesión. El gobierno del Presidente Luis Echeverría llevó a cabo una reforma fiscal que no aportó los recursos necesarios para financiar la expansión del gasto público por lo que recurrió a préstamos del exterior, deuda interna y oferta monetaria, que hacia la segunda mitad de su sexenio derivó en una fuerte crisis económica.²¹

Ante tal situación, en el siguiente sexenio, el Presidente José López Portillo hizo un llamado a la unidad nacional, dado que había un profundo descontento en la sociedad mexicana, por lo que llevó a cabo

²⁰ El Presidente Luis Echeverría tenía el objetivo de crear mayor riqueza, así como desarrollar una política internacional que le diera al país una fuerte presencia frente a las potencias dominantes en materia de derecho internacional y específicamente con respecto a los asuntos marítimos en los que impulsó el reconocimiento de las 200 millas de mar patrimonial. Véase *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCXXXVI, núm. 25, México, 7 de junio de 1976, p. 3.

²¹ Luis Medina Peña, *Hacia el nuevo Estado mexicano, 1920-2000*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 184-186.

reformas en el ámbito económico, administrativo y político, con el objetivo de planificar de mejor manera el desarrollo del país. Con base en el impulso de la política llamada “Alianza para la Producción” pretendió reactivar los pactos entre los factores de producción y el gobierno para combatir la inflación con producción masiva y barata de bienes de consumo popular.²² Durante los cuatro primeros años de su gobierno la economía del país creció gracias a las reservas petroleras que garantizaron un flujo constante de recursos del exterior, vía exportación de crudo, deuda e inversiones,²³ factores que al término de su gestión provocaron una nueva crisis económica.

Para el periodo estudiado, la Secretaría de Marina tenía una responsabilidad mayor, al tener dentro de su estructura administrativa importantes direcciones como: la Dirección General de la Armada, Marina Mercante, Obras Marítimas, Faros e Hidrografía, Operación Portuaria y Dragado; una compleja relación entre los asuntos militares combinados con otros civiles, donde los principales cargos eran ocupados por elementos de la Armada, de acuerdo a las políticas de Estado establecidas por la administración en turno.

Fue con la reforma administrativa realizada por el gobierno del Presidente José López Portillo, cuando estas direcciones se separaron y pasaron a formar parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que a su vez creó una subsecretaría en la que fueron integradas con la misma denominación;²⁴ mientras que la Secretaría de Marina, a partir de ese momento, tendría funciones estrictamente militares, es decir lo concerniente a la Armada de México.

Para la existencia de una Armada, el Estado ribereño debe tener intereses marítimos para beneficio de su economía y su sociedad. En México se trató de proyectar estos principios durante el sexenio del Presidente Adolfo Ruiz Cortines, quien presentó *La Marcha al Mar*,

²² Ibídem, p. 236.

²³ Ibídem, p. 240.

²⁴ Algunas de las actividades consideradas fueron las siguientes: el programa de formación de recursos humanos, abanderamiento de naves, la política y programa de reservas de carga y los instrumentos de apoyo para su fomento; de esa subsecretaría dependen las direcciones generales de Marina Mercante, Operación Portuaria, Obras Marítimas, Dragado y Señalamiento Marítimo. Enrique Cárdenas de la Peña, *Marina Mercante*, México, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1988, p. 472.

una política que privilegió el desarrollo de la infraestructura portuaria, que de alguna manera continuó en los siguientes sexenios con fuertes inversiones en la construcción, modernización y equipamiento tanto de los puertos existentes como otros de nueva creación (comerciales, turísticos y petroleros); también invirtió en el mejoramiento de la flota de Petróleos Mexicanos, de la marina mercante y el desarrollo de otras actividades marítimas como la pesca, la construcción, la reparación naval, la investigación científica, entre otras, como se vio en el capítulo anterior.

Los intereses marítimos mexicanos influyeron positivamente en el sector jurídico, al llevar a la Constitución reformas a los artículos 27, 42, 48 y 89 en los que se expresó el interés de México por el mar; así como en la extensión de la superficie marítima gracias a la ardua labor realizada por ministros y especialistas en derecho internacional, en los distintos foros convocados por la ONU y otros organismos internacionales; lo que además trajo consigo diversos compromisos a nivel nacional y mundial, en los que la Armada tendría que ocupar un lugar preponderante, al ser un instituto armado encargado de la defensa de la nación y por tanto de respaldar los intereses nacionales en el mar y sus costas.

Con base en las leyes orgánicas de la Armada de México, que estuvieron vigentes en este periodo de estudio, se considera que tenía una misión de carácter defensivo, más aún tomando en cuenta que la superficie marítima creció considerablemente. Para fundamentarlo, se tiene que la ley de 1952, vigente durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, señala que las funciones de la Armada eran las siguientes:

- Defender la soberanía e integridad de la Nación haciendo la guerra marítima en todos sus aspectos.
- Actuar en los diferentes teatros de guerra con las fuerzas del país, con las de los países aliados, o bien sola, si así se determina.
- Mantener el orden constitucional por sí misma o en cooperación con las demás fuerzas armadas de la nación según el caso.²⁵

²⁵ “Ley Orgánica de la Armada de México”, en *Diario Oficial de la Federación*, Sección Segunda, t. CXC, núm. 6, México, 8 de enero de 1952, p. 1.

Al inicio del sexenio del Presidente Luis Echeverría, la Armada aceptó que su evolución había sido lenta en los últimos años, con crecimiento en su material flotante, en sus operativos en el mar y en sus recursos humanos. También se aceptó que aún existían muchas carencias y para subsanarlas era necesario considerar una reorganización que incluyera la modernización de sistemas, fuerzas, comunicaciones, condiciones militares, políticas y sociales propias de la Institución, por lo que se dio paso a la elaboración y aprobación de la *Ley Orgánica de la Armada* de 1972.²⁶

Dentro de la ley existían once puntos específicos sobre las funciones de la secretaría, entre ellos: el compromiso de defender la soberanía nacional en aguas, costas e islas nacionales; la protección del tráfico marítimo, fluvial y lacustre; coadyuvar en la vigilancia de los recursos pesqueros y puertos marítimos; evitar el contrabando y el tráfico ilegal de estupefacientes; organizar y operar el servicio de policía naval y auxiliar a la población civil en caso de desastres naturales.²⁷ Si bien son más, en ninguno de ellos se establece una política con proyección internacional.

Algunas autoridades de Marina como el Almirante Jorge Lang Is-las, Comandante General de la Armada en el sexenio de Díaz Ordaz, mencionó que la Armada tenía un carácter defensivo por cuestiones de política de Estado, que consistía en mantener reducido el número de efectivos, que no se requerían grandes unidades navales y que si en algún momento existiera el interés de adquirirlos primero era necesario tener la infraestructura y tecnología adecuada para su mantenimiento.²⁸

De acuerdo al interés creciente de México por resolver los asuntos relativos a su soberanía nacional en el mar, el impulso a las actividades económicas de origen marítimo con la modernización y construcción de nuevos puertos, el desarrollo de la industria petrolera, la extensión del Mar Territorial y tomando en cuenta la creación de la Zona Eco-

²⁶ Enrique Carrera A., “Organización de la Armada”, en *Revista General de Marina*, vol. 1, núm. 13, México, enero-febrero de 1971, pp. 105-106.

²⁷ “Ley Orgánica de la Armada de México”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCXI, núm. 9, México, 12 de enero de 1972, pp. 1-3.

²⁸ “Comandancia General de la Armada”, en *Revista General de Marina*, vol. I, núm. I, México, junio de 1966, pp. 28-29.

nómica Exclusiva, la Secretaría de Marina tenía difíciles e importantes retos que cumplir.

BUQUES Y AERONAVES

Durante el sexenio del Presidente Gustavo Díaz Ordaz fueron pocos los buques de guerra adquiridos y sólo se aprovecharon algunas oportunidades para comprarlos, tal como se explicó en el último informe de labores del Almirante Secretario Antonio Vázquez del Mercado, una vez que la institución se hizo de algunos buques en Estados Unidos: “se estimó pertinente señalar que en los países como el nuestro que no disponen de grandes recursos para dedicarlos a la Marina Militar, se aprovechan de las ocasiones como la presente para adquirir sus barcos a precio exclusivamente de Gobierno a Gobierno”.²⁹

De distintos tipos y tonelajes fueron básicamente barcos pequeños como transportes, lanchas contraincendio y de desembarco, remolcadores de alta mar y lanchas asignadas al comité organizador de los Juegos Olímpicos de México '68.³⁰ Los buques más destacados fueron los transportes *Chihuahua* y *Coahuila*, adquiridos en Norfolk, Estados Unidos, de los cuales se pagaron \$687,500 por unidad, cuando su costo real era de \$5,000,000. Cabe destacar que también se integraron a la flota de la Armada cuatro buques patrulla Polimar hechos por personal de la institución en los astilleros de Icacos en Acapulco, Guerrero, y de Tampico, Tamaulipas.³¹

En materia de aeronáutica naval también fueron pocos los cambios, de hecho hacia 1967 las condiciones en que se encontraba la flota de

²⁹ *Sexto Informe de Labores, presentado por el Almirante Secretario Antonio Vázquez del Mercado*, México, Secretaría de Marina, 1969-1970, p. 59.

³⁰ De acuerdo con la *Revista General de Marina*, durante el sexenio de Díaz Ordaz se adquirieron dos lanchas contraincendio marca Dorsset, cinco remolcadores de alta mar, un yate, los transportes *Chihuahua* y *Coahuila* y 18 lanchas Bertram para el Comité Olímpico; sin embargo no menciona los transportes portuarios *Aguascalientes* y *Tlaxcala* que menciona Mario Lavalle, véase “Información marítima del sexenio” en *Revista General de Marina*, época III, vol. I, núm. 11, México, mayo-junio de 1970, pp. 21-22, Cfr, Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina. Buques de la Armada de México. Acaecimientos notables. 1821-1991*, t. II, México, Secretaría de Marina-Armada de México, Unidad de Historia y Cultura Naval, 1992.

³¹ Mario Lavalle Argudín, *op. cit.*, pp. 261-262.

la Armada era la siguiente: 8 aviones y 2 helicópteros en primera situación, es decir, listos para cumplir órdenes de operación; 1 avión en segunda situación al que era necesario hacerle reparaciones menores y 6 aviones en tercera situación que debían de tener reparaciones mayores.³² Prácticamente una tercera parte de la flota no se encontraba en buenas condiciones. Antes de finalizar el sexenio, la Armada adquirió un helicóptero Bell 47G-3B-2; un Avión Cessna 150-J; un Avión Lasa-60 y 5 Helicópteros Hughes.³³

En el siguiente sexenio, los cambios fueron notables, ya que una de las políticas de Luis Echeverría era la creación de riqueza y que México tuviera una mayor presencia a nivel internacional; por lo que al ampliarse la extensión del Mar Territorial, en materia marítimo naval, su gobierno adquirió una mayor cantidad de buques de guerra. Desde el inicio de su administración se compraron los buques escolta tipo Fletcher *Cuitláhuac* y *Cuaubtémoc*, posteriormente rebautizado como *Xicoténcatl*; los cuales fueron dados de alta el 1° de junio de 1971. Dos años después se adquirió el destructor de origen norteamericano *Comodoro Manuel Azueta* para que operara como buque escuela; así como el buque taller *Vicente Guerrero*, utilizado en el Golfo de México en actividades de reparación naval. Cabe destacar que durante el sexenio se realizaron dos compras en serie, la primera fue de 18 guardacostas clase AUK de origen norteamericano destinados para la vigilancia de las costas en sustitución de los dragaminas. La segunda fue la adquisición de 22 buques patrulla tipo Azteca, construidas en un astillero de Escocia, Reino Unido. Fueron un total de 45 buques, una cantidad considerable si se compara con otras administraciones.³⁴

La aeronáutica naval también se vio fortalecida al haberse adquirido, en enero de 1973, un hangar propio en la plataforma Satélite del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, en

³² *Tercer Informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Antonio Vázquez del Mercado*, México, Secretaría de Marina, 1966-1967, p. 2.

³³ *Sexto Informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Antonio Vázquez del Mercado*, México, Secretaría de Marina, 1969-1970, Sección de inventarios.

³⁴ El número total de buques fue tomado con base en la información de la obra *Memorias de Marina. Buques de la Armada de México. Acaecimientos notables. 1821-1991*, del Vicealmirante Mario Lavalle Argudín.

donde quedó instalada la Estación Aeronaval.³⁵ De acuerdo a los informes del Almirante Secretario Luis Mario Bravo Carrera, se pretendía dar una mayor cobertura a la vigilancia de los litorales y dotar de más unidades a los futuros pilotos con la adquisición de 14 aviones y 3 helicópteros;³⁶ así como mejorar la formación del personal con cursos en el extranjero para darle el mantenimiento adecuado a las nuevas unidades.

Una de las prioridades del gobierno del Presidente José López Portillo fue reforzar la seguridad y vigilancia en el mar, un reto importante dado que su radio de acción se extendió considerablemente de 222 240 km² que correspondía a la vigilancia del Mar Territorial, a los 2 675 730 km²,³⁷ que componía la recién aceptada Zona Económica Exclusiva, por lo que a partir de este hecho se desarrolló una política naval de mayores alcances, sin dejar de ser de corte defensivo, con la implementación de varios proyectos, entre ellos, incrementar el material flotante.

Los primeros barcos en integrarse a la Armada durante el sexenio, fueron nueve buques patrulla clase Azteca, los cuales fueron construidos en los astilleros de Marina de Veracruz y de acuerdo con Mario Lavalle causaron alta en mayo de 1977.³⁸ Al siguiente año se adquirieron los buques de salvamento *Pánuco* y *Manzanillo* con la finalidad de que brindaran apoyo logístico y de servicio; también se adquirieron seis buques remolcadores de alta mar, buques ligeros que tenían la cualidad de tener una buena extensión de radio de acción. Al finalizar el sexenio se adquirió el velero *Cuauhtémoc* con el objetivo de que los Cadetes de la Heroica Escuela Naval Militar realizaran su formación práctica; también se incorporaron los buques escolta *E-03 Quetzalcóatl* y *E-04 Netzahualcóyotl* de origen norteamericano.³⁹

³⁵ *Tercer Informe de labores, presentado por el Almirante Luis Mario Bravo Carrera*, México, Secretaría de Marina, 1972-1973, p. 172.

³⁶ La información sobre la adquisición de aeronaves fue tomada con base a la información que proporcionaron los informes de gobierno del Almirante Secretario Luis Mario Bravo Carrera.

³⁷ *Primer Informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara*, México, Secretaría de Marina, 1976-1977, p. 25.

³⁸ Mario Lavalle Argudín, *op. cit.*, pp. 295-296.

³⁹ *Sexto Informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara*, México, Secretaría de Marina, 1981-1982, p. 21.

En 1980 se concretó un proyecto importante con España, se adquirieron seis guardacostas tipo Halcón, seis helicópteros y siete lanchas anfibias. Existe un antes y un después con la llegada de estas patrullas oceánicas ya que fueron las primeras en la Armada de México que se complementaron con un helicóptero para realizar operaciones en conjunto. Estaban equipadas con grandes adelantos tecnológicos y aditamentos especiales como: sistemas para la ayuda a la navegación y para las armas con director de tiro; un hangar, una cubierta de vuelo; un tanque para almacenar combustible, mucho mayor a los demás, que le permitía realizar operaciones en alta mar durante una semana,⁴⁰ fue el modelo a seguir para la construcción de nuevas unidades en los astilleros nacionales. Este tipo de buques realizaron las primeras prácticas con helicóptero de despegue y anaveaje tanto en el día como en la noche, la primera de ellas se llevó a cabo en diciembre de 1982.

Con respecto a la adquisición de aeronaves, durante ese sexenio se integraron a la flota de la Armada cuatro aviones Albatros HU-168-D, dos helicópteros Bell UH-1B, más los seis helicópteros de fabricación española que se mencionaron en el párrafo anterior.⁴¹ Sin embargo, cabe destacar que además de la construcción de buques existían proyectos interesantes en materia aeronaval, como fue el caso de la construcción de aeronaves para la Armada. En 1978, en el Hangar de la Armada de México se inició la fabricación de un avión prototipo que fue bautizado como *Tonatiuh*, gracias a un convenio suscrito con la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) del Instituto Politécnico Nacional (IPN); esto permitiría a la institución dar un paso, en cierto grado, hacia la independencia tecnológica. El vuelo inaugural se llevó a cabo en 1980 en el puerto de Veracruz, y una vez aprobado, se pretendía que fuera utilizado para entrenamiento primario de pilotos, como unidad utilitaria o como medio de enlace, sin embargo ese proyecto no se logró materializar al dejar de ser una prioridad para la Institución.⁴²

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ La información sobre el número de aeronaves que se adquirieron durante la administración del Almirante Ricardo Cházaro Lara se obtuvo de los informes de gobierno que presentó durante el sexenio 1976-1982.

⁴² El *Tonatiuh* era una aeronave monomotora ligera para dos tripulantes, de ala alta y estructura tubular que desarrollaba una velocidad de 195 kilómetros por hora con un

Hasta aquí se puede observar de manera general que la Armada de México, durante el sexenio del Presidente Gustavo Díaz Ordaz, contaba con escasos recursos y en consecuencia se adquirieron pocos buques de guerra. En los siguientes dos sexenios, existió un crecimiento considerable en su flota, la mayor parte de ella compuesta por guardacostas, buques patrulla y remolcadores de pequeño calado que no superan las 1 500 toneladas de desplazamiento y sólo cuatro que superaban las dos mil toneladas que los llegaría a poner dentro de las fragatas más grandes de la institución.

Cabe destacar que en su misión de vigilar los litorales mexicanos, la Armada innovó en el ámbito operativo con la introducción de buques capaces de ejecutar sus funciones en un tiempo más prolongado en el mar y con capacidad de interactuar con helicópteros durante las misiones; así como de buques de guerra ligeros y con mayor velocidad, lo que denota la preocupación por realizar una vigilancia más efectiva en la Zona Económica Exclusiva, Mar Territorial, litorales y costas.

INFANTERÍA DE MARINA

Este cuerpo ha tenido altibajos a lo largo de su historia, ya que en distintas ocasiones recibió un impulso considerable con la creación de compañías y batallones; sin embargo, también ha vivido la otra cara de la moneda, al ser disminuido hasta llegar a ser una parte marginal en la institución, dependiendo de los momentos políticos y económicos del país. En el periodo 1964-1982 se puede notar un incremento considerable de compañías de Infantería de Marina y resulta lógico ante la modernización y construcción de nuevos puertos, el impulso a la industria petrolera, así como el combate al trasiego de narcóticos y estupefacientes que con el paso de los años tuvo mayor presencia en el mar; además de evitar la pesca y comercio ilegales y coadyuvar con otras instituciones en labores de auxilio a la ciudadanía en casos de desastre provocados por fenómenos naturales.

motor de 160 caballos de potencia. La Secretaría de Marina aportó los recursos humanos, materiales y financieros durante el proyecto. Véase “Construcciones Navales. El *Tonatiuh* una realidad”, en *Revista Secretaría de Marina*, año 1, núm. 2, México, agosto-septiembre de 1981, pp. 20-24.

La creación de más compañías de Infantería de Marina fue considerada para custodiar las instalaciones nacionales estratégicas o de alta responsabilidad con base a una formación con carácter combatiente. Para su establecimiento en los distintos puertos del país, también fue necesario hacer una importante inversión en centros de adiestramiento y en la construcción de los alojamientos necesarios para el personal,⁴³ cuyo servicio de mantenimiento y conservación fuera constante, lo que a la larga significó un crecimiento de la infraestructura de la Armada ante la exigencia requerida para cumplir con su misión.

En 1956 se abanderaron siete compañías a lo largo y ancho de las costas y litorales del país, entre ellas una que fue ubicada en el Centro de Formación y Capacitación de la Armada de Antón Lizardo en Veracruz.⁴⁴ Para fines de la década de los sesenta ya existían diez; sin embargo fue durante la administración del Almirante Secretario Luis Mario Bravo Carrera cuando se impulsó nuevamente al cuerpo, al ser considerado administrativamente como una dirección en la *Ley Orgánica de la Armada de 1972*, hacia el final de su administración ya existían quince compañías más.⁴⁵ Durante los últimos dos años del sexenio del Presidente José López Portillo se sumaron otras seis, por lo que se tiene que, para 1982, la Armada ya contaba con treinta y un compañías de Infantería de Marina.

El cuerpo amplió sus funciones con la creación de la Primera Compañía de Infantería de Marina Fusileros Paracaidistas, un grupo especializado para operar en zonas aisladas y prestar auxilio a la ciudadanía en zonas de desastre, estuvo integrado por un capitán, ocho oficiales y veinte elementos de clases y marinería que habían tomado un curso de paracaidismo básico en el fuerte estadounidense Sherman, en Panamá.

⁴³ Para principios de la década de los setenta se habían construido alojamientos para el personal de Infantería de Marina en Puerto Vallarta, Chamela y Barra de Navidad en el estado de Jalisco, en Salina Cruz, Oaxaca; Campeche, Campeche, y Progreso, Yucatán, lo que denota el crecimiento de este cuerpo durante el sexenio del presidente Echeverría. Véase *Tercer Informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Luis Mario Bravo Carrera*, México, Secretaría de Marina, 1972-1973, pp. 19-32.

⁴⁴ *Historia General de la Infantería de Marina Mexicana*, t. II, México, Secretaría de Marina, 2012, p. 60.

⁴⁵ *Ibíd.*, pp. 188-190.

El 1º de julio de 1978, con el objetivo de reforzar la seguridad se creó una corporación más: la Policía Marítima. Estuvo conformada por compañías y en comparación con las de Infantería de Marina realizaba labores de policía; es decir la vigilancia de la faja de tierra aledaña al mar, ríos navegables y zonas lacustres para prevenir el tráfico ilícito de mercancías y de estupefacientes.⁴⁶ Para 1982, este cuerpo ya contaba con nueve compañías, lo que permite observar que existía intención de reforzar la vigilancia en los puertos, mares y costas. Cabe señalar que también fue en este periodo en el que el número de egresados de la carrera de Infantería de Marina se estandarizó.

CONSTRUCCIÓN NAVAL

Si bien existen antecedentes de la construcción de buques mercantes y de guerra durante la Presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, que le dio un impulso a la construcción naval dentro de la Secretaría, fueron bastantes los años que pasaron para que la Armada construyera sus propios barcos de manera constante, en su gran mayoría han sido de pequeño calado entre remolcadores, buques patrulla, dragas y distintos tipos de lanchas para sus unidades a flote o para sus distintas instalaciones en tierra. En la actualidad son pocos los estudios que se han hecho sobre la construcción naval en México, en este apartado se pretende hacer una pequeña semblanza de su desarrollo en el periodo 1964-1982, con el objetivo de verificar cuál fue su impacto y qué tanto influyó en las políticas navales de aquellos momentos.

Fue en los astilleros de Salina Cruz, Oaxaca; Tampico, Tamaulipas; Coatzacoalcos, Veracruz, y Acapulco, Guerrero, en los que la Armada construyó y reparó tanto barcos propios, como para los particulares, lo que le valió un reconocimiento internacional. Al inicio de la gestión del Presidente Díaz Ordaz, el trabajo de astilleros particulares y estatales se distinguió por la construcción de barcos pesqueros particularmente balleneros y camaroneros,⁴⁷ los cuales por la calidad de sus acabados y

⁴⁶ *Reglamento de la Policía Naval del 26 de julio de 1977*, documento resguardado en la biblioteca de la Unidad de Historia y Cultura Naval.

⁴⁷ Sobre el tipo de embarcaciones que construyeron los astilleros, la información se extrajo de los informes de labores del Almirante Secretario Antonio Vázquez del Mercado.

sus aspectos técnicos pudieron exportarse a otros países como Brasil, Guatemala, Kuwait, Chile e India.⁴⁸ También se construyeron buques para Pemex y para otras empresas nacionales.

Uno de los proyectos más significativos en la materia fue la construcción de patrullas costeras en astilleros de la Armada. Desde el primer año de la administración del Almirante Ricardo Cházaro Lara existió el interés de adquirir la tecnología necesaria para la construcción de este tipo de buques en astilleros nacionales, los cuales se habían adquirido durante el sexenio anterior en el Reino Unido. La Secretaría de Marina también firmó convenios con astilleros del sector privado para los trabajos de inspección, mantenimiento y asesoría de los equipos electrónicos y motores propulsores de los barcos, con la intención de lograr una complementación de la industria naval y auxiliar.⁴⁹

También se llevó a cabo el proyecto de construcción de diez patrullas tipo Olmeca, de menores dimensiones en comparación con las Azteca, para realizar labores de vigilancia en aguas poco profundas, particularmente para operar en ríos y ante la necesidad de contar con más unidades para las maniobras de entrada y salida de embarcaciones de los diques flotantes y varaderos, se proyectó la construcción de diez remolcadores.⁵⁰

La Secretaría de Marina no sólo se concretó a la construcción de buques de guerra, al tener mayores atribuciones también construyó buques para la industria pesquera del sector público y privado, lo que implicó que existiera un proyecto para capacitar a su personal en las distintas especialidades de la industria y con ello contar con las condiciones necesarias para construir buques de mayor calado, para tal efecto se creó el Centro de Capacitación Técnica para la Industria

⁴⁸ *Segundo informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Antonio Vázquez del Mercado*, México, Secretaría de Marina, 1965-1966, p. 44.

⁴⁹ *Primer informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara*, México, Secretaría de Marina, 1976-1977, pp. 109-111.

⁵⁰ *Cuarto informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara*, México, Secretaría de Marina, 1979-1980, p. 106. De acuerdo a Mario Lavalle Argudín, se construyeron doce lanchas tipo Olmeca (AM-11 a AM-22); sin embargo no aporta datos sobre los años en que fueron construidas, aunque menciona que eran pequeñas embarcaciones que se construyeron con fibra de vidrio para la vigilancia costera, servicio de contraincendio y salvataje. Mario Lavalle Argudín, *op. cit.*, p. 319.

Naval (Cecatin).⁵¹ En 1974 ya existía la experiencia de la construcción de barcos de poco más de dos mil quinientas toneladas destinados a la industria pesquera y con respecto a los de guerra se continuó con el proyecto de buques pequeños, aunque para la siguiente década se desarrollaron los proyectos para la construcción de buques clase Águila y Holzinger.

EDUCACIÓN NAVAL

Como parte del interés que la Secretaría tenía por la formación y capacitación de su personal; a fines de 1968 se creó la Dirección General de Educación Naval, dependiente de la Comandancia General de la Armada, para poner mayor atención en su desarrollo, por lo que se planteó la necesidad de actualizar el plan de estudios conforme a la evolución que la Marina ha generado tanto en los aspectos tácticos como mecánicos,⁵² acciones que se verían reflejadas hasta el siguiente sexenio.

Para ese entonces, la Institución contaba con planteles de capacitación y de formación, sólo faltaba uno que cumpliera con las características de posgrado. Los planteles con los que contaba la Armada a fines de la década de los sesenta son los siguientes: la Heroica Escuela Naval Militar, la Escuela de Aviación Naval, la Escuela de Buceo Autónomo, la Escuela de Clases y Marinería y el Centro de Capacitación de la Armada, planteles que coordinarían sus planes de estudio y actividades a través de esta dirección.⁵³

La Secretaría de Marina también se interesó en consolidar una escuela de altos estudios para que Almirantes, Capitanes y Oficiales pudieran especializarse en temas de seguridad y defensa nacional. Estos cursos se tomaban en el extranjero; sin embargo, de acuerdo a la visión y las necesidades de la Institución y del país, no había la posibilidad de llevar a cabo algunos de ellos, por lo que el 9 de marzo de 1970, se inauguró el Centro de Estudios Superiores Navales (Cesnav) en el

⁵¹ *Cuarto informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara, op. cit.*, p. 12.

⁵² “La nueva Dirección de Educación Naval”, en *Revista General de Marina*, vol. I, núm. 4, México, diciembre de 1968, pp. 24-26.

⁵³ Ídem.



Almirante Antonio Vázquez del Mercado en Salina Cruz.

Fuente: "Celebración del Día de la Marina", en *Revista General de Marina*, julio-agosto de 1969, p. 11.



La adquisición del Buque escuela *C.M Azueta* y el buque taller *Vicente Guerrero* fue importante para la formación de marinos y para hacer más eficiente la reparación naval.

Fuente: *Mares y Naves*, año III, núm. 13, mayo-junio de 1975.





La fuerza naval de la Armada aumentó en la administración del Almirante Luis Mario Bravo Carrera con la adquisición de 21 buques-patrulla construidos en astilleros ingleses.

Fuente: *Quinto Informe de Labores, presentado por el Almirante Secretario, Luis Mario Bravo Carrera, México, Semar.*





Durante la década de los setenta se adquirieron aeronaves que reforzaron la aeronáutica naval. En la imagen un avión Grumman Albatros.

Fuente: *Sexto Informe de Labores, presentado por el Almirante Secretario, Luis Mario Bravo Carrera, México, Semar, 1974-1975.*





El guardacostas *Virgilio Uribe* fue uno de los buques tipo Halcón de fabricación española que llegaron a México para vigilar la Zona Económica Exclusiva.

Fuente: Unhicun, z.





El avión *Tonatiuh* fue uno de los proyectos más ambiciosos de la Armada, ya que pretendía iniciar un proceso de independencia tecnológica, creando sus propias unidades.

Fuente: "Construcciones Navales. El Tonatiuh una realidad", *Revista Secretaría de Marina*, año 1, núm. 2, agosto-septiembre de 1981.





En el periodo 1970-1982, la Secretaría de Marina incrementó considerablemente las compañías de Infantería de Marina en las costas de México.

Fuente: Unhicun.



El guardacostas *Manuel Gutiérrez Zamora* fue uno de los buques clase AUK adquiridos en Estados Unidos en 1973.

Fuente: Unidad de Historia y Cultura Naval.



que se diseñaron cursos de Mando Superior, Estado Mayor y Mando Naval, los cuales hasta la fecha son parte elemental en la formación de altos mandos.⁵⁴ Cabe destacar que continuaron los cursos de capacitación en el extranjero como el de comando naval en el Colegio de Guerra Naval en Newport y otro básico de Infantería de Marina en Quantico, Estados Unidos.⁵⁵

También se crearon nuevas escuelas, a través de decreto presidencial del Presidente Luis Echeverría, las escuelas de Intendencia Naval y de Enfermería diversificaron la oferta educativa de la institución que además contaría con docentes de calidad. Por otro lado, el Centro de Capacitación de la Armada (Cencap) se reestructuró y quedó organizado con las siguientes escuelas: Grumetes, Clases, Escalas de Mar y Maestranza. Para el sexenio 1976-1982, en lo general existió la preocupación de contar con personal capacitado y para ello se implementaron programas de educación y formación de técnicos, investigadores y profesionistas incluyendo los de posgrado en las diversas áreas en las que se requería.⁵⁶

Con respecto a la educación náutica, la Secretaría de Marina puso en práctica algunos proyectos, entre ellos, la modernización y reestructuración de los planes de estudio de las escuelas náuticas de Veracruz, Tampico y Mazatlán que se empezaron a observar desde 1969 y que continuaron en el sexenio del Almirante Secretario Luis Mario Bravo Carrera.⁵⁷

ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

México, al ser miembro de algunos organismos internacionales de corte marítimo como la Confemar y la Organización Meteorológica Mundial, entre otros, contrajo diversos compromisos que implicaban

⁵⁴ Secretaría de Marina, *Cuarenta años de historia del Centro de Estudios Superiores Navales: 1970-2010*, México, Secretaría de Marina-Armada de México, 2010, pp. 64-65.

⁵⁵ *Quinto informe de labores*, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara, México, Secretaría de Marina, 1980-1981, p. 23.

⁵⁶ *Primer Informe de labores*, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara, México, Secretaría de Marina, 1976-1977, p. 83.

⁵⁷ “Celebración del Día de la Marina”, en *Revista General de Marina*, época III, vol. I, num. 6, julio-agosto de 1969, p. 16.

desarrollar nuevas políticas e invertir para contar con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar investigaciones científicas marinas.

La Secretaría de Marina fue la dependencia que adquirió mayores atribuciones y responsabilidades para realizar proyectos en temas como: contaminación marina, estudios científicos sobre el mar y su biodiversidad, meteorología y en general impulsar la investigación oceanográfica e hidrográfica, tal como quedó estipulado en la fracción número nueve del artículo dos, que corresponde a las funciones de la Armada, estipuladas en la *Ley Orgánica de la Armada* de 1972: “Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, biológica y de los recursos marítimos actuando en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras”.⁵⁸

Desde el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, el Departamento de Hidrografía, Geodesia y Astronomía fue el encargado de realizar este tipo de estudios, los cuales empezaron a tener mayores reflectores en los informes tanto del Almirante Secretario como de la Presidencia de la República en los que se informaba sobre trabajos de balizamiento, levantamientos topohidrográficos, proyectos meteorológicos, estudios geográficos, elaboración de cartas náuticas y el mejoramiento de las señales marítimas de algunos puertos; así como la realización de algunas operaciones oceanográficas.

Entre 1966 y 1967, junto con la Subsecretaría de Marina, la dirección elaboró las líneas de base⁵⁹ para la determinación del Mar Territorial.⁶⁰ Tres años después, México contrajo un compromiso para participar en el proyecto de investigación denominado Comisión Investigadora del Caribe y Regiones Adyacentes (Cicar), el acuerdo de

⁵⁸ “Ley Orgánica de la Armada” (1972), *op. cit.*, p. 3.

⁵⁹ La línea de base normal para medir la anchura el Mar Territorial es la línea de bajamar o lo largo de la costa. Tradicionalmente este es el procedimiento que desde hace siglos han venido siguiendo los estados ribereños. Como se sabe, el límite exterior del Mar Territorial es la línea cada uno de cuyos puntos está a una distancia igual a la anchura del Mar Territorial –doce millas náuticas, por lo común–, del punto más próximo de la línea de base. Para mayor información véase Jorge A. Vargas, *Terminología sobre el derecho del mar*, *op. cit.*, p. 176.

⁶⁰ *Tercer Informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Antonio Vázquez del Mercado*, México, Secretaría de Marina, 1966-1967, p. 53.

cooperación de la Contaminación Marina por derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas, entre otros. Para ello, la Secretaría de Marina acondicionó la corbeta *Virgilio Uribe* de la Armada como buque oceanográfico, lo que facilitó el desarrollo de los cruceros de investigación denominados Comisión Oceanográfica de la Secretaría de Marina (Cosma) e implicó que la actividad científica fuera tomada con mayor interés.

Durante los primeros años del sexenio del Presidente Luis Echeverría hubo una reestructuración en la administración pública federal que afectó a la Secretaría de Marina y particularmente a la Dirección General de Faros e Hidrografía, a la cual se le ampliaron sus atribuciones para atender la investigación oceanográfica, por tanto, cambió su nombre a Dirección General de Oceanografía y Señalamiento Marítimo.⁶¹ Los cruceros de investigación aumentaron y algunos de ellos se efectuaron de manera conjunta con instituciones académicas como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Tecnológico de Monterrey y universidades norteamericanas.

Para el desempeño de este tipo de actividades, la Armada acondicionó dos unidades más: el *Dragaminas 20*, que a partir de 1970 inició sus nuevas funciones y cuatro años más tarde se integró el guardacostas tipo AUK *Mariano Matamoros*, el cual sustituyó al *Virgilio Uribe*, pionero de la investigación oceanográfica, dado de baja en abril de 1974.⁶² A esto se le suma el inicio de actividades del Instituto Oceanográfico de Manzanillo inaugurado en 1979 por el Presidente José López Portillo.⁶³ Al inicio de la década de los ochenta se establecieron estaciones de investigación en un área marítima de 522 398 km² tanto en aguas del Mar Territorial como de la Zona Económica Exclusiva,⁶⁴ lo que ampliaba la infraestructura para los proyectos científicos.

⁶¹ *Segundo informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Luis Mario Bravo Carrera*, México, Secretaría de Marina, 1971-1972, p. 6.

⁶² Mario Lavalle Argudín, *op. cit.*, pp. 291-292.

⁶³ *Reseña Histórica del Instituto Oceanográfico del Pacífico (IOP)*, Unidad de Historia y Cultura Naval, Secretaría de Marina, pp. 1-3.

⁶⁴ *Quinto informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara*, México, Secretaría de Marina, 1980-1981, pp. 96-98.

También se puso atención en el equipo que era necesario adquirir para realizar los proyectos, por lo que personal de la institución realizó visitas a instituciones del extranjero: como el Centro de calibración de instrumental de San Diego, el Instituto Scrips de La Joya, California y la Universidad de Texas para recabar información sobre el tipo de instrumentos utilizados para la investigación oceanográfica. Asimismo, el personal se encargó de difundir la necesidad de este tipo de conocimientos al visitar varias universidades del sureste de México con la intención de que en el futuro se organizaran foros sobre la materia.⁶⁵

Los proyectos tuvieron un crecimiento y diversificación constante en la Secretaría de Marina. Durante el sexenio del Almirante Ricardo Cházaro Lara, la tendencia continuó de tal forma que se tenía el objetivo de orientar los programas de exploración e investigación hacia la complementación y actualización de las cartas y portulanos de los mares y costas mexicanos, así como para elaborar un inventario de los recursos marítimos nacionales, que a su vez permitiera una planeación para explotarlos con base en la generación de industrias del ramo que además contribuyeran al crecimiento de la economía nacional.⁶⁶

También se hicieron numerosos estudios meteorológicos que permitieron conocer con mayor profundidad el comportamiento y trayectoria de fenómenos naturales como ciclones, huracanes y depresiones tropicales; la elaboración de sus respectivas cartas y otras sobre temperaturas en el mar y precipitaciones. Del mismo modo, se hicieron diversos estudios mareográficos que permitieron elaborar planos y representaciones gráficas, las cuales fueron útiles para otras instituciones como el Instituto de Geofísica de la UNAM y centros especializados para la prevención de la contaminación marina.

Con respecto a este tema, la Secretaría incrementó sus acciones al participar en diversos foros interinstitucionales, ya sea para la capacitación del personal o para tomar medidas ante catástrofes como el caso del derrame de petróleo ocurrido en el Pozo Ixtoc I en la Sonda de Campeche, donde junto con Pemex y el IPN se trató de desarrollar un

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 109-112.

⁶⁶ *Primer informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara*, México, Secretaría de Marina, 1976-1977, pp. 141-142.

plan nacional de contingencias por derrames del hidrocarburo y otras sustancias.⁶⁷

El crecimiento de la investigación científica dentro de la Secretaría de Marina, en el periodo (1964-1982), permite observar sus carencias en el ámbito científico, pero sobre todo la oportunidad que tuvo para desarrollar una actividad sumamente necesaria para una institución que se encarga de salvaguardar la soberanía nacional.

CONSIDERACIONES FINALES

Si bien la Constitución de 1917 ya reflejaba el interés de México por establecer de manera más específica sus límites territoriales, al tomar en cuenta las islas en el artículo 42 y al aparecer el artículo 48 en donde se manifiestan las atribuciones del Estado con respecto a ellas, las grandes reformas se llevaron a cabo años después, cuando México inició una política con la mira puesta al desarrollo de las actividades marítimas y portuarias con la construcción de nuevos puertos, la modernización y mejoramiento de la infraestructura de los ya existentes (conectividad, instalaciones, dragado etc.) y con la creciente participación en la codificación del Derecho del Mar.

Ante esta situación, el gobierno mexicano tomó medidas. En 1960 los artículos 27, 42 y 48 fueron reformados con la intención de que lo logrado en los foros internacionales con respecto al mar quedara establecido jurídicamente en la Constitución; así, se estableció la extensión de la soberanía nacional más allá de las costas incluyendo los fondos marinos. En 1969, se dispuso que el Mar Territorial aumentara a doce millas náuticas y, siete años después, el gobierno de Luis Echeverría decretó una extensión más al reconocer la Zona Económica Exclusiva.

Con estos cambios, la Secretaría de Marina-Armada de México fue una de las instituciones que más responsabilidades y atribuciones adquirió, ya que su radio de acción en el mar se amplió considerablemente, por lo que tuvo que adquirir un mayor número de buques, algunos de ellos con características especiales para su vigilancia en alta mar;

⁶⁷ *Tercer informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara, México, Secretaría de Marina, 1978-1979, pp. 98-99.*

también se adquirieron aeronaves y las compañías de Infantería de Marina se extendieron a la mayor parte de los puertos, lo que incrementó la cobertura de la vigilancia a lo largo y ancho del país.

El servicio también requería personal mejor capacitado por lo que se realizaron algunas reformas al sistema de capacitación y educativo; se creó el Centro de Estudios Superiores Navales y se desarrolló la investigación científica para obtener un conocimiento más profundo del mar; por tanto, a pesar de la complejidad que significaba vigilar un área de mayores dimensiones, la Secretaría de Marina, además, creó la base administrativa para afrontar los futuros retos de manera organizada.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Cencap: Centro de Capacitación

Cecatin: Centro de Capacitación Técnica para la Industria Naval

Cesnav: Centro de Estudios Superiores Navales

Cicar: Comisión Investigadora del Caribe y Regiones Adyacentes

Cosma: Comisión Oceanográfica de la Secretaría de Marina

Confemar: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

ESIME: Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

IPN: Instituto Politécnico Nacional

Pemex: Petróleos Mexicanos

Semar: Secretaría de Marina

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México

FUENTES CONSULTADAS

Documentales

Segundo informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Antonio Vázquez del Mercado, México, Secretaría de Marina, 1965-1966.

Tercer Informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Antonio Vázquez del Mercado, México, Secretaría de Marina, 1966-1967.

Sexto Informe de Labores, presentado por el Almirante Secretario Antonio Vázquez del Mercado, México, Secretaría de Marina, 1969-1970.

Segundo Informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Luis Mario Bravo Carrera, México, Secretaría de Marina, 1971-1972.

Tercer Informe de labores, presentado por el Almirante Luis Mario Bravo Carrera, México, Secretaría de Marina, 1972-1973.

Primer Informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara, México, Secretaría de Marina, 1976-1977.

Tercer informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara, México, Secretaría de Marina, 1978-1979.

Cuarto informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara, México, Secretaría de Marina, 1979-1980.

Quinto informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara, México, Secretaría de Marina, 1980-1981.

Sexto Informe de labores, presentado por el Almirante Secretario Ricardo Cházaro Lara, México, Secretaría de Marina, 1981-1982.

Hemerográficas

Diario Oficial de la Federación, t. XCI, núm. 54, México, 31 de agosto de 1935.

Diario Oficial de la Federación, t. CXXXIII, núm. 3, México, 3 de julio de 1942.

Diario Oficial de la Federación, Sección Segunda, t. CXC, núm. 6, México 8 de enero de 1952.

Diario Oficial de la Federación, t. CCCXI, núm. 9. México, 12 de enero de 1972.

Diario Oficial de la Federación, t. CCCXXXIV, núm. 25, México, 6 de febrero de 1976.

Diario Oficial de la Federación, t. CCCXXXVI, núm. 25, México, 7 de junio de 1976.

CARRERA A., Enrique, “Organización de la Armada”, en *Revista General de Marina*, vol. I, núm. 13, México, enero-febrero de 1971.

“Comandancia General de la Armada”, en *Revista General de Marina*, vol. I, núm. I, México, junio de 1966.

“Información marítima del sexenio”, en *Revista General de Marina*, época III, vol. I, núm. 11, México, mayo-junio de 1970.

“La nueva Dirección de Educación Naval”, en *Revista General de Marina*, vol. I, núm. 4, México, diciembre de 1968, pp. 24-26.

“Celebración del Día de la Marina”, en *Revista General de Marina*, época III, vol. I, num. 6, julio-agosto de 1969.

- “Construcciones Navales. El *Tonatiuh* una realidad”, en *Revista Secretaría de Marina*, año 1, núm. 2, México, agosto-septiembre de 1981.
- FRÍAS, Yolanda, “El derecho del mar tradicional y el nuevo derecho del mar”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México*, t. XXI, núm. 120, México, septiembre-diciembre de 1981.
- RODRÍGUEZ, Dinah, “El derecho del más fuerte. Tercera Conferencia sobre los Derechos del Mar”, en *Problemas del desarrollo*, año 5, núm. 20, México, 1975.
- SEPÚLVEDA AMOR, Bernardo, “Derecho del mar, Apuntes sobre el sistema legal mexicano”, en *XIII Foro Internacional*, México, El Colegio de México, octubre-diciembre de 1972.
- VARGAS, Jorge A., “Significado y trascendencia para México de un mar patrimonial de 200 millas”, en *Comercio Exterior*, núm. 10, vol. 25, México, octubre de 1975.

Bibliográficas

- CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique, *Marina Mercante*, México, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1988.
- LAVALLE ARGUDÍN, Mario, *Memorias de Marina. Buques de la Armada de México. Acaecimientos notables. 1821-1991*, t. II, México, Secretaría de Marina-Armada de México, Unidad de Historia y Cultura Naval, 1992.
- MEDINA PEÑA, Luis, *Hacia el nuevo Estado mexicano, 1920-2000*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Reglamento de la Policía Naval del 26 de julio de 1977*, documento resguardado en la biblioteca de la Unidad de Historia y Cultura Naval.
- Reseña Histórica del Instituto Oceanográfico del Pacífico (IOP)*, Unidad de Historia y Cultura Naval, Secretaría de Marina.
- Secretaría de Marina, *Cuarenta años de historia del Centro de Estudios Superiores Navales: 1970-2010*, México, Secretaría de Marina-Armada de México, 2010, pp. 64-65.
- Secretaría de Marina, *Historia General de la Infantería de Marina Mexicana*, t. II, México, Secretaría de Marina, 2012.
- VARGAS, Jorge A., *Terminología sobre derecho del mar*, México, Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, 1979.

Internet

RABASA, Emilio, *La Zona Económica Exclusiva*, México, Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/127/23.pdf>.

SZEKELY, Alberto, *México y el derecho internacional del mar*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1979, en <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/2/881/10.pdf>.



LA SECRETARÍA DE MARINA HOY (1982-2017)

Tte. Corb. SDN. Prof. Arsenio González García*

Lic. Ángel Amador Martínez**

PRESENTACIÓN

Este capítulo presenta las acciones que ha desempeñado la Secretaría de Marina-Armada de México, desde 1982 hasta la actualidad, bajo la legitimidad de la Carta Magna, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y la *Ley Orgánica de la Armada de México*. Cada uno de los puntos que conforman este capítulo está enfocado a las atribuciones de la Armada de México, así como otros no

* Egresado de la Facultad de Historia de la Universidad Veracruzana, revisor de la segunda edición del libro intitulado ...*Y la independencia se consolidó en el mar* del Almirante Miguel C. Carranza y Castillo. Conferencista en el Seminario de Historia Naval y Militar realizado entre la Universidad Iberoamericana y la Unidad de Historia y Cultura Naval. Ha sido expositor de temas de la Historia Naval de México en las Regiones, Zonas y Sectores Navales de la Armada de México, así como en el Colegio Militar y en varios municipios del país. Ha brindado varias entrevistas sobre la Historia de la Armada para la estación Radio Mil AM.

** Egresado del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, actualmente es investigador del Departamento de Historia, Unidad de Historia y Cultura Naval, Secretaría de Marina-Armada de México; impartió el curso de Historia Naval en el Centro de Estudios Superiores Navales; ha impartido conferencias relacionadas con la historia de la Secretaría de Marina en las diversas Zonas Navales, ha colaborado en la investigación y redacción de los libros: *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, *Historia General de la Infantería de Marina Mexicana*, *De la Intervención Diplomática a la Invasión Armada: México frente a Estados Unidos durante 1914*.

contenidos en la Constitución, en el rubro de los Derechos Humanos (perspectiva de género), Educación Naval, Plan Marina, Protección al Medio Ambiente Marino, Oceanografía e Industria Naval.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SECRETARÍA DE MARINA

La actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, establece en su artículo 1º: “queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, motivada por cualquier origen o condición, entre ellas, el género”. Mientras que el artículo 4º señala que “el hombre y la mujer son iguales ante la ley”.¹ Por tanto, los tres poderes de la Unión han trabajado de manera conjunta para la aplicación del mandato constitucional y de lo que consignan los tratados internacionales en materia de equidad de género.²

¹ El primer artículo constitucional dictamina que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, título Primero, Capítulo I, de los Derechos Humanos y sus Garantías.

² Entre algunas disposiciones internacionales y nacionales con que se cuenta, están las convenciones y pactos internacionales, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 18-12-1979) y su Comité de vigilancia (CEDAW); la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador, 17-11-1988); mientras que en las leyes nacionales se encuentran: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOF 02-08-2006); Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF 11-06-2003); Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF 1-02-2007). Así como en los pactos nacionales y acuerdos: Pacto Nacional 2007, por la Igualdad entre Mujeres y Hombres. H. Congreso de la Unión; Comisiones unidas de Equidad y Género (8-03-2007); Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo federales y Gobernadores que lo suscriben (8-03-2007); Planes y Programas: Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2012 y 2013-2018.

En consonancia con lo anterior, la Secretaría de Marina, en estricto apego al Derecho, se ha sumado a la perspectiva de género en actividades castrenses que durante mucho tiempo fueron consideradas como exclusivas de los hombres. La mujer en la Secretaría de Marina comenzó a tener presencia desde 1941 en puestos considerados en la época como propios del género, tales como, oficinistas, trabajadoras sociales y enfermeras. Al paso de los años, se fueron incorporando mujeres profesionistas formadas en las Universidades del país, las cuales adquirieron importancia por el trabajo desempeñado y las jerarquías alcanzadas, como fue el caso de la Contralmirante del Servicio de Sanidad Naval, Cirujano Dentista Edith Hernández Santiago, quien en 1989 fue la primera mujer en la historia de la Armada de México que ascendió a la jerarquía de Almirante.³

Veinticuatro años después, la segunda mujer que logró alcanzar el mismo grado fue la Contralmirante del Servicio de Administración e Intendencia Naval, Contador Público, Irma de los Santos Ayala;⁴ mientras que la Teniente de Navío Servicio de Administración e Intendencia Naval Edna Martha López Araiza Genis, entre 1991 y 1996, estuvo al frente de la Unidad de Comunicación Social, una de las áreas de mayor relevancia de la Secretaría de Marina.

A la par que la mujer se posicionó en puestos de mandos medios y dirección, también incursionó en actividades que eran consideradas propias de los hombres, por el grado de esfuerzo físico y peligro que dichas actividades representan; siendo así que en 1982 dos mujeres ingresaron por primera vez al Curso Básico de Paracaidismo Militar,⁵ actividad que hasta ese momento era desempeñada exclusivamente por

³ La Contralmirante Clara Edith Hernández Santiago nació en Puerto México (hoy Coatzacoalcos), en el estado de Veracruz. Llegó a la Ciudad de México en 1949 para estudiar en la UNAM, egresando en 1954 como Cirujano Dentista. En ese año ingresó a la Armada de México como Teniente de Corbeta en el cuerpo de Sanidad Naval. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión le ratificó el grado de Contralmirante, dos años después se retiró. Falleció el 27 de mayo de 2002 en la Ciudad de México. Consulte la dirección electrónica: <http://www.cronica.com.mx/notas/2003/63943.html>

⁴ Consulte la siguiente dirección electrónica <http://sipse.com/mexico/ascensos-en-la-armada-de-mexico-2013-62218.html>

⁵ Asimismo, a finales de esa misma década, ingresaron las primeras féminas a la Escuela Médico Naval. Elizabeth Barillas Camacho, “Entorno de las Mujeres en la Armada de

hombres. Otro de los acontecimientos que marcó un parte aguas en la historia de la Institución y que facilitó el paso hacia la equidad de género, fue el caso de la Teniente de Fragata del Servicio de Sanidad Naval, María del Carmen Cabrera Amador, primera mujer piloto aviador del país que egresó de la Escuela de Aviación Naval.⁶

Estos pasos significativos, permitieron que entre 2004 y 2006 se autorizara la participación de mujeres Capitanes y Oficiales de los diferentes servicios, en un curso de Comando, cuyo propósito era adiestrarlas en la participación de operaciones navales terrestres y para desarrollar la habilidad de sobrevivencia en ambientes hostiles. De esta forma, practicaron actividades propias de la Infantería de Marina como el nado de combate, descenso a rapel, descenso vertical desde aeronaves, tiro con armas cortas y con fusiles de asalto, por mencionar algunas.

Este tipo de actividades hizo posible una segunda etapa, en que algunas mujeres solicitaron ingresar al curso de Fuerzas Especiales, fue en 2011 cuando se graduó la primera mujer perteneciente a este grupo de élite.⁷

EDUCACIÓN NAVAL

En la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el artículo 3º establece que: “Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación

México”, en *Revista de la Secretaría de Marina-Armada de México*, año 32, época XIV, núm. 216, México, marzo-abril de 2013, p. 36.

⁶ Según sus palabras, en su estancia fue tratada igual que sus compañeros al realizar los ejercicios y prácticas en los aparatos. Además, también efectuó varios saltos desde un avión en vuelo, de puertas laterales y de rampa; está considerada dentro del grupo de médicos y enfermeras paracaidistas, creado para asistencia médica en las distintas misiones. Elizabeth Barillas Camacho, *El empoderamiento de la mujeres en la Armada de México*, tesis de licenciatura, México, UNAM, 2004, pp. 56-57.

⁷ Por razones de seguridad no es posible proporcionar mayores datos de la Oficial, aunque es digno mencionar que su actuación en el curso fue excelente, ya que de un grupo de 120 aspirantes, únicamente 13 lograron finalizarlo. Consulte la siguiente dirección electrónica <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/852254.html>

básica; ésta y la media superior serán obligatorias”.⁸ Mientras que en la *Ley Orgánica de la Armada de México*, en su artículo 51 establece: “La educación naval tiene por objeto proporcionar al personal los principios doctrinarios navales, conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México, en los términos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias”.⁹

Para la Secretaría de Marina-Armada de México, la formación de Oficiales a través de la Heroica Escuela Naval Militar y la Escuela Médico Naval, constituye el eje central del Sistema Educativo Naval, ya que en esos planteles educativos se prepara a los Cadetes con los principios y valores que establecen la Doctrina Naval, el Código de Conducta y el Protocolo del Espíritu Naval,¹⁰ aspectos que habrán de caracterizarlo a lo largo de su carrera dentro de la Institución.

Además de los planteles educativos navales de formación, la Secretaría de Marina cuenta con los siguientes establecimientos donde se imparten cursos de posgrado y educación a nivel técnico: Centro de Estudios Superiores Navales, Escuela de Aviación Naval, Centro de Formación y Capacitación de la Armada de México, Escuela de Intendencia Naval, Escuela de Enfermería Naval, Escuela de Maquinaria Naval y Escuela de Mecánicos de Aviación Naval.¹¹

Las ventajas que brinda el Sistema Educativo Naval, permiten a los Cadetes y alumnos recibir estudios de nivel licenciatura y técnico-profesional, a través de una beca que cubre su educación académica y les brinda diversos beneficios, como servicio médico, alimentación, uniformes y la percepción de una pensión, por el tiempo que dure su preparación. Al finalizar su carrera y obtener su título profesional, ocu-

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3°.

⁹ Además, dentro de los planteles navales, la preparación académica tiene como finalidad inculcar al educando naval, la doctrina, el adiestramiento y las habilidades que logren fijar el firme cumplimiento de la misión, en los términos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias. *Ley Orgánica de la Armada de México*, capítulo tercero, del personal, artículo 51.

¹⁰ Consulte la siguiente dirección electrónica http://www.semar.gob.mx/normateca/modelo_educativo_naval.pdf, p. 54.

¹¹ *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. II, México, Secretaría de Marina, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012, pp. 265-266.

parán un lugar en las unidades operativas y establecimientos navales de la Secretaría de Marina-Armada de México como Oficiales.

Para la Institución, la educación y capacitación de sus integrantes constituyen una prioridad, por ello, en la Meta Nacional México con Educación de Calidad que se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Secretaría de Marina se encargó de dirigir, evaluar y actualizar el Plan General de Educación Naval (PGEN) que proyectó una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción, cuya meta es adquirir una educación integral de calidad con un Modelo Educativo Naval para optimizar la eficiencia operativa y mejoramiento de los programas educativos.¹²

Este Plan ha sido actualizado para el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de impulsar la investigación académica, científica y tecnológica, en la formación de Oficiales Navales, quienes a través de sus conocimientos, se encargan de colocar a la Institución a la vanguardia en el desarrollo marítimo mexicano, tanto a nivel nacional como internacional, así como la modernización de los planteles educativos. Por tal motivo, el 23 de julio de 2015, por decreto presidencial, se creó la Universidad Naval como unidad administrativa, cuya misión es adiestrar, capacitar y formar al personal de la Secretaría de Marina en los niveles técnico profesional, profesional y de posgrado.¹³

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Marina optimizó su sistema educativo, lo que trajo consigo que la Heroica Escuela Naval Militar actualizara sus planes de estudio para el ciclo escolar 2016-2017, adecuando las carreras que se imparten, acorde a los nuevos retos y desafíos de la actualidad y ofreciendo las siguientes oportunidades de educación: Ingeniería en Sistemas Navales (Cuerpo General); Ingeniería Aeronaval (Piloto Aviador), Ingeniería en Hidrografía (Infantería de Marina), Ingeniería Mecánica Naval, Ingeniería en Electrónica y

¹² *Cuarto Informe de labores 2015-2016 de la Secretaría de Marina*, presentada por el Almirante Secretario Vidal Francisco Soberón Sanz, 1° de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, México D.F., Programa Sectorial de Marina 2007-2012, Secretaría de Marina, presentación.

¹³ “Decreto por el que se crea la Universidad Naval como unidad administrativa de la Secretaría de Marina”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. DCCXLII, núm. 17, México, 23 de julio de 2015, pp. 48-49.

Comunicaciones Navales e Ingeniería en Logística.¹⁴ Para el caso del área de la salud, se creó el 1º de febrero de 2016, bajo Acuerdo Secretarial número 025, la Escuela de Posgrado en Sanidad Naval.¹⁵

Por otro lado, de acuerdo a las garantías individuales, en la Institución se ha fomentado la equidad de género, el respeto y el porvenir del Cadete, constituyendo con ello, aspectos relevantes que día a día consolidan una Armada apegada al margen constitucional. Es así como la Secretaría de Marina lleva a cabo, el cumplimiento que establecen sus atribuciones, de acuerdo a la Carta Magna y la *Ley Orgánica de la Armada*.

ATRIBUCIONES DE LA ARMADA

La misión de la Armada de México se encuentra en las atribuciones del Poder Ejecutivo contenida en el artículo 89, fracción VI, la cual dice a la letra: “Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación”.

De acuerdo a las constituciones de 1824, 1857 y 1917, se observa una continuidad en la misión de las fuerzas castrenses. No obstante, con el paso del tiempo la preservación de la seguridad nacional ha implicado el incremento de las atribuciones de la Armada, como se muestra en su artículo 2º, a continuación:¹⁶

¹⁴ Otras de las carreras del nuevo plan son Ingeniería Mecánico Naval, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones Navales e Ingeniería en Hidrografía, *Cuarto Informe de labores 2015-2016 de la Secretaría de Marina...*, *op. cit.*, p. 133.

¹⁵ En esta escuela impartirán los estudios de posgrado siguientes: Medicina, Enfermería, Odontología, Psicología, Nutrición, Veterinaria, Biología y Química. “Acuerdo 025 mediante el cual se dispone que a partir del primero de febrero del año dos mil dieciséis, se crea la Escuela de Posgrado en Sanidad Naval, dependiente administrativa y académicamente de la Universidad Naval y militarmente del Mando Naval correspondiente”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. DCCXLIX, núm. 14, México, 18 de febrero de 2016, pp. 4-5.

¹⁶ *Ley Orgánica de la Armada de México*, capítulo primero, misión, atribuciones e integración de la Armada de México, artículo II.

- I. Organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones;
- II. Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano;
- III. Realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva;
- IV. Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre en las zonas marinas mexicanas, aguas interiores navegables y donde el Mando Supremo lo ordene, así como establecer las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional;
- V. Salvaguardar la vida humana en la mar mediante operaciones de búsqueda y rescate en las zonas marinas mexicanas, aguas internacionales y en todas aquéllas en las que el Mando Supremo lo ordene;
- VI. Proteger instalaciones estratégicas del país en su ámbito de competencia y donde el Mando Supremo lo ordene;
- VII. Auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades;
- VIII. Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales, así como participar en toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional;
- IX. Garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades

- competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, en los términos de la legislación aplicable;
- X. Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y de los recursos marítimos, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras, o en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
 - XI. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, actuando por sí o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras;
 - XII. Fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socio-culturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo;
 - XIII. Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, mares, islas, puertos y vías navegables; publicar la cartografía náutica y la información necesaria para la seguridad de la navegación, y organizar el archivo de cartas náuticas y las estadísticas relativas;
 - XIV. Administrar y fomentar la educación naval en el país;
 - XV. Participar en los órganos del Fuero de Guerra, y
 - XVI. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y le encomiende el Mando Supremo.

PLAN MARINA

La Constitución establece entre las facultades y obligaciones del Presidente, preservar la seguridad nacional y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, por lo anterior y con respecto a lo que

corresponde a la Secretaría de Marina, desde hace más de 50 años brinda auxilio a la población en casos y zonas de desastre, con la creación del Plan Marina.

De acuerdo a la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, a la Secretaría de Marina le corresponde participar y llevar a cabo las acciones dentro del marco del sistema nacional de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre.¹⁷

En tanto que la *Ley Orgánica de la Armada*, en el artículo 2º, fracción VII, también establece que una de sus atribuciones es auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades.¹⁸

El Plan Marina tiene sus antecedentes en la década de los cincuenta con el Plan de Auxilio a la Población Civil, implementado en Manzanillo y Tampico y otras poblaciones. A principios de los años setenta, la Institución creó en la Ciudad de México la Brigada de Rescate y Salvamento con el objetivo de auxiliar a la población civil en caso de desastre, en el área metropolitana y estados colindantes. En los años ochenta la Secretaría de Marina, dentro de sus funciones auxilió a la población civil, junto con el Ejército y la Fuerza Aérea, conforme al Plan Nacional de Auxilio.¹⁹

Posteriormente en la década de 1980, dentro de las funciones de la Secretaría de Marina se contempló el auxilio a la población civil, actuando conjuntamente con el Ejército y la Fuerza Aérea, conforme el Plan Nacional de Auxilio.²⁰

En la actualidad las funciones del Plan Marina son las siguientes:

¹⁷ “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de agosto de 2014, pp. 13-14.

¹⁸ “Ley Orgánica de la Armada”, *Diario Oficial de la Federación*, t. DXCI, núm. 20, 30 de diciembre de 2002, p. 2.

¹⁹ Claudia Gabriela Velázquez Enríquez y Elizabeth Barillas Camacho, “La Secretaría de Marina y su actuar en materia de protección civil”, en *Revista Secretaría de Marina-Armada de México*, año 29, núm. 194, México, julio-agosto de 2009, p. 50.

²⁰ “Ley Orgánica de la Armada”, *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCLXXXVIII, núm. 9, 14 de enero de 1985, p. 6.

PLAN MARINA ¹	
FASE	ACCIONES
Prevención	• Coordinación con unidades estatales y municipales de Protección Civil y los medios de comunicación para prevenir y alertar a la población civil. • Colaboración con las Capitanías de Puerto, Sociedades Cooperativas Marinas de Yates. • Vuelos de reconocimiento para detectar embarcaciones en la zona de afectación, alertándolas del peligro y conminándolas a guarnecerse.
Auxilio	• Evaluación de los daños. • Vigilancia y seguridad. • Búsqueda, salvamento y asistencia. • Servicios vitales, equipamiento y bienes. • Recepción y distribución de alimentos y artículos varios. • Sanidad.
Recuperación	• Se brinda apoyo en el restablecimiento de los medios de comunicación y el suministro de energía eléctrica. • Se contribuye al transporte de víveres, medicinas, agua, combustibles y materiales. • Se apoya con brigadas médicas, utilizando buques, aeronaves y transportes terrestres pertenecientes a la Semar.
Acciones paralelas	• Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred). • Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc). • Servicio Meteorológico Nacional (SMN). • Capitanías de Puerto.

¹ Claudia Gabriela Velázquez Enríquez y Elizabeth Barillas Camacho, *op. cit.*, pp. 51-53.

El Plan Marina se ha destacado por las siguientes acciones:

- 1985

Ciudad de México, sismo con magnitud de 8.1° en la escala de Richter que provocó incontables pérdidas humanas y severos daños materiales.

- 2005

En Quintana Roo, durante el paso del huracán Wilma.

- 2015

Cuajimalpa, Ciudad de México, durante la explosión de una pipa que suministraba combustible en el área de cocina del Hospital Materno Infantil.

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE MARINO

El medio ambiente es un tema que ha preocupado a las autoridades mexicanas desde la década de los ochenta y hasta la actualidad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipuló en el artículo 4º, párrafo 5, lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.²¹

Ante esta disposición, la Secretaría de Marina es la encargada de ejercer la seguridad y protección del medio ambiente marino y las especies en peligro de extinción, que le confiere la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en su artículo 30, fracción, XXIV, que marca lo siguiente: “Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad en la protección y conservación del medio ambiente marino sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias”.²²

Es importante señalar que durante la década de los ochenta y una parte de los noventa, la protección al medio ambiente marino no se contemplaba dentro las funciones de la Armada, esto sucedió hasta el 12 de diciembre de 1995, cuando se estipuló en el artículo 2º, fracción XI, de la *Ley Orgánica de la Armada* lo siguiente: “Intervenir en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, ac-

²¹ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *op. cit.*, pp. 7-8.

²² “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, *op. cit.*, p. 15.

tuando por sí o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras”.²³

La Secretaría de Marina en colaboración con estas instituciones se encarga de vigilar las áreas de refugio de las diversas especies que habitan el territorio nacional como son mamíferos, reptiles y fauna marina que se encuentran en peligro de extinción, entre ellas la tortuga golfina, vaquita marina y la totoaba. Éstas son parte de las atribuciones que realiza la Institución, con base a los estatutos establecidos en la Constitución y en las Leyes Orgánicas antes mencionadas.

OCEANOGRAFÍA

La investigación oceanográfica es una de las atribuciones que ejerce la Secretaría de Marina desde finales de los años sesenta y entre sus actividades se destacan la prospección y cuantificación de los recursos marinos, así como el levantamiento topohidrográfico de las costas nacionales y el conocimiento y prevención de la contaminación marina.²⁴ Estas tareas que realiza la Institución forman parte de sus funciones, tal como se estableció en la *Ley Orgánica de la Armada* publicada el 14 de enero de 1985:

ARTÍCULO 2º.- Son funciones de la Armada de México:

IX.- Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, biológica y de los recursos marítimos, actuando en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras.²⁵

Para llevar a cabo estas funciones, la Secretaría de Marina contaba, en la década de los ochenta, con seis estaciones de investigación y tres

²³ “Ley Orgánica de la Armada”, *Diario Oficial de la Federación*, t. DVII, núm. 9, 12 de diciembre de 1995, p. 5.

²⁴ *Cuarto Informe de labores 1985-1986 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega*, 1º de septiembre de 1985 al 31 de agosto de 1986, México, D.F., presentación.

²⁵ “Ley Orgánica de la Armada de México”, *Diario Oficial de la Federación*, t. CC-CLXXXVIII, núm. 9, 14 de marzo de 1985, p. 6.

buques oceanográficos: *DM-20*, *Altair* y *Mariano Matamoros*.²⁶ Por otro lado, la Institución trabajó en conjunto con dependencias e institutos extranjeros, tales como la National Oceanographic Atmospheric Administration en el lanzamiento de batitermógrafos desechables y con la National Aeronautics and Space Administration (NASA) en el estudio de interferometría laser.²⁷

A mediados de 1994, la Secretaría de Marina contaba con cuatro buques de investigación oceanográfica: *Onjuku H-04*, *Antares H-06*, *Humbolt H-03* y *Aldebarán H-02*, de los cuales realizaron diversas actividades.²⁸ Por otro lado, la Secretaría de Marina creó dos Institutos Oceanográficos, el primero se encuentra en Manzanillo, Colima, y el segundo en El Salado, Veracruz, además de contar con seis Estaciones de Investigación Oceanográfica que se localizan en Tampico, Tamaulipas; Ciudad del Carmen, Campeche; Progreso, Yucatán; Ensenada, Baja California; Topolobampo, Sinaloa y Salina Cruz, Oaxaca, en los cuales se desarrollaron diversos proyectos científicos.²⁹

Con el paso del tiempo, ambos Institutos y Estaciones lograron conformar cinco áreas de investigación que son las siguientes:

- Oceanografía.
- Hidrografía y Cartografía.
- Meteorología Marítima.
- Investigación de medio ambiente marino.
- Biología Marina.³⁰

²⁶ *Tercer Informe de labores 1984-1985 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega*, México, D.F., 1° de septiembre de 1984 al 31 de agosto de 1985, presentación.

²⁷ *Sexto Informe de labores 1987-1988 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega*, México, D.F., 1° de septiembre de 1987 al 31 de agosto de 1988, pp. 104-105.

²⁸ *Primer informe de labores 1994-1995 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario José Ramón Lorenzo Franco*, México, D.F., 1° de diciembre de 1994 al 31 de agosto de 1995, pp. 38-39.

²⁹ *Primer informe de labores 2000-2001 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Marco Antonio Peyrot González*, México, D.F., 1° de septiembre de 2000 al 31 de agosto de 2001, p. 42.

³⁰ <http://digaohm.semar.gob.mx/InstitutosdeInvestigacionOcean.pdf> (consultada el 25 de enero de 2017).



Logo de igualdad y responsabilidad de género.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



Cadete en el simulador de la Heroica Escuela Naval Militar.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



Cadete aprendiendo el uso del sextante.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



Personal femenino laborando en un astillero de la Armada de México.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



Dentro de las funciones que desempeña la Secretaría de Marina-Armada de México se encuentra el Plan Marina, cuyos antecedentes datan desde los años cincuenta y se le conocía como Plan de Auxilio a la Población Civil.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



Los elementos de la Secretaría de Marina-Armada de México están completamente capacitados para rescatar a la población civil, cuando ésta se encuentra amenazada por algún fenómeno natural o meteorológico, en cualquier punto del país.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



La investigación Oceanográfica es una rama que forma parte de las atribuciones de la Secretaría de Marina-Armada de México y que contribuye en la protección y conservación de los recursos marítimos nacionales, trabajando en conjunto con universidades nacionales y extranjeras.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.



En el 2000, la Secretaría de Marina contaba con dos institutos de Investigación Oceanográfica, que se ubicaron en Manzanillo, Colima y el otro en El Salado, Veracruz, ambos institutos se encargaron de realizar diversos estudios científicos para contribuir en el cuidado de los mares mexicanos.

Fuente: Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina-Armada de México.

En la actualidad, la Semar ha expuesto ante la Comisión Nacional Coordinadora de Investigación Oceanográfica (Conacio) la necesidad de crear un Archivo de Información Oceanográfica Nacional, con el objetivo de integrar los datos obtenidos de los proyectos de Investigación Oceanográfica, así como llevar a cabo los Programas de Ordenamiento Ecológico Marino.³¹ Este Archivo se encuentra en periodo de pruebas, con el propósito de que sea validado su funcionamiento.

INDUSTRIA NAVAL

La industria naval es uno de los programas que lleva a cabo la Secretaría de Marina, de acuerdo con el artículo 30 fracción XIV, de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, que estipula lo siguiente:

Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables y en concordancia con las políticas y programas que para dicho desarrollo determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las demás dependencias que tengan relación con el mismo.³²

Con lo establecido en esta Ley, la Secretaría de Marina se ha encargado de modernizar las unidades de superficie que están equipadas con tecnología avanzada para hacer más eficiente la vigilancia de los litorales del país y que algunas de ellas han sido construidas por mano de obra mexicana y que forma parte del desarrollo de la infraestructura que se realiza en la Institución.

³¹ *Primer informe de labores 2012-2013 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Vidal Francisco Soberón Sanz*, México, D.F., 1° de diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2013, p. 61.

³² “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, *op. cit.*, p. 14.

A continuación se presentan los buques más representativos construidos para el servicio de la Armada de México durante los años de 1982-2017:³³

PERIODO 1982-1988	
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Buque Escuela Velero Cuauhtémoc	Astilleros de "Celaya", Bilbao, España
Buque Escolta Quetzalcóatl	Astillero Bethlehem Staten Island Nueva York, Estados Unidos
Buque Escolta Nezahualcóyotl	Astillero Bethlehem Staten Island Nueva York, Estados Unidos
Guardacostas clase Halcón:	
• Cadete Uribe GH-01 • Teniente José Azueta GH-02 • Capitán de Fragata Pedro Sainz de Baranda GH-03 • Vicalmirante Orthón P. Blanco GH-05 • Contralmirante Ángel Ortiz Monasterio GH-06	España
Zapoteco A-21	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax.
Huasteco A-22	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Buque Oceanográfico Clase Roberto D. Conrad Altair H-05	Perteneció a la Armada de EUA en 1962. Fue arrendado el 14 de junio de 1983.
Guardacostas clase Águila	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax., y Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla tipo Azteca II	
Patrulla clase Olmeca 85	
PERIODO 1988-1994	
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Cañonero Capitán de Navío Sebastián José Holzinger con numeral C-01	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax., y Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Cañonero Capitán de Fragata Blas Godínez C-02	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax., y Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Buque Oceanográfico H-06 Antarc	
Cañoneros clase Auk	Astilleros de Avondale, Nueva Orleans
Destructor clase Bronstein Nicolás Bravo	Astilleros de Avondale, Nueva Orleans
Destructor clase Bronstein Hermenegildo Galeana E-42	
Cañonero clase Holzinger José María de la Vega C-03	
Cañonero clase Holzinger Felipe Berriozábal C-04	
Patrulla clase Isla, Isla Coronado P-51	Astilleros Trinity Marine Group
Patrulla clase Isla, Isla Lobos P-52	Astilleros Trinity Marine Group
Patrulla clase Isla, Isla Guadalupe P-53	Astilleros Trinity Marine Group
Patrulla clase Isla, Isla Cozumel P-54	Astilleros Trinity Marine Group
PERIODO 1994-2000	
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Clase Admirable Agustín Melgar C-54	
Clase Admirable Juan de la Barrera C-55	
Clase Admirable Juan Escutia C-56	
Velero clase Cuauhtémoc, Moctezuma II	
Patrulla Oceánica, clase Sierra:	
ARM Justo Sierra PO-141	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oaxaca
Patrulla Oceánica	
ARM Benito Juárez PO-142	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oaxaca
Patrulla Oceánica	
ARM Guillermo Prieto PO-143	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla Oceánica	
ARM Matías Romero PO-144	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.

³³ La información fue consultada en los Informes de labores de los Secretarios de Marina, que comprende desde 1982 a 2016.

Draga clase Bahía Tlaxcala	
Patrulla Océánica, Clase Durango	
FC-2001	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Miguel Lerdo de Tejada	
Patrulla Océánica, Clase Durango	
FC-2002	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax.
Melchor Ocampo	
Patrulla Océánica ARM Durango PO-151	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla Océánica ARM Sonora PO-152	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
	PERIODO 2000-2006
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Patrulla Océánica ARM Veracruz PO-153	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla Océánica ARM Guanajuato PO-154	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Buque A-04 Sonora	Estados Unidos de Norteamérica
Dique flotante ARD-30	Estados Unidos de Norteamérica
Patrulla Océánica ARM Clase Oaxaca, PO-161 Oaxaca	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oaxaca
Patrulla Océánica ARM Clase Oaxaca, PO-162 Baja California	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oaxaca
Buque logístico clase Papaloapan ARM A-411	Estados Unidos de Norteamérica
Buque logístico Usumacinta A-412	Estados Unidos de Norteamérica
	PERIODO 2006-2012
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Patrulla Océánica clase Oaxaca ARM PO-162 California	
Patrulla de vigilancia Océánica clase Oaxaca, Independencia	
Patrulla Costera ARM Clase Demócrata, PC-242, Francisco I. Madero	Astillero de Marina N° 6 de Guaymas, Son.
Patrulla de vigilancia Océánica clase Oaxaca ARM PO-164, Centenario de la Revolución	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla de vigilancia Océánica clase Oaxaca ARM PO-163, Bicentenario de la Independencia	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oaxaca
Patrulla interceptora clase Polaris II ARM PI-1407 Alhena	Astillero de Marina N° 3 de Coatzacoalcos, Ver.
Patrulla interceptora clase Polaris II ARM PI-1408 Saiph	Astillero de Marina N° 3 de Coatzacoalcos, Ver.
Patrulla interceptora clase Polaris II ARM PI-1409 Algorab	Astillero de Marina N° 3 de Coatzacoalcos, Ver.
Buque de aprovisionamiento Logístico, ARM BAL-01 Montes Azules	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax.
Buque de aprovisionamiento Logístico Clase Montes Azules, ARM BAL-02 Libertador	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax.
Patrulla Costera Clase Tenochtitlán ARM PC-331 Tenochtitlán	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla Costera Clase Tenochtitlán, ARM PC-331 Teotihuacán	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
	PERIODO 2012-2017
BUQUES	PROCEDENCIA Y/O CONSTRUCCIÓN
Patrulla costera Clase Tenochtitlán, ARM PC-333 Palenque	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla costera ARM PC-334 Mirla	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla costera ARM PC-335 Uxmal	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla costera ARM PC-336 Tajín	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla costera ARM PC-337 Tulum	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Patrulla Océánica ARM Chiapas	Astillero de Marina N° 20 de Salina Cruz, Oax.
Patrulla Costera ARM Monte Albán	Astillero de Marina N° 1 de Tampico, Tamps.
Buque de aprovisionamiento logístico ARM Isla María Madre	Astillero de Marina N° 6 de Guaymas, Son.

Finalmente, la Secretaría de Marina-Armada de México es una Institución del gobierno federal, que se fortalece para brindar la protección de la soberanía nacional mexicana. Es por ello, que su personal es capacitado y actualizado para enfrentar cualquier adversidad cuando la nación lo requiera; además de que la Armada de México cuenta con la mejor tecnología y unidades de superficie, terrestre y aérea para vigilar y prestar auxilio a la población en caso de desastres.

Esta Institución también está comprometida con el resguardo del medio ambiente marino, por lo que ha establecido la vigilancia en los principales puertos del país para impedir la pesca ilícita de aquellas especies que se encuentran en peligro de extinción. Por otro lado, la Secretaría de Marina, bajo el cumplimiento de los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y la *Ley Orgánica de la Armada*, lleva a cabo sus atribuciones con el objetivo de brindar con mayor efectividad su desempeño al servicio de la nación mexicana.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

API: Administración Portuaria Integral
 Cedaw: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
 Cenapred: Centro Nacional de Prevención de Desastres
 CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos
 Conacio: Comisión Nacional Coordinadora de Investigación Oceanográfica
 Conapesca: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
 PGEN: Plan General de Educación Naval
 Profepa: Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente
 Sagarpa: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Semar: Secretaría de Marina
 Semarnat: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Sinaproc: Sistema Nacional de Protección Civil

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

Armada de México: retos y desafíos, Secretaría de Marina-Armada de México, México, D.F., 2006.
 BARILLAS CAMACHO, Elizabeth, *El empoderamiento de las mujeres en la Armada de México*, tesis de licenciatura, México, UNAM, 2004.
 BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Diccionario de derecho constitucional, garantías y amparo*, 5ª ed., México, Porrúa, 1998.

Cartilla de igualdad de género, Secretaría de Marina-Armada de México.

FISCHER, H., y Oraá J., *Derecho Internacional y ayuda humanitaria*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2000.

RIVERA CABRIELES, Leticia, “El colapso del partido hegemónico y los umbrales de violencia contenidos: Narcotráfico, Inseguridad y Conflicto Social. El gobierno de Ernesto Zedillo y el Uso de las Fuerzas Armadas”, en *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. II, México, Secretaría de Marina-Armada de México/ Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

———, “Alternancia Política, Terrorismo y Narcotráfico. El gobierno de Vicente Fox y la militarización de la seguridad. El papel de la Secretaría de Marina (2000-2006)”, en *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. II, México, Secretaría de Marina-Armada de México/ Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Documentales

Discurso del Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, en la Ceremonia de Graduación e Imposición de Alas de las Especialidades de Piloto Aviador Naval Ala Fija y Ala Móvil de la Escuela de Aviación Naval, la Paz, Baja California Sur, viernes 10 de junio de 2016.

Discurso del Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, en la Ceremonia de Graduación de Posgrados de la Escuela Médico Naval.

Discurso del Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, en la ceremonia de botadura de la patrulla costera ARM Monte Albán PC-338, Tampico, Tamaulipas, lunes 11 de julio de 2016.

Discurso del Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, en la ceremonia de entrega e inicio de operaciones de un sistema aéreo no tripulado, en el marco de colaboración interinstitucional entre SEMAR-SEMARNAT-SAGARPA, Puerto Peñasco, Baja California, jueves 28 de julio de 2016.

Discurso del Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina, en la Ceremonia del Día de la Armada de México, Guaymas, Sonora, miércoles 23 de noviembre de 2016.

Tercer Informe de labores 1984-1985 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega, México, D.F., 1º de septiembre de 1984 al 31 de agosto de 1985.

Cuarto Informe de labores 1985-1986 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega, México, D.F., 1º de septiembre de 1985 al 31 de agosto de 1986.

Quinto Informe de labores 1986-1987 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega, México, D.F., 1º de septiembre de 1986 al 31 de agosto de 1987.

Sexto Informe de labores 1987-1988 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Miguel Ángel Gómez Ortega, México, D.F., 1º de septiembre de 1987 al 31 de agosto de 1988.

Segundo informe de labores 1989-1990 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Luis Carlos Ruano Angulo, México, D.F., 1º de noviembre de 1989 al 31 de octubre de 1990.

Sexto informe de labores 1989-1990 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Luis Carlos Ruano Angulo, México, D.F., 1º de noviembre de 1989 al 31 de octubre de 1990.

Primer informe de labores 1994-1995 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario José Ramón Lorenzo Franco, México, D.F., 1º de diciembre de 1994 al 31 de agosto de 1995.

Primer informe de labores 2000-2001 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Marco Antonio Peyrot González, México, D.F., 1º de septiembre de 2000 al 31 de agosto de 2001.

Segundo Informe de labores 2007-2008 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Mariano Francisco Saynez Mendoza, México, D.F., 1º de septiembre de 2007 a 31 de agosto de 2008.

Sexto Informe de labores 2011-2012 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Mariano Francisco Saynez Mendoza, México, D.F., 1º de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012.

Primer Informe de Labores 2012-2013 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Vidal Francisco Soberón Sanz, México, D.F., 1º de diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2013.

Cuarto informe de labores 2015-2016 de la Secretaría de Marina, presentada por el Almirante Secretario Vidal Francisco Soberón Sanz, México, D.F., 1º de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

Programa Sectorial de Marina 2007-2012, Secretaría de Marina.
Programa Sectorial de Marina, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Gobierno de la República, Secretaría de Marina, 2013.
Reseña Histórica del Instituto Oceanográfico del Pacífico (I.O.P.).

Hemerográficas

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 7 de julio de 2014.
Diario Oficial de la Federación, t. CCCXLVI, núm. 38, miércoles 22 de febrero de 1978.
 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCXXXIX, núm. 42, 29 de diciembre de 1976.
 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de agosto de 2014.
 Ley Orgánica de la Armada, *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCLXXVII, núm. 9, lunes 14 de enero de 1985.
 Ley Orgánica de la Armada, *Diario Oficial de la Federación*, t. DCCXI, núm. 21, primera sección, lunes 31 de diciembre de 2012.
Diario Oficial de la Federación, t. DCCXLII, núm. 17, jueves 23 de julio de 2015.
Diario Oficial de la Federación, t. DCCXLIX, núm. 14, jueves 18 de febrero de 2016.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 13, núm. 68, México, mayo-junio, 1993.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 29, núm. 194, julio-agosto de 2009.
Revista Secretaría de Marina, Armada de México, año 29, época XIV, núm. 198, marzo-abril, 2010.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 32, época XIV, núm. 212, México, julio-agosto, 2012.
Revista de la Secretaría de Marina-Armada de México, año 32, época XIV, núm. 216, México, marzo-abril, 2013.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 33, época XIV, núm. 218, México, julio-agosto, 2013.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 33, época XVI, núm. 221, México, enero-febrero, 2014.
Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 33, época XVI, núm. 222, México, marzo-abril, 2014.

Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 33, núm. 228, marzo-abril de 2015.

Revista Secretaría de Marina-Armada de México, año 34, época XVIII, núm. 234, México, marzo-abril, 2016.

Internet

<http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/852254.html>.

Comunicado de prensa de la Secretaría de Marina-Armada de México 389/2011, del 9 de diciembre de 2011, 27/09/16, <http://2006-2012.semar.gob.mx/sala-prensa/comunicados-2011/2014-comunicado-389-2011.html>.
<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>.

El derecho a la educación, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/241/art/art10.pdf> (consultada el 4 de mayo de 2016).

http://www.semar.gob.mx/normateca/modelo_educativo_naval.pdf.

DE LA MORA Ruiz, Judith, Carmen Lucila Flores Huerta y Zahira Romo García, *Equidad de Género en México. Propuesta Educativa para la Difusión de la Cultura de Paz y la Equidad de Género*, disponible en <file:///C:/Users/lunga/Downloads/Equidad%20de%20G%C3%A9nero%20en%20M%C3%A9xico.%20Propuesta%20educativa%20para%20la%20difusi%C3%B3n%20de%20la%20cultura%20de%20paz%20y%20equidad%20de%20g%C3%A9nero,%20De%20la%20Mora,%20Flores,%20Romo.pdf> (consultada el 14 de abril de 2016).

<http://digaohm.semar.gob.mx/InstitutosdeInvestigacionOcean.pdf> (consultada el 25 de enero de 2017).

FLORES, Juan Carlos, *A la Marina, el control total de puertos principales*, fecha de consulta, 2/XII/16, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/04/01/semar-toma-el-control-de-operaciones-del-puerto-de-manzanillo-701.html>.

La discriminación y el derecho a la no discriminación, disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2_Cartilla_Discriminacion.pdf (consultada el 23 de abril de 2016).

Las fuerzas armadas y la protección civil: El Plan DN-III, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3076/3.pdf>, p. 17 (consultada el 7 de abril de 2016).

La Armada de México activa el Plan en Apoyo al Hospital Materno-Infantil de Cuajimalpa, Comunicado de Prensa 008/2015, en <http://www>.

- semar.gob.mx/s/sala-prensa/comunicados-2015/2576-comunicado-008-2015.html (consultada el 03 de febrero de 2016).
- LUENGO NAVAS, Julián, *La educación como objeto de conocimiento. El concepto de educación*, disponible en <http://www.ugr.es/~fjjrios/pce/media/1-EducacionConcepto.pdf> (consultada el 10 de mayo de 2016).
- MARTÍNEZ MANZUR, Paulina Ojesto, *La nueva Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoSocial/4/pr/pr19.pdf> (consultada el 7 de abril de 2016).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007 (consultada el 15 de enero de 2016).
- MOLOEZNIK, Marcos Pablo, *Hacia un marco teórico y analítico del poder naval. Contribución doctrinaria al desarrollo de la Armada de México*, disponible en <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/pacifico/Revista35/05%20MarcosMoloeznik.pdf> (consultada el 8 de septiembre de 2016).
- Programa para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, Secretaría de Marina-Armada de México 2009-2012, disponible en http://www.semar.gob.mx/informes/bienes_muebles/programa_equidad.pdf (consultada el 20 de enero de 2016).
- Protocolo para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual*, disponible en la siguiente dirección electrónica http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/protocolo_coah.pdf (consultada el 19 de enero de 2016).
- Semar, abierta la igualdad de género*, disponible en <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/11/26/1059786> (consultada el 18 de enero de 2017).
- <http://www.semar.gob.mx/planmarina/> (consultada el 19 de octubre de 2016).
- <https://www.gob.mx/universidadnaval> (consultada el 19 de diciembre de 2016).

DE LA RETROSPECTIVA A LA PROSPECTIVA DE LA SECRETARÍA DE MARINA-ARMADA DE MÉXICO

Cap. Corb. SDN. Prof. Leticia Rivera Cabrieles*

CONSIDERACIONES GENERALES

A cien años de vigencia de la Constitución de 1917, la Secretaría de Marina-Armada de México continúa empeñada en la misión de emplear el poder naval de la federación para la salvaguarda de la seguridad interior y la defensa exterior del país; misión que en esencia fue adoptada desde la Constitución de 1824, cuando la Armada aún formaba parte de la Secretaría de Guerra y Marina.

A partir de la Carta Magna de 1917, la Armada Nacional tuvo una serie de transformaciones trascendentales, de ser un Departamento en la estructura orgánica de la Secretaría de la Defensa Nacional, se con-

* Doctora en Historia por la Universidad Autónoma Metropolitana. Becaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Se ha desempeñado en puestos de mando medio en las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y de Marina. Ha sido docente durante 18 años del Centro de Estudios Superiores Navales. Recibió en 2010 la condecoración de primera clase al mérito docente naval. Ha coordinado 16 obras bibliográficas institucionales donde participa como coautora, entre ellas *De la Intervención Diplomática a la Invasión Armada: México frente a Estados Unidos durante 1914*; así como dos obras colectivas. Ha coordinado tres simposios y un seminario de historia naval y militar. Autora de tres libros, ha escrito una treintena de ensayos para revistas académicas: *Diario de Campo* del Instituto Nacional de Antropología e Historia; *Asociación Latinoamericana de Archivos* de Bogotá Colombia; *Revista Sonora* y *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*, entre otras. Actualmente se desempeña como Jefa del Departamento de Historia Naval de la Unidad de Historia y Cultura Naval de la Secretaría de Marina-Armada de México.

virtió en Departamento Autónomo en 1939, y a partir de ahí, se consolidó en 1940 como Secretaría de Estado.

Este desarrollo fue posible, gracias a la visión de los constituyentes de 1917, quienes proyectaron una Armada, llamada a redoblar esfuerzos para vigilar y proteger el territorio marítimo de México y los recursos en él contenidos. Paso fundamental para ello fue la adición que se hizo al artículo 32, al instituir por mandato constitucional, que *“para pertenecer a la Marina de Guerra, se requería ser mexicano por nacimiento”*, en virtud de que la seguridad del país, depositada en las fuerzas castrenses, debe estar siempre en manos de nacionales, lo que así entendieron Venustiano Carranza y Cándido Aguilar.

A pesar de las grandes limitaciones y carencias que nuestra Armada tuvo en el siglo XIX, no se dejó de tener en claro la importancia de esta institución, al ser la primera línea de defensa del país; como también la institución responsable de la vigilancia de nuestros mares y el control de las aduanas marítimas, al integrarse en la estructura del Departamento de Marina, las capitanías de puerto, con el propósito de evitar el contrabando y la explotación ilegal de los recursos marítimos. Estas tareas fundamentales fueron incrementadas sustancialmente al descubrirse los yacimientos de hidrocarburos durante el Porfiriato; añadiéndose entonces a la vigilancia marítima, la protección de instalaciones estratégicas.

No obstante tener designadas tan importantes facultades y contar con escasos recursos materiales, financieros y humanos, las atribuciones de la Armada se vieron incrementadas a través de lo planteado en los artículos 27, 42 y 48 de la Carta Magna de 1917, reflejando con ello el interés del Estado por ejercer su soberanía en las áreas marítimas y marinas de México. Lo anterior permitió que 22 años después, la Armada dejara de ser un Departamento para adquirir su autonomía y convertirse en Secretaría de Estado, aglutinando entonces, no sólo el poder bélico representado por la Armada, sino también el desarrollo marítimo de la Nación, al integrar en su estructura las direcciones de Pesca, Marina Mercante e Industrias Conexas, entre otras, lo que incidió en su transformación y crecimiento de responsabilidades; las cuales alcanzaron un primer momento de despegue, al ampliarse en 1976, la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Estado Mexicano, lo

que significó un notable incremento de las responsabilidades de la Armada, al corresponderle la vigilancia y preservación de los recursos marítimos nacionales en la Faja Costera, Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva.

Iniciado el siglo XXI, el crecimiento de las amenazas a la seguridad nacional, de las cuales el Estado mexicano no se encuentra exento, se dieron las condiciones para que la Secretaría de Marina redoblara esfuerzos en la protección de puertos e instalaciones estratégicas del país, a través de la creación, en 2007, de Centros Unificados para la Atención de Incidentes Marítimos y Portuarios (Cumar), posteriormente (2014) llamadas Unidades Navales de Protección Portuaria (Unaprop), en los principales puertos del país.

A partir del 1° de marzo de 2017, y con el fin de fortalecer la seguridad y protección marítima, el Poder Ejecutivo dispuso que la Secretaría de Marina-Armada de México, sea el ente que tenga y despliegue la Autoridad Marítima Nacional, lo que incluye la protección del medio ambiente marino, con personal y medios operativos como los Centros Unificados para la Protección Marítima y Portuaria, Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima, Unidades Navales de Protección Marítima y Portuaria, entre otras.

A un siglo de vigencia de la Carta Magna de 1917, la Secretaría de Marina ha incrementado su flota naval, aeronaval y los batallones de infantería para ser una Armada con capacidad de disuasión y proyección oceánica que responda al cumplimiento de las misiones y atribuciones conferidas en la Constitución. En este contexto fomenta la Industria Naval en sus Astilleros.

De forma paralela, la Secretaría de Marina ha impulsado la aplicación de artículos trascendentales como el 3° constitucional, al ofrecer a los jóvenes mexicanos una oferta educativa de calidad y vanguardia para que los y las jóvenes de este país puedan realizar una carrera naval en sus escuelas de formación; de igual forma, al ofrecer a sus integrantes capacitación, adiestramiento y estudios de posgrado, la Secretaría de Marina comprende la relevancia que tiene la educación como motor central para el desarrollo y cambio.

Desde esta perspectiva, la Secretaría de Marina ha impulsado los contenidos constitucionales de igualdad de género, no discriminación

y de los derechos humanos, establecidos principalmente en los artículos 1º y 4º de la Constitución; principios que aplica para su personal, y éste a su vez para con la sociedad. De esta forma, hoy en día la mujer naval tiene una presencia indiscutible, no sólo en las distintas áreas de la institución sino también en las aulas, y hoy por hoy se cuenta con las primeras generaciones de mujeres egresadas de la carrera de Cuerpo General y de Logística; así como de infantes de Marina.

Sin duda alguna, la Secretaría de Marina-Armada de México, a lo largo de estos cien años se ha renovado y modernizado. Su estructura es en parte más compleja, gracias a las atribuciones conferidas por nuestra Ley Fundamental, que le ha permitido cumplir con su misión de salvaguardar la seguridad interna y la defensa externa; así como también cumplir con funciones de vigilancia y protección de nuestros mares, instalaciones estratégicas y recursos marítimos, pero sobre todo, acudir en auxilio de nuestra población cuando se presentan desastres naturales y apoyar a países amigos cuando así es requerido, a través de la ayuda humanitaria internacional.

A cien años de haberse promulgado la Constitución de 1917, podemos concluir que la Secretaría de Marina-Armada de México continuará cumpliendo con las atribuciones ya comentadas a lo largo de este libro, las que sin duda irán adoptando la forma que demande el Estado mexicano, pero siempre orientadas a la protección del desarrollo marítimo del país y siempre cumpliendo la misión fundamental de ¡servir a México!



SECRETARÍA DE MARINA

Fue editado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE MARINA.

Se terminó de imprimir en 2017 en Talleres
Gráficos de México, Av. Canal del Norte,
núm. 80, Col. Felipe Pescador,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06280,
Ciudad de México.

Su tiraje consta de 400 ejemplares.

Al Poder Ejecutivo, como responsable de aplicar las leyes, le corresponde instrumentar las políticas públicas necesarias para conducir al gobierno, labor que lleva a cabo a través de las secretarías de Estado para el despacho de los asuntos, de acuerdo con su materia.

En el marco de las actividades para conmemorar el Centenario de la Constitución que nos rige, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) presenta la serie Memoria y Prospectiva de las Secretarías de Estado, de la colección Biblioteca Constitucional.

El INEHRM se congratula en coeditar la obra de la Secretaría de Marina, impulsada por su titular, el Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz. Esta investigación nos permite conocer la evolución de la Marina-Armada de México, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.